

SESION CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

A C T A

FECHA: 24 SEPTBRE 2010 En la Ciudad de Sevilla, en la fecha y hora que al margen se expresan, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia que también se indica, los miembros de la Corporación que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar la sesión del Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el carácter y en la convocatoria al margen expresado, con asistencia del Sr. Secretario General del Pleno Municipal que da fe de la presente y del Sr. Interventor de Fondos Municipales.

HORA:  
Comienza: Termina:  
10,35 16,50

SESION:  
ORDINARIA

CONVOCATORIA:  
PRIMERA.

PRESIDENTA: ILTMA. SRA. D<sup>a</sup> ROSA MAR PRIETO-CASTRO GARCÍA-ALIX.

ALCALDE: EXCMO. SR. D. ALFREDO SÁNCHEZ MONTESEIRÍN .

<u>CAPITULARES:</u>	<u>ASISTEN</u>
<u>D. ANTONIO RODRIGO TORRIJOS</u>	<u>SI</u> .
<u>D. JUAN ANTONIO MARTÍNEZ TRONCOSO</u>	<u>SI</u> .
<u>D<sup>a</sup> JOSEFA MEDRANO ORTIZ</u>	<u>SI</u> .
<u>D<sup>a</sup> MARÍA ESTHER GIL MARTÍN</u>	<u>SI</u> .
<u>D. FRANCISCO JOSÉ FERNÁNDEZ SÁNCHEZ</u>	<u>SI</u> .
<u>D<sup>a</sup> MARÍA NIEVES HERNÁNDEZ ESPINAL</u>	<u>SI</u> .
<u>D. ALFONSO MIR DEL CASTILLO</u>	<u>SI</u> .
<u>D<sup>a</sup> EVA PATRICIA BUENO CAMPANARIO</u>	<u>SI</u> .
<u>D<sup>a</sup> ENCARNACIÓN MARTINEZ DIAZ</u>	<u>SI</u> .

<u>D<sup>a</sup> MARÍA DOLORES RODRÍGUEZ CARRASCO</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D<sup>a</sup> MARÍA TERESA FLORIDO MANCHEÑO</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. JOAQUÍN DÍAZ GONZÁLEZ</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. ALBERTO MORIÑA MACÍAS</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D<sup>a</sup> CRISTINA GALÁN CABEZÓN</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. ENRIQUE LOBATO GONZÁLEZ</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. JOSÉ MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. JUAN IGNACIO ZOIDO ÁLVAREZ</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D<sup>a</sup> MARÍA ROSARIO GARCÍA JIMÉNEZ</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. JUAN FRANCISCO BUENO NAVARRO</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. VICENTE FLORES ÁLES</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. EDUARDO BELTRÁN PÉREZ GARCÍA</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. MAXIMILIANO VÍLCHEZ PORRAS</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D<sup>a</sup> MARÍA EUGENIA ROMERO RODRÍGUEZ</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. GREGORIO SERRANO LÓPEZ</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D<sup>a</sup> EVELIA RINCÓN CARDOSO</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. JOAQUÍN GUILLERMO PEÑA BLANCO</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D<sup>a</sup> MARÍA AMIDEA NAVARRO RIVAS</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. JOSÉ MIGUEL LUQUE MORENO</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D. FRANCISCO LUIS PÉREZ GUERRERO</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>
<u>D<sup>a</sup> MARÍA DEL MAR SÁNCHEZ ESTRELLA</u>	<u>SI</u>	<u>.</u>

D. IGNACIO FLORES BERENGUER SI .

NO CAPITULARES

D<sup>a</sup> ISABEL MONTAÑO REQUENA  
(Miembro de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla) SI .

D. CARLOS VÁZQUEZ GALÁN  
(Miembro de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla) SI .

D. MANUEL REY MORENO.  
(Miembro de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla) SI .

INTERVENTOR: D. JOSÉ MIGUEL BRAOJOS CORRAL .

SECRETARIO: D. LUIS ENRIQUE FLORES DOMÍNGUEZ .

Aprobación del acta de las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria celebradas el día 16 de julio de 2010, y extraordinaria y urgente de 21 de julio.

---

1.- Comunicaciones Oficiales.

---

.- Tomar conocimiento de las siguientes Comunicaciones:

---

1.1.- Informe del Sr. Interventor de fecha 16 de septiembre de 2010.

---

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 218 del R.D. leg. 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y para la inclusión en el orden del día de la próxima sesión a celebrar por el Excmo. Ayuntamiento Pleno y a los efectos de toma de conocimiento, ésta Intervención emite Informe sobre el asunto de referencia haciendo constar lo que sigue:

En relación con determinadas propuestas de gastos del capítulo I, formuladas durante los ejercicios 2008, 2009 y 2010, esta Intervención emitió informes con reparos, adoptándose por los órganos competentes del Excmo. Ayuntamiento,

G.M.U. e I.M.D., resoluciones contrarias a los mismos y subsanando los reparos formulados.

A continuación se relacionan los expedientes objeto de reparos aprobados, fecha del levantamiento del reparo por el Sr. Delegado de Recursos Humanos y fecha de ratificación de las resoluciones adoptadas:

Propuesta de Gasto	Fecha de levantamiento del Reparó por el Sr. Delegado RRHH	Fecha Ratificación Resolución adoptada.
Nomina Mes Febrero 2010	26-Febrero-2010	Junta de Gobierno de 11 de Marzo de 2010.
Nomina Mes Marzo de 2010	29-Marzo-2010	Junta de Gobierno de 31 de Marzo de 2010.
Nomina Mes Abril de 2010		Junta de Gobierno de 29 de Abril de 2010.
Nomina Mes Mayo de 2010.	25-Mayo-2010	Junta de Gobierno de 27 de Mayo de 2010.
Nomina Mes Junio de 2010.	29-Junio-2010	Pendiente de ratificar por Junta de Gobierno de 1-10-2010
Nomina Mes Julio de 2010	26-Julio-2010	Junta de Gobierno de 29 de Julio de 2010.
Nomina Mes Agosto de 2010	26-Agosto-2010	Junta de Gobierno de 2 de Septiembre de 2010
Reclasificación de los puestos del Servicio de Extinción de Incendios y Aprobación del nuevo sistema Retributivo		Junta de Gobierno de 10 de Junio de 2010.

A continuación se relacionan las Propuestas de Gastos objeto de reparo por Intervención, respecto a expedientes tramitados por la G.M.U.:

Propuesta de Gasto	Fecha Levantamiento Reparó por el Sr. Gerente	Fecha Ratificación Resolución adoptada
Nómina Mes Enero de 2010	22-Enero-2010	Consejo de Gobierno de 10 de Febrero de 2010
Nomina Mes de Febrero 2010	18-Febrero-2010	Consejo de Gobierno de 10 de Marzo de 2010

Nomina Mes de Marzo 2010	19- Marzo-2010	Consejo de Gobierno de 7 de Abril de 2010
Nomina Mes Abril de 2010	20-Abril-2010	Consejo de Gobierno de 12 de Mayo de 2010
Nomina Mes Mayo de 2010	21-Mayo-2010	Consejo de Gobierno de 9 de Junio de 2010
Nomina Mes Junio de 2010	24-Junio-2010	Consejo de Gobierno de 7 de Julio de 2010
Nomina Mes de Julio de 2010	21-Julio-2010	Consejo de Gobierno de 8 de Septiembre de 2010
Nómina Mes de Agosto de 2010	25-Agosto-2010	Consejo de Gobierno de 8 de Septiembre de 2010

Respecto de las Resoluciones adoptadas por el IMD, contrarias a los reparos formulados por Intervención, se relacionan a continuación.

Propuesta de Gasto	Fecha Levantamiento Reparo por el Vicepresidente	Fecha de Ratificación Resolución adoptada.
Nómina Febrero de 2010	25-Febrero-2010	Consejo de Gobierno de 11-Marzo-2010
Nomina Marzo de 2010	25-Marzo-2010	Consejo de Gobierno de 8 de Abril de 2010
Nomina Abril de 2010	27-Abril-2010	Consejo de Gobierno de 13 de Mayo de 2010
Nómina Mayo de 2010	26-Mayo-2010	Consejo de Gobierno de 10 de Junio de 2010.
Nómina Junio de 2010	28-Junio-2010	Consejo de Gobierno de 8 de Julio de 2010.
Nómina Julio de 2010	28-Julio-2010	Consejo de Gobierno de 9 de Septiembre de 2010.
Nómina Agosto de 2010	26-Agosto-2010	Consejo de Gobierno de 9 de Septiembre de 2010.

A la vista de lo anterior, ésta Intervención eleva informe al Excmo. Ayuntamiento Pleno, de todos los reparos formulados al pago del Premio Extraordinario percibido por el personal jubilado del Ayuntamiento de Sevilla desde el mes de Octubre de 2008 hasta la nómina de Enero de 2010, de los Expedientes relacionados de la G.M.U. , así como del I.M.D., de conformidad con lo establecido en el **artículo 218 del RDL 2/2004 TRLRHL, que establece: “ El órgano**

**interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el presidente de la entidad local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos”.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento.

---

1.2.- Resolución N° 897 de 9 de junio de 2010 de la Delegación de Hacienda, relativa a la aprobación de la liquidación del Presupuesto del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial, correspondiente al ejercicio 2009.

---

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 191 y 192 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 89 y ss. Del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla dicha Ley en materia presupuestaria se ha practicado el cierre y liquidación del Presupuesto de esta Corporación, en cuanto a la recaudación de derechos y pago de obligaciones al 31 de diciembre de 2009.

Visto el informe favorable de la Intervención, **VENGO EN DISPONER:**

**PRIMERO.**- Aprobar la Liquidación del Presupuesto del Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio 2009.

**SEGUNDO.**- Dar cuenta de la Liquidación del Presupuesto al Pleno en la primera sesión que celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa antes citada.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento.

---

1.3.- Resolución N° 1082 de 7 de julio de 2010 de la Delegación de Hacienda, relativa a la aprobación de la Liquidación del Presupuesto del Instituto Municipal de Deportes, correspondiente al ejercicio 2009.

---

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 191 y 192 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 89 y ss. Del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla dicha Ley en materia presupuestaria se ha practicado el

cierre y liquidación del Presupuesto de esta Corporación, en cuanto a la recaudación de derechos y pago de obligaciones al 31 de diciembre de 2009.

Visto el informe favorable de la Intervención, **VENGO EN RESOLVER:**

**PRIMERO.**- Aprobar la Liquidación del Presupuesto del Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Sevilla, correspondiente al ejercicio 2009.

**SEGUNDO.**- Dar cuenta de la Liquidación del Presupuesto al Pleno en la primera sesión que celebre, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa antes citada.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento.

---

1.4.- Resolución Nº 6627 de 28 de julio de 2010 de la Delegación de Juventud y Deportes, relativa a la rectificación del acuerdo plenario de 16 de julio del presente.

---

Habiéndose detectado error material en el acuerdo, de fecha 16 de Julio de 2010, adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en relación al presente expediente, y de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, **VENGO EN DISPONER:**

**PRIMERO:** Rectificar el error material producido en el acuerdo, de fecha 16 de Julio de 2010, adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en relación al presente expediente, ya que la cantidad o importe expresado es de “1.205,61 €” cuando debería haber figurado “1.290 €”, es decir, 1.205,61 más el 7% de IVA (84,39), como se puede comprobar tanto en la factura como en el documento contable ADO, fiscalizado por la Intervención, que obran en el propio expediente.

**SEGUNDO:** Dar cuenta de la presente resolución en la primera sesión del Excmo. Ayuntamiento Pleno que se celebre.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

---

2.- Conceder la réplica de la medalla de la Ciudad a la Imagen de de la Virgen María Santísima de Regla (Hermandad de los Panaderos).

---

Visto el escrito presentado por la Hermandad de Ntro. Padre Jesús del Soberano Poder en su Prendimiento, María Santísima de Regla y San Andrés Apóstol (los Panaderos), la Teniente de Alcalde Delegada de Fiestas Mayores y Turismo, propone la adopción del siguiente

### ACUERDO

ÚNICO.- Entregar a la imagen de la Virgen María Santísima de Regla (Hermandad de los Panaderos) la Réplica de la Medalla de la Ciudad, cuyo original fue concedida a las Hermandades y Cofradías de Sevilla en 1982, con motivo de su Coronación canónica.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

En el turno de Explicación de Voto, se producen las siguientes intervenciones:

SR. ZOIDO: En nombre del Grupo Popular da la enhorabuena a todos los hermanos de la Archicofradía de Nuestro Padre Jesús del Soberano Poder en su Prendimiento, y María Santísima de Regla, popularmente conocida como la Hermandad de Los Panaderos, por la coronación canónica de esta Virgen, el próximo domingo, en la Catedral. Y, por este motivo, el Ayuntamiento va a imponerle la Medalla de la Ciudad, lo que supone un reconocimiento de Sevilla a la fe y la devoción que, durante varios siglos, han profesado muchos sevillanos a esta imagen mariana; unas creencias que han ensalzado el amor a la Virgen y la caridad con los más necesitados.

La Hermandad de los Panaderos está de enhorabuena y el Grupo Popular se suma a su alegría y se siente orgulloso de que la Virgen de Regla vaya a ser coronada y recibir la Medalla de la Ciudad.

SR. HERNÁNDEZ: En nombre del Gobierno Municipal, da la enhorabuena a la Hermandad de los Panaderos de la cual, la Delegada en uso de la palabra, es hermana, por lo que manifiesta que ha sido un placer para ella tomar la palabra en este punto.

---

3.- Nombramiento de vocales, titulares y suplentes, en diversas Juntas Municipales de Distritos.



---

Con fecha de entrada en esta Delegación de Participación Ciudadana de 7 de julio de 2010, la Jefe de Servicio de la Secretaría de la Alcaldía, remite escrito del **Grupo Municipal Socialista**, relativo a sustitución de representantes y suplentes en la **Junta Municipal del Distrito Casco Antiguo**.

Con igual fecha, la **AA.VV. Nuestro Barrio de San Lorenzo** remite escrito solicitando cambio del actual representante en la **Junta Municipal del Distrito Casco Antiguo**.

Con fecha 13 de julio, la Jefa de Sección del Distrito Norte, remite solicitud de la **Intercomunidad de Propietarios Núcleo Res. Los Arcos**, de cambio de sus representantes en la **Junta Municipal del Distrito Norte**.

El Jefe del Servicio de Presidencia, con fecha de entrada en esta Delegación de 4 de agosto, remite escrito del **Grupo Municipal Socialista** solicitando cambio de suplentes en la **Junta Municipal del Distrito Cerro-Amate**.

La Jefe de Negociado del **Distrito Nervión**, con fecha de entrada en Participación Ciudadana el 19 de agosto, remite sendos escritos de la **AA.VV. “La Esperanza” de Ciudad Jardín y de la Asociación de Madres y Padres del CEIP Carmen Benitez**, solicitando cambios de sus representantes en la Junta Municipal de dicho Distrito.

En su virtud, y de conformidad con el art. 18.1a) del Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distritos y de los antecedentes obrantes en el expediente 372/07, quien suscribe se honra en proponer a V.E. la adopción de los siguientes

#### ACUERDOS

**PRIMERO.**- Nombrar a **D<sup>a</sup> Rubi Syboni**, como **Vocal Titular**, en la **Junta Municipal del Distrito Casco Antiguo**, en sustitución de D. Francisco Salgado Casado, y nombrar a éste, **D. Francisco Salgado Casado** como **Vocal Suplente** del titular **D<sup>a</sup> Rubi Syboni**, de conformidad con lo solicitado por el **Grupo Municipal Socialista**.

**SEGUNDO.**- Nombrar a **D. Alexis Romero Rio**, como **Vocal Titular**, en la **Junta Municipal del Distrito Casco Antiguo**, en sustitución de D. Daniel Barragán Mallofret, en representación de la entidad **AA.VV. Nuestro Barrio de San Lorenzo**.

**TERCERO.**- Nombrar a **D. José Emiliano Arroyo Izquierdo**, como **Vocal Titular**, en la **Junta Municipal del Distrito Norte**, en sustitución de D. José Moya Parada, y como **Vocal Suplente** a **D. José Luis Iglesias Martínez** en sustitución de D. Francisco Sánchez Cabrerizo, ambos en representación de la entidad **Intercomunicad de Propietarios “ Los Arcos”**.

**CUARTO.**- Nombrar en la **Junta Municipal del Distrito Cerro-Amate**, a los siguientes **Suplentes** de conformidad con lo solicitado por el **Grupo Municipal Socialista**:

**Suplentes:**

- **Dª Maria Llamas Marcos**, suplente de D. Félix Garrido Arrebola, en sustitución de Dª Manuela Campos Muñoz.
- **D.Eduardo Mesa Pérez**, suplente de D. Eduardo Lagoa Robledo, en sustitución de Dª Maria Ferrete Romero.
- **D.Francisco Javier Arias Gutiérrez**, suplente de D. Ramón Priego Priego, en sustitución de D. Manuel Ramirez León.
- **Dª Ana Rueda Morey**, suplente de D. Francisco Javier Arias Carmona, en sustitución de D. Mario Domínguez Osuna.
- **D. Emilio Gil Cantos**, suplente de D. Juan Antonio Muñoz Jardúo, en sustitución de D. David Morales Zamora.

**QUINTO.**- Nombrar a **D Eduardo García Pérez**, como **Vocal Titular**, en la **Junta Municipal del Distrito Nervión**, en sustitución de Dª Isabel Gómez Vázquez, y como **Vocal Suplente** a **Dª Gema López Zamora**, en sustitución de Dª Lourdes Marfella Vargas, en representación ambos de la entidad **AA.VV. “La Esperanza” de Ciudad Jardin**.

**SEXTO.**- Nombrar a **Dª Caridad Riesco Iturri**, como **Vocal Titular**, en la **Junta Municipal del Distrito Nervión**, en sustitución de Dª Teresa Alejandre Sánchez, y como **Vocal Suplente** a **D. Angel Borrego Arana**, en sustitución de Dª Auxiliadora Trigo Colorado, en representación ambos de la **Asociación de Madres y Padres del CEIP Carmen Benitez**.

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

---

4.- Aprobar, definitivamente, modificación de la Ordenanza de Circulación de Peatones y Ciclistas.

---

El día 8 de julio de 2010, la Excma. Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, aprobó el proyecto de modificación de la Ordenanza de Circulación de Peatones y Ciclistas aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el 21 de Septiembre de 2007. Posteriormente dicho proyecto de modificación fue aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 16 de julio de 2010, publicándose su anuncio, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, el 28 de julio de 2010, núm. 173. Finalizado el plazo de información pública el pasado día 2 de septiembre, se han presentado 17 alegaciones.

En virtud de cuanto antecede, y a la vista del informe emitido con fecha 13 de septiembre de 2010 por el Jefe de Sección de Contratación y Administración del Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes de la Delegación de Movilidad, en relación a las alegaciones y sugerencias presentadas, El teniente de Alcalde, Delegado de Movilidad, propone la adopción de los siguientes

### ACUERDOS

**PRIMERO.-** Desestimar las alegaciones, por los motivos recogidos en el informe emitido con fecha 13 de septiembre de 2010 por el Jefe de Sección de Contratación y Administración del Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes de la Delegación de Movilidad, realizadas por las siguientes personas:

- D<sup>a</sup>. Inmaculada Santana Guillén.
- D. José Luis Calle Nuño.
- D. Juan Martín Caparrós, en nombre y representación de la Asociación Foro Taxi Libre, como Presidente.
- Dña. Concepción Rivas Henares, Presidenta de la Asociación de Vecinos Bermejales 2.000
- D. José Cañete Serrano, en nombre y representación de la Confederación provincial de Comercio, Servicio y Autónomos de Sevilla (APROCOM), como Presidente
- D. Enrique Arias García, en nombre y representación de la Federación de Comercio y Servicios del Centro de Sevilla (ALCENTRO) como Presidente
- D. Federico M. De la Torre Márquez, en nombre y representación de la Federación Provincial de Empresarios de Industria y Comercio de Alimentación de Sevilla (FEICASE), como Secretario General

- Dña M<sup>a</sup> del Rosario Fernández Velásquez, en representación de la Asociación de Vecinos Tabladilla.
- D. Antonio Fernández Pérez, en nombre y representación de la Asociación de vecinos y Comerciantes Torre del Oro y Otros

**SEGUNDO.-** Estimar parcialmente las alegaciones, por los motivos recogidos en el informe emitido con fecha 13 de septiembre de 2010 por el Jefe de Sección de Contratación y Administración del Servicio Administrativo de Tráfico y Transportes de la Delegación de Movilidad, realizadas por las siguientes personas:

- D. Ricardo Marques Sillero, en nombre propio y en representación de la Asociación A Contramano: Asamblea Ciclista de Sevilla, como Presidente, en lo que respecta a la creación del artículo 15.bis con la denominación de “calles residenciales”, la regulación en el artículo 48 del estacionamiento de los ciclomotores y la regulación en el artículo 61 respecto a la misma cuestión.
- D. Antonio Galadi Raya, en nombre y representación de la Confederación de Empresarios de Sevilla, como Presidente, en lo que respecta a la regulación expresa de la carga y descarga y los establecimientos hoteleros.
- D. Juan José Gamito Camacho, en nombre y representación de la Asociación Provincial de Agencias de Transportes y Mercancías Fraccionadas de Sevilla, como Secretario General, en lo que respecta a la regulación expresa de la carga y descarga
- D. Jesús López Pérez, en nombre y representación de Al-Gea, como Presidente, en lo que respecta a los errores materiales detectados, sustituyendo el término acceso restringido por el de tráfico restringido. Asimismo se añade al término tracción mecánica.
- D. Juan Ignacio Zoido Álvarez, como Portavoz del Grupo Municipal del Partido popular en el Ayuntamiento de Sevilla, en lo que respecta a la motivación para la adopción de las zonas de tráfico restringido y zona peatonal, el plazo establecido para solicitar actuaciones programadas en la traza tranviaria del artículo 56bis y la inclusión el término presunto infractor en la disposición transitoria única.
- D. Pedro Sánchez-Cuerda Rodríguez, en nombre y representación de la Asociación Empresarial de Hostelería de Sevilla y Provincia, como Presidente, en lo que respecta a la regulación expresa de la carga y descarga y los establecimientos hoteleros.
- D. Manuel C. Viñuelas Díaz., D. Ángel maría López Hueso, D. Fernando López Hernández, D. Oscar Romero Trueba, Dña. Amparo Lluch Colomer, Dña. María José Lluch Colomer, Dña. Reyes Lluch Colomer, Dña. Amparo Acedo Lluch, D. José Francisco Acedo Trujillo, y D. Francisco Jodar respecto

a la eliminación de la necesidad de estar al día en el impuesto de tracción mecánica y se exija solo a residentes.

- D. Ángel María López Hueso, respecto a la eliminación de la necesidad de estar al día en el impuesto de tracción mecánica y se exija solo a residentes.

**TERCERO.-** Modificar la redacción de los artículos 43 y 61 de conformidad con la Ordenanza Municipal de medidas para fomentar y garantizar la convivencia ciudadana en los espacios públicos de Sevilla y los artículos 18, 20, 22, 24, 25,29, 30, 31, 32, 61 y dentro del Anexo la nueva denominación de Trafico restringido y la incorporación del concepto calles residenciales en aras de una mayor claridad, comprensión y coherencia con el conjunto del texto.

**CUARTO.-** Aprobar definitivamente la modificación de la Ordenanza de Circulación de Peatones y Ciclistas, de acuerdo con el siguiente texto:

**MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE CIRCULACIÓN DE PEATONES Y CICLISTAS APROBADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2007.**

#### **Exposición de motivos**

El 21 de septiembre de 2007 el Excmo. Ayuntamiento Pleno aprobó definitivamente la Ordenanza de Circulación de Peatones y Ciclistas, que fue publicada en el B.O.P núm. 252 La aplicación de aquel texto, perseguía garantizar al nuevo papel preponderante que se le había otorgado al peatón, la reparación de la bicicleta como modo de transporte, la prioridad a favor de los vehículos de transporte público y la creciente demanda social de medidas que regularan y atenuaran los efectos que pudieran derivarse de la implantación de las vías ciclistas.

Solucionadas algunas disfunciones a la hora de aplicar la competencia para tramitar y resolver las solicitudes de autorización destinadas a los residentes y usuarios de garajes en las zonas o vías públicas restringidas al tráfico privado, mediante la modificación que se llevó a cabo mediante acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de la Ciudad de Sevilla en sesión celebrada el 18 de abril de 2008 (B.O.P núm. 117 de 22 de mayo de 2008), se hace necesario ahora tras casi tres años de vigencia volver a modificar e introducir nuevos aspectos regulatorios en consonancia con la decisiones de intervención en la movilidad que está adoptando el Gobierno de la Ciudad.

Las novedades principales las encontramos en la regulación de algunos aspectos de la señalización, las zonas de acceso restringido, los supuestos para

conceder las acreditaciones, las zonas afectadas por la plataforma tranviaria o la reciente entrada en vigor de la ley 18/2009 de 23 de noviembre, que modifica el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, en materia sancionadora.

De todas las medidas adoptadas en materia de movilidad, quizás sea, el acceso restringido al Centro Histórico de la Ciudad, y en general las zonas de peatonalización, la que más afecten a los peatones y como consecuencia de ello a los ciclistas y al transporte público en general. La firma de la Carta Internacional del Caminar por el Excmo. Sr. Alcalde de la Ciudad de Sevilla, la recuperación de espacios públicos para las personas y no solo para los conductores, la protección de nuestra zona monumental y demás edificaciones emblemáticas de la Ciudad, exigen marcos normativo que garanticen dicha convivencia. Por ello, de las novedades antes enumeradas, sean las más importante, las que posibilitan no solo restringir totalmente el acceso del tráfico privado sino la que permite que su amplia población residente, usuarios de garajes, hostelería, comercio y demás servicios, que en él se prestan no vean disminuidas sus facultades de interacción en el mismo. Para ello, se han modificado o eliminado todas las referencias a su régimen, en los artículos 15, 16, 17, 18, 19, 29, 30, 31, 60y 61, y se han difiriendo a un acuerdo posterior de la Junta de Gobierno u órgano en que delegue, la determinación de las zonas, horarios, itinerarios, entradas y salidas, o cualquier otra circunstancia que el propio sistema de acceso demande para dar solución a los ciudadanos que circunstancialmente lo necesiten.

Asimismo se han clarificado, las redacciones de los artículos 5, 7, 11, 13, 15, 16, 17, 18, 29, 30, 31, 32, 43, 49, 57, 59. Se han incluido por sugerencia de las unidades tramitadoras, nuevos supuesto en las clases de autorizaciones en las Secciones 2ª y 3ª del Título Segundo que pasan a denominarse tipos de acreditaciones. Se han modificado por cambios de la normativa estatal, los artículos 10, 48, 60, 61 y 62. Por último, se han incluido nuevos artículos para regular las actuaciones que se realicen sobre la plataforma tranviaria que discurra por zonas peatonales, en los artículos 56 bis y 56 ter. Asimismo se ha incluido un nuevo artículo 15 bis para regular las denominadas “calles residenciales” con forme a la definición recogida en el artículo 159 del Reglamento General de Circulación.

El citado Real Decreto Legislativo 339/1990 de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial atribuye en su artículo 7 a los municipios competencia para la ordenación y el control del tráfico en las vías urbanas de su titularidad, así como para su vigilancia por medio de agentes propios, la denuncia de las infracciones que se

cometan en dichas vías y la sanción de las mismas cuando no esté expresamente atribuida a otra administración.

Asimismo, de conformidad con el citado artículo, el municipio es competente para la regulación, mediante una ordenanza municipal de circulación, de los usos de las vías urbanas, haciendo compatible la equitativa distribución de los aparcamientos entre todos los usuarios con la necesaria fluidez del tráfico rodado y el uso peatonal de las calles, y siempre dentro del marco de las disposiciones legales vigentes sobre estas materias.

En ejercicio de las competencias reconocidas por la legislación vigente se dicta la siguiente:

### **Artículo Único**

#### **Modificación de la Ordenanza de Peatones y Ciclistas aprobada definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de 21 de septiembre de 2007**

La Ordenanza de Peatones y Ciclistas aprobada definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de 21 de septiembre de 2007, se modifica en los siguientes términos:

Uno. El artículo 5 queda redactado del siguiente modo:

“Artículo 5.

La Delegación de Movilidad ordenará la colocación, retirada y sustitución de las señales de tráfico que en cada caso procedan. Con carácter general, los particulares no podrán colocar señales de tráfico o circulación, salvo excepciones como la de las señales de vado permanente previa obtención de la correspondiente licencia cuya gestión es compartida por los Distritos Municipales, Gerencia Municipal de Urbanismo y la Agencia Tributaria de Sevilla de conformidad con lo prevenido en la Ordenanza reguladora de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local con la entrada de vehículos a través de las aceras

Las personas usuarias de las vías objeto de esta Ordenanza están obligadas a obedecer las señales de circulación y a adaptar su comportamiento al mensaje de las señales reglamentarias existentes en las vías por las que circulen o transiten.”

Dos. El artículo 7 queda redactado del siguiente modo:

“Artículo 7.

La instalación por particulares de señales informativas que no sean señales de tráfico (hoteles, farmacias...) requerirá siempre de autorización municipal de la Gerencia Municipal de Urbanismo, que será otorgada cuando concurren motivos de interés público. No se autorizará la colocación sobre las señales de tráfico o al lado de éstas, placas, carteles, marquesinas, anuncios, marcas u otros objetos que puedan inducir a confusión, reducir su visibilidad o eficacia, deslumbrar a las personas usuarias de la vía o distraer su atención.

Se procederá a la retirada inmediata de toda aquella señalización que no sea señalización de tráfico que no esté debidamente autorizada o incumpla las condiciones de la autorización municipal, todo ello sin perjuicio de la sanción que correspondiera, en su caso, conforme establece la “Ordenanza Municipal de medidas para fomentar y garantizar la convivencia ciudadana en los espacios públicos de Sevilla”

Se prohíbe modificar el contenido de las señales de tráfico, colocar sobre ellas o al lado de éstas, placas, carteles, marquesinas, anuncios, marcas u otros objetos que puedan inducir a confusión, reducir su visibilidad o eficacia, deslumbrar a las personas usuarias de la vía o distraer su atención.”

Tres. El artículo 10 queda redactado del siguiente modo:

“Artículo 10.

Por razones de seguridad de tráfico y de tránsito peatonal, los pasos de peatones podrán ser construidos a cota superior a la de la calzada. En todo caso, se atenderá a la continuidad física y formal de los itinerarios peatonales, sobre todo en la confluencia de las bocacalles con viales de primer y segundo orden, así como en las áreas residenciales.

Igualmente, y por las mismas razones, podrán ser instaladas en la calzada bandas debidamente señalizadas, con el fin de obligar a la reducción de velocidad de los vehículos, cumpliendo en todo caso los requisitos exigidos para ello en la normativa que sea de aplicación.”

Cuatro. El artículo 11 queda redactado del siguiente modo:

“Artículo 11.



Las vías ciclistas tendrán una señalización específica vertical y horizontal. Las señales horizontales indicarán el sentido de circulación, advirtiendo de la proximidad de un paso de peatones, un semáforo o una intersección. Por su parte, las verticales indicarán las paradas obligatorias con semáforos en los cruces advirtiendo a los conductores de vehículos a motor de la presencia o incorporación de ciclistas en los dos sentidos de circulación. Además de estas señales, el Ayuntamiento podrá incorporar otras informativas o de precaución complementarias a las existentes.”

Cinco. El artículo 13 queda redactado del siguiente modo:

“Artículo 13.

Los peatones circularán por las aceras, paseos y zonas peatonales debidamente señalizadas. Atravesarán las calzadas y las vías ciclistas, principalmente, por los pasos señalizados. No obstante, los peatones podrán atravesar la calzada y las vías ciclistas, fuera de las zonas señalizadas, cerciorándose de que pueden hacerlo sin riesgo ni entorpecimiento indebido en los términos previstos en el artículo 124 del Reglamento de Circulación.

**De manera excepcional, los peatones podrán circular por la calzada, siempre y cuando adopten las debidas medidas de precaución y no produzcan peligro alguno ni perturbación grave a la circulación, en los siguientes supuestos:**

- **Cuando lleven objetos voluminosos que pudieran constituir un estorbo para el resto de los viandantes**
- **Cuando arrastren un vehículo de reducidas dimensiones que no sea de motor**
- **Aquellos grupos de peatones que formen un cortejo y vayan dirigidos por una persona**
- **Las personas con movilidad reducida que se desplacen en silla de ruedas”**

Seis. El artículo 15 queda redactado del siguiente modo:

“Artículo 15. **Zonas de Tráfico Restringido**

A los efectos de esta Ordenanza se considerarán **Zonas de Tráfico Restringido** aquellas en las que sólo está permitido el acceso, circulación y estacionamiento de los vehículos acreditados. Mediante acuerdo del órgano

competente en materia de ordenación del tráfico, se determinarán las zonas y su marco regulatorio, **previa motivación de las razones de interés públicos que aconsejen la adopción de la medida, como pueden ser la seguridad y fluidez del tráfico, la protección del medio ambiente, la protección del patrimonio histórico, la priorización del transporte público,etc**

Las Zonas de Tráfico Restringido serán delimitadas mediante señalización vertical y horizontal al efecto, sin perjuicio de poder utilizar otros elementos electrónicos que controlen la entrada y circulación de vehículos en la misma.”

Siete. Creación del artículo 15-bis

**“Artículo 15-bis Calles Residenciales.**

**A los efectos de esta Ordenanza se considerarán calles residenciales a las zonas de circulación especialmente acondicionadas que están destinadas en primer lugar a los peatones y en las que se aplican las normas especiales de circulación siguientes: la velocidad máxima de los vehículos está fijada en 20 kilómetros por hora y los conductores deben conceder prioridad a los peatones.**

**Los vehículos no pueden estacionarse más que en los lugares designados por señales o por marcas. Previa motivación de las razones de interés públicos que aconsejen la adopción de la medida, como pueden ser la seguridad, la protección del medio ambiente, la protección del patrimonio histórico, el órgano competente en materia de ordenación del tráfico, determinará las calles pudiendo incluir restricciones adicionales a la circulación por dichas zonas, como restricciones a la circulación a determinados vehículos o durante determinadas horas, que se señalarán adecuadamente”**

Ocho. El artículo 16 queda redactado del siguiente modo:

**“Artículo 16. Zonas peatonales**

**A los efectos de esta Ordenanza se considerarán Zonas Peatonales aquellas en las que existe una prohibición general de acceso, circulación y estacionamiento de todo tipo de vehículos, y estarán formadas por las calles que se determinen mediante acuerdo del órgano competente en materia de ordenación del tráfico, **previa motivación de las razones de interés públicos que aconsejen la adopción de la medida, como pueden ser la****

**seguridad, la protección del medio ambiente, la protección del patrimonio histórico.**

Las Zonas Peatonales serán delimitadas mediante señalización vertical al efecto, sin perjuicio de poder utilizar otros elementos electrónicos que controlen la entrada y circulación de vehículos en la misma.”

Nueve. El artículo 17 queda redactado del siguiente modo:

“Artículo 17. Autorizaciones de acceso a zonas de tráfico restringido.

No obstante la prohibición general de acceso y estacionamiento de vehículos en Zonas de Tráfico Restringido establecida en el artículo 15 de esta Ordenanza, el Órgano competente expedirá para vehículos de tracción mecánica que cumplan los requisitos que se especifican en los artículos siguientes, la correspondiente acreditación o autorización.

La acreditación o autorización podrá ser expedida para una zona concreta e inválida en las demás, y en la misma se podrá determinar el itinerario autorizado.

**Asimismo podrá introducir excepciones a la prohibición general para tipos de vehículos o por periodo de tiempo sin necesidad de acreditación o autorización especial, garantizando en todo caso, el acceso a cualquier vehículo privado a los aparcamientos de uso público en régimen de rotación que dispongan de instalaciones y equipamiento telemáticos conectados con el sistema de control de acceso a las zonas de tráfico restringido.**

Diez. El artículo 18 queda redactado del siguiente modo:

“Artículo 18. Autorizaciones de Acceso a Zonas Peatonales.

No obstante la prohibición general de acceso y estacionamiento de vehículos en Zonas Peatonales establecida en el artículo 16 de esta Ordenanza, el Distrito Municipal correspondiente expedirá para vehículos que cumplan los requisitos que se especifican en el artículo 25, la correspondiente acreditación para acceder a garajes autorizados situados en estas Zonas Peatonales, la cual, durante el tiempo de tránsito por la misma, deberá exhibirse en la parte interior del parabrisas y ser totalmente visible desde el exterior.

La acreditación podrá ser expedida para una zona concreta, siendo inválida para las demás y en la misma se podrá determinar el itinerario

autorizado. Para hacer más efectiva la limitación de acceso, podrá instalarse en la entrada a la Zona Peatonal mecanismos electrónicos de control.

Las prohibiciones de circulación y estacionamiento establecidas en la presente Ordenanza en las Zonas Peatonales, afectarán a toda clase de vehículos. Dichas prohibiciones sin embargo no afectarán a la circulación de los vehículos en servicio y exclusivamente para los supuestos en los que el acceso sea imprescindible para la prestación del mismo, que se especifican a continuación:

- 1. Los pertenecientes al Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento, a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, y a la Asistencia Sanitaria.**
- 2. Los pertenecientes al Servicio de Parques y Jardines, al Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos (LIPASAM), a EMASESA, y en general, los que sean precisos para la prestación de servicios públicos, incluidos los de seguridad privada que necesiten acceder a un inmueble de la zona**
- 3. Los vehículos que recojan o lleven enfermos o personas de movilidad reducida a un inmueble de la zona**

Los vehículos relacionados en los números 2 y 3 circularán por el itinerario que se les autorice, a cuyo efecto solicitarán dicha acreditación con una propuesta a la Delegación competente en materia de ordenación del tráfico, que les será otorgada, en su caso, previo informe del Servicio Técnico de dicha Delegación.

**Los vehículos que deban transitar por las zonas peatonales, lo harán por los pasos establecidos al efecto, conforme al artículo 23 de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial”.**

Once. El artículo 20 queda redactado del siguiente modo:

“Artículo 20. Tipos de acreditaciones

Podrán obtener acreditación de Acceso a Zonas de Tráfico Restringido y, en su caso, a Zonas Peatonales los vehículos que cumplan los requisitos que a continuación se indican, estableciéndose las siguientes:

- a) **ACREDITACION TIPO A: Podrán obtener acreditación** aquellos vehículos que, estando incluidos en la Matrícula del Impuesto Municipal de Vehículos de Tracción Mecánica del Ayuntamiento de Sevilla, sean propiedad de vecinos residentes empadronados en el municipio de Sevilla en calle comprendida en Zona de Tráfico Restringido. **En caso de no ser propietario del vehículo, el vecino**

**residente deberá justificar que figura en la correspondiente póliza de seguro de dicho vehículo como conductor habitual.**

También podrán obtener acreditación los vehículos que sean propiedad de empresas en régimen de renting, leasing, etc, conducidos habitualmente por vecinos residentes empadronados en el municipio de Sevilla en calles comprendidas en zona de tráfico restringido, aún cuando no estén incluidos en la matrícula del impuesto Municipal de Vehículos de Tracción Mecánica de Sevilla.

**Si por algún motivo el residente propietario o usuario del vehículo tuviera necesidad temporal de sustituir el vehículo acreditado podrá solicitar su baja temporal y el alta del vehículo de sustitución.**

La acreditación deberá exhibirse en la parte interior del parabrisas y ser totalmente visible desde el exterior, cuando se acceda o estacione en las calles comprendidas en la zona de tráfico regulado.

- b) **ACREDITACION TIPO B: Podrán obtener acreditación** aquellos vehículos que sean propiedad del a su vez propietario o usuario de plaza de garaje sita en calle comprendida en Zona de tráfico Restringido o en Zona Peatonal. **En caso de no ser propietario del vehículo, deberá justificar que figura en la correspondiente póliza de seguro de dicho vehículo como conductor habitual.**

Estas autorizaciones serán solo de acceso, sin que implique permiso de estacionamiento en la vía pública.

También se expedirán acreditaciones del TIPO B, a aquellos vehículos que sean propiedad del a su vez, del propietario o usuario de plaza de garaje para cuyo acceso sea imprescindible el transcurrir por calle o carril reservado para transporte público, o figuren en la correspondiente póliza de seguro de dicho vehículo como conductor habitual.”

Doce. La Sección 2ª del **Título Segundo**. Autorizaciones de la Clase A queda redactado del siguiente modo:

“SECCIÓN 2ª.- ACREDITACIONES TIPO A

Artículo 21. Plazo de validez.

Las acreditaciones del Tipo A se otorgarán por un plazo de validez de dos años.

## Artículo 22. Expedición de las Acreditaciones Tipo A.

Las acreditaciones de acceso a Zonas de tráfico Restringido del Tipo A serán expedidas por el Distrito Municipal en que se encuentren ubicadas dichas zonas, e irán vinculadas a una matrícula concreta.

El Distrito expedirá de oficio cada dos años las acreditaciones del Tipo A correspondientes a los propietarios de los vehículos, que serán remitidas por correo a sus titulares.

El resto de los interesados en obtener la acreditación que, cumpliendo los requisitos, no la recibieran por cualquier causa, deberán solicitarla por escrito al correspondiente Distrito Municipal.

Los interesados que tengan derecho a la expedición de la acreditación por figurar en la correspondiente póliza de seguro de dicho vehículo como conductor habitual del mismo y ser vecino empadronado en el municipio de Sevilla en calle comprendida en Zona de tráfico Restringido, acompañarán a su solicitud, fotocopia compulsada de la correspondiente póliza de seguro.

**No se expedirán acreditaciones a vehículos cuyos titulares no se encuentren al día en el pago del Impuesto Municipal de Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo para el que solicitan autorización**

## Artículo 23. Concepto de propietario de vehículo.

A los efectos de la presente Ordenanza, se considerará propietario del vehículo a quien conste como tal en el correspondiente permiso de circulación.”

Trece. La Sección 3ª del **Título Segundo**. Autorizaciones de la Clase B, queda redactado como sigue:

### **“SECCIÓN 3ª.- ACREDITACIONES TIPO B**

#### **Artículo 24. Plazo de validez.**

Las acreditaciones Tipo B se otorgarán por un plazo de validez de dos años cuando los solicitantes sean propietarios de las plazas de garaje, y por un año cuando los solicitantes sean usuarios de plazas de garaje, salvo que la duración del derecho de disfrute de la plaza sea inferior, en cuyo caso se otorgará por dicho plazo.

## Artículo 25. Expediciones de las Acreditaciones Tipo B.

Las autorizaciones de acceso a Zonas Restringidas al Tráfico y a Zonas Peatonales de la Clase B serán expedidas por el Distrito Municipal en que se encuentren ubicadas dichas Zonas, e irán vinculadas a una matrícula concreta.

Las autorizaciones de la CLASE B serán solo de acceso, sin que impliquen permiso de estacionamiento en la vía pública, conforme a lo establecido en el **artículo 20** de esta Ordenanza.

La expedición de autorizaciones de la CLASE B se realizará previa solicitud por escrito. El solicitante deberá acreditar:

- a) La propiedad del garaje o del título por el que sea usuario de la plaza.
- b) Que el garaje está dado de alta en la Matrícula de la Tasa de Entrada y Salida de vehículos a través de las aceras.
- c) Que el garaje cuenta con la correspondiente autorización de vado
- d) Que en la correspondiente póliza de seguros, en el supuesto de que el solicitante tenga derecho a la expedición de la autorización por ser el conductor habitual del vehículo, figura como tal.

En el caso de que el solicitante no acreditase la totalidad de las mencionadas circunstancias, la autorización será denegada.

El número de autorizaciones expedidas nunca será superior al de las plazas que figuren en la Matrícula de la Tasa de Entrada y Salida de vehículos a través de las aceras, con las siguientes excepciones:

- a) **Que se acredite que el usuario de la plaza de garaje es propietario de más de un vehículo y así conste en los correspondientes permisos de circulación, en cuyo caso se expedirán dos autorizaciones como máximo.**
- b) **Que en la plaza de garaje sea copropiedad, ganancial o de uso compartido por varios usuarios de vehículos y así se acredite documentalmente, en cuyo caso se expedirán dos autorizaciones como máximo.**

**En el caso de que el uso compartido fuera superior a dos usuarios, el propietario de la plaza podrá solicitar que su plaza de garaje funcione en régimen de rotación, con las limitaciones que se establezcan por el órgano competente en materia de ordenación del tráfico. Dicha opción eliminará la posibilidad de tener dos acreditaciones fijas. La solicitud se expedirá conforme a lo establecido en el artículo 29.**

**En todo caso, no podrá simultanearse la permanencia de los vehículos que comparten la plaza en rotación.**

Catorce. Modificación del artículo 29.

**“Artículo 29. Autorizaciones especiales.**

**Cualquier otra autorización de acceso a Zonas de Tráfico Restringido o a Zonas Peatonales distintas de las reguladas en la presente Ordenanza, tendrá la consideración de especial y se expedirá por la Delegación competente en materia de ordenación del Tráfico, previa justificación de la necesidad de transitar por la zona restringida y la aportación de la documentación que acredite dicha actividad.**

**Las autorizaciones especiales podrán ser permanentes o temporales por tiempo máximo de un año, en función de la actividad a desarrollar o de la necesidad de acceso a las zonas citadas, debiendo solicitarse con diez días hábiles de antelación.**

**En la autorización que se expida se indicará el plazo de validez de la misma, así como el resto de los aspectos que se consideren necesarios determinar.**

**Podrán obtener autorización especial permanente los siguientes tipos de vehículos:**

- 1) Los pertenecientes al Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento.**
- 2) Los pertenecientes a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad.**
- 3) Los pertenecientes a la Asistencia Sanitaria.**
- 4) Los pertenecientes al Servicio de Parques y Jardines.**
- 5) Los pertenecientes al Servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos (LIPASAM).**
- 6) Los pertenecientes a EMASESA.**
- 7) Los pertenecientes al Transporte Público de viajeros.**
- 8) Los pertenecientes a empresas de suministro de electricidad, gas, telefonía o similar.**
- 9) Los provistos de tarjeta de aparcamiento de vehículos para personas con movilidad reducida expedida por la Junta de Andalucía.**
- 10) Los vehículos pertenecientes a correos y servicios postales.**
- 11) Los vehículos de Servicio Público en servicio oficial.**

**Podrán obtener autorización especial temporal los siguientes tipos de vehículos:**

- 1) Los nupciales y funerarios.**
- 2) Los de transporte escolar**
- 3) Los de distribución capilar de mercancías, servicios y suministros**
- 4) Los de mudanzas**
- 5) Los vehículos que recojan o lleven enfermos o personas de movilidad reducida a un inmueble de la zona.**



- 6) Los de seguridad privada que necesiten acceder a un inmueble de la zona
- 7) Los de transportes a centros de estancia diurnas
- 8) Los de talleres de reparación de vehículos
- 9) Cualquier otro que justificara la necesidad de entrar a una zona de tráfico restringido y no estuviera contemplado en los tipos anteriores.

Para aquellas plazas de garajes privados que necesite disponer de rotación, la Delegación competente en materia de ordenación del Tráfico, previa solicitud de su titular, establecerá un sistema telemático de comunicación de altas y bajas de vehículos sin que pueda simultanearse la permanencia de los vehículos que comparten la plaza en rotación.”

#### **Quince. Modificación del artículo 30.**

**“Artículo 30. Distribución capilar de mercancías, servicios y suministros.**

Los vehículos destinados a la distribución capilar de mercancías, servicios y suministros podrán acceder a las Zonas de Tráfico Restringido mediante autorización especial, exclusivamente durante el tiempo que realicen dichas tareas y en el horario que el Ayuntamiento tenga establecido en cada momento para ellas, salvo que por la actividad a desarrollar quedara justificado un horario ininterrumpido de 24 horas.”

#### **Modificación del artículo 31.**

**“Artículo 31. Autorizaciones de Acceso a Zonas de Tráfico Restringido para establecimientos hoteleros.**

Los establecimientos hoteleros sitos en calle comprendida en Zona de Tráfico Restringido, podrán solicitar autorizaciones especiales para sus clientes que se otorgarán en número que no supere el de habitaciones. Los clientes durante su estancia en dicho establecimiento tendrán la consideración de residente acreditado desde las 00:00 horas del día de su llegada hasta las 24:00 horas del día de su marcha.

Cada establecimiento hotelero afectado deberá acreditar ante la Delegación competente en materia de ordenación del Tráfico su inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía y el número de habitaciones declaradas.

**La Delegación competente en materia de ordenación del Tráfico, establecerá un sistema telemático de comunicación de los clientes autorizados por el tiempo de estancia en el establecimiento hotelero.”**

Dieciséis. Modificación del artículo 32.

“Artículo 32.

**Las Calles Residenciales las y Zonas de Tráfico Restringido** se señalizarán a la entrada y a la salida, sin perjuicio de los elementos electrónicos que se puedan colocar para controlar los accesos de vehículos.

De estimarse necesario, en las **Calles Residenciales y Zonas de Tráfico Restringido** podrá establecerse mediante la oportuna señalización la obligatoriedad de circular sin sobrepasar la velocidad máxima de 20 km./h.

Se podrá circular con patines y bicicletas por las **Calles Residenciales o Zonas de Tráfico Restringido** en las condiciones indicadas en los artículos 39 Y 40 del Título III de esta Ordenanza.”

Diecisiete. Modificación del artículo 43.

“Artículo 43.

Las infraestructuras específicamente diseñadas para el aparcamiento de bicicletas en las vías urbanas serán de uso exclusivo para estas. Las bicicletas se estacionarán en ellas debidamente aseguradas.

En los supuestos de no existir tales estacionamientos, en un radio de 50 metros, o se encontraran todas las plazas ocupadas, las bicicletas podrán ser amarradas a elementos de mobiliario **urbano respetando lo establecido en la Ordenanza Municipal de medidas para fomentar y garantizar la convivencia ciudadana en los espacios públicos de Sevilla** y, siempre que no obstaculicen el tránsito peatonal ni la circulación de vehículos.

En cualquier caso, no podrán estacionarse bicicletas en aceras con anchura total inferior a 1,5 metros.”

Dieciocho. El artículo 48 queda redactado del siguiente modo:

“**El artículo 48.**

**Los vehículos motorizados no están autorizados a estacionar sobre la acera, vías ciclistas, pasos para peatones y para bicicletas y paradas de transporte público.**

**No obstante, los ciclomotores de dos ruedas podrán aparcar sobre las aceras y paseos en aquellas zonas delimitadas para tal efecto y debidamente señalizadas, con señalización tanto vertical como horizontal. Las bicicletas se estacionarán en los espacios específicamente acondicionados para tal fin, debidamente aseguradas en las parrillas al efecto. En caso de que éstas no existieran, o se encontrarán todas las plazas ocupadas, podrán estacionarse en otros lugares, siempre que no obstaculicen el tránsito peatonal ni la circulación de vehículos y conforme lo establecido en el artículo 43.”**

Diecinueve. El artículo 49 queda redactado del siguiente modo:

“Artículo 49. Actuaciones singulares.

La ocupación de acera, zona peatonal, vía ciclista, carril de circulación o banda de aparcamiento, para la realización de obras públicas o privadas, instalaciones, colocación de contenedores, mobiliario urbano o de cualquier otro elemento u objeto de forma permanente o provisional en las vías objeto de esta Ordenanza, necesitará la autorización previa del órgano competente y se regirá por lo dispuesto en las normas municipales y en la autorización, que contendrá las condiciones particulares a que deberá ajustarse el desarrollo de la ocupación autorizada, de obligado cumplimiento para la persona titular de la autorización, que determinará la forma de realizarse para que se generen los mínimos conflictos posibles a los usuarios.

El incumplimiento de las condiciones de la autorización podrá dar lugar a la suspensión inmediata de la obra y obligación de reparación de la zona al estado anterior al comienzo de la misma, así como a la sanción que en su caso le corresponda, conforme la “Ordenanza Municipal de medidas para fomentar y garantizar la convivencia ciudadana en los espacios públicos de Sevilla”

Veinte. Se incluye un artículo 56 bis con la siguiente redacción:

“Artículo 56 bis. Protocolo de las actuaciones que se realicen sobre la Traza Tranviaria cuando discurra por zonas peatonales

Para cualquier tipo de actuación que se ejecute sobre la Traza Tranviaria, o en las cercanías de elementos pertenecientes a las instalaciones de Metro-Centro, se seguirá el siguiente procedimiento:

- a) Actuaciones de carácter urgente

Se deberá dar comunicación previa al Centro de Coordinación Operativa del Ayuntamiento de Sevilla (CECOP)

b) Actuaciones programadas

- Se solicitará por escrito una autorización **con tres días de antelación** en el que se deberá indicar:
  - Nombre de la empresa, persona de contacto y teléfono
  - Tipo de trabajo que se pretende realizar
- Una vez otorgada la correspondiente autorización, las actuaciones se ejecutarán conforme a las medidas de seguridad que facilite el personal de la Delegación de Movilidad responsable de la supervisión de las mismas”

Veintiuno. Se incluye un artículo 56 ter con la siguiente redacción:

“Artículo 56 Ter. Definiciones de elementos y prohibiciones en las Instalaciones de Metro-Centro.

- DEFINICIONES.

1. ZONA DE GALIBO: Aquella zona de uso exclusivo de Metro-Centro no estando permitida la circulación de ningún vehículo
  2. GALIBO: Superficie dentro de la cual circula el tranvía que se encuentra delimitada por alineación de luces de leds y resaltes metálicos a ambos lados de la vía férrea a lo largo de toda la traza en zona peatonal y, para el resto de la línea, en la zona comprendida en una distancia de 1.5 metros medidos en línea recta perpendicular a la vía desde la cabeza del carril más próxima
  3. ZONA DE SEGURIDAD: Espacio ocupado por las instalaciones de Metro-Centro, delimitado por el Gálibo a lo largo de la traza y por la superficie perpendicular medida desde éste.
  4. CATENARIA: Línea eléctrica en tensión que da suministro al tranvía soportada por una alineación de postes
  5. TENSORES DE CATENARIA: Elementos mecánicos fuera de Gálibo utilizados para sustentar la catenaria
- RIESGOS Y PROHIBICIONES
1. Dentro de la ZONA DE GALIBO existe el riesgo de atropello por parte del tranvía. En esta zona existen soterradas canalizaciones de comunicaciones, baja y media tensión existiendo el riesgo de rotura o electrocución si se realizan perforaciones u obras
  2. En la superficie del GALIBO se encuentra la Catenaria con una tensión eléctrica de 750 voltios en corriente continua, existiendo

riesgo de electrocución de cualquier elemento o persona que se sitúe en altura

3. No podrá situarse a menos de 1.5 metros de la ZONA DE SEGURIDAD del tranvía ningún elemento mecánico, vehículo o persona que esté en altura
4. No podrá situarse a menos de 1.5 metros de la ZONA DE TENSORES DE CATENARIA del tranvía ningún elemento mecánico, vehículo o persona que esté en altura al existir peligro de rotura y caída al suelo de las Catenarias y el consiguiente riesgo de electrocución.”

Veintidós. El artículo 57 queda redactado del siguiente modo:

“Artículo 57.

Las infracciones a las normas contenidas en la presente Ordenanza, que a su vez constituyan infracción de los preceptos de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial o del Reglamento General de Circulación, se denunciarán conforme a esta normativa y, serán sancionadas en los términos previstos en la misma y de conformidad con “Las Normas de Graduación de las Sanciones en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos y Seguridad Vial en las vías urbanas de la ciudad de Sevilla”

A las infracciones y sanciones indicadas en el presente título de esta Ordenanza se aplicará el procedimiento sancionador correspondiente a las infracciones en materia de tráfico, circulación de vehículos y seguridad vial, y serán tramitadas por el Servicio de Multas, en cuanto tales.”

Veintitrés. El artículo 59 queda redactado del siguiente modo:

“Artículo 59.

La tramitación del procedimiento sancionador será independiente de aquellos otros procedimientos que, para la restauración de la realidad física alterada o para la ejecución forzosa, iniciados conforme lo establecido en la “Ordenanza Municipal de medidas para fomentar y garantizar la convivencia ciudadana en los espacios públicos de Sevilla”

Veinticuatro. El artículo 61 queda redactado del siguiente modo:

“Artículo 61.

Son infracciones leves a la presente Ordenanza las siguientes conductas:

- a) El incumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 28 de la presente Ordenanza.
- b) Circular con patines sin motor o aparatos similares con carácter deportivo fuera de las zonas señalizadas en tal sentido.
- c) Utilizar monopatines por aceras, zonas peatonales o por carriles bici.
- d) Ocupar los aparcamientos para bicicletas con ciclomotores o motocicletas.
- e) El tránsito peatonal de manera continuada por las vías para ciclistas debidamente señalizadas.
- f) No usar las infraestructuras específicamente diseñadas para el estacionamiento de bicicletas en las vías urbanas, existiendo tales estacionamientos, en un radio de 50 metros, existiendo plazas libres.
- g) Estacionar bicicletas obstaculizando el tránsito peatonal o la circulación de vehículos
- h) Estacionar las bicicletas en aceras con anchura total inferior a 1,5 metros
- i) **Estacionar ciclomotores en aceras, paseos o zonas peatonales fuera de las zonas específicamente señalizadas para ello**
- j) **El incumplimiento de las obligaciones previstas en los artículos 25 y 29 de la presente Ordenanza, respecto a la permanencia simultánea en la zona de tráfico restringido de más de un vehículo acreditado para la misma plaza de garaje**
- k) El incumplimiento de la señalización de entrada o circulación

El plazo de prescripción de las infracciones previstas en esta Ordenanza será de tres meses.”

Veinticinco. El artículo 62 queda redactado del siguiente modo:

“Artículo 62.

La graduación de las sanciones se realizará, bajo los criterios establecidos en el artículo 68 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en su redacción dada por la Ley 18/2009 por la que se modifica la misma en materia sancionadora, esto es:

- a) La gravedad y trascendencia del hecho,
- b) Los antecedentes del infractor y a su condición de reincidente

- c) El peligro potencial creado para él mismo y para los demás usuarios de la vía,
- d) Y la proporcionalidad.

Las infracciones se sancionarán con multa de 70 €.

El plazo de prescripción de las sanciones previstas en esta Ordenanza será de seis meses.

#### DISPOSICION TRANSITORIA UNICA

#### **Procedimientos sancionadores en tramitación a la entrada en vigor de la Ley**

Los procedimientos sancionadores en tramitación a la entrada en vigor de esta ordenanza se seguirán rigiendo, hasta su terminación, por las normas vigentes en el momento de su iniciación, salvo que de acuerdo con lo previsto en la Disposición Final primera pudieran derivarse efectos más favorables **para el presunto infractor**.

#### DISPOSICIÓN DEROGATORIA UNICA

**Quedan derogados los artículos 19 y 60.**

#### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor, en los términos establecidos en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y permanecerá vigente hasta tanto se acuerde su modificación o derogación.

#### ANEXO

....

**Zonas de Tráfico Restringido:** Aquellas en las que no se permite el acceso, circulación y estacionamiento a ningún vehículo que no cuente con la correspondiente autorización municipal o que se encuentre excluido de la prohibición general conforme al artículo 17 de la presente Ordenanza.

**Calles Residenciales:** A los efectos de esta Ordenanza se considerarán calles residenciales a las zonas de circulación especialmente acondicionadas que están destinadas en primer lugar a los peatones y en las que se aplican las normas especiales de circulación siguientes: la velocidad máxima de los vehículos está fijada en 20 kilómetros por hora y los conductores deben conceder prioridad a los peatones.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate, produciéndose las siguientes intervenciones:

SR. FERNÁNDEZ: Expone: Que dentro del último tramo de este mandato se trae hoy al Pleno la aprobación definitiva de la Ordenanza de circulación de Peatones y Ciclistas de la ciudad de Sevilla, que se sometió a la consideración del Pleno el pasado mes de Julio, para su posterior exposición pública y período de alegaciones. En este período de alegaciones se han presentado un total de 26 documentos, entregados en tiempo y forma en el Registro Municipal, de los cuales 14 pertenecen a distintas entidades y colectivos que han tenido a bien participar en las aportaciones, y 12 son de particulares.

Agradece el trabajo realizado a todas las personas que han intervenido en la redacción de esta Ordenanza que, sin duda, va a mejorar las condiciones de vida en la Ciudad en los próximos años y, por tanto, la calidad de vida de los ciudadanos y ciudadanas.

Esta Ordenanza, en su fase inicial, disponía de 62 Artículos, más una Disposición Adicional y una Disposición Final, pero, como consecuencia del proceso participativo, va a tener una propuesta de modificación en 25 de sus Artículos. Su redacción se mejora gracias a la participación vecinal y de distintos colectivos. Ha habido, por tanto, no sólo una mejora e incorporación de aportaciones a la Ordenanza, sino que se van a homogeneizar distintos términos que quedaban dispares.

Además, se va a hacer una adecuación a la normativa actual para no dar pie a distintas interpretaciones que se puedan crear. Y se ha incorporado un número importante de las aportaciones hechas; se ha sumado una Disposición Transitoria; se han derogado los artículos 19 y 60, el primero referido a la carga y descarga, que se incorpora al artículo 30, mientras que el artículo 60 se subsume con el artículo 62, relativo a las prescripciones de las infracciones.

Han sido tomadas en consideración todas aquellas alegaciones que mejoran cualitativamente el texto propuesto, y han sido rechazadas genéricamente todas las que han sido presentadas en contra del texto en su conjunto, o en contra de la filosofía que pretende regular esta Ordenanza.

La Ordenanza pretende, exclusivamente, favorecer la convivencia en el interior del Centro Histórico de la Ciudad, pero no es sólo la Ordenanza del Centro Histórico, sino también la de los peatones y ciclistas de todo el término municipal de Sevilla y, por ello, afectará por igual al resto de los barrios de la Ciudad. Por tanto, todo lo que han sido aportaciones hechas desde el punto de vista de la mejora de la convivencia, de la



habitabilidad, o en generar espacios de unión entre la ciudadanía y los distintos modos de transporte, han sido aceptadas.

Los artículos donde se han producido más afecciones son los artículos 29, 30 y 31 que, con propuestas de los representantes empresariales y de los sectores de transporte, han permitido mejorar esta Ordenanza dándole pie a que el desarrollo de las autorizaciones de acceso a vehículos de carga y descarga, la definición más específica de los elementos de distribución capilar de mercancías, así como aquellos elementos referidos a los establecimientos hoteleros tengan, no sólo la filosofía que el Gobierno intentó implantar, sino también un texto normativo que deje clara cuáles son sus posiciones.

Se han producido alegaciones a los artículos 29 y 30 en las que se hace especial referencia a los servicios de emergencia, que de pura lógica todo el mundo entiende que no pueden tener ningún tipo de restricción, pero como se ha generado algún tipo de maledicencia o desinformación al respecto, se ha querido recoger de una forma expresa en su interior.

Se traen también unas alegaciones de corrección de errores presentadas por la entidad Algea, de sustitución de algunos términos como “restricción de acceso” por “restricción del tráfico”, así como la utilización de elementos como la tracción mecánica.

Han sido estimadas parcialmente aquellas aportaciones que aclaran y especifican el uso residencial de todas las plazas hoteleras, dándoles un concepto de vecinos o residentes a aquellas personas que, sin estar censadas o empadronadas en el municipio de Sevilla, sí comparten con los sevillanos una parte importante de la actividad y la convivencia de estos

Han sido desestimadas las propuestas, en general, que han traído, no aportaciones a la Ordenanza, sino opiniones o generalidades de carácter político y que, fundamentalmente, transgredían la filosofía de la misma.

Han sido también aceptadas las propuestas de gestores de plazas de estacionamientos públicos en el interior del Centro Histórico, explicando que cualquier persona no residente en el Centro Histórico, que quiera hacer uso del mismo, así como de alguna de las plazas de aparcamiento subterráneo, no se verá limitada en el tiempo de uso de esa plaza de estacionamiento y, por tanto, tendrá libre disposición de ese estacionamiento.

Se han aceptado las propuestas presentadas por la Asamblea Ciclista de Sevilla, estimando, en primer lugar, algo que es coherente y que el propio Ayuntamiento tiene recurrido ante los Tribunales, como es la posibilidad de estacionamiento de las bicicletas en aquellos lugares públicos que, si están ocupadas las parrillas ordinarias, puedan ser utilizados para el estacionamiento dentro del referido mobiliario, así como la facilidad para regular el estacionamiento de los ciclomotores de dos ruedas en lugares con señalización específica para que puedan favorecer la convivencia y, en consecuencia, el uso social de la propia Ciudad.

Han sido desestimadas las propuestas que no atienden a la filosofía de esta Ordenanza, y han sido aceptadas todas las que la mejoran. Del Grupo Popular han sido aceptadas parte de las alegaciones presentadas, pero otra parte ha sido rechazada por dos elementos fundamentales. En primer lugar porque el Partido Popular ha perdido una oportunidad magnífica para poderle decir a los sevillanos cuál es su modelo de ciudad, cuál el modelo que tiene para poder ordenar la circulación en el interior de Sevilla. Se ha limitado exclusivamente a mejorar, mejoras que han sido consideradas dentro del texto futuro, y se ha limitado a cuestionar la capacidad, la autonomía, que el Gobierno de la Ciudad tiene para poder regular el estacionamiento, la circulación y la movilidad en el interior de la misma.

La Ordenanza va a servir, fundamentalmente, para ganar en habitabilidad, para hacer que este proceso participativo haga que todo el Centro Histórico y el resto de las zonas peatonales o zonas de movilidad en la Ciudad tengan una mayor ordenación. Es una ordenanza suficientemente estudiada y planificada y de la que se quiere que tenga un elemento de difusión, de participación y de flexibilidad. Por ello, anuncia que, fruto de una reunión mantenida en los últimos momentos con distintas entidades, federaciones de entidades vecinales y asociaciones de consumidores, así como con peatones y con la Asamblea Ciclista de Sevilla, en la que se ha solicitado un período de adaptación, una vez que sea aprobada esta Ordenanza, desde su entrada en vigor hasta la entrada en funcionamiento del Plan de Navidad. Período que ha tenido a bien el Alcalde concederle y, por tanto, una vez publicado definitivamente el texto, que entrará en vigor a los 15 días de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, se establecerá ese período que servirá para la citada adaptación, para eliminar posibles desinformaciones y, fundamentalmente, para evitar las intoxicaciones que se han ido produciendo. Servirá, asimismo, para establecer una pedagogía social que será necesaria para que la ciudadanía perciba la bondad que el sistema tiene, desde el punto de vista del uso de los espacios comunes que en la Ciudad, afortunadamente, van creciendo diariamente. También será útil para adquirir los nuevos hábitos que mejorarán, en gran medida, la situación actual.

Esta Ordenanza de Movilidad de Peatones y Ciclistas goza de un nivel de aceptación social importante y de una necesaria flexibilidad para la adaptación de toda la ciudadanía. Es una ordenanza que, sin duda, vendrá a mejorar cualitativamente las condiciones de vida de la Ciudad.

SR. VILCHEZ: En primer lugar, resalta la falta de respeto del Alcalde hacia este Pleno desde el momento en que, cuando estaba haciéndose la presentación de la Ordenanza, ha salido a los pasillos para hacer declaraciones a los medios de comunicación, precisamente, sobre el tema de la Ordenanza, secuestrando así el debate en esta institución democrática municipal.

Y manifiesta que, ante esta Ordenanza, es inevitable pensar que uno se está trasladando, en el espacio y en el tiempo, al siglo XIV, a China, y a una situación en la que un Emperador decide dentro de una ciudad hacer una ciudad prohibida. Una ciudad prohibida en la que para entrar y salir es necesaria, en este caso, una autorización por parte del Sr. Alcalde o sus Delegados. No parece que se esté en una ciudad futurista y moderna como correspondería a la Sevilla del siglo XXI.

El Partido Popular, continúa, apuesta por una Sevilla del futuro, por una Sevilla abierta, por un modelo de ciudad sin prohibiciones y sin restricciones innecesarias, y eso es lo que viene a defender aquí. Por eso pide que se retiren los artículos de la Ordenanza que suponen limitaciones, restricciones, impedimentos y prohibiciones a la libre circulación de personas por un término tan amplio como es el del casco histórico.

Si se analiza la Ordenanza se comprueba que, inicialmente, no se establecía ninguna motivación; en ella no se decía cuáles eran las razones por las que se llevaba a cabo esa limitación o esa restricción de derecho. No obstante, a la vista de las alegaciones del Grupo Popular, que se han admitido, tibiamente se han reflejado ciertas razones por las que se quiere imponer esta Ordenanza. Esas razones son la seguridad y la fluidez en el tráfico, la protección del medio ambiente y del patrimonio histórico, la priorización del transporte público etc. Un etcétera que no se sabe lo que quiere decir y que, en técnica pura jurídica, jamás debe aparecer en una norma porque puede referirse a cualquier cosa.

Pero, en esta Ordenanza son muchos los defectos de este tipo, porque aparece, por ejemplo, también desde el punto terminológico, la distinción entre personas y conductores, como si estos no fueran personas. Ésa es la Ordenanza que hay y ésa la técnica y la profundidad del análisis de esta Ordenanza hecha por parte del Ayuntamiento.

Frente a esos motivos genéricos, simples, generales y escasamente desarrollados, el Grupo Popular entiende que, con esta Ordenanza, lo que se va a conseguir es desertizar el Centro de Sevilla. No es nada nuevo el tomar estas medidas porque, en los años 70, en ciudades francesas, como Lyon, Marsella o Burdeos, por ejemplo, se hicieron limitaciones importantísimas al tráfico en el centro de la ciudad y éste se desertizó, fue abandonado tanto por residentes, como por comerciantes y por las personas que se trasladaban allí, de tal manera que el centro se convirtió en zona de marginalidad. Hoy, los ayuntamientos de esas ciudades están haciendo importantísimas inversiones en recuperar aquello que se perdió con las medidas que, aquí, hoy, cuarenta años después, se quieren aplicar. Por ello pregunta por qué no se aprende de los errores de otros, por qué no se rectifica y por qué se quiere incidir en la misma equivocación que cometieron otros. El Grupo Popular pone este aspecto sobre la mesa y el Equipo de Gobierno lo considerará si quiere, o no.

Por otro lado, manifiesta que es falso que haya ciudades gobernadas por el Partido Popular que hayan hecho restricciones de este nivel, porque no las hay, como tampoco hay ciudades gobernadas por el Partido Socialista que hayan establecido unas restricciones de este calibre que afecten a tal número de personas y a tal extensión de terreno como las que aquí, hoy, se pretende hacer. El Grupo Popular no está en contra de peatonalizaciones, ni de que en determinadas zonas se restrinja, efectivamente, el tráfico porque existan determinados motivos, pero eso siempre debe hacerse respetando los derechos de los residentes y de los que en Sevilla quieren vivir. Aquí se está queriendo limitar el acceso a más de 58.000 personas, residentes, que son los que viven en el casco histórico y, por supuesto, a los 705.000 ciudadanos de Sevilla que en un momento determinado quieren acceder al centro de su ciudad.

Otro argumento que se cita, a favor de la Ordenanza, es que se quiere garantizar la seguridad y la fluidez del tráfico. Pero esto es falso, ya que la calle Feria, la calle Águilas y la Alameda soportan menos tráfico que calles como Manuel Siurot, Bami, o Arroyo con José Laguillo, por lo que no se entiende esa restricción o limitación. Y ello se comprueba en los estadillos que se hacen sobre el tráfico.

El problema del tráfico en el Centro es, simplemente, un problema de regulación de la carga y descarga y, en determinadas zonas, de la doble fila de vehículos, pero no un problema de una alta densidad de tráfico porque no lo hay y basta con ver el número de vehículos que entran al Centro.

En cuanto al respeto al medioambiente y al patrimonio histórico, el Grupo Popular está totalmente de acuerdo en ello, pero también se puede mantener ese respeto sin necesidad de tanta restricción, ni de tanta prohibición. Tanto, en Roma, cerca del Coliseo, como en Florencia, al lado de los Uffizi, circulan los vehículos, al

igual que sucede cerca de importantes monumentos en muchas ciudades españolas, sin que nada ocurra por ello. Se pueden establecer ciertas moderaciones, ciertas limitaciones, pero no prohibiciones absolutas que es lo que aquí se está introduciendo.

Si se realiza un análisis, desde el punto de vista económico de esta cuestión, se ve que esta medida va a provocar que, en el Centro, se origine un colapso en el comercio y en las pequeñas empresas, como indica la desaparición, entre los años 2009 y 2010, del centro de Sevilla, de más de 82 empresas, que ha supuesto la pérdida de, al menos, 1.006 empleos. Estos son datos estadísticos de Boletines de altas y bajas de la Seguridad Social, hablando sólo del Casco Histórico.

Si además de la crisis que se está viviendo en este sector, este Equipo de Gobierno consigue que nadie acceda al Centro, ¿qué ayuda se le va a prestar a estos comerciantes, oficinas y empresas? Ya no serán 1.000 los desempleados de la zona del Centro, sino todos, como ha ocurrido en otras ciudades, en las que ha fracasado esta medida.

En el análisis social de la norma, se comprueba que en el Centro de Sevilla viven 11.600 personas mayores de 65 años, el 20 % de la población de la zona y si, al aislamiento y la soledad que supone ya de por sí la vejez, se le añaden impedimentos para que sus familiares y amigos puedan visitarles, no se puede decir que se les esté prestando una ayuda, sino todo lo contrario. Por ello, el Grupo Popular no va a colaborar en esto que considera es lo contrario de lo que hay que hacer, que es darles facilidades. Con esta norma va a ser difícil poder llegar a visitarlos, porque el Metro no existe ni se le espera; porque, desde el año 2007, el número de viajeros que vienen al Centro ha descendido en más de 25.000 viajeros y porque los aparcamientos, si son privados, son muy caros y, si son públicos, son escasos. Con estas condiciones ¿cómo se les puede dar facilidades a estas personas para que tengan una calidad de vida en el Centro?

Y si se entra en el análisis jurídico de la Norma, existe una importante inseguridad jurídica que con la modificación se ha abierto aún más. Sólo son generalidades, y se deja en manos del Delegado, o del Delegado del Delegado, lo que es la concreción de los requisitos y la concesión de las licencias. Y aquí, leyendo la Norma, se puede decir que cabe todo, porque ante las críticas y las alegaciones, lo que se ha hecho no es concretar, sino abrirla más, de manera que, después, en la oscuridad de las decisiones de la Delegación correspondiente o del Distrito en cuestión, se pueda hacer lo que se quiera y en eso se rompe con la seguridad y, casi seguro, se cae en la arbitrariedad.

Otra característica de esta Norma es la discriminación pues coloca en diferente posición a los ciudadanos de Sevilla, según sean residentes o no residentes y según tengan, o no, garaje en el Centro. Si esto no es discriminación, no sabe cómo calificarlo. Esta Norma atenta también contra la libre circulación. Existe un principio constitucional que habla de la libre circulación por todo el territorio y, aquí, la libertad de la circulación de las personas, y los conductores lo son, se está prohibiendo.

También es ilegal esta Norma desde el punto de vista de la proporcionalidad. Cuando se habla de restricciones de derechos constitucionales, siempre, se tiene que respetar la proporcionalidad.

Y, por último, hay un claro afán recaudatorio pues se condiciona la acreditación a que se esté al corriente en el pago del impuesto, cuando nada tiene que ver una cosa con la otra, ya que el hecho imponible del pago del impuesto de circulación es tener un vehículo, pero no entrar en el Centro de la Ciudad.

En cuanto a las cámaras de vigilancia, espera que cumplan toda la normativa vigente, pero llama la atención que estas cámaras de vigilancia no se quieran utilizar para la lucha contra la violencia y sí se quieran usar con estos afanes recaudatorios.

SR. GARCIA MARTÍNEZ: Expone: Que lo que se trae al Pleno es la aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza de Circulación de Peatones y Ciclistas de Sevilla, y no la Ordenanza del Casco Histórico. Sevilla tiene un casco histórico de los más importantes y bonitos de las ciudades europeas, pero eso es sólo una parte de la Ordenanza. Afortunadamente, esta Norma es mucho más importante porque afecta al conjunto de toda la Ciudad y pretende regular la circulación de peatones, ciclistas, transportes públicos, patinadores y vehículos privados. Sevilla tiene uno de los mejores cascos históricos de las ciudades europeas pero, también, los mejores barrios y, por tanto, cualquiera de ellos es tan importante como el Centro de la Ciudad.

La modificación se basa en una Ordenanza que se aprobó hace tres años, el 21 de septiembre de 2007; que ha tenido un proceso largo y a veces complejo y que, el pasado 16 de julio, se aprobó inicialmente en el Pleno. El proyecto inicial ha sido sometido a la consideración ciudadana y ha habido un conjunto de particulares y de entidades vecinales y sociales que han presentado alegaciones. Con base en los informes técnicos y jurídicos de los funcionarios de la Delegación de Movilidad, una parte muy importante de dichas alegaciones ha sido aceptada por este Gobierno Municipal. Más de 25 artículos han sido modificados por el contenido de las alegaciones mejorándose, con ello, el texto inicial e incluyendo algún artículo nuevo.

Destaca el artículo nuevo, 15 bis, referido a las calles residenciales, a propuesta de una entidad que viene trabajando incansablemente por la movilidad en la Ciudad, la Asamblea Ciclista de Sevilla, la Asociación a Contramano. Las alegaciones del Partido Popular en parte han sido aceptadas, pero aquellas alegaciones de este Partido y de algunos representantes sociales de la Derecha sevillana han sido desestimadas porque iban contra la esencia misma del proyecto y de esta ordenanza.

Ante la aprobación definitiva de esta Ordenanza, una vez más, el Partido Popular, como ante cualquier medida para construir una ciudad habitable y sostenible, se opone. Pero esta actitud del Partido Popular no es extraña, ya que se opuso a la peatonalización de la Puerta de Jerez, de la Avenida y de la Plaza Nueva. Se opuso también a la recuperación, para la gente, de los espacios públicos en las Plazas de la Alfalfa, de la Pescadería, del Pan y de El Salvador. Asimismo, se opuso a la peatonalización de la calle Asunción y se está oponiendo, en estos momentos, a la recuperación, para la gente, del último tramo de la calle San Jacinto. Y, por supuesto, se opuso a los carriles bici.

En el grupo municipal de Izquierda Unida, desde hace algún tiempo, al Partido Popular se le llama el partido de las cuatro fases pues, por ejemplo, en caso de los carriles bici, tuvo una primera fase en la que hablaba de despilfarro absoluto, de poca o nula utilización o de capricho de Izquierda Unida, para pasar a una segunda fase en la que ya no lo consideraba tanto despilfarro y admitía que se veían algunos ciclistas por dichos carriles, cuando son sesenta o setenta mil diariamente. También, los representantes del Grupo Popular llegaban, ya, a reconocer alguna utilidad, aunque decían que estaban mal hechos. En una tercera fase, cuando se arreglaron las deficiencias que, como en toda obra pública, tenían, el discurso del Partido Popular fue que estos carriles eran útiles, que los utilizaban muchos ciudadanos y que ya estaban bien hechos porque se habían corregido las deficiencias, pero argumentaban que el color utilizado era muy feo. Finalmente, en una cuarta fase, muestra su satisfacción por estos carriles. Y no sería extraño, ya que el Sr. Zoido está en permanente y eterna campaña electoral que, cualquier día, se viera al Portavoz del Grupo Popular en cualquier medio de comunicación de la Ciudad diciendo que, como siempre, ha defendido los carriles bici.

Con esta Ordenanza municipal va a ocurrir exactamente lo mismo. El Grupo Popular está en la primera fase de su discurso, pero llegará a la cuarta fase, por sentido común y racionalidad, porque esta Ordenanza, que establece zonas de tráfico restringido, como el Casco Histórico de la Ciudad, no podía a estas alturas hacer otra cosa. La movilidad y fluidez del tráfico en el Centro, la defensa de una ciudad habitable y sostenible y la protección del patrimonio histórico y monumental, que

sufría un deterioro impresionante, junto con la priorización del transporte público, exigen una Ordenanza como la que, hoy, se presenta y se va a aprobar.

Se han dicho barbaridades, alguna de ellas desde el Grupo Popular, respecto a esta Ordenanza, como que va a suponer la muerte del Centro. Pero, según está opinión, estarían muertas la Avenida de la Constitución, la Alameda, las Plazas de la Alfalfa y la Pescadería y, también, la calle Asunción, lo que no es así, como tampoco sucede en el resto de zonas peatonales recuperadas para la ciudadanía y para el comercio local.

La realidad es muy distinta y la gente lo está viviendo, tanto en el Centro como en Los Remedios. Los residentes en el Casco Histórico van a mejorar notablemente su movilidad y sus posibilidades de aparcamiento en superficie. No hay una sola restricción a los residentes de esta zona. La realidad es que la Ordenanza facilita la entrada al Centro en todos los casos necesarios y, además, por 45 minutos a los no residentes, sin contar el tiempo que estén en los aparcamientos subterráneos. La realidad es, también, que los vecinos del Casco Histórico van a poder andar y pasear tranquilamente. Este Casco Histórico, con calles muy estrechas y aceras muy pequeñas, no soporta el tránsito de 110.000 vehículos diarios. La mayoría de los vehículos de personas no residentes que acceden al Casco Histórico están, durante 30 ó 40 minutos, dando vueltas y acaban saliendo porque no tienen plaza de aparcamiento. No pueden entrar en el centro de esta ciudad porque no cabe ese número de vehículos privados diarios en él.

La realidad es, asimismo, que con los transportes públicos y los aparcamientos subterráneos, los existentes, que por cierto no se llenan, y los que se van a construir, no hay problemas para acceder al Casco Antiguo. La cuestión es que se plantean dos modelos de ciudad: un modelo como el que defiende el Gobierno Municipal, de progreso, de una ciudad amable, habitable y sostenible al servicio de la gente y, otro, el que defiende el Partido Popular, que es el que existió en Europa cumpliendo su función, pero que, en la actualidad, es un modelo caduco.

De las grandes ciudades europeas, sólo hay dos sin planes de ordenación del tráfico en su Casco Histórico, que son Budapest y Sevilla. El resto pasaron al nuevo modelo de Ciudad.

Espera que, hoy, Sevilla, dé el salto al siglo XXI, y por el interés de los sevillanos y sus comerciantes pueda llegar a ser una ciudad como la mayoría de las ciudades españolas y europeas. Una ciudad amable, sostenible y de la que los sevillanos se puedan sentir orgullosos.



SR. FERNÁNDEZ: Manifiesta: Que queda clara la diferencia sustancial sobre el modelo de ciudad, y de lo que se quiere hacer en un futuro, entre uno y otro Partido, lo que se ha podido comprobar sólo cuando ha habido alternativa de Gobierno. Cuando ha sido gobernada por el Partido Popular, la Ciudad no ha crecido en ninguna de sus direcciones (industrialización, tejido productivo, desarrollo en los barrios...). Así, este Partido debe recordar que, entre 1991 y 1999, no hizo ni una sola actuación significativa en los barrios, desde el punto de vista de transformación social, que hubiera apostado por su futuro. Y ése es el gran problema actual.

Esa diferencia de modelo de ciudad, en este caso, el Grupo Popular la ha basado en dos elementos con los que discrepa el Delegado en uso de la palabra, desde todos los puntos de vista. Primero, porque el Sr. Zoido niega algo que la Constitución consagra, que es la autonomía de los poderes locales, regulada por la Ley de Bases de Régimen Local y consagrada, también, y autorizada por la última Ley General de Tráfico, que establece que la competencia de la ordenación en la Movilidad en los municipios, corresponde al Pleno del Ayuntamiento Y así ocurre en los ocho mil ayuntamientos de España. Por ello, ¿intentan los miembros del Grupo Popular decir que todos los Ayuntamientos de España, están fuera del marco constitucional? ¿Están intentado negar esa autonomía que les consagra la Constitución a todas las corporaciones locales para poder ordenar y regular la movilidad, el tráfico, en su municipio?.

Lo que ocurre es que, con tal de ocultar el modelo de ciudad que no se atreven a contar, estos representantes del Grupo Popular son capaces de decir cualquier cosa, y por eso hablan de la dudosa legalidad constitucional de esa Norma y ponen en entredicho algo que practican, lógica y legítimamente, todos los gobiernos locales de España, por lo que invita al Sr. Vilchez a que lo recurra al Tribunal Constitucional.

En segundo lugar, dice el Sr. Vilchez que no es cierto que el Centro, hoy, esté colapsado en materia de tráfico y que cualquier avenida es más transitada que el Centro. Pero estas afirmaciones sólo se pueden soportar desde la argumentación política, y no desde el rigor de los datos. Por el Norte, en la calle Calatrava transita una media de 13.285 vehículos. Estos son datos que se pueden obtener en la página web del Centro de Control del Tráfico de la Delegación de Movilidad del Ayuntamiento, así como en la página web del Ayuntamiento. Esto significa que son 1.127 coches a la hora, que multiplicado por cuatro son casi cinco kilómetros de coches a la hora, compartiéndolo con viarios que tienen unas aceras bastantes reducidas, y que entran en unos espacios igual de reducidos.

Por el Sur, la calle Águilas, en su parte más angosta, no llega a 2,8 mts. de anchura y las aceras no llegan a superar los 15 cms. de anchura, mientras que el tramo de calzada no llega a los 2,80 mts. Por esa vía transita una media de 17.900 vehículos, significando más de cinco kilómetros de coches a la hora. Por tanto, es una falacia que el Partido Popular plantee que el tráfico no esté colapsado.

El gran problema que plantea el Centro de la Ciudad es que está sobresaturado por los vehículos que transitan en su interior, en algunas ocasiones, de una forma excesiva.

El Sr. Vilchez, por otra parte, falta a la verdad cuando afirma que lo que se hace es prohibir. La ordenación de prohibición de acceso al interior del Centro Histórico la puso el Partido Popular, y basta con irse a los lugares donde está vigente esa ordenación. Si se quería entrar en el Centro, desde el Cerro del Águila, se cometían dos infracciones, lo que ocurría es que había una actitud de no respeto a la norma. Las sociedades modernas cuando tienen normas que no se cumplen entran en una situación de disolución de la propia sociedad, porque las normas son necesarias para la convivencia.

Estas Ordenanzas no limitan el acceso de nadie al Centro, lo regulan. Para los residentes el acceso es libre, sin restricciones. Por tanto, se ordena y regula en base a la competencia legal que le da al Ayuntamiento la autonomía constitucional y la Ley de Régimen de Bases, facilitando el Centro como un espacio de uso y encuentro.

Se ha eliminado la contaminación de la fachada de la Catedral que daba a la Avda. de la Constitución, pero también de las miles de personas que transitan por esta Avenida, viven en los edificios o trabajaban en ellos. Hoy esta Avenida es una zona mucho más sana y saludable. Considera que los ejemplos puestos por el Sr. Vilchez son frívolos, desde el punto de vista de su existencia, porque ¿es el Coliseo el paradigma de monumento histórico que se conserva en condiciones, a pesar de la polución que generan los vehículos a su alrededor?

Por otra parte, dice el Sr. Vilchez que se producirá el colapso del comercio y de las pequeñas empresas y afirma que lo que pretende el Partido Socialista es matar al Centro Histórico de la Ciudad. Pero, ni las personas más contrarias a las ordenaciones que se han hecho se atreverían a afirmar tal cosa. La Avda. de la Constitución es, hoy por hoy, es un punto de referencia de convivencia de la ciudadanía y eso le duele al Sr. Vilchez y, por ello no tiene la humildad de reconocerlo. Los niños han vuelto a la plaza Nueva porque se ha reducido el peligro que suponía el tránsito de los vehículos alrededor de ella. Los sevillanos y sevillanas disfrutan del entorno monumental y de otras plazas y eso es algo incuestionable.

Cuando, gobernando el Partido Popular, la calle Tetuán se restringió al tráfico, ¿no hubo vulneración constitucional? La defensa de ciertas posturas, en ocasiones, le produce sonrojo.

Si desde el año 1991 hasta 1999, el compromiso con la ciudad de Sevilla, del Partido Popular, hubiese sido desarrollar el Metro, muy probablemente se hubiera construido la línea 1, pero el único inconveniente fue que no lo pidió, a pesar de estar gobernando en España el Sr. Aznar. Si el citado Partido hubiera hecho su trabajo en los años 90, defendiendo los intereses de la Ciudad, el Metro se hubiese construido y, ahora, se estaría hablando de otras nuevas líneas.

Sobre los estacionamientos, realiza dos afirmaciones: la primera, que los aparcamientos de Sevilla son los más baratos de España, dicho por las entidades de Consumidores y, la segunda, que los estacionamientos en superficie son escasos. Se da un cierto tránsito de búsqueda de aparcamiento que satura el reducido viario de la Ciudad, y no sólo para los residentes, sino especialmente para los que realizan el trabajo de carga y descarga en los distintos puntos, y que nutre al comercio.

Se pretende ordenar, regular y garantizar el acceso a todas las personas de la Ciudad, pero siempre poniendo unas normas de uso de ese espacio común, porque la Ciudad tiene la misma ordenación del S. XI, es la ciudad mudejar, diseñada no para soportar el tráfico actual. Y esta Ordenanza permite poner a la Ciudad con vocación de ganar el S. XXI.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Sánchez Monteseirín, Prieto-Castro García-Alix, Martínez Troncoso, Gil Martín, Fernández Sánchez, Hernández Espinal, Bueno Campanario, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Díaz González, Moríña Macías, Galán Cabezón, Lobato González, Rodrigo Torrijos, García Martínez y Medrano Ortiz.

Votan en contra los Sres.: Zoido Álvarez, García Jiménez, Bueno Navarro, Flores Alés, Pérez García, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo.

En el turno de explicación de voto, se producen las siguientes intervenciones:

SR. ZOIDO: Manifiesta: Que se está hablando de una prohibición muy importante para la zona del Casco Histórico de la Ciudad y, se disfrace como se quiera disfrazar, el cierre y la prohibición es para toda la Ciudad, para todos los sevillanos, vivan en el barrio donde vivan.

El problema no es el modelo de ciudad, sino la forma de gobernar, porque no se respeta lo mínimo que hay que respetar, es decir, esperar a que se apruebe una norma y, después, decir cómo se tiene que actuar. Se está en la concesión graciosa del Delegado que pudiera hacer una norma más o menos flexible, con una normativa tan importante como ésta.

El voto afirmativo retrata a los miembros del Gobierno en una prohibición de acceso al Centro importantísima, demostrando una improvisación permanente y queriendo empezar, además, la casa por el tejado. Y cuando alguien se opone con razones, manteniendo su criterio razonable, se limitan a dos cosas: si lo hace la Oposición, se le criminaliza, y si son los comerciantes y vecinos, los descalifican y les faltan al respeto. Eso es lo que han hecho, tanto los representantes del Partido Socialista, como los de Izquierda Unida.

El Grupo Popular tiene muy claro lo que quiere hacer y, también que el problema del Gobierno Municipal es de demagogia, no de falta de entendimiento. En algunos debates se ha tenido que escuchar que el Grupo Popular no hacía nada o que hacía algunas cosas que eran ilegales, lo que es un grave contrasentido.

El Gobierno sabe perfectamente el motivo por el que el Grupo Popular rechaza estas medidas, que se han establecido, de prohibición al Centro, pero si quiere seguir negándolo, el mencionado Grupo no tiene ningún problema en hacerlo público. El voto de todos los concejales del Partido Popular ha sido negativo porque entienden la peatonalización, una vez que haya alternativa al disfrute de la misma, sin condenar a nadie. La entienden sin prohibición, es decir dialogada y hablada con vecinos y comerciantes para llegar a los grandes acuerdos que permitan su disfrute y no castigar a nadie.

También entienden la peatonalización si el objetivo fundamental que se persigue con ella es que se viva mejor, sea el sitio que sea. Y, finalmente, la entienden cuando se haya garantizado la prestación de todos los servicios públicos. Y no se puede decir que el Partido Socialista e Izquierda Unida han descubierto la

peatonalización y los carriles bici, porque ambas cosas existen en otras ciudades de España gobernadas por distintos partidos políticos.

El Grupo Popular, por tanto, confía en la peatonalización, desde la libertad, sin prohibiciones, persiguiendo la mejora de la calidad de vida, sin causar mayores perjuicios, y, por supuesto, garantizando el servicio público complementario.

Estas prohibiciones en las que el Gobierno cree, son solamente prohibiciones por las que se coloca una valla y luego se espera a ver lo que pasa. Así, a partir de septiembre el vehículo que pase y no reúna las características, aunque la informática no esté preparada para que funcionen las cámaras, será sancionado. No obstante, después se habla de una prórroga y otra más, que bienvenidas sean al igual que, caso que así fuera, el que esta Norma no se tenga que aplicar.

Que el Metro no llegue al Centro en las condiciones necesarias, le da lo mismo al Gobierno. Tampoco le importa que falten aparcamientos en la Feria de los que prometió, el Sr. Alcalde, o en la periferia del Casco Histórico, ni que no se solucionen todos los problemas de aquellos que tienen que venir al Centro a atender a sus mayores o visitar a sus familiares porque no tienen oportunidad de hacerlo; no existe un diseño de transporte público en todo el Casco Histórico, a pesar de la gran densidad que tiene. Tampoco le preocupa al Gobierno que los comerciantes no tengan, todavía, resuelta la cuestión de la entrega de sus mercancías cuando tienen que llevarlas a su destino.

Frente a estas medidas; frente a las prohibiciones e improvisaciones, el Partido Popular ofrece diálogo y libertad. De ahí, su voto negativo a esta propuesta.

Hay muchos sevillanos que se están viendo perjudicados, aún sin haber entrado la Norma en vigor, por todo lo que se ha venido hablando, las amenazas que se han estado vertiendo y los plazos que se han venido dando. Todo esto hay que tomárselo en serio, pero el Sr. Alcalde, no lo ha hecho. Si el Partido Popular gobierna en la próxima legislatura, estará al lado de los vecinos y, mientras tanto no se garanticen los servicios públicos necesarios, derogará esta restricción porque la consideran injusta, ilógica y fuera de toda prohibición que pueda caber dentro del sentido común.

**SR. RODRIGO TORRIJOS:** Manifiesta: Que a veces, se pregunta si tiene alguna utilidad este tipo de debate, desde el punto de vista democrático, propositivo o de articulación del gobierno y de las medidas, porque como viene demostrando, el Sr. Zoido, es inmune a los argumentos explicados, entre otros, por el Sr. García Martínez.

En un debate, desde el punto de vista razonable, cualquiera, independientemente de su apriorística posición partidaria, diría que la Derecha se ha

quedado sin argumentos. Pero el Sr. Zoido viene con el guión preparado y lo repite. Así, afirma que el problema no es de modelo de ciudad, sino de forma de gobernar y añade, incluso, que si el Gobierno actúa con mucha firmeza y no escucha a la gente es un déspota, pero si escucha a la gente, improvisa. En cualquiera de los casos, el Gobierno estaría condenado.

Acaba de celebrarse una reunión con entidades vecinales y el Portavoz del Grupo Popular se siente representante de los vecinos, pero en la Junta Municipal de Distrito, donde el mencionado Partido tiene un tercio de los representantes, 3 corresponden al Partido Socialista y 1 a Izquierda Unida, mientras que el resto, hasta los 23 miembros de la citada Junta, son representantes de AMPA, de vecinos y de organizaciones sociales, el Partido Popular perdió la propuesta de rechazo al Plan y a la Ordenanza y no sólo eso, sino que esto entra en colisión con eso que manifiesta de estar al lado de los vecinos, por lo que habría que preguntarse de qué vecinos se trata. El Sr. Zoido está al lado de la gente que se identifica con su ideología neoconservadora, liberal, que es conocida por todos. Si en el Casco Antiguo tiene mayoría ¿por qué perdió esta votación? Porque se impuso el sentido común, frente a la consigna sectaria de la Derecha. La gente, independientemente de su opinión política, entendió los argumentos que, en aquel caso, defendió el Delegado del Distrito.

Es cierto que en otras ciudades hay carriles bici, como afirma el Sr. Zoido, pero estos carriles nunca han contado con la oposición de Izquierda Unida. Lo que le duele a dicho Portavoz es que Sevilla tenga premios internacionales y sea referente de la bicicleta, con 70.000 usuarios de los carriles bici y con una apuesta decidida en la lucha concreta contra el cambio climático. Además, se está consiguiendo una reducción enorme de O<sub>3</sub> y de CO<sub>2</sub>; la Ciudad está siendo más habitable, el tráfico se está pacificando... Y se le ha concedido a Sevilla la celebración, para el año que viene, del congreso mundial más importante de bici urbana, el Velocity.

Pero en esa actitud de negar la evidencia, el representante de la Derecha vuelve a minimizar la importancia que Sevilla tiene en el Mundo y en la apuesta por la sostenibilidad, con el plan de ahorro energético, la habitabilidad, la peatonalización o con el movimiento del transporte público con energía no contaminante. Y en este sentido, lo que quiere el Sr. Zoido es que la ciudadanía no sepa que la Derecha ha gobernado esta Ciudad y que, cuando lo hizo, no hubo inversión pública alguna importante; no se transformó la Ciudad; no había vivienda protegida, ni infraestructura sostenible y lo único que hizo fue gestionar la Ciudad, sin una apuesta por elevarla a una ciudad referente, en nada.

El Portavoz del Grupo Popular manifiesta que los representantes de su Grupo son el ejemplo del diálogo y la libertad, pero ¿hubo diálogo y libertad cuando vecinos

y vecinas de Bellavista fueron multados por el Sr. Zoido en su etapa de Delegado del Gobierno? ¿o con los trabajadores de Astilleros a los que les fue enviada la Policía a reprimir su derecho al trabajo y a la manifestación o en muchos otros conflictos que tuvieron trabajadores y trabajadoras de la Ciudad, que tuvieran algo de orden público?

SR. FERNÁNDEZ: Manifiesta: Que le ha sorprendido el discurso del Sr. Zoido porque ha sido el más vacío de todos los que ha dado en los tres últimos años, aunque seguro que tiene más ideas o iniciativas para poder plantear alternativas.

Además, en este proceso, al Sr. Zoido le ha faltado valentía política y ha propuesto a cierto movimiento social que hiciera la parte que dicho Portavoz se opone a hacer, ya que le ha enviado por delante, desde el punto de vista de rechazar las ordenanzas, y el Sr. Zoido las ha alegado, en vez de plantear un rechazo claro y directo de lo que es este texto.

Por otro lado, si el Sr. Zoido cree que hay un problema de legalidad, debería haber hecho alusión a ello en su discurso. La alegación que ha presentado habla, incluso, de inconstitucionalidad de algunos artículos de la Constitución, pero en su intervención no lo ha mencionado, quizá sea porque está empezando a rectificar y a reconocer que no hay problema alguno de legalidad en esta Ordenanza. Y si eso es así, debe decirlo.

El Portavoz del Grupo Popular basa una parte importante de su política en repetir muchas veces una mentira para que termine siendo verdad, o aparente que lo sea, y, en ese sentido, el Delegado en uso de la palabra reitera que el Centro no se cierra a nadie y el citado Portavoz lo sabe. El Centro se regula, ordena, planifica y en él se distribuye mejor el tráfico para que haya mayor calidad de vida, mejores condiciones de habitabilidad y para que los espacios comunes sean para libre uso de la ciudadanía y no estén ocupados por las máquinas. El Centro es un punto de encuentro y convivencia.

Las diversas formas de gobernar están basadas, fundamentalmente, en distintos modelos de llevar las propuestas a la práctica y, en este sentido, el modelo que el Gobierno está aplicando en Sevilla, es el modelo que está siendo reivindicado por muchos colectivos en muchos sitios como, por ejemplo, en Córdoba, donde los comerciantes están pidiendo que se peatonalice cierta zona de la Ciudad. También en Vigo, Barcelona u Oviedo se viene realizando este tipo de acciones que son demandadas por los comerciantes porque ven que la peatonalización promueve lugares de convivencia, lugares de futuro y esperanza para sus negocios.

Finalmente, señala que, en el año 2007, el Sr. Zoido manifestó que si llegaba a ser alcalde, eliminaría las restricciones de acceso a la Plaza Nueva, a través de la Avenida de la Constitución, pero en este Pleno ha dicho que ésta es una buena medida y que no meterá tráfico rodado, ni de residentes, ni de transporte público, en el interior de esa plaza, a través de dicha avenida, lo que es contrario a esa afirmación que hizo en 2007.

---

5.- Aprobar, inicialmente, modificación presupuestaria en el vigente Presupuesto.

---

La Alcaldía-Presidencia (P.D. La Tte. de Alcalde Delegada de Hacienda y Comunicación), a la vista de las peticiones formuladas por distintas Delegaciones Municipales y ante la necesidad de realizar modificación presupuestaria mediante transferencias de crédito en el estado de gastos del presupuesto municipal vigente entre aplicaciones presupuestarias de distinto grupo de programas, ha ordenado la incoación del preceptivo expediente de modificación de crédito presupuestario, que conforme establecen el art. 179 , del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo (TRLRHL) y el art. 40 del R.D. 500/1990 de 20 de abril, corresponde su aprobación al Pleno de la Corporación.

Asimismo se hace constar, que el expediente ha sido informado favorablemente por la Intervención y de acuerdo con lo preceptuado en el nº 4 del citado art. 179 del Texto Refundido y arts. 40 y 42 del R.D. 500/900, y deberá ser sometido a la aprobación del Pleno, siéndole de aplicación las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los arts. 169, 170 y 171 del TRLRHL.

Una vez que se haya emitido dictamen favorable por la correspondiente Comisión Delegada de Coordinación, esta Alcaldía-Presidencia (por delegación la Tte. Alcalde Delegada de Hacienda y Comunicación) se honra en proponer a V.E. la adopción del siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Aprobar la presente Modificación Presupuestaria en el vigente Presupuesto municipal mediante transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de distinto grupo de programas, según la siguiente distribución:



<b>AUMENTOS</b>		
<b>TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO</b>		
<b>APLIC. PRES.</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
64106 13202 22104	GOBIERNO INTERIOR Suministro de vestuario	220.000,00
41101 33406 46700	CULTURA Subvenciones a Cons.Teatro Maestranza	200.000,00
21002 92301 22711	ESTADISTICA Gestión continua del padrón	30.000,00
10401 92404 21300	PARTICIPACIÓN CIUDADANA Conservación maquinaria, instalaciones y utillaje	50.000,00
10401 92455 22799	PARTICIPACIÓN CIUDADANA Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	40.000,00
62927 92010 22699	PATRIMONIO Gastos diversos	45.000,00
60901 92005 23000	ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Dietas cargos electivos	20.000,00
12100 93102 22706	CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL Estudios y trabajos técnicos	10.000,00
12100 93102 23020	CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL Dietas de personal	15.000,00
60504 93401 22699	TESORERIA Gastos diversos	10.000,00
12200 23111 22799	RELACIONES INSTITUCIONALES Interv. Población inmigrante. Otros trabajos realizados por otras empresas	25.000,00
50801 13202 62200	CONVIVENCIA Y SEGURIDAD Edificios y otras construcciones	140.00000
11902 33855 22609	DISTRITO MACARENA Actividades culturales y deportivas	1.477,08
11911 33855 22609	DISTRITO LOS REMEDIOS Actividades culturales y deportivas	2.134,42
11903 15555.61100	DISTRITO NERVIÓN Vías públicas: Presupuestos participativos. Reposic. Infraest. Bienes destinados uso general	21.246,04
41112 92007 22602	CENTRO DE PRENSA Publicidad y propaganda	2.200,00

TOTAL AUMENTOS TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO.....	<b>832.057,54</b>
---	-------------------

<b>DISMINUCIONES</b>		
<b>TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO</b>		
<b>APLIC. PRES.</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
60501 24101 22699	HACIENDA Otros gastos diversos.	655.000,00
90202 01101 31000	DEUDA PÚBLICA Intereses operaciones tesorería	150.000,00
11902 15501 21000	DISTRITO MACARENA Conservación infraestructura y bienes destinados uso general	1.477,08
11911 92402 48900	DISTRITO LOS REMEDIOS Progra. Promoc. Mujer Act. Socioc.	2.134,42
11903 33701 61200	DISTRITO NERVIÓN Juegos infantiles. Ocio y tiempo libre	11.138,96
11903 33755 61200	DISTRITO NERVIÓN Juegos infantiles. Presupuestos Participativos	6.683,37
11903 15501 61100	DISTRITO NERVIÓN Reposición infraestructura bienes destinados al uso general	3.423,71
50804 13502 22199	SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Otros suministros	2.200,00
<b>TOTAL DISMINUCIONES TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO...</b>		<b>832.057,54</b>

**SEGUNDO.-** Modificar el anexo de inversiones 2010, en tanto resulte afectado por las transferencias de crédito detalladas en el dispositivo primero, determinando como finalidad las que figuran en el expediente respecto de cada transferencia de crédito. Efectuar las transferencias de financiación que fueran necesarias desde los proyectos que se minoran, para dar cobertura a los nuevos proyectos que se creen.

**TERCERO.-** Que este expediente de modificaciones de crédito, que se aprueba, sea expuesto al público por un período de quince días hábiles en la Intervención, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los artículos 169 y ss. en relación con el artículo 179.4 de la

Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004) y artículo 42 en relación con el artículo 20.1 y 22 del Real Decreto 500/1990.

**CUARTO.-** Declarar ejecutivos los precedentes acuerdos y considerar definitivamente aprobado este expediente de modificaciones de créditos de conformidad con los artículos mencionados en el acuerdo anterior, si durante el citado período no se presentan reclamaciones.

---

A continuación, siendo las 12.00 h., a solicitud del Sr. Vázquez Galán, y en cumplimiento del acuerdo contra la siniestralidad laboral, se guarda un minuto de silencio por el fallecimiento de tres trabajadores en Torre del Campo (Jaén), El Carpio (Córdoba) y en Sevilla, en accidentes de trabajo. Y, transcurrido el tiempo señalado, se reanuda la sesión.

---

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate, produciéndose las siguientes intervenciones:

**SRA. HERNÁNDEZ:** Anuncia que, en su intervención, se va a referir a este punto y al siguiente y expone que se presentan dos modificaciones presupuestarias destinadas a atender gastos necesarios y urgentes en el presente Ejercicio presupuestario, mediante créditos extraordinarios y suplementos de crédito, que se financiarán por bajas y disminuciones de otras aplicaciones del Presupuesto que se estiman reducibles.

Entre las aplicaciones presupuestarias que resultan afectadas, destaca dos créditos extraordinarios, desde la Delegación de Bienestar Social hacia EMVISESA, por un importe total de 960.000 euros, cuya finalidad es la construcción de dos centros de servicios sociales, uno en el Polígono Aeropuerto y otro en el de San Pablo, por importe de 480.000 euros cada uno.

Por otro lado, señala que se va a proceder a la aprobación de un crédito extraordinario, por importe de 152.000 euros, para el alquiler de las dependencias del parque Central de Bomberos que, debido a las obras que se van a comenzar, habrán de trasladarse al Polígono Calonge.

Otra de las modificaciones presupuestarias afecta a la Delegación de Edificios Municipales, y tiene como finalidad acometer obras de mejora, reforma, restauración y acondicionamiento de los centros docentes de Preescolar y Educación Primaria. Para ello se utilizan economías procedentes de partidas de inversiones de años

anteriores. En este caso, los colegios de Sevilla se van a ver beneficiados por un importe de 450.000 euros, que vendrán a paliar sus necesidades de conservación y mantenimiento.

Además, se va a suplementar la partida relativa a vestuario del personal de oficio, a demanda de la Delegación de Gobierno Interior, por un importe de 220.000 euros. Otra modificación de crédito se produce para la ampliación de la aportación del Ayuntamiento destinada al Consorcio del Teatro de la Maestranza, con la finalidad de mantener el nivel de calidad y compromiso asumido en temporadas anteriores.

También se ha procedido al incremento de la partida de la Delegación de Convivencia y Seguridad, correspondiente a edificios y otras construcciones, en la cantidad de 140.000 euros, que serán destinados a la realización de obras de adecuación en el entorno de la nueva sede policial del Distrito Sur.

Finalmente manifiesta que éstas son las modificaciones más relevantes por su cuantía, aunque hay otras de menor importe, necesarias para el normal funcionamiento de los servicios.

SR. SERRANO: Anuncia la abstención de su Grupo a los puntos 5 y 6 del Orden del Día, y manifiesta que el pasado 16 de julio se aprobó, definitivamente, el Presupuesto para el año 2010. Un presupuesto que, en aquel momento, el Grupo Popular calificaba como basado en la improvisación, chapucero y fruto de la incompetencia del Gobierno municipal y que, en este primer Pleno que se celebra después de esa aprobación, ya está sufriendo modificaciones presupuestarias por valor de 2.800.000 euros. No obstante, éstas no son las únicas, ya que hay otras que no tienen que venir a Pleno y se realizan mediante resoluciones de la Delegada de Hacienda, de tal manera que estarán próximas al centenar las modificaciones presupuestarias que se han realizado, ya, en el vigente Presupuesto.

Su Grupo está a favor de dotar de presupuesto a algunas partidas como las relacionadas con vestuario del personal, aunque no entiende que, hace tan solo dos meses, no se supiera que hacían falta 200.000 euros para ese fin. Tampoco entiende cómo se da marcha atrás a la reducción que se produjo en las aportaciones al Consorcio del Teatro de la Maestranza, justificada por la Delegada de Cultura que decía que no sería éticamente aceptable que, ante una tésitura de una crisis global que afecta a las capas más desfavorecidas de la Sociedad, no se priorizara la atención a los más necesitados. Ahora, al parecer, eso ya no vale y sí se considera necesaria la calidad del Teatro. No obstante, el Grupo Popular apoya la aportación de los 200.000 euros al Consorcio del Teatro de la Maestranza.

En cuanto a Participación Ciudadana, hay una petición de 50.000 euros para “conservación de maquinaria, instalaciones y utillaje” y otra de 40.000 para “otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales” y, a este respecto, manifiesta que en el expediente no figura la memoria en la que se expliquen las causas de estas peticiones, con lo que no cumple con lo establecido en la base 5ª de las de Ejecución del Presupuesto de 2010.

Por otro lado, en lo que se refiere a la Delegación de Relaciones Institucionales, señala que no es que no traiga memoria, sino que presenta un folio, sin membrete alguno, en el que el Sr. Rodrigo Torrijos solicita una transferencia de crédito de 25.000 euros para “otros trabajos realizados por otras empresas”. Esto es algo que también debe aclararse, ya que tampoco se explicaron las causas de estas modificaciones en la Comisión Delegada, tal y como se requirió.

Igualmente, es necesario que se aclare, en relación con la solicitud de 140.000 euros de la Delegación de Convivencia y Seguridad para “hacer obras en el entorno de la comisaría del Distrito Sur”, si las obras son para la propia Comisaría o para la calle o el jardín aledaños.

En cuanto al punto 6 del orden del día, y respecto a la modificación presupuestaria para dotar de crédito a la delegación de Bienestar Social, para que ésta lo envíe a EMVISESA y lo destine a la construcción de los centros de Servicios Sociales, manifiesta que esta construcción no sólo no la va a realizar la Delegación de Bienestar Social, sino que tampoco la va a hacer la de Edificios Municipales, ni la de Urbanismo, preocupándole que en el expediente se diga que el Ayuntamiento no cuenta con los medios necesarios para la elaboración del proyecto técnico y la contratación de las obras para su ejecución, cuando se trata de un proyecto que no llega al millón de euros. Le preocupa que un Ayuntamiento que tiene 5.000 funcionarios y personal laboral, así como cientos de directivos y coordinadores de éstos, tenga que encomendar este proyecto a EMVISESA. Imagina que la encomienda a EMVISESA para que haga el centro social quizá se deba a que, si lo hace el Ayuntamiento o sus organismos autónomos, éstos estarían sometidos al Derecho administrativo, con la presencia de la Oposición en la Comisión de Contratación etc., mientras que con la encomienda a la Empresa Municipal, la Oposición no estaría presente en la Comisión Ejecutiva de EMVISESA, no habría Derecho Administrativo, sino Mercantil, y las cosas funcionarían de otra manera, como en EMASESA, TUSSAM etc.

Y como el Grupo Popular no tiene claro el motivo de esta encomienda, le gustaría que se hiciera el contrato en el Ayuntamiento, con la presencia del Interventor y la Oposición en la Comisión de Contratación.

Otra modificación se realiza para dotar a la Delegación de Edificios Municipales de 472.000 euros destinados a “obras en colegios”, a las que, evidentemente, el Grupo Popular no se opone, pero le preocupa que esto se vaya a financiar con partidas presupuestarias de inversiones que se tenían que haber ejecutado en los años 2008 y 2009 y que nos e hizo.

Pero es mucho más preocupante cómo se financian esas partidas presupuestarias. Esta financiación se hace con una partida de la Delegación de Hacienda, que está dotada con un millón de euros, y en la que se dejan sólo 900, denominada “Fomento de Empleo, otros gastos diversos”. Gastos que se desconocen porque, tampoco, se aclararon en la Comisión Delegada. No hay un solo folio en el expediente donde se justifique esa financiación, tal y como lo ordenan las bases de ejecución del Presupuesto. Sólo está incluido un certificado del Sr. Tesorero diciendo que no existe problema alguno para eliminar parte de la partida dedicada a pagar los intereses de la deuda. Ante esto se pregunta si no había otra partida de la que sacar ese millón de euros, como, por ejemplo, la de la Televisión, Publicidad y Propaganda etc.

Por todo ello, pide a la Delegada de Hacienda que explique todas estas cuestiones.

SRA. HERNÁNDEZ: Expone: Que las modificaciones que hoy se aprueban responden a necesidades reales de los servicios y, por ello, el Sr. Serrano no se atreve a votar en contra de ellas.

El Presupuesto no es un instrumento rígido que encorsete a los servicios, de tal manera que no se pueda responder a sus necesidades, sino una herramienta flexible. Y no se trata de chapuzas presupuestarias, como dice el citado Concejal.

El Grupo Popular tiene que aprender a normalizar la técnica presupuestaria de las modificaciones como hacen todos los ayuntamientos en los que este Grupo gobierna.

De otro lado, manifiesta que no son modificaciones que incrementen el gasto corriente. Por tanto, tampoco se producen desviaciones anómalas del mismo. Y, respecto de la partida a la que ha aludido el Sr. Serrano diciendo que es de Fomento de Empleo, señala que no es precisamente ésta una competencia de la Delegación de

Hacienda. Es una partida de garantía presupuestaria para atender a necesidades sobrevenidas y, con más motivo, en un presupuesto tan austero como el aprobado.

El Sr. Serrano parece más contable que político. No se ha fijado en las partidas más relevantes como las que corresponden a los centros de servicios sociales, aunque el citado concejal alude a ellos en cuanto a la encomienda de gestión a EMVISESA, lo cual es asombroso, porque esta Empresa tiene acreditada la solvencia, demostrada en la ejecución de equipamientos. EMVISESA es una empresa de vivienda y equipamiento, desde el año 2003, y su presupuesto de inversiones es de 128 millones de euros en equipamiento. Nunca el Grupo Popular ha dicho nada al respecto y, por ello, le sorprende que ahora se diga algo cuando este Grupo pertenece al Consejo de Gobierno de EMVISESA en el que se puede preguntar lo que ha preguntado el Sr. Serrano en relación con esta obra en concreto.

Los miembros del Grupo Popular pretenden que haya una sensación de oscurantismo, cuando el Gobierno lo que está planteando son obras para la Ciudad y compromiso con los ciudadanos.

En cuanto a los colegios públicos, este Gobierno, a través de la Delegación de Edificios Públicos, es el que ha realizado la mayor inversión en estos centros, en la historia de la Ciudad. Y si hay remanentes es, precisamente, porque había partidas con dinero sobrante en el Presupuesto y hubiera sido una irresponsabilidad el no utilizarlas. Además, se han tenido en cuenta las necesidades en los colegios, a la hora de consignar económicamente como consecuencia de planes de inversión estatal, como el Plan 8.000.

Por tanto, lo que hay que poner de relieve en la modificación presupuestaria es la importancia de las actuaciones que se van a acometer con ella.

Finalmente anuncia que, a lo largo de la vigencia de este presupuesto para 2010, se producirán más modificaciones presupuestarias porque, de lo contrario, el Gobierno estaría faltando a la responsabilidad que le corresponde, que es atender a las necesidades de los ciudadanos.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Prieto-Castro García-Alix, Martínez Troncoso, Gil Martín, Hernández Espinal, Bueno Campanario, Martínez Díaz, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Díaz González, Moraña Macías, Galán Cabezón, Lobato González, Rodrigo Torrijos, García Martínez y Medrano Ortiz.

Se abstienen los Sres.: Zoido Álvarez, García Jiménez, Bueno Navarro, Flores Alés, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

En el turno de Explicación de Voto, se producen las siguientes intervenciones:

SR. SERRANO: Manifiesta: Que no hay cosa más lamentable que oír a la Delegada de Hacienda negando la evidencia, pues en el Presupuesto figura una partida de un millón de euros que dice “Fomento de Empleo” aunque la Delegada diga que eso no es así. Y si esto no era para Fomento de Empleo, la partida podría haberse denominado como “Bolsa genérica de Hacienda”, para lo que pueda sobrevenir. Por tanto debe explicarse para qué es esta partida y justificar por qué se hace.

Por otro lado señala que una cosa es que un presupuesto sea flexible para atender necesidades transitorias, que puedan surgir, o imprevistos que obliguen a hacer modificaciones presupuestarias, y, otra, hacer 700 modificaciones de este tipo en un año. Y, en el presupuesto actual, que tiene un mes de vida, se podían haber previsto todas estas cosas. Lo que ocurre es que el Gobierno ha elaborado un presupuesto, que imagina no se habrá negociado, en el que figuran denominaciones y dinero para, después, sobre la marcha, ir resolviendo este tema. Éste es un presupuesto que no tiene credibilidad alguna y fruto de esa falta de credibilidad, de la improvisación y de la chapuza, es ese montón de modificaciones presupuestarias por cerca de 3 millones de euros.

En las comisiones delegadas, continúa, el Concejal en uso de la palabra pregunta y, de hecho, ayer lo hizo por las cuestiones de Participación Ciudadana y de Relaciones Institucionales donde no se justifica para qué se quiere el dinero, al mismo tiempo que anunció que iba a volver a preguntar esto en el Pleno, por lo que la Delegada de Hacienda podía haber tenido la delicadeza y la deferencia de informarse por los responsables de ambas delegaciones, y aclarar la cuestión.

El art. 193 de la Ley de Haciendas Locales dice que “En caso de liquidación del Presupuesto con remanente de tesorería negativo (caso de este Ayuntamiento, con 31 millones de euros de déficit), el Pleno de la Corporación o el órgano competente de los organismos autónomos, según corresponda, deberán proceder, en la primera sesión que celebren, a la reducción de gastos del nuevo Presupuesto, por cuantía igual al



déficit producido”. Pero ésta es la primera sesión y nada hay que haga referencia a la solución del remanente de tesorería negativo, el déficit, sino todo lo contrario. Dicho artículo continúa diciendo que “La expresada reducción, (es decir lo que se le debe a los proveedores del Ayuntamiento) sólo podrá revocarse por acuerdo del Pleno, a propuesta del Presidente” Pero ¿dónde está esa propuesta? Y añade que “si la reducción de gasto no resultara posible, se podrá acudir al concierto de operaciones de crédito”. “De no adoptarse ninguna de las medidas previstas en los dos apartados anteriores, el presupuesto del ejercicio siguiente habrá de aprobarse con un superávit inicial de cuantía no inferior al repetido déficit”.

El Gobierno nada ha traído que dé cumplimiento a esta normativa legal, por lo que pide a la Delegada de Hacienda que, al menos, explique qué va a hacer, de las tres opciones que da la Ley, con los 31 millones de euros del remanente de tesorería negativo.

SRA. HERNÁNDEZ: Manifiesta: Que el Gobierno ha aprobado un Plan, que ha presentado ante la Junta de Andalucía, por tres años, y en ese contexto es donde va a abordar esa necesidad. Esto está hablado con la Intervención de Fondos y no incumple el art. 193 de la Ley de Haciendas Locales. Hay muchos ayuntamientos que están en la misma situación.

Reitera que lo básico de la modificación presupuestaria que, hoy, se trae es lo que se va a hacer. Y si el Sr. Serrano está pendiente de los elementos meramente formales, cree que los sevillanos no lo están, sino de lo que el Gobierno es, o no, capaz de hacer, y eso es a lo que se remite.

Considera que está suficientemente contestado el asunto, pero cree que el Sr. Serrano prefiere escuchar otra cosa.

---

6.- Aprobar, inicialmente, modificación presupuestaria en el vigente Presupuesto.

---

La Alcaldía-Presidencia (P.D. La Tte. de Alcalde Delegada de Hacienda y Comunicación), a la vista de las peticiones formuladas por distintas Delegaciones Municipales y ante la urgente necesidad de atender compromisos que las mismas tienen asumido realizar y que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, sin quebranto para los intereses de la Corporación, ha ordenado la incoación del preceptivo expediente de modificación de créditos presupuestarios conforme establece el art. 177 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo (TRLRHL), el cual dispone

que cuando se den las mencionadas circunstancias de urgencia y que no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, , el Presidente de la misma ordenará la incoación del expediente de concesión de “crédito extraordinario”, en el primer caso, o de “suplemento de crédito” en el segundo.

Asimismo se hace constar, que de acuerdo con lo preceptuado en el nº 2 del citado art. 177 del Texto Refundido el expediente ha sido informado favorablemente por la Intervención y deberá someterse a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, siéndole de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad de los presupuestos recogidas en el art. 169 del mismo texto legal.

Una vez que se haya emitido dictamen favorable por la correspondiente Comisión Delegada de Coordinación, y habiéndose aprobado por la Excm. Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla el Proyecto de Modificación Presupuestaria, esta Alcaldía-Presidencia (por delegación la Tte. Alcalde Delegada de Hacienda y Comunicación) se honra en proponer a V.E. la adopción del siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobar la presente Modificación Presupuestaria en el vigente Presupuesto para la concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito mediante bajas por anulación y disminuciones de créditos, según la siguiente distribución:

**BLOQUE I**

<b>AUMENTOS</b>		
<b>CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</b>		
APLIC. PRES.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
50306 23102 74403	SUBVENCIONES BIENESTAR SOCIAL Transferencias EMVISESA Construcción Centros S. Sociales	960.000,00
<b>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.....</b>		<b>960.000,00</b>

<b>DISMINUCIONES O BAJAS DE CRÉDITO</b>		
AP LI	DENOMINACIÓN	IMPORTE

C. PR ES.		
503 06	SUBVENCIONES BIENESTAR SOCIAL	
231 12	Construcción Centro S. Sociales Polígono Aeropuerto	47
622 176	Construcción Centro S. Sociales Polígono Aeropuerto	1
8	Construcción Centro S. Sociales Polígono San Pablo	
231 02	Construcción Centro S. Sociales Polígono San Pablo	47
622 176		1
9		
231 12		
622 166		
8		
231 02		
622 166		
9		
<b>TOTAL BAJAS O DISMINUCIONES DE CRÉDITO</b>		<b>960.</b>

**BLOQUE II.-**

<b>AUMENTOS</b>
<b>CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</b>

APLIC. PRES.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
10701 24100 16206	SERVICIO DESARROLLO LOCAL Otras ayudas sociales	160.000,00
62927 92010 20800	PATRIMONIO Arrendamiento otro Inmovilizado	25.000,00
50804 13501 20200	EXTINCIÓN INCENDIOS Y SALVAMENTO Arrendamientos edificios y otras construcc.	152.000,00
51504 16401 22706	CEMENTERIO MUNICIPAL Estudios y trabajos técnicos	159.097,68
<b>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.....</b>		<b>496.097,68</b>

<b>DISMINUCIONES O BAJAS DE CRÉDITO</b>		
APLIC. PRES.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
60501 24101 22699	HACIENDA Otros gastos diversos	344.097,68
50804 13502 62200	EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO Edificios y otras construcciones	152.000,00
<b>TOTAL BAJAS O DISMINUCIONES DE CRÉDITO</b>		<b>496.097,68</b>

### **BLOQUE III**

<b>AUMENTOS</b>		
<b>CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</b>		
APLIC. PRES.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
62603 32102 63200	EDIFICIOS MUNICIPALES Reformas, acondicionamiento centros docentes	472.866,35
<b>TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.....</b>		<b>472.866,35</b>

<b>DISMINUCIONES O BAJAS DE CRÉDITO</b>		
APLIC. PRES.	DENOMINACION	IMPORTE
62603 93325 6220008	EDIFICIOS MUNICIPALES Inversión nueva en Edificios y	7.386,00

93301 6220009	otras construcciones	190.523,25
13202 6220009	Inversión nueva en Edificios y otras construcciones	64.328,23
13501 6220009	Inversión nueva en Edificios y otras construcciones	62.230,00
93301 6221309	Inversión nueva en Edificios y otras construcciones	31.840,00
33403 6220008	Inversión nueva en Edificios y otras construcciones	19.040,21
33502 6220009	Inversión nueva en Edificios y otras construcciones	20.425,99
92401 6220008	Inversión nueva en Edificios y otras construcciones	77.092,67
	Inversión nueva en Edificios y otras construcciones	
	Inversión nueva en Edificios y otras construcciones	
	Inversión nueva en Edificios y otras construcciones	
<b>TOTAL BAJAS O DISMINUCIONES DE CRÉDITO</b>		<b>472.866,35</b>

**BLOQUE IV.-**

<b>AUMENTOS</b>		
<b>SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS</b>		
<b>APLIC. PRES.</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
64106 92016 22000	GOBIERNO INTERIOR Imprenta. Material oficina	2.000,00
60901 92005 23120	ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL. Gastos locomoción personal no directivo	6.000,00
<b>TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.....</b>		<b>8.000,00</b>

<b>DISMINUCIONES O BAJAS DE CRÉDITO</b>
---

APLIC. PRES.	DENOMINACIÓN	IMPORTE
11906 33701 22699	DISTRITO TRIANA Ocio y tiempo libre . Gastos diversos	2.000,00
50301 23104 48900	BIENESTAR SOCIAL Sevilla Solidaria. Programa Acción Social	6.000,00
<b>TOTAL BAJAS O DISMINUCIONES DE CRÉDITO</b>		<b>8.000,00</b>

**SEGUNDO.**- Modificar los anexos de inversiones en tanto resulten afectados por las bajas de crédito detalladas en el dispositivo primero, desistiendo de las finalidades inicialmente previstas, y determinando como nueva finalidad las que figuran en el expediente respecto de cada uno de los suplementos y créditos extraordinarios. Efectuar las transferencias de financiación que fueran necesarias desde los proyectos que se minoran, para dar cobertura a los nuevos proyectos que se creen.

**TERCERO.**- Que este expediente de modificaciones de crédito, que se aprueba, sea expuesto al público por un período de quince días hábiles en la Intervención, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los artículos 169 y ss. en relación con el artículo 179.4 de la Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004) y artículo 42 en relación con el artículo 20.1 y 22 del Real Decreto 500/1990.

**CUARTO.**- Declarar ejecutivos los precedentes acuerdos y considerar definitivamente aprobado este expediente de modificaciones de créditos de conformidad con los artículos mencionados en el acuerdo anterior, si durante el citado período no se presentan reclamaciones.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se dan por reproducidas las intervenciones realizadas en el punto 5 del orden del Día y somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Prieto-Castro García-Alix, Martínez Troncoso, Gil Martín, Hernández Espinal, Bueno Campanario, Martínez Díaz, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Díaz González, Moriña Macías, Galán Cabezón, Lobato González, Rodrigo Torrijos, García Martínez y Medrano Ortiz.

Se abstienen los Sres.: Zoido Álvarez, García Jiménez, Bueno Navarro, Flores Alés, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

Asimismo, se dan por reproducidas las intervenciones realizadas en el turno de Explicación de Voto del punto 5 del Orden del Día.

---

7.- Aprobar la inclusión del Ayuntamiento en el Fondo de participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma.

---

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de fecha 24 de junio de 2010, se ha publicado la aprobación por parte del Parlamento Andaluz de la Ley 6/2010, de 11 de junio del presente año, Reguladora de la Participación de las Entidades Locales en los Tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En dicha iniciativa, se recoge la posibilidad de proporcionar más y mejores instrumentos para la financiación local, así como la de incrementar la cooperación con las Haciendas locales, a través de un Fondo, de carácter incondicionado, que redistribuya parte de los recursos de la recaudación tributaria de la Comunidad Autónoma a los Entes Locales Andaluces.

La participación en dicho Fondo por parte de cada municipio viene determinada por una serie de variables y fórmulas que se establecen en el texto legal anteriormente citado. Asimismo, se recoge en el citado texto la necesidad por parte de cada Excmo. Ayuntamiento de presentar la correspondiente solicitud para no quedar fuera del susodicho Fondo.

Ante todo esto, y en base a la necesidad de financiación para acometer diversos proyectos necesarios para la Ciudad, así como para cubrir las mejoras del bienestar de la ciudadanía, en el ámbito de las competencias atribuidas a esta Entidad Local, y en el marco del principio de suficiencia financiera para la citada Entidad, esta Alcaldía-Presidencia (por delegación la Tte. Alcalde Delegada de Hacienda) se honra en proponer a V.E. la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la inclusión del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla en el Fondo de participación de las Entidades Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate, produciéndose las siguientes intervenciones:

SRA. HERNÁNDEZ: Expone: Que hoy es un día de júbilo porque comienzan a darse los primeros pasos en el camino que ha de conducir a la suficiencia financiera de los Municipios Andaluces, sea cual sea su tamaño.

Mucho se ha escrito ya sobre el modelo de financiación local y muchos miembros de esta Corporación han participado en ese debate, desde la responsabilidad y desde el compromiso con la Ciudad.

La aprobación de la Ley de Participación en los Tributos de la Comunidad Autónoma es hoy por hoy una realidad, y la constitución del Fondo de Participación de las Entidades Locales representa un antes y un después para el municipalismo andaluz.

En virtud de la nueva legislación, se fija la colaboración financiera entre la Junta de Andalucía y los Municipios Andaluces, así como los criterios de distribución que regirán en la distribución y evolución de los mismos, sobre la base de los principios de eficiencia, equidad, corresponsabilidad fiscal y de lealtad institucional.

Se asegura, pues, una aportación importante de la Comunidad Autónoma a la tan reclamada suficiencia financiera local.

El Fondo, que se prevé que este año suponga 420 millones de euros, alcanzará en el año 2014 los 600 millones de euros. Eso significará que la ciudad de Sevilla contará con 22,5 millones de euros adicionales para el ejercicio presupuestario de 2011.

En el Pleno de aprobación inicial del Presupuesto para 2010, del pasado mes de mayo, el Sr. Serrano afirmaba que los ingresos que se consignaban en el Plan de Reequilibrio económico-financiero, eran irreales, poniendo en duda la previsión realizada por este Gobierno.



Hoy puede comprobar si eran ciertas, o no, las cantidades consignadas en su momento. Su actitud fue entonces, y continúa siendo ahora, un monumento a la demagogia y al engaño al que somete a la ciudadanía continuamente desde sus filas, porque cuando habla de financiación local, se le llena la boca de falacias, porque el Grupo Popular no cree verdaderamente en la autonomía financiera de los municipios, más bien al contrario. Recuerda que fue el Partido Popular, y no otro, el que redujo drásticamente el ingreso de los Ayuntamientos, mediante la supresión unilateral del IAE en el año 2002. Y fue el Gobierno de José Luis Rodríguez Zapatero el que tuvo que compensar a las entidades locales por la pérdida sufrida con dicha supresión, una compensación que ascendió a más de 700 millones de euros.

Sin embargo, el paso que ahora se da no lo podrán revertir los miembros del Grupo Popular, sin que se ponga de manifiesto su verdadero posicionamiento en el debate de la financiación local y es que dicho Grupo no cree en la autonomía financiera de los Ayuntamientos, porque la verdad que subyace en todo esto, es que los consideran una administración de segunda categoría.

Hay que celebrar la inclusión de Sevilla en el Fondo de participación en los ingresos de la Comunidad Autónoma, esperando que sea una pronta realidad la nueva Ley de Participación en los Ingresos del Estado y la implantación de otras medidas complementarias que supongan una inyección económica, si cabe más importante aún, para paliar la situación financiera que padecen las Corporaciones Locales, de manera endémica, pero especialmente, como consecuencia de la actual crisis económica.

SR. SERRANO: Expone: Que, cuando se produjo el debate sobre el Plan de Reequilibrio Financiero, manifestó que el Grupo Popular no daba credibilidad al Presupuesto de Ingresos donde se incluían las transferencias de otros organismos, la participación en los ingresos del Estado y los propios ingresos municipales y, a las pruebas se remite, pues señala que, si se observa la ejecución de dicho presupuesto, está claro que no se corresponde con la realidad, que está hecha a martillazos para poder ejecutar el presupuesto de gastos, por lo que se reafirma en lo que, entonces, dijo.

La Delegada de Hacienda contaba hace una semana, con alegría, que la Junta de Andalucía iba a aportar 22 millones de euros de la participación en los ingresos de la Comunidad Autónoma. Sin embargo se le ha olvidado que, si se aplica la fórmula de reparto de los 420 millones de euros, basado o dimensionado por la población, la dispersión territorial, la superficie, las cuotas del IBI, los fondos de nivelación municipal etc., resulta, curiosamente, que de los 770 municipios que tiene Andalucía, Sevilla ocupa el último lugar; es la Ciudad que recibe menos euros por habitante de

esta Comunidad Autónoma. Por tanto, se puede estar contento por esa transferencia que va a realizar la Junta de Andalucía de 22 millones de euros, pero no por la falta de valentía y de compromiso del Gobierno, con la Ciudad, cuando ha consentido que Sevilla sea el último municipio de toda Andalucía. Alguien tendrá que dar alguna explicación al respecto, porque esa manera de repartir los 420 millones falla en algún lado.

Si esos 420 millones, en vez de dividirse en cuatro tramos de manera absurda y sin motivo, como se ha hecho, se hubieran repartido entre todos los municipios de Andalucía, con las correcciones de población, dispersión etc., a Sevilla capital, le hubieran correspondido, aplicando la misma fórmula que aprobó el partido Socialista, 32 millones de euros.

SR. RODRIGO TORRIJOS: Manifiesta: Que el Partido Popular lleva diez días convocando, vía sms, octavillas o llamadas telefónicas, a su gente a la puerta del Ayuntamiento, aunque el Sr. Zoido no lo reconozca. Pero el nivel de organización y convocatoria del Sr. Zoido y la Derecha de la Ciudad es, fundamentalmente, mediática y virtual, y poco tiene que ver con la capacidad organizativa y articuladora de la sociedad civil sevillana.

El Grupo Popular, ayer, en la Prensa, decía que era una vergüenza que Sevilla fuera la última ciudad en cuanto a conseguir, en esta operación con la Junta de Andalucía, recursos para la Ciudad. Pero en Málaga, Córdoba o Antequera, el Partido Popular dice lo contrario. Lo que sucede es que hay un factor de discriminación positiva respecto a los municipios de Andalucía. Pero desde la grandeza de la capitalidad de Sevilla, es lógico pensar que, en función de las capacidades de intervención de este Ayuntamiento, y con generosidad, no se entre en colisión populista con otros ayuntamientos que están en peores circunstancias que el de Sevilla, y eso no lo entiende el citado Grupo.

Pero los portavoces del Partido Popular, en el Gobierno o en la Oposición, en los ayuntamientos de otras ciudades, dicen que Sevilla se lo lleva todo; en Málaga dicen que es Granada; en Granada que Casariche etc., en esa concepción de la verdad que viene manteniendo la Derecha por la que, lo que dice aquí, no lo puede repetir allí. Porque lo que trata es de aprovechar la coyuntura de esta crisis económica, de este desapego objetivo, desde un punto de vista populista, que otros, también, fomentan respecto a la política.

Por otro lado, pregunta al Sr. Zoido por qué se ha mantenido en silencio, no ha condenado, ni denunciado, el hecho de que a un representante democrático de la Ciudad le hayan tirado un petardo o artefacto pirotécnico con violencia, como le ha

sucedido, en su casa, al Portavoz en uso de la palabra, quien no hubiera dudado ni un segundo en solidarizarse con el Sr. Zoido, caso de que le hubiera ocurrido algo similar. Izquierda Unida, siempre, ha estado frente a la violencia de ese tenor, mientras que el citado Portavoz y los medios que le apoyan han estado justificando lo injustificable.

SRA. HERNÁNDEZ: Expone: Que el Portavoz del Grupo Popular hizo, ayer, mención a que la participación del Ayuntamiento en los tributos de la Junta de Andalucía era absolutamente insuficiente, pretendiendo crear confusión entre los ciudadanos, con vistas a las próximas elecciones municipales, tergiversando los datos y dando informaciones incorrectas y sesgadas.

La fórmula del cálculo de la PICA tiene en cuenta cuatro variables, de las que la población tiene el peso más importante, con un 85% del total. La superficie, también es una variable, cuyo peso relativo es del 6%, mientras que el número de núcleos diseminados tiene un 5% del peso relativo y el inverso de la cuota líquida del IBI, un 4% de dicho peso. Por lo tanto, hablar de porcentajes sobre el número de habitantes, en una fórmula, cuyo 15% nada tiene que ver con ese número, es mezclar conceptos arbitrariamente y denota que cuando trata de números, el Sr. Zoido está escaso de conocimientos.

Sevilla, con 31,70 euros por habitante está en la ratio aproximada de Málaga, con 32,05 o Granada, con 32,4. Además, hay que indicar que, en la fórmula de participación de la PIE, también hay variables que son distintas a la poblacional, por ejemplo, el consumo o el IRPF, que el Sr. Zoido nunca ha criticado.

Es curioso que el Sr. Zoido que, además, es parlamentario andaluz, haga esas afirmaciones porque ¿qué opinarán de este parlamentario los habitantes de la provincia de Sevilla del Grupo 1 como, por ejemplo, Alanís, Albaida del Aljarafe, Castilleja de Guzmán o Salteras, que se ven beneficiados porque tienen una ratio superior por habitante? El problema es que los miembros del Grupo Popular no entienden el significado de la palabra “solidaridad”.

El actual Gobierno aplaude la puesta en marcha de este fondo de compensación, que es vital para que los ayuntamientos andaluces puedan hacer frente a la asfixia económica que soportan. Por tanto, el Sr. Zoido debería sumarse a ese aplauso y no decir que vota a favor para, después, criticar la medida fuera del Ayuntamiento.

La transferencia prevista en este fondo es de más de 22 millones de euros para el próximo año, y supone aumentar las transferencias que se recibían de la Junta de Andalucía, en más del 400%.

Recuerda que fue en la etapa en la que el Sr. Zoido era Delegado del Gobierno en Andalucía, cuando menos transferencias llegaron a Sevilla, por parte del Gobierno de la Nación. Asimismo, se habló del Metro y, nunca, se puso en marcha, hasta la llegada del Sr. Rodríguez Zapatero al Gobierno, momento en el que también se pagó la deuda histórica. En el año 2002, se quitó el IAE y los ingresos de los ayuntamientos cayeron en picado y tuvo que venir el Sr. Rodríguez Zapatero para restituir este ingreso, lo que costó más de 700 millones de euros.

Todo esto delata a los representantes del Partido Popular que creen que los ayuntamientos son una administración de segunda división. No creen en la lealtad institucional entre administraciones y, lo más triste, es que son incapaces de reconocer la labor bien hecha, prefiriendo emponzoñar, continuamente, la vida política con engaños y subterfugios.

Finalmente, recuerda que, en el año 2000, se negaba a Sevilla, por el gobierno del Partido Popular, el reconocimiento de 400.000 andaluces, más de la mitad de la población de Sevilla. Y ahora el Sr. Zoido habla de criterio de población sin sonrojo.

SR. ZOIDO: Manifiesta: Que rechaza, absolutamente, el incidente al que ha hecho referencia el Sr. Rodrigo Torrijos, al igual que cualquier otro que se pueda producir, con pintadas u otro tipo de conducta que no sea respetuosa con el ejercicio de los derechos que, en el desempeño de sus funciones, tiene cualquier cargo público.

SR. RODRIGO TORRIJOS: Acepta la solidaridad mostrada por el Sr. Zoido al que solicita que, si sucediese algo similar, en otro momento, la muestre con la rapidez precisa para no fomentar la actuación de aquellos que interpretan que la mejor manera de responder a los argumentos es la cobarde y cínica violencia anónima, y en grupo, que hicieron en la casa del Portavoz en uso de la palabra.

No produciéndose otras intervenciones, la Presidencia somete la propuesta de acuerdo a votación y al no formularse oposición, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

En el turno de Explicación de Voto, se producen las siguientes intervenciones:

SR. SERRANO: Manifiesta: Que la Sra. Hernández aporta muy poco a la Hacienda de la Ciudad, en cuanto a información y debate se refiere, y siempre tiende a hablar de lo que ocurre en otras ciudades.

Añade que la media del reparto de los 420 millones es de 51 euros por habitante, aplicando todos los índices correctores, y Sevilla está por debajo esa media, con 20 euros menos, siendo la obligación del Ayuntamiento el defender los intereses de esta Ciudad. Si el Partido Socialista hubiera hecho caso de las enmiendas del Grupo Popular en el Parlamento, y del Sr. Valderas, que votó en contra de esta PICA, mientras que cinco años atrás votó a favor de la que presentó el Grupo Popular, Sevilla seguramente disfrutaría de más fondo en el reparto de los ingresos de la comunidad Autónoma.

Una propuesta de reparto que ya se aplica en otras comunidades autónomas donde hace tiempo que los municipios disfrutan de la participación de los ingresos de ellas y que, en Andalucía, el Partido Socialista ha tardado demasiados años en decidirse a aplicarla.

Bienvenidos sean, en cualquier caso, esos 22 millones de euros, pero si el Sr. Alcalde hubiera defendido los intereses de Sevilla, de manera clara, contundente y responsable, esta Ciudad no sería el último de los municipios de toda Andalucía, junto a Málaga, Cádiz y Granada. No es de recibo que haya municipios que reciban 2.000 euros por habitante y otros, como Sevilla, 31, donde, además, se tendría que tener en cuenta una especial financiación dada las características de la Ciudad como capital de Andalucía.

Pregunta a la Sra. Hernández si la ratio de distribución del presupuesto de Sevilla, a los distritos, es equitativa; si todos los sevillanos reciben el mismo dinero en todos los distritos.

SRA. HERNÁNDEZ: Manifiesta: Que, en el año 1999, cuando el Sr. Zoido era Delegado del Gobierno, el Partido Popular rechazó en el Congreso todas las enmiendas, presentadas por los Grupos Socialista y de Izquierda Unida a los Presupuestos del Estado del año 2000, sobre el reconocimiento del censo real de Andalucía, la financiación autonómica y el pago de la deuda histórica.

Por otro lado, afirma que compara Sevilla con otras ciudades porque se está hablando del ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza y la participación de los tributos de la Junta de Andalucía, pero esto le molesta al Sr. Serrano porque pone en evidencia las falacias que, continuamente, plantea el Grupo Popular en los medios de comunicación y en este Pleno. Los representantes de este Grupo pretenden evitar que

se produzca sentido crítico en las personas que escuchan. Si la Delegada de Hacienda no comparara la situación de Sevilla con otros municipios, probablemente, la visión que se obtendría estaría sesgada de la realidad.

En términos absolutos, Sevilla es la ciudad que más obtiene en el reparto y, por tanto, el Gobierno está satisfecho con el mismo.

El Partido Socialista entiende la solidaridad como un elemento fundamental y hace gala de ello. Y entiende la capitalidad desde la solidaridad con los municipios que menos tienen.

---

8.- Aprobar concesión de aval a EMVISESA y, tras la subrogación prevista, al Consorcio del Palacio de Exposiciones y Congresos.

---

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 16 de julio de 2010, ha aprobado la concesión de un AVAL en garantía de una financiación por importe de 58.779.428,04 euros de principal, para la finalización de las obras de ampliación del Palacio de Exposiciones y Congresos. El aval es otorgado por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla por el 100% de la financiación y por el plazo de carencia y amortización de la misma, ejecutable a primer requerimiento, abstracto, irrevocable y solidario destinado a garantizar todas las obligaciones de pago derivadas del Contrato de Financiación y de los Contratos de Cobertura de Tipo de Interés.

Se ha observado con posterioridad que del tenor literal del Acuerdo podría no desprenderse con la debida claridad que la concesión del aval es, además de a EMVISESA, al Consorcio del Palacio de Exposiciones y Congresos, como de hecho está establecido.

Por ello, procede que por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla se adopte acuerdo que aclare la concesión del aval aprobada en lo que se refiere a los avalados, expresando con mayor claridad que se aprueba la concesión de Aval a EMVISESA y, desde el momento en que se produzca la subrogación prevista en el Convenio de Colaboración de 23 de Enero de 2007 y en el Contrato de Financiación, al Consorcio del Palacio de Exposiciones y Congresos.

Con estos antecedentes, se propone la adopción por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla del siguiente

## ACUERDO:

ÚNICO.- Aprobar la concesión de Aval a EMVISESA y, desde el momento en que se produzca la subrogación prevista en el Convenio de Colaboración de 23 de Enero de 2007 y en el Contrato de Financiación, al Consorcio del Palacio de Exposiciones y Congresos, en garantía de una financiación por importe de 58.779.428,04 € de principal para la finalización de las obras de ampliación del Palacio de Exposiciones y Congresos y autorizar, a los efectos contemplados en el artículo 54 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo), la concertación por EMVISESA de una operación de endeudamiento así como las operaciones de cobertura de tipo de interés derivadas de la misma con una entidad financiera, destinada a la financiación de la ejecución del proyecto de ampliación del Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla, por los importes y con las condiciones que seguidamente se detallan:

- Importe Máximo: 58.779.428,04 Euros.
- Tipo de Interés Máximo: EURIBOR+200 pb durante 2010, posteriormente y durante el resto de la vida de la operación será como mínimo EURIBOR+200 pb y como máximo EURIBOR+375 pb.
- Duración del Préstamo: 12 años, de los que 2,5 serán de carencia.
- Aval: A otorgar por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla por el 100% de la financiación y por el plazo de carencia y amortización de la misma, ejecutable a primer requerimiento, abstracto, irrevocable y solidario destinado a garantizar todas las obligaciones de pago derivadas del Contrato de Financiación y de los Contratos de Cobertura de Tipo de Interés.
- Garantías/Garantes: EMVISESA, otorgará garantía personal desde la firma de los Contratos de Financiación y hasta la subrogación del Consorcio del Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla en su posición contractual antes de la Fecha Límite de Construcción, en virtud del Convenio de Colaboración de 23 de enero de 2007 y el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla otorgará el aval mencionado anteriormente.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate, produciéndose las siguientes intervenciones:

SR. SECRETARIO: Manifiesta que el aval fue concedido en la última sesión plenaria, y de lo que ahora se trata es de aclarar que se amplía el mismo aval al momento en que el Consorcio se subrogue en el préstamo, con las mismas condiciones, el mismo tipo, plazo y alcance, y la misma extensión.

SR. PÉREZ GUERRERO: Expone: Que en la parte expositiva de la propuesta se dice que “se ha observado, con posterioridad, (al acuerdo aprobado en el mes de julio) que del tenor literal del acuerdo podría no desprenderse con la debida claridad que la concesión del aval...” Esto es lo que sucede cuando se debate mal. Además, esta propuesta ni siquiera viene bien redactada y el Sr. Secretario ha tenido que precisar los términos justos para que se pueda entender.

En su momento, el Grupo Popular intervino para decir que no veía claro este asunto, pero el Gobierno dijo que este Grupo se oponía al gran logro que era FIBES, cuando lo que estaba diciendo era que lo que venía a Pleno era un operación de financiación que afectaba a EMVISESA y a un aval que había sido ya autorizado, que no había hecho falta hacer efectivo y que, ahora, sí hacía falta. Además, el Gobierno dijo que no comprometía las finanzas, ni la viabilidad de EMVISESA.

SR. REY: Expone: Que se trata, simplemente, de una cuestión técnica, pero el Grupo Popular vuelve a hacer lo que ya hizo en el último Pleno en relación con un informe realizado por funcionarios de la Gerencia de Urbanismo, que desprestigió. La postura de este Grupo es decir a todo que no, independientemente del contenido de los asuntos.

Y como se trata de una cuestión técnica, y así lo entiende el propio Secretario, si, posteriormente, el Sr. Pérez quiere los datos, que ya en su momento se le dieron, en relación con la situación económica y financiera de la mencionada Empresa, el Delegado de Urbanismo no tiene inconveniente en hablar de endeudamiento no subrogable, patrimonios netos, endeudamiento, comparativas con otros palacios de congresos realizados en otras ciudades etc.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Prieto-Castro García-Alix, Martínez Troncoso, Gil Martín, Fernández Sánchez, Hernández Espinal, Bueno Campanario, Martínez Díaz, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Díaz González, Moraña Macías, Galán Cabezón, Lobato González, Rodrigo Torrijos, García Martínez y Medrano Ortiz.

Votan en contra los Sres.: Zoido Álvarez, García Jiménez, Bueno Navarro, Flores Alés, Pérez García, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.



A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo.

En el turno de Explicación de Voto, se producen las siguientes intervenciones:

SR. PÉREZ GUERRERO: Manifiesta: Que en el anterior Pleno de 16 de julio, se explicó que esta operación era tan simple como que EMVISESA, como promotora de esta obra, como vehículo a través del cual se posibilita la realización del nuevo Palacio de Exposiciones y Congresos, era la que iba a asumir este préstamo ante la entidad financiera y que, inmediatamente, a la entrega de las llaves, pasaría al Consorcio del Palacio de Exposiciones y Congresos la obligación de hacer frente a esta situación financiera.

Pero el Grupo Popular dijo que no le parecía claro el asunto, pues una parte de la cuestión se estaba explicando mal, ya que se daba a entender que el Ayuntamiento sólo tenía que hacer eso, cuando los representantes de este Grupo decían que tendría que venir otra propuesta porque la anterior no era suficientemente clara. Y es que, siendo parte del Consorcio, el Ayuntamiento tendrá que hacer frente a esta financiación y, por tanto, esto supone un endeudamiento para dicha Administración. Aunque éstas son cosas de las que el Gobierno no quiere que se hable.

Se ha traído a este Pleno una operación de modificación presupuestaria de Bienestar Social, se ha hecho alusión a ese centro social que hace EMVISESA y, en cuya parte de financiación, el Ayuntamiento, como EMVISESA, contribuye con 335.000 euros. Por tanto, esta Empresa no es sólo el vehículo y promotor, sino también financiador de espacios de intervención pública de este Ayuntamiento general, en este caso, el centro de Bienestar Social. Lo que ocurre es que el Gobierno oculta, o no cuenta toda la verdad, en este tipo de situaciones que tienen sobrecoste y sobreplazo.

Ante ello, el Concejal en uso de la palabra teme que puedan venir otros avales para otras situaciones urbanísticas, algo de lo que ya se está hablando, aunque prefiere no darle fundamento alguno hasta que no se presente algún escrito en ese sentido.

Reitera que no veía clara esta operación hace un mes y medio y, ahora, sigue sin verla clara.

SR. REY: Manifiesta: Que, en una intervención anterior, cuando la Delegada de Hacienda hablaba de EMVISESA, hacía mención a que, desde el año 2003, se incluye en el objeto social de esta Empresa una referencia a los equipamientos y, a este respecto, señala que la inversión gestionada por EMVISESA en equipamientos públicos al servicio de los sevillanos y sevillanas asciende a 128,2 millones de euros.

Para acceder a esos centros sociales hay que poner algo encima de la mesa, porque también lo hacen otras instituciones como, por ejemplo, la Junta de Andalucía que aporta 900.000 euros, a través de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social. El Ayuntamiento pone los suelos, cuestión de compromiso social, cumplimiento de programa y de hacerse eco de las necesidades de sevillanos y sevillanas, lo que el Grupo Popular entiende de manera distinta a como lo hace el Gobierno.

El Sr. Serrano hacía comparaciones y hablaba de euros por metro cuadrado, pero el m<sup>2</sup> en el Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla sale a 1.022 euros, mientras que en Valencia cuesta 1.735,45; en Bilbao 3.046; en Navarra 1.253; en Tenerife 3.143 y en Vigo 1.868,75.

Al Grupo Popular le preocupa la situación, al igual que al Gobierno, pero cuando se tiene una Empresa municipal de vivienda, suelo y equipamiento en la Ciudad, tan magníficamente gestionada como lo está, desde el año 2003, EMVISESA, con un endeudamiento no subrogable sobre el patrimonio neto, a fecha 31 de diciembre de 2009, del 58,8%, es para estar tranquilo. Esta Empresa, que está haciendo una labor fantástica, sólo en el ámbito de las viviendas, desde 1999 a septiembre de 2010, ha promovido 8.260, con una inversión global de más de 622 millones de euros.

Los centros de servicios sociales se harán con los niveles de calidad que siempre ha tenido EMVISESA; el Palacio de Congresos se terminará en Diciembre de este año, ajustado a sus costes, y será el mejor de Europa; el sector turístico sevillano, en el segmento de negocios, tendrá motivos para “vender” Sevilla con mayor facilidad en ese ámbito y todos los sevillanos y sevillanas, especialmente los vecinos de Sevilla Este podrán estar orgullosos de la gestión de la citada Empresa en este campo, así como del trabajo que en el mencionado Palacio se va a realizar.

---

9.- Ratificar la participación del Ayuntamiento en la Conferencia de ciudades del Arco Atlántico.

---

La Conferencia de Ciudades del Arco Atlántico se constituye por la reunión de los representantes de las ciudades del litoral atlántico que aprueban la Declaración de Rennes el 7 de julio de 2000. La Conferencia de Ciudades del Arco Atlántico es una asociación que tiene por finalidad promover los intercambios entre dichas ciudades y como objetivos prioritarios promover la vocación marítima y el modelo urbano atlántico europeo, la ordenación equilibrada y policéntrica del espacio comunitario y la apertura internacional y la cooperación entre ciudades,

desarrollando particularmente las relaciones con las ciudades del arco atlántico africano, de las américas y de la cuenca mediterránea.

En este marco, y con el objeto de permitir la participación del Ayuntamiento de Sevilla en la Conferencia de Ciudades del Arco Atlántico, por la Comisión de Gobierno, en acuerdo adoptado el 27 de marzo de 2001, se aprueba el gasto y el pago de la cuota anual a favor de la referida entidad.

Analizados los antecedentes, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123.1.f de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, corresponde al Pleno la adopción de *los acuerdos relativos a la participación en organizaciones supramunicipales*.

Por su parte, en el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2010, está prevista nominativamente aportación a favor de la Conferencia de Ciudades del Arco Atlántico a efectos de sufragar la cuota anual a favor de la misma.

A tenor de lo anterior, vistos los antecedentes obrantes en el expediente, el Delegado de Economía y Empleo propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

#### ACUERDO

PRIMERO: Ratificar la participación del Ayuntamiento de Sevilla como miembro de la Conferencia de Ciudades del Arco Atlántico.

SEGUNDO: Aprobar el gasto que supone el pago de la cuota anual a favor de la Conferencia de Ciudades del Arco Atlántico por importe de 6.821,00 euros con cargo a la partida 10700-43302-48957 del presupuesto vigente.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate, produciéndose la siguiente intervención:

SR. VÁZQUEZ: Reitera, en su intervención, lo expresado en la propuesta de acuerdo.

No produciéndose otras intervenciones, la Presidencia somete la propuesta de acuerdo a votación y al no formularse oposición, la declara aprobada por unanimidad, obtenida en votación ordinaria.

---

10.- Aprobar, definitivamente, la Normativa de Protección del Patrimonio Arqueológico de los Sectores del Conjunto Histórico: “San Bernardo”, “San Roque-La Florida”, “Estación de San Bernardo” y “Prado de San Sebastián”.

---

El Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla, aprobado definitivamente el 19 de Julio de 2006, asume como planeamiento incorporado el Plan Especial de Protección del Sector 12 “San Bernardo”, así como los Catálogos de Protección de los Sectores 18 “San Roque-La Florida”, Sector 20 “Estación de San Bernardo” y Sector 21 “Prado de San Sebastián. Estos ámbitos quedan delimitados como Áreas de Planeamiento Especial Incorporado.

Careciendo estos instrumentos de la Normativa de Protección del Patrimonio Arqueológico correspondiente, el Servicio de Planeamiento de la Gerencia de Urbanismo, en cumplimiento de lo establecido en el art. 10.5.7 de las Normas Urbanísticas del Plan General, ha redactado Normativa de Protección del Patrimonio Arqueológico de los Sectores 12 “San Bernardo”, Sector 18 “San Roque-La Florida”, Sector 20 “Estación de San Bernardo” y Sector 21 “Prado de San Sebastián”.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el 12 de Junio de 2008 aprobó inicialmente la referida Normativa de Protección.

El documento fue sometido a exposición pública por plazo de un mes, mediante inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia nº 181 de 5 de Agosto de 2008 y en el Correo de Andalucía de 4 de Julio de 2008. Durante el trámite de información pública no se presentaron alegaciones al documento, y así consta expresamente en el documento.

La Dirección General de Bienes Culturales, de quien, conforme a la legislación vigente en materia de Patrimonio Histórico fue solicitado informe preceptivo y vinculante, emitió dictamen donde se exigía la modificación del documento.

El Servicio de Planeamiento de la Gerencia introdujo en el mismo las modificaciones necesarias para ajustarlo a las exigencias de la Dirección General de Bienes Culturales siendo el mismo aprobado provisionalmente por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla en sesión celebrada el 25 de Febrero de 2010.

De conformidad con lo establecido en el art. 32.1.4ª de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y en el art. 29.5. de la Ley de Patrimonio Histórico de

Andalucía solicitó nuevamente informe a la Dirección General de Bienes Culturales tras la aprobación provisionalmente del documento.

El 14 de Junio de 2010 la Dirección General de Bienes Culturales presenta en la Gerencia el informe solicitado, informe de carácter favorable sin bien exige la inclusión de una aclaración en el art. 17 “Sistematización y Difusión”.

Introducida la aclaración exigida en el documento, éste fue considerado apto para una nueva aprobación provisional.

El documento fue aprobado provisionalmente el 25 de Febrero de 2010; no obstante, a efectos de solicitar de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda el informe previsto en los arts. 31.2.C) y 32.1.3ª de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y en cumplimiento de las directrices efectuadas por la Junta de Andalucía mediante Instrucción 1/2004 de la Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo sobre el procedimiento de aprobación provisional de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico según la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, procedía una nueva aprobación provisional de la Normativa de Protección del Patrimonio Arqueológico de los Sectores del Conjunto Histórico: Sector 12 “San Bernardo”, Sector 18 “San Roque-La Florida”, Sector 20 “Estación de San Bernardo” y Sector 21 “Prado de San Sebastián”, aprobación que tuvo lugar por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla de 1 de Julio de 2010.

Solicitado informe a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, conforme a lo dispuesto en los arts. 31.2.C y 32.1.3ª de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, y transcurrido el plazo legalmente establecido para su emisión sin que ésta se haya producido, cabe entenderlo emitido con carácter favorable.

La Sección de Redacción del Planeamiento ha emitido, con fecha 1 de septiembre de 2010 informe conforme al cual procede la aprobación definitiva de la Normativa de Protección del Patrimonio Arqueológico de los Sectores 12, 18, 20 y 21 del Conjunto Histórico de Sevilla.

Conforme a lo informado por la Sección Jurídico-Administrativa del Servicio de Planeamiento es preciso hacer constar que la aprobación definitiva deberá otorgarla el Pleno Municipal, de conformidad con lo establecido en el art. 123 de la Ley 57/03 de 16 de Diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local y en el art. 9.1.b) de la Ley 5/10 de 11 de Junio de Autonomía Local de Andalucía.

El acuerdo de aprobación definitiva y el texto íntegro de sus ordenanzas urbanísticas se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 41 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Con carácter previo a esta publicación y como condición para ella deberá enviarse a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda la documentación exigida en el art. 19 de Decreto 2/2004 de 7 de Enero, con objeto de obtener la certificación registral establecida en los arts. 20 y siguientes del citado Decreto.

Asimismo el documento se depositará en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos donde será debidamente inscrito.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el 8 de septiembre de 2010 acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva de la Normativa de Protección del Patrimonio Arqueológico de los Sectores del Conjunto Histórico: Sector 12 "San Bernardo", Sector 18 "San Roque-La Florida", Sector 20 "Estación de San Bernardo" y Sector 21 "Prado de San Sebastián", en virtud de lo cual el Delegado de Urbanismo que suscribe tiene a bien proponer a V.E. la adopción de los siguientes:

### **ACUERDOS**

**PRIMERO:** Aprobar definitivamente la Normativa de Protección del Patrimonio Arqueológico de los Sectores del Conjunto Histórico: Sector 12 "San Bernardo", Sector 18 "San Roque-La Florida", Sector 20 "Estación de San Bernardo" y Sector 21 "Prado de San Sebastián", redactado por la Gerencia de Urbanismo.

**SEGUNDO:** Remitir a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda la documentación exigida en el art. 19 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, solicitando la emisión de la certificación registral a que aluden los arts. 20 y siguientes del mismo, a efectos de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

**TERCERO:** Depositar e inscribir en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos la Normativa de Protección del Patrimonio Arqueológico de los Sectores del Conjunto Histórico: Sector 12 "San Bernardo", Sector 18 "San Roque-La Florida", Sector 20 "Estación de San Bernardo" y Sector 21 "Prado de San Sebastián".

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

---

11.- Solicitar a la Consejería de Cultura, la delegación de competencias para autorizar las obras y actuaciones, en el desarrollo del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico, del Sector “Santa Catalina-Santiago”.

---

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 16 de Julio de 2010 aprobó definitivamente el Plan Especial de Protección del Sector 4 del Conjunto Histórico de Sevilla, “Santa Catalina-Santiago”, redactado por la Gerencia de Urbanismo.

El art. 30.4 de la Ley 14/2007 de 26 de Noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía dispone que, aprobados definitivamente los planes urbanísticos que afecten al Conjunto Histórico, los municipios podrán solicitar que se les delegue la competencia para autorizar obras o actuaciones que afecten a los bienes inscritos y a sus entornos, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 40.

El art. 40, por su parte, establece que, aprobados definitivamente los planes a que se refiere el art. 30, los municipios interesados podrán solicitar la delegación de la competencia para autorizar directamente las obras y actuaciones que desarrollen o ejecuten el planeamiento urbanístico aprobado y que afecten únicamente a inmuebles que no sean Monumentos, Jardines Históricos o Zonas Arqueológicas ni estén comprendidos en su entorno o en el ámbito territorial vinculado a una actividad de interés etnológico. No obstante, podrá delegarse también la competencia para autorizar obras o actuaciones en los inmuebles incluidos en la delimitación de los entornos de los BIC cuando los referidos entornos se encuentren suficientemente regulados por el planeamiento urbanístico con normas específicas de protección.

A estos efectos los municipios interesados deberán remitir a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico una copia del plan aprobado debidamente diligenciada y contar con una Comisión técnica municipal que informe las obras y actuaciones, presidida por la persona titular de la alcaldía o concejal delegado en materia de urbanismo e integrada, al menos, por personas con titulación suficiente para el ejercicio de la Arquitectura, la Arquitectura Técnica, la Arqueología y la Historia del Arte. En la solicitud deberá acreditarse la composición de dicha Comisión.

El municipio de Sevilla cuenta con dicha Comisión técnica, esto es, la Comisión Local de Patrimonio Histórico de la Ciudad de Sevilla, cuya sesión constitutiva tuvo lugar el 27 de Mayo de 2009 y cuyo Reglamento de Funcionamiento ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 92 de 23 de Abril de 2009.

En consecuencia, el Municipio de Sevilla cumple los requisitos necesarios para que le puedan ser delegadas, por la Consejería de Cultura, las competencias para autorizar directamente las obras y actuaciones que desarrollen o ejecuten el Plan Especial de Protección del Sector 4 del Conjunto Histórico “Santa Catalina-Santiago”, inclusive las que se deban efectuar en los inmuebles incluidos en la delimitación de los entornos de los Bienes de Interés Cultural, ya que éstos se encuentran suficientemente regulados por el planeamiento urbanístico con normas específicas de protección.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el 8 de septiembre de 2010 acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la delegación de competencias aludidas, en virtud de lo cual el Delegado de Urbanismo que suscribe tiene a bien proponer a V.E. la adopción de los siguientes:

### **ACUERDOS**

**UNICO.-** Solicitar a la Consejería de Cultura de la delegación de la competencia para autorizar directamente las obras y actuaciones que desarrollen o ejecuten el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico “Santa Catalina-Santiago”, inclusive las que afecten a inmuebles incluidos en la delimitación de los entornos de los Bienes de Interés Cultural.

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

---

12.- Solicitar a la Consejería de Cultura, la delegación de competencias para autorizar las obras y actuaciones, en el desarrollo del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico, del Sector “La Calzada-Fábrica de Artillería”.

---

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 16 de Julio de 2010 aprobó definitivamente el Plan Especial de Protección del Sector 19 del Conjunto



Histórico de Sevilla “La Calzada-Fábrica de Artillería”, redactado por la Gerencia de Urbanismo.

El art. 30.4 de la Ley 14/2007 de 26 de Noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía dispone que, aprobados definitivamente los planes urbanísticos que afecten al Conjunto Histórico, los municipios podrán solicitar que se les delegue la competencia para autorizar obras o actuaciones que afecten a los bienes inscritos y a sus entornos, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 40.

El art. 40, por su parte, establece que, aprobados definitivamente los planes a que se refiere el art. 30, los municipios interesados podrán solicitar la delegación de la competencia para autorizar directamente las obras y actuaciones que desarrollen o ejecuten el planeamiento urbanístico aprobado y que afecten únicamente a inmuebles que no sean Monumentos, Jardines Históricos o Zonas Arqueológicas ni estén comprendidos en su entorno o en el ámbito territorial vinculado a una actividad de interés etnológico. No obstante, podrá delegarse también la competencia para autorizar obras o actuaciones en los inmuebles incluidos en la delimitación de los entornos de los BIC cuando los referidos entornos se encuentren suficientemente regulados por el planeamiento urbanístico con normas específicas de protección.

A estos efectos los municipios interesados deberán remitir a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico una copia del plan aprobado debidamente diligenciada y contar con una Comisión técnica municipal que informe las obras y actuaciones, presidida por la persona titular de la alcaldía o concejal delegado en materia de urbanismo e integrada, al menos, por personas con titulación suficiente para el ejercicio de la Arquitectura, la Arquitectura Técnica, la Arqueología y la Historia del Arte. En la solicitud deberá acreditarse la composición de dicha Comisión.

El municipio de Sevilla cuenta con dicha Comisión técnica, esto es, la Comisión Local de Patrimonio Histórico de la Ciudad de Sevilla, cuya sesión constitutiva tuvo lugar el 27 de Mayo de 2009 y cuyo Reglamento de Funcionamiento ha sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 92 de 23 de Abril de 2009.

En consecuencia, el Municipio de Sevilla cumple los requisitos necesarios para que le puedan ser delegadas, por la Consejería de Cultura, las competencias para autorizar directamente las obras y actuaciones que desarrollen o ejecuten el Plan Especial de Protección del Sector 19 del Conjunto Histórico “La Calzada-Fábrica de Artillería”, inclusive las que se deban efectuar en los inmuebles incluidos en la delimitación de los entornos de los Bienes de Interés Cultural, ya que éstos se

encuentran suficientemente regulados por el planeamiento urbanístico con normas específicas de protección.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el 8 de septiembre de 2010 acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la delegación de competencias aludidas, en virtud de lo cual el Delegado de Urbanismo que suscribe tiene a bien proponer a V.E. la adopción del siguiente:

### **ACUERDO**

**UNICO.-** Solicitar a la Consejería de Cultura la delegación de la competencia para autorizar directamente las obras y actuaciones que desarrollen o ejecuten el Plan Especial de Protección del Sector 19 del Conjunto Histórico “La Calzada-Fábrica de Artillería”, inclusive las que afecten a inmuebles incluidos en la delimitación de los entornos de los Bienes de Interés Cultural.

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

---

13.- Aprobar, definitivamente, el Plan Parcial SUS-DE-08 “Hacienda Santa Bárbara”.

---

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el 25 de febrero de 2010 aprobó provisionalmente el Plan Parcial SUS-DE-08 “Hacienda Santa Bárbara”, promovido por PUERTA GAVIA GESTIÓN S.COOP.AND.

De conformidad con lo establecido en el art. 18.3.c) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, en las áreas o sectores que contengan reservas de terrenos para viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública, el Plan General de Ordenación Urbanística o, en su defecto, el instrumento de planeamiento que contenga la ordenación detallada especificará los plazos para el inicio y terminación de estas viviendas, plazos que deberán contar con informe favorable de la Consejería competente en materia de vivienda.

A estos efectos se solicitó informe a la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, que lo emitió solicitando documentación complementaria. Aportada ésta por los promotores se solicitó nuevamente informe al órgano autonómico, que lo ha emitido con carácter favorable el 11 de junio de 2010.

Asimismo con fecha 1 de junio de 2010 se solicitó el informe exigido en los arts. 31.2.C) y 32.1.3ª de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, que la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda emitió el 30 de junio, y donde se pone de manifiesto una serie de deficiencias de índole urbanística.

El informe de la Administración autonómica revela una serie de deficiencias en relación con los arts. 13 y 17 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como en el Anexo al Reglamento de Planeamiento sobre reservas de suelo para dotaciones en Planes Parciales:

- a) El Plan Parcial debe justificar el cumplimiento de la dotación mínima de plazas de aparcamientos públicos fijada por el artículo 17.1.2ª.a) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (0,5 a 1 plaza de cada 100 m<sup>2</sup> de techo edificable), así como garantizar lo establecido en el punto 3 del citado artículo, donde se determina que debe completarse dicha dotación con aparcamiento privados hasta alcanzar el estándar de 1 plaza por cada 100 m<sup>2</sup> de techo edificable de cualquier uso.
- b) No se da cumplimiento a la reserva mínima dotacional docente recogida en el Anexo al Reglamento de Planeamiento, en cuyo art. 9.3 se establece que la reserva para centros docentes en unidades superiores a 250 viviendas se calculará tomando como base la cifra tope correspondiente a la unidad de viviendas ordenadas. Por tanto, aún tratándose de un nº máximo de 379 viviendas, se debe prever una reserva para 500 viviendas, cifra tope de la unidad ordenada; con esta cifra la reserva docente sería de 6.000 m<sup>2</sup> de suelo, superior a la contemplada por el Plan Parcial de 2.402 m<sup>2</sup>.
- c) Atendiendo al art. 3 del Anexo al Reglamento de Planeamiento, en suelos residenciales se establecerán como mínimo dentro del sistema de espacios libres de dominio y uso público las siguientes zonas diferenciadas: jardines y áreas de juego y recreo para niños que, para que sean computables como elementos de dicho sistema, deberán cumplir las condiciones mínimas indicadas en el art. 4.
- d) No se da cumplimiento a la reserva mínima de servicios de interés público y social que, atendiendo al art. 10 del Reglamento de Planeamiento debiera ser, diferenciando por usos, de:
  - Uso deportivo: 6 m<sup>2</sup>/viv. (2.274 m<sup>2</sup>).
  - Uso comercial: 1 m<sup>2</sup> construidos/viv. (379 m<sup>2</sup> construidos)
  - Uso social: 3 m<sup>2</sup> construidos/viv. (1.137 m<sup>2</sup> construidos).
- e) Atendiendo a las determinaciones del art. 7.c) del Anexo al Reglamento de Planeamiento, es necesario reservar un 2% del total de las plazas de aparcamientos previstas por el Plan Parcial para usuarios minusválidos, debiendo tener unas dimensiones mínimas de 3,30x4,50 m.

Asimismo señala el informe que el Plan Parcial presenta deficiencias respecto del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla, efectuando las siguientes observaciones:

- a) Atendiendo a lo establecido en el art. 2.2.1 Segmetación por usos de la Memoria del proyecto, *“en la fachada a la futura glorieta de acceso del nuevo viario general se dispone la parcela terciaria con un uso específico Estación de Servicio”*. Sin embargo, en el plano de ordenación O-04. Parcelario, se establece para esta parcela un uso pormenorizado “servicios terciarios” dentro del uso terciario. Según el art. 6.5.1 de las Normas Urbanísticas del Plan General, en el uso global terciario, se diferencian tres usos pormenorizados que son el “a. servicios terciarios”, el “b. grandes superficies comerciales” y el “c. estaciones de servicio y unidades de suministro de venta de carburantes”. Por tanto, se debe subsanar dicha incongruencia en cuanto al uso pormenorizado de la mencionada parcela, que deberá ser uno u otro, “Servicios Terciarios” o bien “estaciones de servicio y unidades de suministro de venta de carburantes”.

En el caso de que una vez efectuada dicha subsanación, el uso asignado a la citada parcela fuera el de “servicios terciarios”, en base a la recientemente tramitada Modificación nº 1 del PGOU aprobada definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento en su sesión de fecha 21 de mayo de 2010, se podría habilitar como uso compatible con aquel el de “estaciones de servicio y unidades de suministro de venta de carburantes” si se cumpliera con las determinaciones del art. 6.5.40 de las Normas Urbanísticas del Plan General.

Notificado a los promotores el informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes estos entregaron una nueva redacción del Plan Parcial SUS-DE-08 “Hacienda Santa Bárbara” con objeto de subsanar los extremos indicados.

Para ello, justifican la existencia del número de plazas de aparcamientos públicos previstas y grafiadas por el Plan Parcial, que se contabilizan en 362 plazas, superiores al estándar mínimo al respecto establecido por la L.O.U.A. de 0,5 plazas por cada 100 m<sup>2</sup> de techo edificable (46.981 m<sup>2</sup>), de las que un porcentaje superior a su 2% se prevén para usuarios minusválidos. En cuanto al número de plazas de aparcamientos privados en el interior de las parcelas previstas, necesarias hasta alcanzar junto con las públicas anteriormente citadas, el estándar de una plaza cada 100 m<sup>2</sup> edificable, se garantiza por el obligado cumplimiento de las condiciones particulares de zona correspondiente a cada parcela.

Por otra parte, para cumplir las reservas de dotaciones mínimas según el citado Anexo, se cambia la ordenación transformando parcelas completas de zonas verdes, muy por encima de los estándares mínimos, en parcelas dotacionales, tanto educativas como deportivas.

En cuanto a la tipología y nomenclatura de los espacios libres de carácter público, consideran que se han adaptado a la establecida en el Plan General, manifestando igualmente que el total de aquellas superficies que cumplen los condicionantes dimensionales exigidos por el Reglamento de Planeamiento, está por encima de los ratios previstos.

También se ha subsanado la discordancia entre planos y memoria con respecto a la parcela terciaria, excluyendo el uso de “Estaciones de Servicio y Unidades de Suministro de Venta de Carburantes”.

Finalmente, se ha integrado en el Texto del Plan Parcial (Apartado 3.3 de Memoria de Gestión) el documento de “Plan de Etapas”, incluyendo los plazos de inicio y terminación de viviendas protegidas que fueron informados favorablemente por el Servicio de Vivienda de la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio con fecha 19 de mayo de 2010.

La Sección de Seguimiento del Planeamiento, a la vista del nuevo documento presentado por los promotores, ha informado favorablemente la aprobación definitiva.

Conforme a lo informado por la Sección Jurídico-Administrativa del Servicio de Planeamiento, es preciso hacer constar que la aprobación definitiva del documento habrá de ser otorgada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, según lo dispuesto en el art. 31 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 123 de la Ley 57/2003 de 16 de diciembre.

El acuerdo de aprobación definitiva y el texto íntegro de las ordenanzas urbanísticas se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 41 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en el art. 2.2.3.2 del Plan General de Ordenación Urbanística, previamente a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva, deberá presentarse garantía, en cualquiera de las formas admitidas por la legislación local, por importe del 6% del coste que resulta para la implantación de los servicios y ejecución de las obras de urbanización conforme a la evaluación económica o estudio económico-financiero del plan. Esta cifra del 6% a depositar en

forma de aval asciende a la cantidad de DOSCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS EUROS (208.800 €).

Con carácter previo a esta publicación y como condición para ella deberá enviarse a la Consejería de Obras Públicas y Transportes la documentación exigida en el art. 19 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, con objeto de obtener la certificación registral establecida en los arts. 20 y siguientes del citado Decreto.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el 8 de septiembre de 2010, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva del Plan Parcial SUS-DE-08 "Hacienda Santa Bárbara", en virtud de lo cual el Delegado de Urbanismo que suscribe tiene a bien proponer a V.E. la adopción de los siguientes:

### **ACUERDOS**

**PRIMERO:** Aprobar definitivamente el Plan Parcial SUS-DE-08 "Hacienda Santa Bárbara", promovido por PUERTA GAVIA, S. COOP. AND. y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos con el nº 22982 de fecha 27 de agosto de 2010.

**SEGUNDO:** Remitir a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda la documentación exigida en el art. 19 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, solicitando la emisión de la certificación registral a que aluden los arts. 20 y siguientes del mismo, a efectos de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

**TERCERO:** De conformidad con lo establecido en el art. 2.2.3.2 del Plan General de Ordenación Urbanística, previamente a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva, deberá presentarse garantía, en cualquiera de las formas admitidas por la legislación local, por importe del 6% del coste que resulta para la implantación de los servicios y ejecución de las obras de urbanización conforme a la evaluación económica o estudio económico-financiero del plan. Esta cifra del 6% a depositar en forma de aval asciende a la cantidad de 208.800 € (DOSCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS EUROS).

**CUARTO:** Depositar e inscribir en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos el Plan Parcial SUS-DE-08 "Hacienda Santa Bárbara".

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

---

14.- Aprobar, definitivamente, el Estudio de Detalle en manzana de Equipamiento en Torreblanca “PERI-TO-5 y API-DE-03”.

---

Con anterioridad al Plan General vigente (Texto Refundido aprobado definitivamente el 15 de marzo de 2007) la manzana de equipamiento de Torreblanca, sita entre las calles Pino Arosa y Pino Estorbo, se encontraba dividida por dos planeamientos distintos, en concreto el PERI-TO-5 “El Pino”, que calificaba una parte como SIPS, y el SUNP-TO-2, actual API-DE-03 “Torreblanca Sur”, que calificaba el resto de docente, conformándose unas parcelas con forma irregular.

La ordenación de la manzana descrita, calificada por el Plan General vigente como dotacional genérico, mediante una parcelación que permita reubicar de manera más adecuada los usos de equipamientos previstos, precisaba la redacción de un Estudio de Detalle.

Dicho Estudio de Detalle, redactado por el Servicio de Planeamiento, fue aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla en sesión celebrada el día 29 de abril de 2010.

El documento fue sometido a trámite de información pública, conforme a los artículos 32 y 39 de la Ley 7/02 de 19 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, durante el plazo legalmente establecido, insertándose anuncios en el “Diario de Sevilla” del día 10 de junio de 2010 y el B.O.P. nº 141 de 21 de junio de 2010. Mediante diligencias expedidas al efecto por el Negociado de Registro, Archivo y Notificaciones, con fechas 8 y 19 de julio de 2010, se hizo constar que durante el período de información pública no fue recibida ninguna alegación.

La Sección de Redacción del Planeamiento, mediante informe emitido el 22 de julio de 2010, no ve ningún inconveniente en que se continúe la tramitación administrativa encaminada a la aprobación definitiva del documento de Estudio de Detalle de esta manzana de equipamiento en Torreblanca.

Conforme a lo informado por la Sección Jurídico-Administrativa del Servicio de Planeamiento es preciso hacer constar que la aprobación definitiva deberá otorgarla el Pleno Municipal conforme a la competencias que le vienen conferidas

por el art. 123.1.i) de la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, en relación con el art. 31 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y previo acuerdo en este sentido del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, conforme a lo establecido en el art. 10.2.1 de sus Estatutos.

Una vez aprobado definitivamente el documento será depositado en el Registro Municipal de los Instrumentos Urbanísticos de Sevilla, según lo dispuesto en el Decreto 2/2004 de 7 de enero y en las Normas Regulatoras de aquel, aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 14 de julio de 2004.

De conformidad con lo establecido en el art. 7 de las referidas Normas, el depósito en el Registro Municipal de los Instrumentos Urbanísticos será condición previa a su publicación, la cual, según lo establecido en el art. 41 de la Ley de Ordenación de Andalucía, se efectuará en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el 8 de septiembre de 2010 acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva de Estudio de Detalle en manzana de Equipamiento en Torreblanca (PERI-TO-5 y API-DE-03), en virtud de lo cual el Delegado de Urbanismo que suscribe tiene a bien proponer a V.E. la adopción de los siguientes:

### **ACUERDOS**

**PRIMERO:** Aprobar definitivamente Estudio de Detalle en manzana de Equipamiento en Torreblanca (PERI-TO-5 y API-DE-03), redactado por la Gerencia de Urbanismo.

**SEGUNDO:** Depositar e inscribir en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos el Estudio de Detalle en manzana de Equipamiento en Torreblanca (PERI-TO-5 y API-DE-03), conforme a lo dispuesto en el art. 40 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y Decreto 2/2004 de 7 de enero.

**TERCERO:** Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, según lo dispuesto en el art. 41 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

---



15.- Tomar conocimiento del Proyecto Básico “Incremento de la capacidad del anillo exterior de cercanías de Sevilla y nuevo acceso ferroviario al Puerto”, así como del informe emitido al respecto.

---

La Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias del Ministerio de Fomento, presentó en esta Gerencia de Urbanismo el pasado 2 de agosto de 2010 el Proyecto Básico “Incremento de la Capacidad del Anillo Exterior de Cercanías de Sevilla y Nuevo Acceso Ferroviario al Puerto”,

El Director del Departamento de Obras e Infraestructuras, con fecha 18 de agosto de 2010 ha emitido informe en los siguientes términos: “Con fecha 26 de Julio de 2.010, la Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias del Ministerio de Fomento ha presentado en esta Gerencia el documento identificado como, **PROYECTO BASICO “INCREMENTO DE LA CAPACIDAD DEL ANILLO EXTERIOR DE CERCANÍAS DE SEVILLA Y NUEVO ACCESO FERROVIARIO AL PUERTO” Clave AP PC SE-125.** Dicho documento se nos remite en cumplimiento del proceso de información pública y audiencia a las administraciones afectadas. = El documento presentado define a nivel de **PROYECTO BASICO**, cuatro intervenciones para la mejora de la capacidad y funcionalidad del ferrocarril convencional y de mercancías en el municipio de Sevilla, así como la remodelación del acceso al Puerto. = **a) Antecedentes.** = Con fecha 6 de febrero de 2.010, la Oficina de Ejecución del Plan General, informó al documento remitido por la Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias del Ministerio de Fomento, identificado como **AVANCE DEL PROYECTO “INCREMENTO DE LA CAPACIDAD DEL ANILLO EXTERIOR DE CERCANÍAS DE SEVILLA Y NUEVO ACCESO FERROVIARIO AL PUERTO”**. Con fecha 19 de marzo de 2009, el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, tomo conocimiento del documento y del referido informe. = En el nuevo documento se define a nivel de **PROYECTO BASICO**, **las soluciones ferroviarias incluidas en el documento anteriormente referido.** = **b) Actuaciones Proyectadas.** = Las actuaciones definidas en el proyecto que se informa son las siguientes: = Cierre a distinto nivel de la infraestructura ferroviaria, del enlace norte. = Esta actuación implica la construcción de un salto del carnero para la línea convencional con tráfico Sevilla-Córdoba, el cual permitirá el cierre a distinto nivel del cierre norte del anillo de cercanías. = La actuación proyectada, **implica el desmantelamiento de un tramo de la carretera de Miraflores, cuya competencia corresponde a la Diputación Provincial de Sevilla.** La alternativa a este itinerario queda definida por la solución proyectada para la SE-35, en el tramo delimitado entre la carretera SE-020 y la Ronda Urbana Norte. = **No obstante el proyecto que se informa deberá incluir**

**una solución provisional para la carretera de Miraflores, en previsión de que las obras del SE-35 no se encuentren ejecutadas cuando se inicien las del ferrocarril.** = Cierre a distinto nivel de la estructura ferroviaria, del enlace sur. = Esta actuación implica la construcción de una segunda vía, para el cierre del anillo de cercanías al sur del municipio. La solución proyectada define la construcción de una vía a distinto nivel con respecto a la línea convencional Sevilla-Cádiz y la variante de la Negrilla. = Esta solución es coherente con lo previsto en el Plan General, plano o.e.06 (Ordenación Estructural. Accesibilidad y Movilidad: Transporte Colectivo). Sin embargo, en los planos de ordenación pormenorizada (plano 14-20), no se define la reserva de suelo para este nuevo trazado del ferrocarril, lo que implicará una afección al ARI-DBP-01 (Cuartel de Artillería), y a la parcela industrial del Polígono Industrial Pineda con alineación paralela al ferrocarril (se adjunta planos). = Nuevo acceso ferroviario al puerto. = Esta actuación se corresponde con la construcción de un nuevo acceso, en vía única, al Puerto de Sevilla, destinado al tráfico de mercancías. Este acceso conectará el ramal ferroviario existente junto al sector Palmas Altas, con el tramo ferroviario identificado como variante de la Negrilla. = La solución definida es coherente con lo previsto en el Plan General, según lo definido en el plano de ordenación pormenorizada (plano 14.20). Su trazado afectará a una parcela industrial, del Polígono Industrial Pineda, con alineación paralela al ferrocarril (se adjunta plano). Asimismo, la solución adoptada para el acceso al Puerto viabiliza el trazado y conexiones del sistema general viario Palmas Altas – Travesía de Bellavista. = Vía de Eficacia: = Se proyecta la construcción de una tercera vía, en la variante de la Negrilla, en el tramo comprendido entre la carretera A-376 Sevilla-Utrera y el cierre sur del anillo de cercanías. La solución proyectada, servirá para compatibilizar la funcionalidad de tráfico ferroviario de cercanías, con el tráfico de mercancías de acceso al Puerto. En esta vía de eficacia se producirán las esperas para el tráfico de mercancías, sin afectar la capacidad y fluidez del tráfico ferroviario en el anillo de cercanías. = La solución definida en el proyecto, es compatible con las determinaciones del Plan General, si bien será preciso considerar la solución ferroviaria en la redacción del planeamiento del SUS-DBP-06 (El Pítamo). Asimismo se producirán afecciones puntuales en el puente de la antigua carretera de Pineda, ya que será preciso crear un nuevo vano útil que permita el trazado de la nueva vía. = **c) Compatibilidad con el planeamiento urbanístico.**= Cierre a distinto nivel de la estructura ferroviaria, del enlace norte. = La solución proyectada es compatible con las determinaciones del Plan General. En el plano de ordenación pormenorizada (15-10), se delimitan los suelos calificados como Sistema General Ferroviario, que acogen el trazado de la vía convencional y la vía alta velocidad. La solución proyectada se desarrolla en el interior de los suelos calificados como Sistema General Ferroviario. = Cierre a distinto nivel de la estructura ferroviaria, del enlace sur. = La solución proyectada es coherente con lo previsto en el Plan General, plano o.e.06 (Ordenación Estructural. Accesibilidad y

Movilidad: Transporte Colectivo). Sin embargo, en los planos de ordenación pormenorizada (plano 14-20), no se define la reserva de suelo para este nuevo trazado del ferrocarril, lo que implicará una afección al ARI-DBP-01 (Cuartel de Artillería), y a la parcela industrial del Polígono Industrial Pineda con alineación paralela al ferrocarril (se adjunta planos). = Nuevo acceso ferroviario al puerto. = La solución proyectada es coherente con lo previsto en el Plan General, según lo definido en el plano de ordenación pormenorizada (plano 14.20), en el cual se define una reserva de suelo en el interior de una parcela de uso industrial para el nuevo trazado ferroviario al puerto. Consecuentemente el trazado afectará a una dicha parcela localizada en el Polígono Industrial Pineda, y con alineación paralela al ferrocarril existente (se adjunta plano). = Asimismo y conforme a las indicaciones señaladas por este Departamento a la Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias del Ministerio de Fomento, en el proyecto se interviene en el trazado ferroviario existente entre el eje ferroviario Sevilla - Cádiz y el Canal del Guadaira, con el objeto de viabilizar la construcción del sistema general viario Palmas Altas – Travesía de Bellavista. Este trazado afecta puntualmente el sector de planeamiento API-DBP-04, pero a su vez garantiza la accesibilidad rodada y peatonal. Consecuentemente la solución definida no solo es precisa para resolver la accesibilidad ferroviaria al puerto sino para ejecutar el sistema general viario competencia del Ayuntamiento de Sevilla. **No obstante y para garantizar la futura ejecución del sistema General Viario Palmas Altas- El Pítamo, será preciso incorporar una estructura al nuevo ramal ferroviario. Para concretar la localización y dimensiones de dicha estructura, el redactor del proyecto deberá contactar con el Departamento de Obras e Infraestructuras de la Gerencia de Urbanismo.** = Vía de Eficacia: = La solución definida en el proyecto, es compatible con las determinaciones del Plan General, si bien será preciso considerar la solución ferroviaria proyectada en la redacción del planeamiento del SUS-DBP-06 (El Pítamo). Asimismo se producirán afecciones puntuales en el puente de la antigua carretera de Pineda, para generar un nuevo vano útil para el trazado de la nueva vía.= **d) Compatibilidad con el desarrollo del Sistema General Viario.** = Las cuatro intervenciones previstas en el sistema ferroviario, son compatibles con el desarrollo de los sistemas generales viarios previstos en el Plan General. No obstante durante la redacción de los proyectos de construcción, deberán concretarse las soluciones para compatibilizar los nuevos trazados del ferrocarril con las infraestructuras viarias previstas en el planeamiento. Especialmente y por su singularidad se concretarán las siguientes soluciones: = Cruce del nuevo acceso al Puerto con la travesía de Bellavista, para permitir el trazado del sistema general viario Palmas Altas – El Pítamo y su conexión en una rotonda partida. = Soluciones estructurales del cierre sur del anillo de cercanías y a distinto nivel, que permita la construcción del sistema general viario Palmas Altas-El Pítamo. = **e) Afecciones a red viaria urbana existente:** = Las afecciones sobre la red viaria existente son las siguientes = Cierre a

distinto nivel de la estructura ferroviaria, del enlace norte. = Afecta al la carretera de conexión de la Ronda Urbana Norte con el Barrio de Valdezorras. Como anteriormente se ha expuesto el Plan General prevé la eliminación de esta carretera, que también se ve afectada por el trazado de la SE-35, y define nuevas alternativas de movilidad a través de los nuevos sistemas generales. = En actualidad dicha carretera es competencia de la Diputación Provincial, si bien durante la redacción del anteproyecto del Sistema General viario SE-35, tramo norte, se realizaron gestiones con dicho organismo que mostró su disposición en ceder dicha infraestructura a Ayuntamiento de Sevilla, para viabilizar el desarrollo del Plan General. = **Tal y como se ha comentado anteriormente, el proyecto que se informa deberá incluir una solución provisional para la carretera de Miraflores, en previsión de que las obras del SE-35 no se encuentren ejecutadas cuando se inicien las del ferrocarril.** = Nuevo acceso ferroviario al puerto. = El trazado del ramal ferroviario, afecta a la vía Pecuaria “Vereda del Payo”, si bien en el documento presentado por la Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias, contempla la construcción de una estructura que mantiene el trazado de la vía pecuaria, y permite ejecutar el nuevo ramal ferroviario a una cota superior. = Cierre a distinto nivel de la estructura ferroviaria, del enlace sur. = El trazado ferroviario afecta a la carretera SE-401 (Antigua carretera a Pineda), si bien en el documento presentado por la Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias, contempla la construcción de una estructura que hace compatible en mantenimiento de la carretera con el nuevo ramal ferroviario. = El trazado del ramal ferroviario, afecta a la vía Pecuaria “Vereda del Payo”. En el documento presentado por la Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias, contempla la construcción de una estructura que mantenga el trazado de la vía pecuaria, y sobre esta discurra el ramal ferroviario. Por proximidad, la solución de esta afección es conjunta con la definida para el Cierre a distinto nivel de la estructura ferroviaria, del enlace sur. = Vía de Eficacia: = El trazado ferroviario afecta a la carretera SE-401. En el documento presentado por la Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias, se incluye la ejecución de obras en uno de los vanos de la estructura que actualmente cruza el ferrocarril, para conseguir los galibos necesarios para la nueva vía de eficacia.= **f) Conclusiones** = Las conclusiones resultantes del análisis de documentos son las siguientes. = En términos generales, las cuatro soluciones definidas por la Dirección General de Infraestructuras, son compatibles con el Plan General, produciéndose afecciones puntuales consecuencia del análisis en detalle de las soluciones genéricas recogidas en el Plan General. = Durante la redacción de los proyectos de construcción de las cuatro actuaciones incluidas en el documento que se informa, los técnicos responsables de la Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias y otros organismo a los que el Ministerio de Fomento pudiera encomendar los trabajos, deberán contactar con la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla para coordinar la intervención con los interés municipales conforme a lo establecido en el Plan General. = Especialmente

deberá resolverse las siguientes cuestiones puntuales: = **Definir una solución provisional para la carretera de Miraflores, en previsión de que las obras del SE-35 no se encuentren ejecutadas cuando se inicien las del ferrocarril.** = **Definir una solución estructural en el ramal correspondiente al cierre sur del anillo de cercanías, que permita la construcción del sistema general viario Palmas Altas-El Pítamo.** = Consecuentemente a juicio de este Departamento de informa favorablemente al Proyecto Básico “Incremento de capacidad del anillo exterior de cercanías de Sevilla y nuevo acceso ferroviario al Puerto”.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el 8 de septiembre de 2010, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la toma de conocimiento del Proyecto Básico "Incremento de la Capacidad del Anillo Exterior de Cercanías de Sevilla y Nuevo Acceso Ferroviario al Puerto", así como del informe emitido al respecto por el Departamento de Obras e Infraestructuras con fecha 18 de agosto de 2010, en virtud de lo cual el Delegado de Urbanismo que suscribe tiene a bien proponer a V.E. la adopción de los siguientes:

## **ACUERDOS**

**PRIMERO:** Tomar conocimiento del Proyecto Básico "Incremento de la Capacidad del Anillo Exterior de Cercanías de Sevilla y Nuevo Acceso Ferroviario al Puerto", elaborado por la Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias del Ministerio de Fomento.

**SEGUNDO:** Tomar conocimiento del informe emitido al respecto por el Departamento de Obras e Infraestructuras el 18 de agosto de 2010, reproducido literalmente en el cuerpo expositivo de esta propuesta de resolución.

**TERCERO:** Notificar los presentes acuerdos a la Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias del Ministerio de Fomento.

**CUARTO:** Ordenar a los servicios municipales competentes la realización de las gestiones y la adopción de las medidas necesarias para la viabilidad de las distintas soluciones definidas por la Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias del Ministerio de Fomento, para la mejora de capacidad del anillo exterior de cercanías de Sevilla.

**QUINTO:** Informar a los representantes de los sectores de planeamiento, SUS-DBP-06, ARI-DBP-01 y ARI-DBP-04, de las soluciones definidas en el proyecto redactado por la Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias del Ministerio de Fomento.

**SEXTO:** Facultar ampliamente al Delegado de Urbanismo y al Gerente de Urbanismo para la ejecución de los anteriores acuerdos, indistintamente y con carácter solidario, en el ámbito de sus respectivas competencias.

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

---

16.- No admitir a trámite la petición de revisión de actos nulos, en relación con las medidas de restitución de las obras realizadas en CCC.

---

Por Acuerdo de Comisión Ejecutiva de fecha 2 de Octubre de 2002, se ordenaban las medidas para la restitución de las obras realizadas sin licencia en la finca sita en CCC, consistentes en:

- Previo desalojo y retirada de enseres tanto del local como de la terraza superior, la demolición de la totalidad de la ampliación de 27'22 m<sup>2</sup> y reposición del cerramiento de fachada hacia el patio.

Por su parte, por el mismo órgano, en sesión celebrada el día 29 de Julio de 2009, se rectificó, en el ejercicio de la revisión de oficio de los actos administrativos, el acuerdo de 2 de Octubre de 2002, en lo referente a la previsión de ejecución de las medidas de restitución de forma conjunta con el local colindante de la misma calle.

Se apercibía al promotor que de no dar cumplimiento a las medidas ordenadas en el plazo legalmente previsto, se le impondrán las multas coercitivas previstas en el Art.184.1 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía 7/02 de 17 de Diciembre.

En fecha 20 de Julio de 2009 se presenta por XXX, en nombre y representación de EEE y FFF, petición de Revisión de Oficio, en el que se solicita nulidad del Acuerdo recurrido, en aplicación del art. 111 de la L.R.J.A.P. y P.A.C., en base a la omisión del trámite de audiencia previo a la orden de restitución.

Vistas las alegaciones presentadas, en fecha 7 de Julio de 2010, por este Servicio de Disciplina, se emite informe del siguiente tenor literal:

“REF.: OBRAS DE PARTICULARES. EXPTE.: 245/2002. Zona 2. FJT. En relación con la petición de Revisión de Oficio formulada en fecha 20 de julio de

2009 por XXX, en nombre y representación de las entidades EEE y FFF, en el que solicita la nulidad del Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de fecha 2 de octubre de 2002, que ordena las medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada por las obras realizadas sin licencia y no legalizables en la finca sita en CCC, esta Sección tiene a bien emitir el siguiente: I N F O R M E Primero.- La Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 2002, ordenó las medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada en la finca sita en CCC, consistentes en:- Previo desalojo y retirada de enseres tanto del local como de la terraza superior, la demolición de la totalidad de la ampliación de 27,22 m<sup>2</sup> y reposición del cerramiento de fachada hacia el patio. Por su parte, por el mismo órgano, en sesión celebrada el día 29 de julio de 2009, se rectificó, en el ejercicio de la revisión de oficio de los actos administrativo, el acuerdo de 2 de octubre de 2002, en lo referente a la previsión de ejecución de las medidas de restitución de forma conjunta con el local colindante de la misma calle. Segundo.- En fecha 20 de julio de 2010, por XXX, en nombre y representación de las entidades EEE y FFF se promueve expediente de revisión de actos nulos de pleno derecho, alegando, fundamentalmente, que se ha omitido el trámite de audiencia previo a la orden de restitución. Tercero.- Vistas las alegaciones formuladas, procede su desestimación, pues lo solicitado por el interesado en el sentido de que se anulen las actuaciones y se practique el trámite de audiencia omitido ha de ser rechazado, pues si bien el referido trámite es esencial en garantía de los interesados, encontrándose recogido incluso en el artículo 105 c) de la Constitución Española, a cuyo tenor la Ley regulará el procedimiento a través del cual deben producirse los actos administrativos, garantizando “cuando proceda” la audiencia al interesado, e igualmente en los artículos 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre y en el artículo 13.2 del Reglamento de Procedimiento Sancionador, es de tener en cuenta que dicho preceptos señalan que podrá prescindirse de dicho trámite cuando no figuren ni vayan a ser tenidos en cuenta otros hechos, ni otras alegaciones ni pruebas que las aducidas por el interesado, y si bien el Tribunal Supremo es taxativo al decir que la audiencia del interesado constituye exigencia inexcusable para garantizarle la defensa de sus derechos de modo que su inobservancia le coloca en situación de indefensión, no es menos cierto que la jurisprudencia ha mitigado el rigor de esta exigencia a través de numerosas Sentencias, entre ellas, la de 3 de enero de 1985, en el sentido de que el trámite de audiencia, aunque importante, no debe ser aplicado en términos absolutos y otras, como la de 27 de marzo de 1992, que admitiendo que aunque no se concedió audiencia al recurrir pudo el actor efectuar cuantas alegaciones tuvo por conveniente, lo que evidencia que no se produjo indefensión, siendo de citar asimismo como un supuesto de omisión del trámite de audiencia la Sentencia de 15 de enero de 1993, que declara que no se produce indefensión por falta de notificación de la propuesta de resolución cuando esta no incorpora ningún elemento nuevo; y finalmente, la sentencia del Tribunal Supremo de 27 de marzo de

1992, a tenor de la cual el trámite de audiencia era superfluo en cuanto que la decisión que se adoptaba podía tomarse teniendo únicamente en cuenta los hechos y alegaciones iniciales. En la propia petición de revisión que formula el interesado no se hace constar ningún argumento que desvirtúe el fondo del asunto, pues única y exclusivamente se alega que se ha omitido el trámite de audiencia previo a la orden de restitución. No obstante lo anterior, el interesado ha dispuesto de la posibilidad de defenderse esencialmente a través del recurso de alzada interpuesto en fecha 7 de abril de 2010. La demolición se limita a lo estrictamente necesario en el plano jurídico y material y no afecta a derechos o intereses de terceras personas, ni perjudica al infractor en mayor medida que la de no patrimonializar un aprovechamiento que no le corresponde con arreglo al Plan, no produciéndose por ello una lesión injusta en el mismo. No cabe, pues, otra medida adecuada para reintegrar la legalidad vulnerada distinta a la demolición de la obra clandestina, siendo inaceptable la tolerancia de su subsistencia en contra de las determinaciones del PGOU. Por todo ello, el Técnico que suscribe considera que, salvo mejor criterio, debe no admitirse a trámite la petición formulada y confirmar el acuerdo en todos sus extremos. Es cuanto tiene que informar. Sevilla, 7 de julio de 2010. EL JEFE ADJTO. A LA SECCION ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO DE DISCIPLINA URBANISTICA. Fdo. F. Javier Trujillo Guirola. Vº Bº LA JEFE DE SECCION DEL SERVICIO DE DISCIPLINA. Fdo.: Rocio Díaz de la Serna Charlo.”

Por todo ello, el firmante formula la siguiente

### **PROPUESTA**

**ÚNICO.-** No admitir a trámite la petición de revisión de actos nulos solicitada por XXX, en nombre y representación de EEE y FFF, en la petición de Revisión de Oficio presentada en fecha 20 de Julio de 2009, en relación a las medidas de restitución ordenadas para la restitución de las obras realizadas sin licencia y no legalizables, en la finca sita en CCC.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate, y no produciéndose intervenciones, se somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Prieto-Castro García-Alix, Hernández Espinal, Bueno Campanario, Martínez Díaz, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Díaz González, Moraña Macías, Galán Cabezón, Lobato González, Rodrigo Torrijos y Medrano Ortiz.



Se abstienen los Sres.: Zoido Álvarez, Flores Alés, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

---

17.- Resolver recursos interpuestos contra acuerdos de la Gerencia de Urbanismo.

---

Interpuestos distintos recursos contra acuerdos de la Gerencia de Urbanismo recaídos en expedientes tramitados en la misma y vistos los informes emitidos al respecto por los servicios competentes y por el Servicio de Secretaría General, el Teniente de Alcalde de Presidencia y Urbanismo que suscribe, eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la presente propuesta para la adopción de los siguientes:

### **ACUERDOS**

**PRIMERO.-** Resolver en el sentido que se indica a la vista de los informes emitidos en su motivación, según propuesta aprobada por el Consejo de la Gerencia de Urbanismo en sesión celebrada el 8 de septiembre de 2010 los recursos y solicitudes de revisión que a continuación se relacionan:

**Expte.: 234/04.- Servicio de Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.**

**Recurso: Alzada.**

**Recurrente: XXX.**

**Resolución Recurrída:** Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 28 de junio de 2006 por el que tras el preceptivo trámite de audiencia se ordenaron las medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada en la finca sita en CCC.

**Motivación:** Informe del Servicio de Disciplina Urbanística, sección administrativa de 17 de junio de 2010, ratificado en derecho por la Jefe de Servicio de Secretaría General.

**Resolución:** Estimar al haber caducado el procedimiento de restitución y el plazo de 4 años para el ejercicio de la acción de protección de la legalidad urbanística.

**Expte.: 413/08.- Servicio de Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.**

**Recurso: Alzada.**

**Recurrente: XXX.**

**Resolución Recurrída:** Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, de fecha 7 de octubre de 2009 por el que se ordenó, tras el preceptivo trámite de audiencia las medidas

necesarias para la restitución de la realidad física alterada por las obras realizadas sin licencia en la finca sita en CCC, consistentes en:

- Retirada de la caseta prefabricada instalada en el interior de la parcela de una superficie de 17'50 m<sup>2</sup> (2'50 x 7'00 m) e incluso cimentación de apoyo de la misma, así como la demolición del cerramiento ejecutado y posterior tratamiento de la superficie afectada, tal y como se disponía a su estado anterior.

**Motivación:** Informe de la sección administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística de 26 de mayo de 2010, ratificado en derecho por la Jefe de Servicio de Secretaría General.

**Resolución:** Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

**Expte.: 157/09.- Servicio de Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.**

**Recurso:** Alzada.

**Recurrente:** XXX.

**Resolución Recurrida:** Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 2009, por el que, tras el preceptivo trámite de audiencia, ordenó las medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada en la finca sita en CCC, sobre ático, consistentes en:

- Demolición de los elementos ejecutados: tramo de escalera enlazando la planta segunda con la azotea, castillete de escalera sobre planta de azotea, así como peto de reparación en azotea entre las zonas sobre las viviendas E y F. Se deberá ejecutar cerramiento del forjado y repaso de impermeabilización y solería.

**Motivación:** Informe del jefe adjunto a la sección administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística de 26 de mayo de 2010, ratificado en derecho por la Jefe de Servicio de Secretaría General.

**Resolución:** Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

**Expte.: 531/00.- Servicio de Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.**

**Recurso:** Alzada.

**Recurrente:** XXX en nombre y representación de EEE.

**Resolución Recurrida:** Resolución del Sr. Gerente nº 131, de 25 de noviembre de 2009, por la que se desestimó la petición formulada por EEE relativa a la paralización de la ejecución de la orden dada por la Comisión Ejecutiva el 7 de febrero de 2001, consistente en la demolición de la ampliación por colmatación ejecutada mediante cubrición del patio a nivel de techo de plantas bajas efectuando a una superficie de 36,59 m<sup>2</sup> en la finca sita en CCC, hasta tanto finalizara su contrato de arrendamiento del local.

**Motivación:** Informe del adjunto a la sección administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística de 1 de junio de 2010, ratificado en derecho por la Jefe de Servicio de Secretaría General.

**Resolución:** Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

**Expte.: 404/09.- Servicio de Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.**

**Recurso:** Alzada.

**Recurrente:** XXX en nombre y representación de EEE.

**Resolución Recurrída:** Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de fecha 24 de febrero de 2010, por el que tras el trámite de audiencia, se ordenan las medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada por las obras realizadas sin licencia y no legalizables en la finca sita en CCC, consistentes en:

- Cegado de los huecos existentes hasta dejar la medianera en las condiciones que establece el art. 7.4.17.1 referente a medianeras.

**Motivación:** Informe del Servicio de Disciplina Urbanística de 24 de mayo de 2010, ratificado en derecho por la Jefe de Servicio de Secretaría General.

**Resolución:** Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

**Expte.: 129/07.- Servicio de Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.**

**Recurso:** Alzada.

**Recurrente:** XXX, en nombre y representación de EEE.

**Resolución Recurrída:** Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 2 de diciembre de 2009, por el que tras el preceptivo trámite de audiencia se ordenaron las medidas de restitución de la realidad física alterada en la finca sita en CCC, consistentes en:

- Demolición de la ampliación por colmatación de la ejecución de un forjado realizado en el patio existente al fondo de la parcela y que afecta a una superficie de 7'10 m<sup>2</sup>.

**Motivación:** Informe de la sección administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística de 20 de mayo de 2010, ratificado en derecho por la Jefe de Servicio de Secretaría General.

**Resolución:** Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

**Expte.: 331/08.- Servicio de Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.**

**Recurso:** Alzada.

**Recurrente:** XXX.

**Resolución Recurrída:** Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 10 de febrero de 2010, por el que se impuso al interesado segunda multa coercitiva por

incumplir resolución del Sr. Gerente nº 3527 de 12 de agosto de 2008 que ordenaba la paralización de las obras en la finca sita en CCC, y requería para que en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la recepción de la notificación instase la legalización de las actuaciones realizadas mediante la solicitud de la correspondiente licencia (art. 182.4 Ley 7/2002 LOUA).

**Motivación:** Informe del Servicio de Disciplina Urbanística, adjunto a la sección administrativa de fecha 26 de mayo de 2010, ratificado en derecho por la Jefe de Servicio de Secretaría General.

**Resolución:** Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

**Expte.: 56/05.- Servicio de Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.**

**Recurso:** Alzada.

**Recurrente:** XXX, en nombre y representación de la intercomunidad edificio CCC.

**Resolución Recurrida:** Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el día 1 de julio de 2009 por el que se impuso multa coercitiva de 780 €, por incumplir acuerdo de 8 de octubre de 2008 por el que se ordenaron las medidas necesarias para la reposición de la realidad física alterada en la finca sita en CCC, consistentes en:

- La retirada de todos los elementos del cerramiento realizado sin licencia, objeto del proyecto de legalización, tanto sobre el que cierra cada bloque (7-9 y 11) como el que cierra delimitando los jardines, incluida la puerta corredera instalada para el acceso restringido de vehículos, tanto el cerramiento formado por cuadradillos, redondos y pletinas como el realizado de malla electrosolada y tubos huecos.

**Motivación:** Informe del jefe adjunto a la sección administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística, de fecha 1 de junio de 2010, ratificado en derecho por la Jefe de Servicio de Secretaría General.

**Resolución:** Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

**Expte.: 349/06.- Servicio de Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.**

**Recurso:** Alzada.

**Recurrente:** XXX, en nombre y representación de EEE y FFF.

**Resolución Recurrida:** Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de fecha 1 de julio de 2009 por el que se impuso multa en concepto de primera multa coercitiva por importe de 3.742,57 euros por incumplir el acuerdo de 14 de mayo de 2008 por el que se ordenaban medidas necesarias para la reposición de la realidad física alterada en la finca sita en CCC, consistentes en:

- En planta 1ª la eliminación de las particiones realizadas, y del núcleo de cocina, incluidas las instalaciones. En planta de azotea, la demolición del cuerpo

ampliado de 5'40 m2. Todo ello con los repasos correspondientes de solería y paredes, impermeabilización de la azotea y del paramento exterior.

**Motivación:** Informe del adjunto de la sección administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística de 31 de mayo de 2010, ratificado en derecho por la Jefe de Servicio de Secretaría General.

**Resolución:** Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

**Expte.: 269/06.- Servicio de Disciplina Urbanística. Vía Pública.**

**Recurso:** Alzada.

**Recurrente:** XXX, en representación de EEE.

**Resolución Recurrída:** Acuerdo de la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el 17 de febrero de 2010, por el que se imponía multa coercitiva por incumplir acuerdo en el que se ordenaba la inmediata suspensión del uso de la instalación de veladores existentes sin licencia en la finca sita en CCCC consistentes en:

- 6 módulos de veladores tipo V-3 y 8 módulos de veladores tipo V-1.

**Motivación:** Informe de la sección administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística de 7 de mayo de 2010, ratificado en derecho por la Jefe de Servicio de la Secretaría General.

**Resolución:** Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

**Expte.: 169/07.- Servicio de Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.**

**Recurso:** Alzada.

**Recurrente:** XXX, en nombre y representación de EEE.

**Resolución Recurrída:** Acuerdo de la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el 13 de enero de 2010 por el que se ordenó las medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada en la finca sita en CCC, consistentes en:

- Desmontaje y retirada del cerramiento practicado, restituyéndose los soportales y espacios libres a su estado inicial.

**Motivación:** Informe del adjunto de la sección administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística de 25 de mayo de 2010, ratificado en derecho por la Jefe de Servicio de Secretaría General.

**Resolución:** Declarar su inadmisibilidad por interposición extemporánea.

**Expte.: 78/03.- Servicio de Disciplina Urbanística. Publicidad.**

**Recurso:** Alzada.

**Recurrente:** XXX, en representación de EEE.

**Resolución Recurrída:** Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de fecha 3 de marzo de 2010 por el que se impuso a la entidad EEE segunda multa coercitiva por incumplir

acuerdo anterior por el que se le ordenó la inmediata suspensión del uso de la instalación publicitaria instalada sin licencia en la finca sita en CCC.

**Motivación:** Informe del Servicio de Disciplina Urbanística, sección administrativa de 21 de junio de 2010, ratificado en derecho por la Jefe de Servicio de Secretaría General.

**Resolución:** Declarar su inadmisibilidad por interposición extemporánea.

**Expte.: 30/09.- Servicio de Disciplina Urbanística. Publicidad.**

**Recurso:** Alzada.

**Recurrente:** XXX, en nombre y representación del EEE.

**Resolución Recurrída:** Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 3 de marzo de 2010 por el que se impuso primera multa coercitiva a la entidad CLIC (Centro de Lenguas e Intercambio Cultural, S.L.), por incumplir acuerdo de la Comisión Ejecutiva de fecha 15 de julio de 2009 por el que se ordenó la inmediata suspensión del uso de la instalación publicitaria existente sin licencia en CCC, consistente en colgadura en fachada a nivel de plantas primera y segunda.

**Motivación:** Informe del Servicio de Disciplina Urbanística, sección administrativa de 9 de junio de 2010, ratificado en derecho por la Jefe de Servicio de Secretaría General.

**Resolución:** Declarar su inadmisibilidad por interposición extemporánea.

**SEGUNDO.-** Dar traslado a los interesados de los informes que motivaron el anterior acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artº. 54 y 89.5 LRJAP.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate, y no produciéndose intervenciones, se somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Prieto-Castro García-Alix, Hernández Espinal, Bueno Campanario, Martínez Díaz, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Díaz González, Moraña Macías, Galán Cabezón, Lobato González, Rodrigo Torrijos y Medrano Ortiz.

Se abstienen los Sres.: Zoido Álvarez, Flores Alés, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

---

18.- Aprobar, inicialmente, baja crédito en el Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo.

---

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 2010, ha aprobado baja de crédito en el Presupuesto en vigor de esta Gerencia de Urbanismo, por cuantía de 586.000,00 €, en la partida 0/150/130.00 “Retribuciones básicas”

Por la Intervención se informa de que conforme a lo dispuesto en el art. 50 del RD 500/90, de desarrollo de la Ley de Haciendas Locales en materia presupuestaria, “puede darse de baja por anulación cualquier crédito del presupuesto de gastos hasta la cuantía correspondiente al saldo de crédito siempre que dicha dotación se estime reducible o anulable sin perturbación del respectivo servicio”.

Por su parte, la base 12ª de las que rigen la ejecución del Presupuesto en vigor establece que “siempre que los créditos de las diferentes partidas de gastos puedan ser reducibles o anulables, sin perturbación del respectivo servicio, previo informe del Jefe del mismo, podrán darse de baja”.

A la vista de los hechos, preceptos y argumentos que han quedado expuestos, el Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo formula el siguiente:

### **ACUERDO**

**ÚNICO.-** Aprobar inicialmente baja de crédito en el Presupuesto en vigor de esta Gerencia de Urbanismo, en la partida 0/150/130.00 “Retribuciones básicas” por cuantía de 586.000,00 €.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate, y no produciéndose intervenciones, se somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Prieto-Castro García-Alix, Hernández Espinal, Bueno Campanario, Martínez Díaz, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Díaz González, Moriña Macías, Galán Cabezón, Lobato González, Rodrigo Torrijos y Medrano Ortiz.

Se abstienen los Sres.: Zoido Álvarez, Flores Alés, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

19.- Aprobar modificaciones, inicial y definitiva, en el presupuesto de la Gerencia de Urbanismo y del Anexo de Inversiones, respectivamente.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 2010, ha aprobado previamente, modificación presupuestaria consistente en suplemento de crédito y dotación de crédito, por los importes y partidas siguientes:

1.- SUPLEMENTO DE CRÉDITO:

Partida pptria.	Destinos créditos	Importes euros
600.00	Inversiones en Terrenos	218.402,48
619.00	Actuaciones generales de reposición	495.742,75
622.00	Edificios y otras construcciones	200.000,00
625.00	Mobiliario y Equipos de Oficina	55.000,00
626.00	Material informático inventariable	32.142,28
TOTAL EUROS		1.001.287,51

2.- CREDITO EXTRAORDINARIO:

Partida pptria.	Func.	Destino del crédito	Importe
780.03	151	Ayudas a instituciones sin fines de lucro	9.000,00
TOTAL EUROS			9.000,00

3.- BAJAS DE CRÉDITOS

Partida pptria.	Func.	Baja de crédito	Nº Doc. Contable	Importe	Observaciones
619.00/05	155	Actuaciones generales reposición	220050001504	1.558,85	Restos ecomía crédito
619.00/05	155	Actuaciones generales reposición	220050006917	41,71	Restos ecomía crédito
619.00/05	155	Actuaciones generales reposición	220050007130	185,07	Restos ecomía crédito



619.00/05	155	Actuaciones generales reposición	220050007149	182,90	Restos economía crédito
619.00/05	155	Actuaciones generales reposición	220060002649	5,69	Restos economía crédito
619.00/05	155	Actuaciones generales reposición	220060004166	1.161,50	Restos economía crédito
619.00/08	155	Actuaciones generales reposición	220080001921	1.588,28	Restos economía crédito
619.03/06	155	Peatonalizaciones	220070002515	0,56	Restos economía crédito
622.02/08	151	Edificios: Centros Cívicos y otros	220080004133	0,02	Restos economía crédito
622.02/09	151	Edificios: Centros Cívicos y otros	220090004956	412.648,11	Anulación por falta de ejecución
626.00/07	151	Material informático. Prog. Comunit.	220070001011	8.529,76	Anulación por falta de ejecución
626.00/07	151	Material informático. Prog. Comunit.	220070010255	3.000,00	Anulación por falta de ejecución
640.05/07	150	Aplicaciones informat. Gest. Y Cont.	220070010257	40.000,00	Anulación por falta de ejecución
619.06/03	151	Mejoras infraestructuras recinto Expo'92	220070010232	532.385,06	Anulación por falta de ejecución
770.00/04	151	Conservación POL	220040001572	430,72	Restos economía crédito
770.00/03	151	Conservación POL	220040003737	360,38	Restos economía crédito
770.00/04	151	Conservación POL	220040004148	266,43	Restos economía crédito
770.00/05	151	Conservación POL	220050002335	107,47	Restos economía crédito
770.00/06	151	Conservación POL	220060001863	265,16	Restos economía crédito
770.00/04	151	Conservación POL	220040005885	4.569,32	Anulación por falta de ejecución
770.00/04	151	Conservación POL	220040008575	294,50	Restos economía crédito
770.00/04	151	Conservación POL	220050001574	1.684,83	Restos economía crédito
770.00/05	151	Conservación POL	220050009328	570,66	Restos economía crédito
770.00/06	151	Conservación POL	220060001864	421,22	Restos economía crédito
770.00/05	151	Conservación POL	220050000432	0,01	Restos economía crédito
770.00/05	151	Conservación POL	220050002343	0,02	Restos economía crédito
770.00/04	151	Conservación POL	220050003851	0,02	Restos economía crédito

770.00/04	151	Conservación POL	220050004434	0,01	Restos economía crédito
770.00/04	151	Conservación POL	220050007135	0,01	Restos economía crédito
770.00/03	151	Conservación POL	220040006872	29,24	Restos economía crédito
TOTAL EUROS				1.010.28 7,51	

A su vez, el Consejo de Gobierno ha aprobado previamente, la modificación del Anexo de inversiones de presupuestos de ejercicios cerrados que se relacionan en el oficio del Servicio de Contratación y Gestión Presupuestaria, en el sentido destinar los remanentes de crédito de diversas partidas de los capítulos 6 y 7, correspondientes a actuaciones ya finalizadas o que no se van a ejecutar, a la financiación de los siguientes proyectos de inversiones:

Partida pptria.	Func.	Destinos créditos	Importes
600.00	151	Inversiones en Terrenos	218.402,48
619.00	155	Actuaciones generales de reposición	495.742,75
622.00	151	Edificios y otras construcciones	200.000,00
625.00	151	Mobiliario y Equipos de Oficina	55.000,00
626.00	150	Material informático inventariable	32.142,28
780.03	151	Ayudas a instituciones sin fines de lucro	9.000,00
TOTAL EUROS			1.010.287,51

Por la Intervención se informa de que conforme a lo dispuesto en el art. 50 del RD 500/90, de desarrollo de la Ley de Haciendas Locales en materia presupuestaria, “puede darse de baja por anulación cualquier crédito del presupuesto de gastos hasta la cuantía correspondiente al saldo de crédito siempre que dicha dotación se estime reducible o anulable sin perturbación del respectivo servicio”.

Por su parte, la base 12ª de las que rigen la ejecución del Presupuesto en vigor establece que “siempre que los créditos de las diferentes partidas de gastos puedan ser reducibles o anulables, sin perturbación del respectivo servicio, previo informe del Jefe del mismo, podrán darse de baja”.

A la vista de los hechos, preceptos y argumentos que han quedado expuestos, el Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo formula los siguientes

## ACUERDOS

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria consistente en suplemento de crédito y dotación de crédito, por los importes y partidas siguientes:

### 1.- SUPLEMENTO DE CRÉDITO:

Partida pptria.	Destinos créditos	Importes euros
600.00	Inversiones en Terrenos	218.402,48
619.00	Actuaciones generales de reposición	495.742,75
622.00	Edificios y otras construcciones	200.000,00
625.00	Mobiliario y Equipos de Oficina	55.000,00
626.00	Material informático inventariable	32.142,28
<b>TOTAL EUROS</b>		<b>1.001.287,51</b>

### 2.- CREDITO EXTRAORDINARIO:

Partida pptria.	Func.	Destino del crédito	Importe
780.03	151	Ayudas a instituciones sin fines de lucro	9.000,00
<b>TOTAL EUROS</b>			<b>9.000,00</b>

### 2.- BAJAS DE CRÉDITOS

Partida pptria.	Func.	Baja de crédito	Nº Doc. Contable	Importe	Observaciones
619.00/05	155	Actuaciones generales reposición	220050001504	1.558,85	Restos economía crédito
619.00/05	155	Actuaciones generales reposición	220050006917	41,71	Restos economía crédito
619.00/05	155	Actuaciones generales reposición	220050007130	185,07	Restos economía crédito
619.00/05	155	Actuaciones generales reposición	220050007149	182,90	Restos economía crédito
619.00/05	155	Actuaciones generales reposición	220060002649	5,69	Restos economía crédito
619.00/05	155	Actuaciones	220060004166	1.161,50	Restos economía

		generales reposición			crédito
619.00/08	155	Actuaciones generales reposición	220080001921	1.588,28	Restos economía crédito
619.03/06	155	Peatonalizaciones	220070002515	0,56	Restos economía crédito
622.02/08	151	Edificios: Centros Cívicos y otros	220080004133	0,02	Restos economía crédito
622.02/09	151	Edificios: Centros Cívicos y otros	220090004956	412.648,11	Anulación por falta de ejecución
626.00/07	151	Material informático. Prog. Comunit.	220070001011	8.529,76	Anulación por falta de ejecución
626.00/07	151	Material informático. Prog. Comunit.	220070010255	3.000,00	Anulación por falta de ejecución
640.05/07	150	Aplicaciones informat. Gest. Y Cont.	220070010257	40.000,00	Anulación por falta de ejecución
619.06/03	151	Mejoras infraestructuras recinto Expo'92	220070010232	532.385,06	Anulación por falta de ejecución
770.00/04	151	Conservación POL	220040001572	430,72	Restos economía crédito
770.00/03	151	Conservación POL	220040003737	360,38	Restos economía crédito
770.00/04	151	Conservación POL	220040004148	266,43	Restos economía crédito
770.00/05	151	Conservación POL	220050002335	107,47	Restos economía crédito
770.00/06	151	Conservación POL	220060001863	265,16	Restos economía crédito
770.00/04	151	Conservación POL	220040005885	4.569,32	Anulación por falta de ejecución
770.00/04	151	Conservación POL	220040008575	294,50	Restos economía crédito
770.00/04	151	Conservación POL	220050001574	1.684,83	Restos economía crédito
770.00/05	151	Conservación POL	220050009328	570,66	Restos economía crédito
770.00/06	151	Conservación POL	220060001864	421,22	Restos economía crédito
770.00/05	151	Conservación POL	220050000432	0,01	Restos economía crédito
770.00/05	151	Conservación POL	220050002343	0,02	Restos economía crédito

770.00/04	151	Conservación POL	220050003851	0,02	Restos economía crédito
770.00/04	151	Conservación POL	220050004434	0,01	Restos economía crédito
770.00/04	151	Conservación POL	220050007135	0,01	Restos economía crédito
770.00/03	151	Conservación POL	220040006872	29,24	Restos economía crédito
TOTAL EUROS				1.010.287,51	

**SEGUNDO.-** Aprobar definitivamente la modificación del Anexo de inversiones de presupuestos de ejercicios cerrados que se relacionan en el oficio del Servicio de Contratación y Gestión Presupuestaria, en el sentido destinar los remanentes de crédito de diversas partidas de los capítulos 6 y 7, correspondientes a actuaciones ya finalizadas o que no se van a ejecutar, a la financiación de los siguientes proyectos de inversiones:

Partida pptria.	Func.	Destinos créditos	Importes
600.00	151	Inversiones en Terrenos	218.402,48
619.00	155	Actuaciones generales de reposición	495.742,75
622.00	151	Edificios y otras construcciones	200.000,00
625.00	151	Mobiliario y Equipos de Oficina	55.000,00
626.00	150	Material informático inventariable	32.142,28
780.03	151	Ayudas a instituciones sin fines de lucro	9.000,00
TOTAL EUROS			1.010.287,51

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate, y no produciéndose intervenciones, se somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Prieto-Castro García-Alix, Hernández Espinal, Bueno Campanario, Martínez Díaz, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Díaz González, Moraña Macías, Galán Cabezón, Lobato González, Rodrigo Torrijos y Medrano Ortiz.

Se abstienen los Sres.: Zoido Álvarez, Flores Alés, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

---

20.- Tomar conocimiento de la Liquidación del Presupuesto del Ejercicio 2009, de la Gerencia de Urbanismo.

---

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo en sesión celebrada el 8 de septiembre de 2010, ha tomado conocimiento de la liquidación del Presupuesto Corriente de la Gerencia de Urbanismo, vigente en el pasado ejercicio económico del año 2009, aprobada por Decreto del Sr. Alcalde, número 1194 de 30 de julio de 2010.

De conformidad con lo que dispone el artículo 191 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo, 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 89 del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril, sobre desarrollo presupuestario, y la Orden de 17 de julio de 1.990, que aprueba la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, se ha practicado el cierre y liquidación del Presupuesto de esta Gerencia de Urbanismo, en cuanto al reconocimiento y recaudación de derechos y el reconocimiento y pago de las obligaciones al 31 de diciembre de 2009.

En cumplimiento de lo establecido en el artº 192 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por Decreto del Sr. Alcalde número 1194, de 30 de julio de 2010, se ha aprobado la liquidación del Presupuesto Corriente de la Gerencia de Urbanismo, vigente en el pasado ejercicio económico de 2009.

Asimismo, el artº 10º-2ª de los Estatutos del referido Organismo Autónomo, atribuye al Consejo de Gerencia el conocimiento de las Cuentas, la situación de los fondos y la rendición anual de Cuentas y Balances.

En igual sentido, el punto 4 del artº 193 del referido texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece, que de la liquidación de cada uno de los Presupuestos que integran el Presupuesto General y de los estados financieros de las sociedades mercantiles dependientes de la entidad, una vez realizada su aprobación, se dará cuenta al Pleno, en la primera sesión que se celebre.

A la vista de los hechos, preceptos y argumentos que han quedado expuestos, el Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo formula el siguiente:

## ACUERDO

**ÚNICO.-** Tomar conocimiento de la liquidación del Presupuesto Corriente de la Gerencia de Urbanismo, vigente en el pasado ejercicio económico del año 2009.

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, tomó conocimiento.

---

21.- Estimar solicitud de declaración de especial interés o utilidad municipal de obras de reforma parcial en C/ Cristo del Buen Viaje, nº 12 y 14.

---

Por Margamargot, S.L., se presenta escrito con fecha 8 de septiembre de 2009 por el que solicita la declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras sita en c/ Cristo del Buen Viaje, nº 12 y 14, a efectos del reconocimiento del derecho a la bonificación del 80% en la cuota del I.C.I.O., establecida en el art. 6 de la Ordenanza Fiscal reguladora del referido tributo.

En el expediente instruido al efecto figura la siguiente documentación:

- Resumen de presupuesto de ejecución del proyecto básico, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos.
- Copia de los depósitos previos de tasas por prestación de servicios urbanísticos.
- Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 10 de junio de 2009, por el que se otorga a Sociedad Margamargot, S.L., licencia de reforma parcial del inmueble nº 14 con legalización de las obras ejecutadas; reforma menor en el señalado con el nº 12 y establecimiento en una vinculación funcional entre los mismos para destinarlos al uso hotelero, todo ello en c/ Cristo del Buen Viaje, nº 12 y 14.
- Liquidación definitiva de tasas por prestación de servicios urbanísticos tanto de las obras de reforma menor y demolición (222,20 m<sup>2</sup> + 12,55 m<sup>2</sup>) y para las de legalización de obras (10,50 m<sup>2</sup>) a las que no le son de aplicación el tipo impositivo reducido, como para las obras de rehabilitación (203,94 m<sup>2</sup>) a las que sí le es aplicable el tipo reducido.
- Informe de la Sección Técnica del Servicio de Licencias Urbanísticas de fecha 22 de abril de 2009, en el que se indica que para las obras de reforma menor, puesto que no se actúa en la totalidad de la edificación, y a las obras de demolición (222,20 m<sup>2</sup> + 12,55 m<sup>2</sup>) y base imponible de 32.863,84.-€ le es de aplicación el tipo impositivo del 1,85 %. Para las obras de legalización (10,50 m<sup>2</sup>), cuya base imponible es 6.142,50.-€ le es

de aplicación el tipo impositivo del 2,30 % y para las obras de reforma parcial (203,94 m<sup>2</sup>), cuya base imponible es de 59.652,45.-€, le es de aplicación el tipo impositivo del 0,1%.

A tenor de lo establecido en el apartado 3.1 del citado artículo 6º de la Ordenanza Fiscal, “para gozar de la bonificación... será necesario que el sujeto pasivo solicite la declaración de especial interés o utilidad pública, antes o durante el plazo previsto para la presentación de la correspondiente autoliquidación en el art. 14.2 de esta Ordenanza, mediante escrito dirigido a la Gerencia de Urbanismo”. Al no haber sido aportada copia autenticada del libro de órdenes de las obras, no resulta posible determinar la fecha de comienzo de éstas, razón por la que se desconoce si la solicitud para la aplicación de la bonificación ha sido presentada en plazo.

Conforme a lo preceptuado en el art.6º.2 de la Ordenanzas Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, sólo serán susceptibles de declararse de especial interés o utilidad municipal, a efectos del disfrute de la repetida bonificación, las construcciones, instalaciones u obras que se detallan a continuación:

- a) Las obras de rehabilitación de edificios protegidos por el planeamiento vigente con niveles de protección A, B o C, que puedan encuadrarse en los conceptos de reforma menor y parcial, definidas en el texto refundido de las Ordenanzas del Plan General Municipal de Ordenación de Sevilla, con la condición de que se actúe en la totalidad de la edificación, y cuyo objetivo sea la recuperación y puesta en valor del edificio, conservando los elementos de interés que vengan establecidos en las fichas patrimoniales de los planes especiales o aquellos otros que, al analizar el proyecto presentado para la obtención de licencia urbanística, determine la Administración, todo ello en razón de la catalogación del edificio.
- b) La construcción de viviendas de promoción pública, por medio de convenios programas suscritos entre las Administraciones Públicas.

Sin perjuicio de lo anterior, de la citada documentación y los antecedentes obrantes en esta Gerencia de Urbanismo se desprende, que la cuota tributaria correspondiente a la tasa devengada con ocasión de la tramitación y otorgamiento de la licencia urbanística para las obras de reforma parcial, ha sido calculada mediante la aplicación del tipo impositivo del 0,1%, previsto en el epígrafe 1 de la tarifa 3ª de la Ordenanza Fiscal por Prestación de Servicios Urbanísticos. Ello significa, por tanto, que las obras mencionadas pueden ser consideradas como obras de rehabilitación de edificios con nivel de protección A, B o C en el planeamiento vigente, que puedan encuadrarse en los conceptos de reforma menor o parcial, y que actúen sobre la totalidad de la edificación, cuyo objeto sea la recuperación y puesta



en valor del edificio, conservando los elementos de interés que vengan establecidos en las fichas patrimoniales de los planes especiales o aquellos otros que determine la Administración en razón de la catalogación del edificio.

Por el contrario, las restantes obras comprendidas en el objeto de la licencia, consistente en obras de reforma menor, puesto que no se actúa en la totalidad de la edificación, las obras de demolición y las de legalización, no reúnen los requisitos.

Por consiguiente, las obras que tienen el carácter de reforma parcial en c/ Cristo del Buen Viaje, nº 12 y 14 se encuentran comprendidas entre aquellas susceptibles de ser declaradas de especial interés o utilidad municipal, por responder a los términos previstos en el art. 6º.2.a) supra transcrito. No así el resto de las obras realizadas.

A la vista de los hechos, preceptos y argumentos que han quedado expuestos, el Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo formula los siguientes

## **ACUERDOS**

**PRIMERO.**- Estimar la solicitud de declaración de especial interés o utilidad municipal solicitada por Margamargot, S.L., de las obras de reforma parcial en c/ Cristo del Buen Viaje, nº 12 y 14 (203,94 m<sup>2</sup>) y base imponible de 56.652,45.-€ y en consecuencia reconocer el derecho a la bonificación del 80% sobre la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, denegando expreamente la consideración de especial interés o utilidad municipal de las obras de reforma menor, puesto que no se actúa en la totalidad de la edificación, y a las obras de demolición (222,20 m<sup>2</sup> + 12,55 m<sup>2</sup>) y base imponible de 32.863,84.-€ y para las obras de legalización (10,50 m<sup>2</sup>) y base imponible de 6.142,50.-€. Igualmente autorizadas por licencia de fecha 10 de junio de 2009.

**SEGUNDO.**- El reconocimiento de la bonificación concedida en el acuerdo anterior queda expresamente condicionado a la comprobación por la Administración municipal del cumplimiento de los deberes formales y/o plazos por parte del sujeto pasivo (en función de la fecha de inicio de la construcción, instalación u obra, etc.), deberes o plazos cuyo incumplimiento habilitará a la Administración municipal a emitir liquidación complementaria por la parte de la cuota tributaria que no haya sido ingresada por el sujeto pasivo.

**TERCERO.**- Informar al sujeto pasivo de que, una vez finalizada la construcción, instalación u obra, y en el supuesto de que la misma no se haya ejecutado conforme a los términos y condicionantes de la licencia urbanística

concedida, o que se haya derribado algún elemento cuya conservación haya sido exigido por la licencia, se perderá el derecho a la bonificación concedida, regularizándose la situación tributaria de la obra en cuestión por el Servicio de Gestión de Ingresos, conforme a lo previsto en el art. 6º.5 de la Ordenanza Fiscal reguladora.

**CUARTO.-** Dar traslado de la presente resolución al sujeto pasivo y al Servicio de Gestión de Ingresos.

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

---

22.- Denegar declaración de especial interés o utilidad municipal de obras en calle Carmen Vendrell, esquina Ortega y Gasset.

---

Por sor Rafaela Nevado Martínez, en nombre y representación del Instituto de las Hijas de María Auxiliadora, Provincia Eclesiástica de Sevilla, se solicita que las obras de demolición y nueva planta en la finca sita en calle Carmen Vendrell, esquina a calle Ortega y Gasset, sean declaradas de especial interés o utilidad municipal, a efectos de quedar acogidas a la bonificación del 80%, prevista el Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

Junto a la expresada solicitud se acompaña la siguiente documentación:

- Copias de las liquidaciones de las tasas devengadas por el otorgamiento de las licencias urbanísticas, practicadas al tipo impositivo ordinario del 1,85%.
- Memoria (sin firmar) del proyecto de demolición.
- Resumen económico del proyecto, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla.
- Acuerdos de la Comisión Ejecutiva de esta Gerencia, de 1 de abril y 1 de julio de 2009, por lo que se conceden las licencias de demolición y nueva planta.

### **FUNDAMENTOS:**

I) El artículo 103 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, establece una serie de

bonificaciones en el ICIO de postestativo establecimiento por los Ayuntamientos a través de sus Ordenanzas fiscales. El carácter potestativo se declara en el título del referido artículo y queda confirmado por la voz “podrán”, con la que se abre el apartado segundo del precepto.

Ello remite al general mecanismo bifásico en el establecimiento de bonificaciones en el ámbito de tributos locales, pues el legislador se limita a habilitar un marco de posibles bonificaciones para que los municipios decidan qué beneficios y en qué medida los quieren establecer en sus Ordenanzas fiscales, dando así cumplimiento al principio de legalidad estricta que rige en materia de beneficios fiscales. El mecanismo bifásico descrito queda establecido, con carácter general para toda la imposición local, en el artículo 9 del mismo cuerpo legal, que parte precisamente de la prohibición de que sean reconocidos beneficios fiscales que no hayan sido expresamente previstos en normas con rango de ley.

II) Sentado lo anterior, el ya citado artículo 103.2 LHL establece que las Ordenanzas fiscales podrán regular una bonificación de hasta el 95% a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal, por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Como ha quedado claro, la anterior norma de rango legal no establece directamente esas bonificaciones, sino que está habilitando a los municipios para que puedan hacerlo en sus Ordenanzas.

III) Pues bien, la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras de Sevilla ha acotado de manera concluyente el ámbito objetivo de la bonificación cuando abre el apartado 2 del artículo 9º estableciendo: “**Sólo** serán susceptibles de declararse de especial interés o utilidad municipal...”, contemplando a continuación dos supuestos:

- Obras de obras de reforma menor y parcial en edificios protegidos por el planeamiento vigente con niveles de protección A, B y C, a condición de que se actúe en la totalidad de la edificación, y cuyo objetivo sea su recuperación.
- Construcción de viviendas de promoción pública, por medio de convenios programas suscritos entre las Administraciones Públicas.

IV) Sin discutir en absoluto los encomiables intereses de índole social que describe la entidad solicitante, las obras de demolición y nueva planta para talleres ocupaciones en la finca sita en la esquina de las calles Carmen Vendrell y Ortega

Gasset no son encajables en ninguno de los dos supuestos que pueden ser declarados de especial interés o utilidad municipal conforme a la Ordenanza fiscal.

Por una parte, es obvio que no se trata de viviendas de protección oficial, promovida por medio de convenios entre Administraciones públicas. Por otra, es también evidente que las obras de referencia no cumplen ni uno solo de los requisitos del otro supuesto previsto en la Ordenanza fiscal para la consideración de una obra de especial interés o utilidad municipal, que a saber son:

- 1) Obras de reforma menor o parcial.
- 2) En edificios protegidos con niveles de protección A, B o C.
- 3) Que se actúe en la totalidad de la edificación.
- 4) Que tengan como objetivo la recuperación y puesta en valor del edificio, conservando los elementos de interés que vengan establecidos en las fichas patrimoniales de los planes especiales o aquellos otros que, al analizar el proyecto presentado para la obtención de licencia urbanística, determine la administración en razón de la catalogación del edificio.

Es más, las propias liquidaciones de tasas giradas por el otorgamiento de las licencias urbanísticas de demolición y nueva planta fueron practicadas al tipo impositivo ordinario del 1,85%, lo que confirma que las obras no pueden acogerse al supuesto previsto en la Ordenanza reguladora del I.C.I.O. para su declaración de especial interés o utilidad municipal, al tener una regulación coincidente con tipo impositivo reducido en la Tasa por Prestación de Servicios Urbanísticos.

A la vista de los hechos, preceptos y argumentos que han quedado expuestos, el Teniente Alcalde Delegado de urbanismo formula los siguientes

### **ACUERDOS**

**PRIMERO.-** Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, a efectos de la bonificación en el I.C.I.O., de las obras de demolición y nueva planta en la finca sita en calle Carmen Vendrell, esquina a calle Ortega y Gasset, solicitada por el Instituto de las Hijas de María Auxiliadora, y en consecuencia no reconocer el derecho a la bonificación del 80% sobre la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras devengado o que se devengue con motivo de la ejecución de las citadas obras.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de la presente resolución al sujeto pasivo y al Servicio de Gestión de Ingresos.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate, y no produciéndose intervenciones, se somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Sánchez Monteseirín, Prieto-Castro García-Alix, Hernández Espinal, Bueno Campanario, Martínez Díaz, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Díaz González, Moriña Macías, Galán Cabezón, Lobato González, Rodrigo Torrijos y Medrano Ortiz.

Se abstienen los Sres.: Zoido Álvarez, Flores Alés, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

---

23.- Denegar declaración de especial interés o utilidad municipal de obras en calle Santo Tomás, nº 9.

---

Por don Joaquín Gonzalo Ybarra, en nombre y representación de Goysa 8, S.L., se presenta escrito con fecha 3 de mayo de 2010 por el que solicita la declaración de especial interés o utilidad municipal de las obras en c/ Santo Tomás, nº 9, a efectos del reconocimiento del derecho a la bonificación del 80% en la cuota del I.C.I.O., establecida en el art. 6 de la Ordenanza Fiscal reguladora del referido tributo.

En el expediente instruido al efecto figura la siguiente documentación:

- Resumen de presupuesto de ejecución material, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos.
- Copia del depósito previo de tasas por prestación de servicios urbanísticos.
- Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 19 de noviembre de 2008, por el que se otorga a Goysa 8, S.L., licencia de reforma general de edificio desarrollado en tres plantas y ático para destinarlo a seis oficinas en c/ Santo Tomás, nº 9.
- Informe del Servicio de Licencias, Sección Administrativa, en el que se indica que el tipo impositivo a aplicar es el general (1,85%).
- Liquidación definitiva de tasas por prestación de servicios urbanísticos, liquidada al tipo impositivo del 1,85%.

A tenor de lo establecido en el apartado 3.1 del citado artículo 6º de la Ordenanza Fiscal, “para gozar de la bonificación... será necesario que el sujeto pasivo solicite la declaración de especial interés o utilidad pública, antes o durante el plazo previsto para la presentación de la correspondiente autoliquidación en el art. 14.2 de esta Ordenanza, mediante escrito dirigido a la Gerencia de Urbanismo”. Al no haber sido aportada copia autenticada del libro de órdenes de las obras, no resulta posible determinar la fecha de comienzo de éstas, razón por la que se desconoce si la solicitud para la aplicación de la bonificación ha sido presentada en plazo.

Conforme a lo preceptuado en el art. 6º.2 de la Ordenanzas Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, sólo serán susceptibles de declararse de especial interés o utilidad municipal, a efectos del disfrute de la repetida bonificación, las construcciones, instalaciones u obras que se detallan a continuación:

- a) Las obras de rehabilitación de edificios protegidos por el planeamiento vigente con niveles de Protección A, B, y C, que puedan encuadrarse en los conceptos de reforma menor y parcial, definidas en el texto refundido de las Ordenanzas del Plan General Municipal de Ordenación de Sevilla, con la condición de que se actúe en la totalidad de la edificación, y cuyo objetivo sea la recuperación y puesta en valor del edificio, conservando los elementos de interés que vengan establecidos en las fichas patrimoniales de los planes especiales o aquellos otros que, al analizar el proyecto presentado para la obtención de licencia urbanística, determine la Administración, todo ello en razón de la catalogación del edificio.
- b) La construcción de viviendas de promoción pública, por medio de convenios programas suscritos entre las Administraciones Públicas.

De la citada documentación aportada se desprende que la cuota tributaria correspondiente a la tasa devengada con ocasión de la tramitación y otorgamiento de la licencia urbanística, ha sido calculada mediante la aplicación del tipo impositivo del 1,85%, previsto en el epígrafe 1 de la tarifa 3ª de la Ordenanza Fiscal por Prestación de Servicios Urbanísticos, con el informe favorable del Técnico del Servicio de Licencias de esta Gerencia. Ello significa, por tanto, que las obras mencionadas no pueden ser consideradas como obras de rehabilitación de edificios con nivel de protección A, B o C en el planeamiento vigente, que puedan encuadrarse en los conceptos de reforma menor o parcial, y que actúen sobre la totalidad de la edificación, cuyo objeto sea la recuperación y puesta en valor del edificio, conservando los elementos de interés que vengan establecidos en las fichas patrimoniales de los planes especiales o aquellos otros que determine la Administración en razón de la catalogación del edificio.

Por consiguiente las obras de reforma general de edificio desarrollado en tres plantas y ático para destinarlo a seis oficinas en c/ Santo Tomás, nº 9, no se encuentran comprendidas entre aquellas susceptibles de ser declaradas de especial interés o utilidad municipal, por responder a los términos previstos en el art. 6º.2.a) supra transcrito.

A la vista de los hechos, preceptos y argumentos que han quedado expuestos, el Teniente Alcalde Delegado de urbanismo formula los siguientes

### **ACUERDOS**

**PRIMERO.-** Denegar la declaración de especial interés o utilidad municipal, a efectos de la bonificación en el I.C.I.O., de las obras de reforma general de edificio desarrollado en tres plantas y ático para destinarlo a seis oficinas en c/ Santo Tomás, nº 9, solicitada por Goysa 8, S.L., y en consecuencia no reconocer el derecho a la bonificación del 80% sobre la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras devengado o que se devengue con motivo de la ejecución de las citadas obras.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de la presente resolución al sujeto pasivo y al Servicio de Gestión de Ingresos.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate, y no produciéndose intervenciones, se somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Sánchez Monteseirín, Prieto-Castro García-Alix, Hernández Espinal, Bueno Campanario, Martínez Díaz, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Díaz González, Moriña Macías, Galán Cabezón, Lobato González, Rodrigo Torrijos y Medrano Ortiz.

Se abstienen los Sres.: Zoido Álvarez, Flores Alés, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

---

Instruido expediente para el reconocimiento para el reconocimiento de crédito a favor de BRISOL S.A., por las actuaciones de emergencia realizadas en el Centro Cívico Bellavista, por importe de 3.230,14€, durante el mes de noviembre de 2009 y visto los informes favorables emitidos en el mismo, en uso de las facultades que me han sido conferidas, el Delegado que suscribe, propone la adopción del siguiente

### ACUERDO

“PRIMERO: Reconocer a favor del acreedor que se cita, la deuda derivada de la factura adjunta, de acuerdo con el siguiente detalle:

Empresa: BRISOL S.A.

Importe: 3.230,14€, IVA incluido.

Partida presupuestaria: 62603-12125-21200/10

Factura nº 9.204 por actuaciones de emergencia realizadas en el mes de noviembre de 2009 en el Centro Cívico Bellavista.

Motivación: Minimizar el riesgo y los posibles daños que pudieran provocar nuevos desprendimientos y caídas de materiales a la vía pública, al objeto de garantizar unas óptimas condiciones de seguridad.

SEGUNDO: Abonar a la empresa indicada, el importe del crédito que se reconoce, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.”

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

---

25.- Aprobar, inicialmente, el Reglamento del Servicio de Ayuda a Domicilio.

---

Se ha tramitado por la Delegación de Bienestar Social expediente para la aprobación del Reglamento del Servicio de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Sevilla, en virtud de lo establecido en los artículos 8.b), párrafo segundo, y 15, de la Orden de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía de 15 de noviembre de 2007 según los cuales el servicio de ayuda a domicilio es de competencia municipal para el que se establecerá un procedimiento reglado por las



Corporaciones Locales y al amparo de los artículos 4.1 a) y 25.2 k) de la Ley de Bases de Régimen Local.

Elaborada la propuesta de Reglamento del citado servicio y emitido informe por el equipo de los Servicios de Administración e Intervención de los Servicios Sociales, se informa dicha propuesta tanto por la Asesoría Jurídica Municipal; por lo que por la Excm. Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el día 16 de Septiembre de 2010, se acuerda la aprobación del proyecto de Reglamento del Servicio de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Sevilla, regulador del procedimiento de dicho servicio que presta en función de las distintas vías de acceso del mismo, tanto por prescripción de los Servicios Sociales Comunitarios como la derivada del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local. Asimismo, se acuerda la remisión de la propuesta para su aprobación al Excmo. Ayuntamiento Pleno y su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Por todo ello, a fin de continuar el procedimiento legalmente establecido, a tenor de lo preceptuado en el 123.1 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, el Delegado de Bienestar Social que suscribe se honra en elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el Reglamento del Servicio de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Sevilla que se adjunta a la presente propuesta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123.1 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

En el mismo se regula el procedimiento del Servicio de Ayuda a Domicilio que presta en función de las distintas vías de acceso del mismo, tanto por prescripción de los Servicios Sociales Comunitarios como la derivada del sistema para la autonomía y atención a la dependencia.

**SEGUNDO.-** Exponer el expediente para información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días, para la formulación, en su caso, de alegaciones y/o reclamaciones, de conformidad con al art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

**TERCERO.-** En el supuesto de que no se presenten reclamaciones durante el citado periodo, el Reglamento se entenderá definitivamente aprobado, de

conformidad con el artículo mencionado en el apartado anterior, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y entrando en vigor de conformidad con lo establecido en el art. 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

El Reglamento al que se hace referencia es del siguiente tenor literal:

## **REGLAMENTO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La aprobación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de Dependencia, ha supuesto un considerable avance para que las personas en situación de dependencia puedan acceder con garantía pública a prestaciones y servicios necesarios para su desarrollo personal y social.

En la Comunidad Autónoma andaluza, en desarrollo de la citada Ley 39/2006, se han aprobado el Decreto 168/2007, de 12 de junio, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía, así como los órganos competentes para su valoración, y la Orden de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de 3 de agosto de 2007, por la que se establecen la intensidad de protección de los servicios, el régimen de compatibilidad de las Prestaciones y la gestión de las Prestaciones Económicas del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

Este servicio que la Ley 2/88, de Servicios Sociales de Andalucía y la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 22 de octubre de 1996 señalan, como Prestación Básica de los Servicios Sociales Comunitarios en el ámbito del Sistema Público de Servicios Sociales, es también ahora prestación básica del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, unificándose su regulación en una misma ayuda en la Orden de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de 15 de noviembre de 2007 por la que se regula el servicio de ayuda a domicilio en la Comunidad Autónoma Andaluza, aunque en algunas ocasiones se distinga entre ambas, fundamentalmente en el acceso y en la financiación.

El artículo 8 de la citada Orden, que regula el acceso al servicio, señala que éste se efectuará a través de los Servicios Sociales Comunitarios, primer nivel del Sistema Público de Servicios Sociales, estableciendo en el apartado 1.b) segundo

párrafo que “la prescripción del servicio se efectuará mediante procedimiento reglado establecido al efecto por las Corporaciones Locales y siguiendo los correspondientes instrumentos de gestión del servicio aprobados por las mismas”, quedando regulados los restantes aspectos de la relación jurídica entre personas usuarias del servicio y la administración por la normativa sectorial citada, tanto de ámbito estatal como autonómico.

Por ello, y tratándose de un servicio de competencia municipal, hay una obligatoriedad para el Ayuntamiento de prestarlo, así como de adecuar las Ordenanzas reguladoras del Servicio y las Ordenanzas fiscales al contenido de la citada Orden, por mandato de su disposición transitoria quinta, en desarrollo de lo ya regulado en el ámbito normativo autonómico y en la propia Ley 39/2006.

De acuerdo con lo anterior, el Ayuntamiento de Sevilla, gozando de plena potestad para constituir y organizar los servicios de su competencia, al amparo de lo establecido en el artículo 25.2 k) de Ley de Bases de Régimen Local, regula el procedimiento del Servicio de Ayuda a Domicilio que presta en función de las distintas vías de acceso al mismo, tanto por prescripción de los Servicios Sociales Comunitarios como la derivada del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, por lo que procede a la aprobación del siguiente Reglamento.

## **CAPITULO I.- DISPOSICIONES GENERALES**

### **Artículo 1. Objeto y Ámbito de aplicación.**

Constituye el objeto de este Reglamento regular el Servicio de Ayuda a Domicilio (en adelante SAD) del Ayuntamiento de Sevilla, dentro del ámbito de sus competencias y en desarrollo de la Orden de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de 15 de noviembre de 2007 por la que se regula el servicio de ayuda a domicilio en la Comunidad Autónoma Andaluza.

### **Artículo 2. Personas beneficiarias.**

Podrán recibir el SAD del Ayuntamiento de Sevilla todas aquellas personas y unidades de convivencia definidas en la normativa autonómica reguladora de la materia, que residan en el municipio de Sevilla.

## **CAPÍTULO II.-PROCEDIMIENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO POR PRESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS.**

### **Artículo 3. Inicio.**

El procedimiento para la concesión de la prestación del Servicio por prescripción de los Servicios Sociales Comunitarios, podrá iniciarse de oficio o a instancia de parte interesada, mediante solicitud conforme al modelo establecido en el Anexo I del presente Reglamento.

### **Artículo 4. Documentación necesaria.**

Para la tramitación del expediente será necesario aportar original o fotocopia diligenciada de la siguiente documentación.

- A. DNI, NIE o Pasaporte de la persona solicitante o documento acreditativo de la residencia.
- B. Certificado de empadronamiento de la persona solicitante (se obtendrá por consulta de oficio).
- C. Libro de familia, cuando sean menores de edad los beneficiarios de la prestación.
- D. Documentos acreditativos de la situación económica:
  - a. Última declaración de la Renta de las personas Físicas si hubiera obligación de presentarla conforme a la Ley 35/2006, de 28 de noviembre del IRPF.
  - b. Y, para el caso de no tener la obligación de presentarla, declaración jurada de ingresos conforme al modelo establecido en el Anexo II.
  - c. Si se percibe pensión, además, certificado del INSS o del organismo pertinente acreditativo de la pensión que perciba.
- E. Informe de salud o documentación acreditativa de la misma.
- F. Certificado expedido por el Centro Base de la Dirección Provincial de Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, en su caso, donde conste el “grado de discapacidad” y, en su caso, “baremo de movilidad.”
- G. Resolución de grado y nivel de dependencia, caso de haber sido solicitada y emitida con anterioridad o, en su defecto, solicitud de reconocimiento de grado y nivel de dependencia a la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de servicios sociales de la Junta de Andalucía.
- H. Todos aquellos documentos que a criterio de los servicios sociales comunitarios contribuyan a acreditar la necesidad de prestar este servicio.

### **Artículo 5. Valoración y concesión del servicio.**

1.- Para acceder al servicio será necesaria la obtención, tras la aplicación del baremo que figura en anexo I de la Orden de 15 de Noviembre de 2007, de una

puntuación igual o superior a 75 puntos. En cualquier caso, la concesión del servicio vendrá condicionada, además de por la situación de necesidad que lo genera valorada en el mencionado baremo, por la disponibilidad presupuestaria de cada ejercicio económico.

2.- El Servicio de Ayuda a domicilio por prescripción de los Servicios Sociales Comunitarios será incompatible con todos los servicios y prestaciones del sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia, a excepción del servicio de Teleasistencia y el Servicio de Centro de Día (Unidad de Estancia Diurna) o, en su defecto, la prestación económica vinculada a este servicio, en los casos en que se determine y con carácter complementario. Este régimen de incompatibilidades se verá modificado por la normativa autonómica que en cada momento resulte aplicable a las personas declaradas dependientes, al que se asimilará.

#### **Artículo 6. Lista de reserva.**

1.-Se establecerá una relación, que tendrá el carácter de lista de reserva, en la que se incluirá a todas las personas cuya puntuación sea igual o superior a 75 puntos y, que por inexistencia de disponibilidad presupuestaria, no puedan incorporarse al servicio de ayuda a domicilio de forma inmediata.

2.-La lista de reserva se ordenará en función de la puntuación obtenida tras la aplicación del baremo establecido en el Anexo I de la Orden de 15 de Noviembre de 2007, que determinará la prioridad en el acceso al Servicio de Ayuda a Domicilio. En caso de empate en la puntuación obtenida por dos o más solicitudes, el orden de prelación se determinará atendiendo, en primer lugar, al criterio de mayor antigüedad en la fecha de baremación y, de persistir el mismo, a la mayor puntuación obtenida en el criterio “capacidad funcional” del baremo.

3.-No obstante, los criterios señalados en los párrafos anteriores podrán excepcionarse para el acceso a la prestación por la vía de urgencia, con independencia de seguirse, una vez iniciada la prestación por esta vía, la tramitación prevista para el acceso por la vía ordinaria.

#### **Artículo 7. Servicio por la vía de urgencia**

1.- Ante situaciones de extrema y urgente necesidad, por causas sobrevenidas que afecten a las capacidades funcionales de las personas y que requieran la inmediata prestación del servicio, se podrá acceder de forma inmediata al servicio de ayuda a domicilio.

2.- Para su tramitación será suficiente el informe propuesta del personal técnico responsable y la conformidad de la Jefatura del Servicio a la que se encuentre adscrito. La Resolución por la que se conceda el servicio por esta vía podrá dictarse en cualquier momento.

3.- Iniciada la prestación por la vía de urgencia se tramitará expediente para, en su caso, acceder al servicio de forma ordinaria.

4.- En todo caso, el servicio concedido por esta vía tendrá una duración máxima de tres meses, causándose baja en el mismo a la finalización de dicho periodo.

#### **Artículo 8. Informe propuesta de Resolución.**

1.- Por el personal técnico responsable en el territorio de referencia se realizará informe-propuesta de Resolución, que se remitirá a la Jefatura del Servicio a la que se encuentren adscritos, para su conformidad.

2.- El mencionado informe- propuesta de Resolución expresará, como contenido mínimo, la relación de personas solicitantes para las que se propone:

- A. La concesión del servicio: para las personas que, encontrándose en la lista de reserva, en atención a la puntuación obtenida y disponibilidad presupuestaria, puedan acceder al servicio de forma inmediata, con indicación de la intensidad del servicio (horas mensuales) y la aportación económica, en su caso (copago).
- B. La inclusión en la lista de reserva: en el orden que le asigne la puntuación obtenida tras la aplicación del baremo de la Orden de 15 de Noviembre de 2007, siempre que la citada puntuación sea igual o superior a 75 puntos, y que por inexistencia de disponibilidad presupuestaria no puedan incorporarse al servicio de forma inmediata.
- C. La denegación de la prestación: por no haber alcanzado la puntuación de 75 puntos tras la aplicación del baremo de la Orden de 15 de Noviembre de 2007.
- D. La exclusión: por no reunir los requisitos establecidos en el presente reglamento.

3.- El informe-propuesta de Resolución podrá incluir, en su caso, y respecto a las personas que vinieran disfrutando el servicio:

- A. La modificación de las condiciones de prestación del servicio

- B. La suspensión de la prestación del servicio.
- C. La extinción de la prestación del servicio.
- D. El reinicio de la prestación del servicio.

4.- En caso de urgencia, este informe- propuesta se remitirá con el mismo carácter para su conformidad, debiendo acompañarse de informe técnico en el que se motive su necesidad, datos identificativos de la persona o personas a las que se le propone la concesión del servicio, intensidad horaria (horas mensuales) y, en su caso, aportación económica (copago).

#### **Artículo 9. Resolución.**

1.-La Resolución se emitirá por a la persona titular de la Delegación que tenga atribuida la competencia sobre Bienestar Social en el Ayuntamiento de Sevilla, y se realizará teniendo en cuenta el informe-propuesta mencionado en el artículo anterior, surtiendo efectos exclusivamente en el término municipal de Sevilla.

2.-La Resolución deberá dictarse y notificarse en el plazo máximo de seis meses, que se computarán a partir del día siguiente al de la presentación de la solicitud. Transcurrido el plazo anterior sin que se haya notificado Resolución, la solicitud podrá entenderse desestimada, sin perjuicio de la obligación de la Administración de resolver expresamente.

#### **Artículo 10.- Modalidades y Franjas horarias e intensidad del servicio.**

El servicio se podrá prestar, conforme a la siguiente regulación:

##### **A. Modalidades horarias:**

Horas Diurnas: en horario a partir de las 6.00h hasta las 22.00h

##### **B. Franjas horarias:**

Se establecerá la prestación del servicio, ya sea por vía ordinaria o de urgencia, de lunes a viernes no festivos, en las siguientes franjas horarias:

06.00h-08.00h: Prestaciones de acompañamiento, aseo, movilización y dar desayuno.

08.00h-11.00h: Prestaciones de aseo, movilización y dar desayuno.

11.00h-14.00h: Prestaciones de limpieza del domicilio, realización de compra y gestiones.

13.00h-16.00h: Prestaciones de preparación de comida, ayudar a comer y acostar la siesta.

16.00h-19.00h: Prestaciones de dar la merienda y levantar de la siesta.

19.00h-22.00h: Aseo de la tarde, dar de cenar y acostar.

#### C. Intensidad del Servicio:

La intensidad del servicio para aquellas personas a las que se les haya prescrito por los Servicios Sociales Comunitarios, se moverá en un intervalo de 16 a 40 horas mensuales, ya sea el acceso al servicio por la vía ordinaria o de urgencia.

### **CAPÍTULO III.-PROCEDIMIENTO DE ACCESO EFECTIVO AL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO POR EL SISTEMA DE AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA.**

#### **Artículo 11. Informe propuesta de resolución.**

1. Recibida notificación de Resolución aprobatoria del Programa Individual de Atención (en adelante P.I.A.), se emitirá, por el personal técnico competente, informe propuesta de Resolución.

2. En dicho informe-propuesta de Resolución se incluirá: la relación de personas para las que se propone el acceso efectivo al servicio, su intensidad (horas mensuales) y la aportación económica que, en su caso, proceda (copago).

3. En caso de fallecimiento, rechazo, renuncia u otras causas debidamente acreditadas y motivadas que afecten a la puesta en marcha del servicio, el personal técnico competente las reflejarán en el referido informe propuesta de Resolución.

4. El informe-propuesta de Resolución podrá incluir, en su caso, y respecto a las personas que vinieran disfrutando el servicio, las incidencias señaladas en el artículo 8.3 del presente Reglamento.

#### **Artículo 12. Resolución.**

La Resolución se realizará teniendo en cuenta el informe-propuesta mencionado en el artículo anterior, surtiendo efectos exclusivamente en el término municipal de Sevilla y se notificará a las personas beneficiarias del servicio. En los



casos de extinción del mismo, deberá notificarse, además, a la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de Servicios Sociales de la Junta de Andalucía.

### **Artículo 13.- Modalidades y Franjas horarias e intensidad del servicio.**

El servicio, que tendrá la intensidad que para cada persona beneficiaria se señale en el P.I.A., se podrá prestar conforme a la siguiente regulación:

#### A. Modalidades horarias:

- a) Horas Diurnas: en horario a partir de las 6.00h hasta las 22.00h
- b) Horas Nocturnas: en horario a partir de las 22.00h hasta las 6.00h
- c) Horas festivas diurnas: en los días señalados como festivos, en horario de 6.00h a 22.00h.
- d) Horas festivas nocturnas: en los días señalados como festivos, en horario de 22.00h a 6.00h.

#### B. Franjas horarias: XXX

- 1. 06.00h-08.00h: Prestaciones de acompañamiento, aseo, movilización y dar desayuno
- 2. 08.00h-11.00h: Prestaciones de aseo, movilización y dar desayuno.
- 3. 11.00h-14.00h: Prestaciones de limpieza del domicilio, realización de compra y gestiones.
- 4. 13.00h-16.00h: Prestaciones de preparación de comida, ayudar a comer y acostar la siesta.
- 5. 16.00h-19.00h: Prestaciones de dar la merienda y levantar de la siesta.
- 6. 19.00h-22.00h: Aseo de la tarde, dar de cenar y acostar.
- 7. 22.00h-06.00h: Vela, acompañamiento

## **CAPITULO IV.-NORMAS COMUNES A AMBOS PROCEDIMIENTOS**

### **Artículo.-14 Alta en el Servicio y presentación:**

1.-La concreción del servicio se realizará a criterio técnico, por el equipo profesional de los servicios sociales comunitarios, que determinará las actuaciones a realizar, franjas horarias, temporalidad y fecha para realizar la presentación.

2. La presentación del servicio se hará preferentemente en el domicilio de la persona dependiente, donde estarán representadas, al menos, la persona beneficiaria o su representante legal, y la entidad que preste el servicio.

#### **Artículo 15.- Seguimiento del servicio.**

1. El equipo profesional de los servicios sociales municipales realizará el seguimiento de la prestación, valorando la adecuación de la intervención programada y, en su caso, realizando informes propuestas con las modificaciones que estimen procedentes.

2. Para una correcta organización de la prestación del servicio, la ausencia temporal del domicilio de la persona beneficiaria que impida su realización, se comunicará al menos con diez días naturales de antelación, salvo urgencias sobrevenidas.

Si se produjese ausencia o retraso en el preaviso señalado, salvo circunstancia sobrevenida justificada en informe técnico, con independencia de los demás efectos que procedan, se entenderá que el servicio se ha prestado durante el periodo de preaviso omitido a todos los efectos, incluido el de la obligación del copago de la persona beneficiaria.

3. De producirse variación en las circunstancias personales, familiares, y económicas de la persona usuaria y/o de la vivienda donde se presta el servicio que avalen la necesidad de introducir modificaciones, se procederá conforme a lo establecido en el Art. 8 y 11 del presente reglamento.

#### **Artículo 16.- Supuesto de incumplimiento de abono del copago para la suspensión y extinción del servicio.**

Además de los supuestos previstos en la normativa aplicable para la suspensión y extinción del servicio:

1. Podrá tramitarse la suspensión del servicio por incumplimiento por parte de las personas beneficiarias de la obligación de abonar la cuota correspondiente al copago por el periodo de una mensualidad, previa tramitación del procedimiento que corresponda.

2.- Podrá tramitarse la extinción del servicio por incumplimiento por parte de las personas beneficiarias de la obligación de abonar la cuota correspondiente al

copago por un periodo superior a una mensualidad, previa tramitación del procedimiento que corresponda.

### **DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA**

Se procederá por los Servicios Sociales Comunitarios a baremar, en el plazo máximo de seis meses desde la entrada en vigor del presente Reglamento, a todas las personas que en esa fecha se encuentren incluidas en la lista de reserva a que se alude en el artículo 6, y no se les haya aplicado el baremo de la Orden de 15 de Noviembre de 2007, resolviéndose su situación personal conforme al resultado de dicho baremo y al contenido del presente reglamento.

Las personas que a la fecha de entrada en vigor del presente reglamento se encuentren en la mencionada lista de reserva y hayan sido baremadas conforme a la Orden de 15 de Noviembre de 2007, deberán ser incluidas en la primera propuesta de Resolución que se dicte, conforme a lo establecido en los artículos 9 y 12 del presente Reglamento.

### **DISPOSICIÓN FINAL**

El presente Reglamento, tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, entrará en vigor de conformidad con lo establecido en el art. 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

---

26.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicios.

---

Por la empresa que se relaciona en la parte dispositiva se han realizado diversas prestaciones a su cargo, tal como se recoge en la Memoria justificativa del expediente instruido al efecto. Siendo necesario proponer una indemnización sustitutiva para evitar un enriquecimiento injusto por parte de la Hacienda Municipal, de conformidad con lo dispuesto en la Base 20ª de Ejecución del Presupuesto, compete aprobar el gasto al Excmo. Ayuntamiento Pleno.

Por todo lo anteriormente expuesto y existiendo consignación suficiente en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2010, y a la vista de los informes emitidos, el Delegado que suscribe tiene el deber de proponer la adopción del siguiente

### ACUERDO

UNICO: Reconocer y liquidar la obligación, por reconocimiento extrajudicial de créditos, a favor de la empresa y por las cuantías que a continuación se especifican, ascendiendo el gasto a un total de 3.843,07 euros, a consignar con cargo a la partida presupuestaria nº 11906 33801 22609 del Presupuesto Municipal 2010.

Expte nº: 56-10  
Empresa: CRUZ ROJA ESPAÑOLA  
C.I.F.: Q-2866001-G  
Concepto factura: COBERTURA SANITARIA PREVENTIVA  
Factura nº: 2702.2  
Fecha de factura: 27 de julio de 2006  
Importe sin IVA: 3.696,84 €  
IVA: 0,00 €  
Importe total: 3.696,84 €

Factura nº: 2407.1  
Fecha de factura: 24 de julio de 2006  
Importe sin IVA: 146,23 €  
IVA: 0,00 €  
Importe total: 146,23 €

Reconocimiento del  
Crédito total: 3.843,07 €.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

En el turno de Explicación de Voto, se producen las siguientes intervenciones:

SR. SERRANO: Manifiesta: Que, en el mes de septiembre de 2010, se está pagando a la Cruz Roja una deuda por los servicios prestados en la Velá de Santa Ana del año 2006, de 3.000 euros.

SRA. GIL: Manifiesta: Que la deuda a favor de Cruz Roja española se derivó de unos gastos por servicios sanitarios, en 2006. Con posterioridad se ha seguido trabajando con esta entidad.

El pago se atrasó porque Cruz Roja tampoco entregó la factura en su momento y al final del ejercicio económico no se pudo justificar, por tanto no se pudo enviar el acuerdo a la Intervención Municipal para el pago de las actuaciones, quedando pendiente de las mismas.

---

27.- Propuesta para que se reconozca y apoye la apuesta decidida de la Junta de Andalucía por el desarrollo de la red completa de Metro.

---

El establecimiento de una red de Metro para Sevilla ha sido una de las grandes asignaturas pendientes de nuestra ciudad durante los últimos 50 años.

Ya durante la dictadura, en 1968 el Pleno del Ayuntamiento aprobó la necesidad de estudiar la conveniencia de la construcción e implantación de un ferrocarril metropolitano subterráneo, aunque no fue hasta 1974 cuando se pudo poner sobre la mesa un primer proyecto de Metro y a comenzar la construcción de la primera de las tres líneas que lo componían.

Sin embargo las deficiencias en los planteamientos estratégicos, técnicos y económicos de aquél proyecto de finales de la dictadura abocó a la ciudad a tomar la determinación de paralizar las obras en 1983.

Después de este primer intento fallido, no es hasta la llegada a la alcaldía de Sevilla de Alfredo Sánchez Monteseirín, en 1999, y al firme compromiso de la Junta de Andalucía con el nuevo modelo de ciudad basado en la movilidad sostenible, cuando se vuelve a dar un impulso definitivo al Metro de nuestra ciudad, gracias al cual el pasado 2 de abril de 2009 los sevillanos y las sevillanas pudieron disfrutar, después de más de 40 años, de la primera línea del Metro de Sevilla en funcionamiento, acabando con la principal asignatura pendiente de nuestra ciudad como principal núcleo urbano del sur de Europa.

El 7 de junio, la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía abrió un periodo de información pública y alegaciones a los anteproyectos de las líneas 2, 3 y 4 del Metro de Sevilla, que reflejan una ambiciosa red de metro, de carácter subterráneo en su práctica totalidad, respondiendo así a los retos de la

movilidad presente y futura de Sevilla, en el marco de una política global de transportes en el área metropolitana.

A la vez se inició un proceso de participación ciudadana a través de las Juntas Municipales de Distrito, y gracias al interés demostrado por los sevillanos y sevillanas y a sus aportaciones, la Consejera, Rosa Aguilar, ha avanzado que a las estaciones de Puerta Osario, Plaza de Armas y Plaza del Duque, ya recogidas en la alternativa preferente de la Línea 2, se sumará una estación adicional en esta zona del centro histórico, en la Plaza Cristo de Burgos, así como el compromiso de buscar la mejor solución técnica para la cobertura del metro al barrio de Torreblanca y de iniciar los estudios para conectar al metro a los barrios de Bellavista y San Jerónimo.

El presupuesto de ejecución estimado de las Líneas 2, 3 y 4 asciende a 2.843 millones de euros, lo que sin duda representará en los próximos años una importantísima inversión económica en nuestra ciudad, tan necesaria en tiempos de crisis. Estas tres líneas, sumadas a la Línea 1, ya en funcionamiento, y a sus conexiones tranviarias en el área metropolitana, permitirán que más de 700.000 habitantes puedan por fin disponer de una estación a 500 metros de su residencia.

De todas formas, la red de Metro de Sevilla es ya una realidad que da servicio a más de 40.000 usuarios al día y lo que nos permite pensar en una red viva que, a partir de ahora, evolucionará y crecerá al ritmo que demanden la ciudad y sus habitantes.

Por todo lo expuesto, el Grupo de las y los Concejales del PSOE-A estima necesario someter a la consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes

## **ACUERDOS**

**PRIMERO:** Reconocer y respaldar la apuesta decidida de la Junta de Andalucía por el desarrollo de la red completa de Metro de Sevilla, tanto en su Línea 1 ya consolidada y en servicio como en las futuras Líneas 2, 3 y 4, así como su sensibilidad hacia las demandas de los sevillanos y las sevillanas.

**SEGUNDO:** Apoyar la decisión de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de incorporar en el diseño de la futura Línea 2 una estación adicional en el casco histórico de la ciudad, ubicada en el entorno de la Plaza de Cristo de Burgos; de profundizar en los estudios para la mejor cobertura de la red en el barrio de Torreblanca y de Parque Alcosa; y de iniciar los trabajos técnicos para la conexión a las barriadas de Bellavista y San Jerónimo.

**TERCERO:** Instar a la Junta de Andalucía al cumplimiento de los plazos previstos para el desarrollo de los proyectos constructivos definitivos e inicio de los trabajos de ejecución de las obras de las Líneas 2, 3 y 4 del Metro de Sevilla.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate, produciéndose las siguientes intervenciones:

**SR. MORIÑA:** Expone: Que, en cumplimiento de una amplia demanda ciudadana, compartida por el Partido Socialista en sus propuestas programáticas, es a la llegada a la Alcaldía de Alfredo Sánchez Monteseirín, en 1999, cuando se le da un impulso definitivo al establecimiento de una red de metro para Sevilla, que había sido una de las asignaturas pendientes de la Ciudad durante los últimos 50 años.

A ello se unió el firme compromiso de la Junta de Andalucía con el nuevo modelo de ciudad basado en la movilidad sostenible, gracias a lo cual el pasado 2 de abril de 2009, los sevillanos y sevillanas pudieron disfrutar, después de 40 años, de la primera línea de Metro de Sevilla en funcionamiento.

El 7 de junio, la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía abrió un período de información pública y alegaciones a los anteproyectos de las líneas 2, 3 y 4 del Metro de Sevilla, que reflejan una ambiciosa red de metro, de carácter subterráneo en su práctica totalidad, respondiendo a los retos de movilidad presente y futura de Sevilla en el contexto de una política global de transportes en el área metropolitana.

El perfecto entendimiento, en cuanto al modelo de movilidad, entre la Junta y el Ayuntamiento se sustanció en un marco de colaboración concretado en la constitución de un grupo de trabajo técnico entre ambas administraciones. Asimismo, se inició un proceso de participación ciudadana a través de las Juntas Municipales de Distrito. Con ello, destaca las iniciativas ciudadanas que se incorporaron durante el período de información pública, donde se mostró el gran interés de los sevillanos y las sevillanas con sus aportaciones. En este sentido, la Consejera, Rosa Aguilar, ha avanzado que, a las estaciones de Puerta Osario, Plaza de Armas y Plaza del Duque, ya recogidas en la alternativa preferente de la línea 2, se sumará una estación adicional en esta zona del casco histórico, en la Plaza de Cristo de Burgos, así como el compromiso de buscar la mejor solución técnica para la cobertura del Metro al barrio de Torreblanca, y de iniciar los estudios para conectar al Metro los barrios de Bellavista y San Jerónimo.

Con carácter general, las alegaciones presentadas no cuestionaban el modelo y diseño básico de la red de metro contemplado en los anteproyectos, ya que apenas se plantearon modificaciones o alternativas a los trazados proyectados, sino que se enfocaban hacia ampliaciones o prolongaciones de la red planteada.

En este sentido, la colaboración entre la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento, junto con las aportaciones ciudadanas, ha consolidado una movilidad sostenible en el ámbito de un modelo de ciudad policéntrica donde cualquier ciudadano tiene el mismo nivel de servicios con independencia del lugar de la Ciudad en el que viva.

El presupuesto de ejecución estimado de las líneas 2, 3, y 4 asciende a casi 3.000 millones de euros, lo que sin duda representará en los próximos años una importantísima inversión económica en la Ciudad. Estas líneas, sumadas a la línea 1, ya en funcionamiento, y a sus conexiones tranviarias en el área metropolitana, permitirán que más de 700.000 habitantes puedan disponer de una estación de metro a 500 metros de su residencia.

De todas formas, la red de Metro de Sevilla es ya una realidad que da servicio a más de 40.000 usuarios al día, lo que permite pensar en una red viva que, a partir de ahora, evolucionará al ritmo que demanden la Ciudad y sus habitantes.

Por todo lo expuesto, el Grupo de Concejales del PSOE-A estima necesario someter a la consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los presentes acuerdos.

SR. LUQUE: Formula las siguientes enmiendas:

Añadir al final del punto primero del acuerdo el siguiente párrafo:

“.....aceptando todas aquellas alegaciones que supongan una mejora objetiva de los trazados, dando cobertura de servicio público a todos los barrios, mediante éste sistema de transporte.”

Sustituir el apartado segundo del acuerdo, por el siguiente:

Segundo: Apoyar la decisión de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de incorporar en el diseño de la futura línea 2 una estación adicional en el Casco Histórico de la ciudad, ubicada en el entorno de la Pza. de Cristo de Burgos; y de iniciar los trabajos técnicos para la conexión a las barriadas de Bellavista , San



Jerónimo, Torreblanca, Parque Alcosa, Polígono Sur y Palmete; así como ejecutar los tramos en superficie de Cartuja, Bermejales y San Lázaro en subterráneo.

SR. RODRIGO TORRIJOS: Formula las siguientes enmiendas:

Sustituir los puntos segundo y tercero del acuerdo, por los siguientes, y añadir cinco puntos, numerados del cuarto al octavo:

Segundo.- Apoyar la decisión de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de incorporar en el diseño de la futura Línea 2 una estación adicional en el casco histórico de la ciudad, ubicada en el entorno de la Plaza de Cristo de Burgos.

Proponer a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda el inicio de los trabajos técnicos para la conexión de Torreblanca y de Parque Alcosa.

Apoyar la decisión de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de iniciar los trabajos técnicos para la conexión a las barriadas de Bellavista y San Jerónimo.

Tercero.- Incorporar a los trazados propuestos por la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía las siguientes nuevas estaciones del municipio de Sevilla, sin menoscabo de su procedencia metropolitana:

a.- De la línea 2. Estación en Polígono Parsi y Estación en Palmete.

b.- De la línea 3.- Estaciones en San Jerónimo, Parque Torneo Empresarial, San Bernardo, Ramón Carande, Cardenal Illundái, Paseo de Europa (Bermejales), Calle Suecia (Hospital de Mapfre), Jardines de Hércules, Bellavista Norte, Hospital de Valme, Bellavista Sur (Polígono Industrial Fuente del Rey).

c.- De la línea 4.- Estación entre Polígono Store y Polígono Calonge y Estación en el Polígono Sur, entorno de El Esqueleto.

Cuarto.- Tanto la construcción, como la financiación y la gestión serán cien por cien pública.

Quinto.- La Consejería de Obras Públicas y Vivienda promoverá un cuadro tarifario en el que estén presentes títulos de viaje tales como: Tarjeta Solidaria, para desempleados, Tarjeta Joven, para personas jóvenes con rentas bajas, Tarjeta de Mayores, para personas con más de 65 años con ingresos inferiores a 1.500 € brutos mensuales o Tarjeta mensual como tarifa plana para grandes usuarios.

Sexto.- La Consejería de Obras Públicas y Vivienda deberá tener en cuenta los grandes espacios verdes de Sevilla en los que no ubicará instalaciones como cocheras o trazados que impacten sobre Parques ya existentes.

Séptimo.- La Consejería de Obras Públicas y Vivienda promoverá en los vagones de metro el uso de la bicicleta facilitando espacios para ello tanto en horarios punta como en horarios valle.

Octavo.- Instar a la Junta de Andalucía al cumplimiento de los plazos previstos para el desarrollo de los proyectos constructivos definitivos e inicio de los trabajos de ejecución de las obras de las Líneas 2, 3 y 4 del Metro de Sevilla.

SR. MORIÑA: No acepta las enmiendas formuladas porque, según manifiesta, la filosofía de las presentadas por el Grupo Popular está, en su mayoría, recogida en la propuesta y, por tanto, no mejoran o enriquecen el texto. En relación con las de Izquierda Unida, sugiere a este Grupo, dada la cantidad de enmiendas presentadas, que las recoja en una moción que pueda debatirse en otro momento.

SR. LUQUE: Expone: Que el Sr. Moriña se equivoca al decir que las enmiendas del Grupo Popular no mejoran esta propuesta, porque en ella no se atienden las demandas de las asociaciones de vecinos y del citado Grupo, y se obvia tanto la llegada del Metro al Polígono Sur, como a Palmete, lo que es de extrañar cuando se anunció, ayer, por parte del Grupo Socialista que podría llegar, allí, una estación.

Con respecto a las enmiendas realizadas por Izquierda Unida, manifiesta que gran parte de ellas ya la ha presentado el Grupo Popular en las alegaciones formuladas en la Junta de Andalucía.

En cuanto a la exposición de motivos de la propuesta, manifiesta no compartirla y añade que esta propuesta del Grupo Socialista es un intento de justificación ante los vecinos de Sevilla, porque este Grupo ha sido incapaz de hacer alegaciones a los anteproyectos de las tres líneas de Metro, pues no se ha atrevido a enfrentarse a la Junta de Andalucía. La Consejera se olvidó de los futuros desarrollos urbanísticos, de los más de 180.000 sevillanos que se quedarían sin Metro y los representantes del Grupo Socialista se callaron y se plegaron a los deseos de la Sra. Aguilar.

El Grupo Popular no puede compartir esta apuesta decidida dentro del marco de una política global de transporte del área metropolitana, porque la primera corona de esta área queda fuera de los anteproyectos de la red de Metro propuesta.

Parte de las alegaciones presentadas por el Grupo Popular ante la Junta de Andalucía se ha aceptado y se han podido atender las demandas de los vecinos de Torreblanca, Bellavista y San Jerónimo. No obstante, ayer se anunció que el Metro llegaría a Palmete, aunque del Polígono Sur no hay noticia alguna.

Esta propuesta es insuficiente, aunque se alegra de la aceptación de las mencionadas alegaciones en las que se atendían esas demandas y de las que los representantes del Grupo Socialista se reían por el sobre coste de las mismas alegando que la Junta de Andalucía no disponía de presupuesto para ellas. Sin embargo defienden los sobre costes del Metropolitano y de FIBES.

Asimismo, los representantes del Grupo Socialista han sido incapaces de estudiar los anteproyectos publicados por la Junta de Andalucía en el mes de mayo, simplemente decidieron acatarlos. Tampoco han sido capaces de defender los derechos de los vecinos de Bellavista, Palmete, San Jerónimo, Alcosa y Torreblanca, aunque, al parecer, poco a poco están reconociendo las demandas vecinales.

Lo que, hoy, trae el Grupo Socialista es un proyecto de mínimos. Y es de mínimos, porque un proyecto de esta envergadura no se puede olvidar de los vecinos de Sevilla. En este sentido, señala que el Metro del siglo XXI no puede ir en superficie. El Grupo Popular quiere para la Ciudad un proyecto de máximos y, por ello, considera bueno que se rectifique y vaya en subterráneo como, por ejemplo, en la Avenida de Montesierra. Pero la misma consideración quiere para los tramos comprendidos entre José Díaz y Cartuja; Pino Montano y San Lázaro o Avda. de Jerez y Bermejales lo que, a día de hoy, no está contemplado.

Los dueños del Metro son los sevillanos. Fue decisión de la Ciudad paralizar el proyecto del año 1983, como dice la exposición de motivos de esta propuesta, pero lo que no se recoge en ella es que fue un Alcalde Socialista y la Junta de Andalucía, gobernada por el Partido Socialista, quienes decidieron enterrarlo, cuando ya se habían construido, entre 1975 y 1983, 3.600 metros de túnel y 6 estaciones y se había realizado una inversión de casi 5.000 millones de pesetas.

Recuerda la campaña que realizó el Partido Socialista en 1986, en la que decía que: “El Ayuntamiento que existía en 1968, asumió la decisión de crear un Metro para la Ciudad, en base a unos datos que preveían un gran aumento de la población. El tiempo ha demostrado que aquellos datos eran incorrectos y que el Metro da demasiados problemas para Sevilla. El número de habitantes no justifica la puesta en marcha de un medio masivo como el Metro. Duplicará el déficit de los transportes públicos”.

Y en el libro en el que se habla de los 30 años del Ayuntamiento de Sevilla, se dice que, en un Pleno del año 1987, el Partido Socialista, que gobernaba en la Ciudad, decidió enterrar el Metro con una campaña en la que sus representantes decían que los andalucistas y los populares querían que se reanudaran las obras del Metro y se construyera lo antes posible y que, por ello, PA y AP presentaban una iniciativa conjunta en la que pedían que se anulara el acuerdo del Ayuntamiento que aprobó la suspensión indefinida del Metro, así como que se consiguiera el dinero para revisar el proyecto, de tal manera que si el Gobierno de la Nación (del Partido Socialista) no atendía la voluntad municipal, se convocara un referéndum para que los sevillanos decidieran. Pero Izquierda Unida salvó al PSOE gracias a un pacto de última hora.

El PSOE no es quien lidera el proyecto del Metro como este Partido quiere hacer ver, a no ser que reniegue de las decisiones tomadas en 1983. Hay que tener en cuenta que la Junta de Andalucía aún no ha resuelto las alegaciones presentadas, ya sean las del Grupo Popular o las de cualquier otro colectivo. Por ello, la propuesta que ahora se presenta puede quedar en papel mojado. Los representantes del Grupo Socialista tenían que haber presentado alegaciones en tiempo y forma y no asumir los anteproyectos de la citada Administración autónoma por un interés partidista.

Pero éste no es el Metro de la Junta de Andalucía, ni del Ayuntamiento de Sevilla, ni del Grupo Popular. Éste debe ser el Metro que quieren todos los vecinos y vecinas de Sevilla y el Metro del futuro. Por ello, aunque éste sea un proyecto de mínimos, los miembros del Grupo Popular están dispuestos a llegar al consenso con los demás grupos políticos para lograr un máximo acuerdo fundamental para Sevilla, que heredarán generaciones futuras.

SR. RODRIGO TORRIJOS: Expone: Que éste es, en cuanto a su contenido, un debate de fondo, de los que hacen historia y añade que la movilidad en la ciudad de Sevilla es uno de los elementos estratégicos que condicionan fuertemente la estructura horaria, el desarrollo, la organización y la vida de las personas.

El Metro de Sevilla es, sin duda, una oportunidad para conseguir que la vida de los ciudadanos y ciudadanas sea más fácil y, al mismo tiempo, reconfigurar el reparto de los viarios urbanos para favorecer que la movilidad sea más amable, eficaz, integrada e integradora, promoviendo un servicio estratégico como parte de una oferta compacta y coordinada entre los diferentes modos posibles y sostenibles en la Ciudad.

El abordaje de una obra pública de esta envergadura no puede estar exenta del contexto territorial, político, social y, desde luego, económico en la que se realiza, con una crisis que ha venido para quedarse. No se enfoca igual la propuesta del Metro, desde la Izquierda, cuyos fines son la solidaridad territorial, el servicio público, el interés general y su prevalencia, que desde la Derecha que persigue intereses particulares, algunos incluso legítimos pero sectoriales o parciales, cuando no claramente persiguen beneficios económicos u oportunidades especulativas.

Por lo tanto una propuesta como ésta tiene que apostar por favorecer, sobre todo, a la inmensa mayoría social con un criterio de rentabilidad y de eficacia para las personas, no así, en primera instancia, para otros colectivos (empresas constructoras y sus propuestas no exentas de intereses particulares, propietarios de suelo interesados, operadores privados de transporte que persiguen el beneficio antes que la prestación medida en términos de rentabilidad social).

Izquierda Unida plantea un Metro que está ordenado en una serie de propuestas que se traducen en una serie de puntos y que tienen una filosofía que marca una posición de progreso diferenciada de la del resto de las fuerzas políticas.

El Metro de Sevilla tiene que reunir todas las características que lo referencien como un modo de transporte “sostenible”. El término no debe ser un calificativo destinado exclusivamente al combustible que lo alimenta. Más bien al contrario, el impacto que significa una intervención de obra pública de estas características, con afectación a la configuración urbana allí por donde pase y el estado resultante que debe conciliar vida y sostenibilidad, con un empleo ingente de energías contaminantes, o no, durante su construcción, teniendo presente la procedencia de la energía que consume y favoreciendo el uso de manera excluyente para evitar la proliferación de modos insostenibles, de manera particular el vehículo a motor privado.

El Metro de Sevilla tiene que ser una verdadera “red social”. Del acierto de su diseño dependerá que lo usen, o no, miles de personas al día. Deberá cumplir con una función que facilite la relación entre las personas que conforman la comunidad urbana y su entorno. El acceso económico al medio debe considerarse como primer factor a la hora de definir su rentabilidad (la social frente a la económica) y debe entenderse como una verdadera red social que atribuya un significado civil y ciudadano a este llamado a ser mayoritario modo de transporte. Debe tener en cuenta, asimismo, las necesidades especiales de ciertos colectivos con capacidades disminuidas, tanto en los accesos como en la estancia en los vagones, para facilitar la movilidad de personas discapacitadas físicas o sensoriales.

El Metro de Sevilla fomenta el “equilibrio territorial” puesto que sirve como un factor de cohesión, integración y de oportunidades, a lugares sin cuya presencia no pueden despegar dada su ubicación con respecto a otros lugares mejor comunicados.

El Metro de Sevilla debe ser “eficaz”. Es decir, debe lograr los objetivos para los que será completado que no son otros que proporcionar a la ciudadanía un modo que le lleve de forma cómoda y fácil de un lugar a otro lugar, en tiempos asumibles, a precios asequibles y de manera eficiente.

El Metro de Sevilla y más concretamente su construcción, debe ser económicamente “viable”. De tal manera que el dibujo sobre plano de fórmulas concretas, sean soportables realmente para no quedarse en la mera exposición de un deseo.

El Metro de Sevilla también debe ser, en lo que a sus tarifas se refiere, “barato”. Con ello cumplirá ese fin social al que, en opinión de Izquierda Unida, debe aspirar. Partiendo de la premisa de que, cuanto más baratos sean sus títulos, más usuarios tendrá y la rentabilidad social estará garantizada.

El Metro de Sevilla forma parte de un todo “integral e integrado” y tiene que ser un Metro “seguro”, no sólo para los usuarios, cuando se termine la red, sino en su construcción. Asimismo, tiene que ser referencia de “Responsabilidad Social Corporativa” y, en este momento de crisis económica, un “revulsivo de la economía local”.

Por eso, continúa, Izquierda Unida plantea tres o cuatro referencias que muestran su autonomía y soberanía respecto a las coincidencias que pudiera haber entre el resto de grupos políticos.

Y pregunta que si lo que se quiere es un Metro privado o un Metro de construcción y gestión pública; si el Metro tiene que tener un cuadro tarifario en el que prevalezca la rentabilidad económica de las empresas concesionarias o en el que prime, como se hace en el Gobierno de la Ciudad, a propuesta de Izquierda Unida, un título de viaje para los desempleados, un apoyo al título joven de desplazamiento y una garantía de gratuidad para las personas mayores de 65 años que no tengan rentas superiores a 1.500 euros. El tema del carácter público o privado del Metro no es ninguna tontería, es la frontera que separa el interés general y el servicio público, del interés particular y el negocio, aunque este sea legítimo.

Se habla en abstracto, pero si tiene que tener un equilibrio territorial ¿quién puede dudar, en términos de razonabilidad comprometida con la transformación social, que el Polígono Sur no va a tener una estación para estar conectado? ¿quién, desde esa posición, puede contestar que no pueden tenerla los barrios de Sevilla como Palmete, San Jerónimo o Torreblanca?. Sólo una visión alicorta, economicista y egoísta puede justificar eso.

Por todo ello, manifiesta haber formulado las enmiendas que se recogen en este debate y finaliza su intervención diciendo que Izquierda Unida no quiere ser ingenua, no quiere participar de un debate inútil que sustraiga de lo fundamental a la ciudadanía de Sevilla, por lo que habrá que decirse con claridad de dónde, cómo, de qué naturaleza y quién pone el dinero para este proyecto.

SR. MORIÑA: Expone: Que le resulta curioso que el Sr. Luque sugiera que se hable del Metro del futuro, del siglo XXI, cuando ha centrado casi toda su intervención en 1986. Pero los manipuladores de la Historia siempre han sido descubiertos rápidamente.

No obstante, da la bienvenida al Grupo Popular al proyecto del Metro de Sevilla, aunque sea con siete años de retraso. El Sr. Zoido, en este tema, se ha transformado en un converso, aunque sus conversiones son una práctica habitual en la política ciudadana, en la que intenta seguir la estrategia de “cuanto peor, mejor” y hoy ha dado un ejemplo de ello, ya que el Grupo Popular ha convocado una concentración a las puertas del Ayuntamiento, algo insólito en la democracia de la Ciudad.

Por otro lado, dicho Grupo intenta hacer suya la iniciativa del Metro, planteando previamente que habría que hacerlo mejor, al igual que hizo con la peatonalización o el carril-bici.

También, hoy, el Sr. Zoido ha hablado de forma de gobernar, pero su forma de gobernar es la mentira, ya que, en su etapa como Delegado del Gobierno, manifestó que el dinero del Metro se adelantaría a las obras de construcción de dicho medio de transporte, lo que, todavía, se está esperando.

El Partido Popular, para su proyecto de Metro presenta a un equipo de primera, para hacer un Metro de primera pero, sin dudar de la profesionalidad de sus miembros, el Metro propuesto, en palabras de la Consejera, es irrealizable. Es un Metro lento, caro, y que se presenta tarde. Los bucles que dicho Partido plantea, tanto en Torreblanca, como Parque Alcosa o Polígono Sur hacen retrasar el funcionamiento del Metro para que los ciudadanos puedan estar más cerca.

Asimismo, ha reprochado un desvío de 75 millones en la línea 1 y presenta ahora un proyecto con una inversión adicional de más de 3.000 millones de euros. Sin razón, ni criterio, plantea quitar el tramo de la Ronda Histórica, un trazado que este Partido pretende volver al de los años 70.

Reitera que algunos planteamientos recogidos por el Grupo Popular en sus enmiendas, ya habían sido asumidos por la Junta de Andalucía, como las prolongaciones a Bellavista, San Jerónimo, Palmete o Polígono Sur.

El Gobierno pretende que el Metro sea el mejor medio de transporte con el que los sevillanos y sevillanas marchen hacia el futuro.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se someten a votación los puntos primero y segundo del acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Sánchez Monteseirín, Prieto-Castro García-Alix, Martínez Troncoso, Gil Martín, Fernández Sánchez, Hernández Espinal, Bueno Campanario, Martínez Díaz, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Díaz González, Moriña Macías, Galán Cabezón, Lobato González, Zoido Álvarez, Flores Alés, Pérez García, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

Votan en contra los Sres.: Rodrigo Torrijos, García Martínez y Medrano Ortiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia los declara aprobados por mayoría.

A continuación, la Presidencia somete el tercer punto del acuerdo a votación y al no formularse oposición, lo declara aprobado por unanimidad, obtenida en votación ordinaria. Asimismo, declara aprobada la propuesta en su conjunto.

En el turno de Explicación de Voto, se producen las siguientes intervenciones:

SR. ZOIDO: Manifiesta: Que éste del Metro es un proyecto fundamental para Sevilla y si hay alguien que lo enterró, en su día, fue el Partido Socialista.

Es verdad que el Gobierno del Partido Popular estaba dispuesto a pagar la parte que le correspondiera, pero en tiempo y forma, y no en los 31 años en los que lo



va a hacer el Sr. Rodríguez Zapatero, respecto de la parte que le corresponde, sólo de la primera línea de Metro.

Ésta es, por otra parte, una propuesta de mínimos, sin ambición alguna, pero se ha faltado al respecto a las alegaciones presentadas por el Grupo Popular, basadas en criterios objetivos en cuanto a la capacidad de ofrecer a los sevillanos una red completa de un Metro sostenible que llegue a los barrios más separados, como Bellavista, o a los nuevos desarrollos pendientes de hacer y para los que no se sabe de dónde saldrá el dinero para desarrollar los sistemas generales. Una red que tiene que llegar también a Parque Alcosa, Torreblanca y San Jerónimo.

La Línea 1 de Metro viniendo de Dos Hermanas, llega hasta Mairena. Sólo hay una parte en Sevilla que está en superficie y es la de la Barriada de La Música, pues una vez que llega a Montequinto, Dos Hermanas, se soterra. Y el Gobierno ha permanecido en silencio cuando hay unas partes importantísimas que van en superficie, en vez de ser un Metro moderno que discurra en subterráneo, con el riesgo que ello supone de barreras artificiales que se colocan para el desarrollo de la Ciudad, de incomodidades para los vecinos, mayor lentitud en el desplazamiento y, sobretodo, un impacto acústico que está reñido con la sostenibilidad que se pretende alcanzar.

El Grupo Popular quiere que este Metro, al pasar por La Cartuja, zona de importante desarrollo económico para la Ciudad, vaya subterráneo para evitar las barreras que, en su día, se retiraron con motivo de la Expo 92, que iban al lado del cauce del Río y que eran las líneas férreas.

El Grupo Popular ha apoyado esta propuesta de mínimos para demostrarle al Sr. Alcalde la intención de este Grupo de trabajar conjuntamente con el Gobierno para conseguir un Metro realmente eficaz y eficiente, que sea capaz de dar respuesta a las necesidades de los sevillanos que viven en esas barriadas de mayor distancia con el centro de la Ciudad; que tenga la característica de una red que permita el intercambio entre las distintas líneas y poder, con ello, acceder a todos los puntos de la Ciudad.

No entiende que la línea 4 no tenga una parada en el Polígono Sur y añade que el Metro no puede ser de unos o de otros, sino que tiene que ser de todos para dar respuesta a todo el mundo. Además, en una época de crisis no se puede diseñar un Metro pensando sólo en el dinero a gastar, pues hay que tener amplitud de miras y ser conscientes de que se trata de un compromiso con las nuevas generaciones quienes hablarán, en el futuro, de lo que en la Ciudad se supo hacer y la firmeza mantenida ante unos planteamientos.

Las líneas deben diseñarse bien y el Metro tiene que ser subterráneo y moderno, para dar respuesta a los sevillanos y sevillanas de hoy y de las próximas generaciones. Un Metro que sirva para fomentar el negocio y el comercio en los barrios de la Ciudad y que vertebré a todos los ciudadanos y ciudadanas, vivan en el barrio en el que vivan. El Ayuntamiento no debe conformarse con lo que le pongan encima de la mesa para que, transcurridos muchos años, se le pueda recriminar que no supo defender los intereses de Sevilla por encima de los planteamientos de un partido o una administración.

Finalmente, asesorado por expertos, el Portavoz del Grupo Popular se compromete a ayudar al Gobierno haciendo propuestas que mejoren la presentada por la Junta de Andalucía.

Y si ésta no es la voluntad del Gobierno, continúa, el próximo Pleno pondrá encima de la mesa esa propuesta de un Metro moderno, capaz de vertebrar la Ciudad y a todos los sevillanos y sevillanas; que sea subterráneo y que dé respuesta, para los próximos años, a toda Sevilla.

SR. RODRIGO TORRIJOS: Manifiesta: Que desde el punto de vista de la honestidad del debate político y de la capacidad de propuestas, el debate ha demostrado que los partidos Socialista y Popular coinciden en esta propuesta.

Asimismo ha quedado claro que cuando Izquierda Unida ha hablado de financiación, ha hablado de cuadro tarifario, o ha propuesto que vaya a los barrios y se haga concreto, ni el Partido Socialista lo ha aceptado, ni el Partido Popular se ha sumado.

¿Por qué no se ha aceptado, al igual que se confirma taxativamente que en la línea 2 habrá una estación en Plaza de Cristo de Burgos, la propuesta de Izquierda Unida de que, con la misma firmeza, se recoja, en vez de el estudio, el inicio de los trabajos técnicos para la conexión de Torreblanca y Parque Alcosa o de Bellavista y San Jerónimo? Este Pleno era el momento de votar estas cuestiones, pero no se ha hecho.

Y si se habla de oportunidad para el negocio y el comercio, como dice el Sr. Zoido, ¿por qué no se ha votado que haya una estación en Polígono Parsi y que después se utilicen los polígonos industriales para ligar esa oportunidad de movilidad al desarrollo económico e industrial de la Ciudad?

El Metro hay que hacerlo y en ello todo el mundo está de acuerdo pero ¿por qué nadie habla de que la financiación, gestión y construcción sean públicas? Ésta es

una opción de fondo, un modelo de Metro. Y, en ese criterio progresista que hay que tener, construyendo una red intermodal de transporte, con la peatonalización, la bicicleta y el transporte público; en esa apuesta por la sostenibilidad ambiental y por lo social ¿por qué no se ha afirmado la disposición a defender una tarjeta solidaria para los desempleados o para los Mayores? ¿por qué no se ha planteado la apuesta por la sostenibilidad ambiental?

Finalmente pregunta ¿por qué no se ha aceptado la propuesta de que en los vagones del metro, el uso de la bicicleta sea igual, tanto en horarios punta, como en horarios valle, y la intermodalidad se concrete?

Izquierda Unida apuesta por un Metro público, solidario, a fecha fija en su construcción, periférico, con cohesión social y territorial y que esté ubicado en el servicio del interés general y de la mayoría social.

Por todo ello, lamenta el resultado de la votación y que una ocasión como ésta no haya sido la idónea par ser considerada como el momento de reflejar las cosas que se prometen en los barrios y cumplir con el compromiso político.

SR. ALCALDE: Manifiesta: Que este punto del orden del día, y el debate consecuente, se refieren a una realidad que sólo hace unos años parecería increíble. Cada Grupo, desde su posición, está participando en esta discusión con su propio criterio sobre el desarrollo completo de la red del Metro de Sevilla. Además, con incorporaciones de extensiones a otros barrios de la Ciudad que no estaban en el diseño inicial. Se está hablando, por tanto, con naturalidad, del Metro, que ya es una realidad en su línea 1 y que resulta en su desarrollo absolutamente imparable, por lo que manifiesta sentirse muy feliz.

Se está discutiendo sobre cómo se va a completar una red de Metro en la Ciudad, después de que durante muchos años sólo se hablara de fe, o de falta de fe, en aquellos momentos en los que casi todo el mundo decía que hacía falta que Sevilla tuviera Metro.

Ha sido un debate largo y ahora se pasa página como si hubiera sido fácil o sencillo, o como si no hubiera tenido necesidad de impulso político, permanente y reiterado para conquistar este proyecto y construir una primera línea y para haber arrancado el compromiso del Gobierno de Andalucía de, no sólo un desarrollo completo de la red, sino de esas extensiones tan importantes para tantos barrios de Sevilla que, inicialmente, no estaban contempladas en la propuesta primera.

Como Alcalde de la Ciudad, manifiesta que lo más importante es que se tiene asegurado en el horizonte que, efectivamente, el Metro no es una asignatura pendiente del pasado, ni tampoco algo que ya se haya terminado. Está la línea 1 y se está cambiando la movilidad de la Ciudad en unos términos importantes, como en las ciudades modernas, en las que las distancias no se miden entre un punto y otro, en muchos casos, en kilómetros, sino en minutos.

Es una verdadera revolución la que está produciendo la línea 1 del Metro, enlazada en un modelo de movilidad intermodal, integral. Pero ahora se trata de desarrollar, de la mejor manera posible, las líneas 2, 3 y 4. Y en ese sentido, cada Grupo tendrá sus criterios y orientaciones, pero el Grupo Socialista no sólo lo ha dicho, sino que lo ha acordado y pactado con quien tiene la posibilidad, la competencia y los recursos económicos: la Junta de Andalucía. Así, el Alcalde de la Ciudad ha pactado que tras la Línea 1, el mapa completo de la red va a ser una realidad y se va a avanzar en su extensión; que en el desarrollo de esa red completa van a tener prioridad aquellas zonas de la Ciudad más pobladas, es decir que si el Metro de Sevilla es un metro metropolitano porque une Mairena y San Juan, a través de Los Remedios, con el Centro de la Ciudad, o une Dos hermanas con la zona Este y Sur de la misma, a través de Cerro Amate y Nervión, ahora, lo que se pretende es que este Metro siga siendo así, pero además, que los tramos de las obras que se vayan priorizando, sean tramos que ayuden a incorporar al mayor número posible de usuarios al disfrute de este medio de transporte.

Sin duda alguna, las prioridades pactadas están en La Macarena, Pino Montano, San Jerónimo, Sevilla Este y Torreblanca, las partes más populosas de la Ciudad. Por parte de la Junta de Andalucía se ha estado en una actitud muy receptiva a los planteamientos hechos desde el Ayuntamiento. Y eso es lo importante.

Se puede hacer referencia a otros asuntos, como cuestiones de sostenibilidad, o sistema de gestión, pero de todo ello se puede, y se debe, hablar en el futuro, como también de la necesidad de interrelación de todos estos proyectos con el conjunto de las políticas de movilidad de la Ciudad.

Esta generación de dirigentes, responsables, técnicos y representantes vecinales se tiene que sentir orgullosa porque, ahora, se está aprobando un montón de asignaturas pendientes, desde hace muchos años, en la Ciudad, en todos los aspectos y, en este del Metro, también. Cosas que se soñaban y a las que se aspiraba, entre todos se están consiguiendo.

---

La crisis económica mundial de los dos últimos años, que está afectando a la mayoría de los ciudadanos y ciudadanas, sigue teniendo su mayor impacto en los más desfavorecidos del planeta, es por ello que la lucha contra la pobreza y la desigualdad en el mundo sigue siendo uno de los retos a los que se enfrenta nuestra sociedad, y acabar con la pobreza no es sólo un compromiso ético, sino una de las condiciones básicas que se tienen que dar para lograr un mundo más justo y en paz.

Este año 2010, en el que se celebra la segunda reunión de alto nivel para la evaluación de los avances en la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), constituye una oportunidad para reivindicar la importancia de la cooperación descentralizada en la consecución de los ODM y avanzar en el fortalecimiento de la alianza mundial para el desarrollo recogida en la Declaración del Milenio.

El compromiso de miles de personas con la Cooperación al Desarrollo y la lucha contra la pobreza es un ejemplo para toda la sociedad y para todas las instituciones y que como tal debe ser reconocido y valorado.

El reconocimiento del imprescindible papel desempeñado por los cooperantes, una vez más puesto de manifiesto este año en la catástrofe vivida por el pueblo haitiano, es un deber para toda la sociedad a cuya visibilidad tenemos que contribuir desde todas las instituciones democráticas.

Estamos ante una ocasión excelente para que desde este Ayuntamiento evidenciamos el compromiso ético de los Gobiernos Locales con la solidaridad y manifestemos nuestro apoyo a la labor de los y las cooperantes y subrayemos la implicación de la ayuda local con el cumplimiento de los ODM.

Por todo lo expuesto, el Grupo de las y los Concejales del PSOE-A estima necesario someter a la consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación de los siguientes

## **ACUERDOS**

**PRIMERO:** Asumir el reconocimiento del trabajo de los Cooperantes, hecho explícito por el Gobierno de la Nación al Declarar el día 8 de septiembre como Día del Cooperante.

**SEGUNDO:** Convocar a los ciudadanos de Sevilla a participar en las actividades previstas por parte de este Ayuntamiento de acuerdo con las Organizaciones no Gubernamentales de Cooperación al Desarrollo.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate, produciéndose la siguiente intervención:

**SRA. GALÁN:** Expone: Que, el pasado día 8, se celebró la quinta edición del Día del Cooperante, por lo que el Grupo Socialista trae a la consideración de este Pleno esta Moción para reconocer la labor de quienes, sobre el terreno, trabajan por la construcción de un mundo más justo y solidario.

En medio de la actual crisis económica mundial, el mundo se enfrenta a una serie de desafíos globales tales como la crisis energética y alimentaria, el cambio climático, las emergencias sanitarias y las amenazas a la seguridad. Esta crisis tiene su mayor impacto en los más desfavorecidos del Planeta, es por ello que la lucha contra la pobreza y la desigualdad en el mundo sigue siendo uno de los retos a los que se enfrenta la sociedad, y acabar con la pobreza es una de las condiciones básicas que se tienen que dar para lograr un mundo más justo y en paz.

El Grupo Municipal Socialista quiere manifestar su compromiso ético con la solidaridad y mostrar su apoyo a la labor de los y las cooperantes además de subrayar la implicación de la ayuda local con el cumplimiento de los ODM. .

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno asumir los presentes acuerdos.

No produciéndose otras intervenciones, la Presidencia somete la propuesta de acuerdo a votación y al no formularse oposición, la declara aprobada por unanimidad, obtenida en votación ordinaria.

---

29.- Propuesta para que se apoye la convocatoria de Huelga General del día 29 de septiembre del presente. – RECHAZADO -

---

El Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía, al amparo de lo establecido en el artículo 97.3 y 91.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, formula para su discusión y, en su caso, aprobación en el Pleno, la siguiente PROPUESTA:

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Durante estos últimos meses, la sociedad española ha podido constatar un cambio drástico de las políticas sociolaborales del Gobierno central, quien, en un giro de 180 grados, ha aprobado una serie de Decretos que provocan, en su conjunto, que las clases populares de nuestro país, aquellos que tienen menos recursos económicos paguen, de forma rotunda, los efectos de actual crisis estructural del sistema capitalista.

El Real Decreto Ley 8/2010, de 24 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para reducir el déficit público, ha tenido como consecuencia de su aplicación la congelación de las pensiones, el incumplimiento de los acuerdos con los Sindicatos en materia de negociación colectiva respecto a los trabajadores/as de la función pública, la reducción de salarios a estos mismos trabajadores y se ha inmiscuido gravemente en la independencia de las Administraciones Locales y Autonómicas, incumpliendo con ello elementos constitucionales que se creían asentados y estables. El ataque al gasto público con orientación pública y social que se realiza tanto con este Real Decreto como con la propuesta de configuración de los Presupuestos Generales del Estado para 2011 es un verdadero peligro para la pervivencia de políticas públicas que supongan una redistribución de rentas a favor de los trabajadores, sobre todo en un ámbito tan vital para el mantenimiento de servicios sociales básicos como es el conjunto de los Ayuntamientos.

Asimismo, la reforma laboral aprobada por el Senado en el mes de Agosto, pone en vigor una serie de modificaciones en materia laboral que atenta contra los derechos de los trabajadores, realizada sin una negociación digna de tal nombre con los agentes sociales. Con ella, se ha abaratado la ejecución de los despidos improcedentes, se facilitan las causas de los despidos objetivos, se reduce considerablemente la participación sindical y de la autoridad laboral en los procedimientos desarrollados, aumenta exponencialmente el poder discrecional del empresario con respecto a la modulación de las condiciones de trabajo, se destina una gran cantidad de dinero público para abonar buena parte de las indemnizaciones por despidos a las grandes empresas, se da rienda suelta a la gestión privada del servicio de intermediación laboral, y se asesta un duro golpe al sistema de negociación colectiva, al darse a los patronos la capacidad de inaplicar unilateralmente los acuerdos alcanzados.

Igualmente, se amenaza con el recorte de las pensiones, aumentando tanto el periodo por el que se accede a las mismas como el de cálculo y la edad para poder jubilarse, lo que, dado el periodo de temporalidad que han soportado los trabajadores/as en los últimos años en el mercado laboral español, va a significar de

facto que vaya a haber muchos ciudadanos/as con más de 65 años sin derecho a una pensión, con lo que aumentará, sin ningún lugar a dudas, el grado de pobreza extrema que se manifiesta en buena parte de la población incluida en el sistema de pensiones.

Tampoco podemos dejar de recordar el papel del Real Decreto-ley 11/2010, de 9 de julio, que reforma el régimen jurídico de las Cajas de Ahorros, dando fin al control público de estos entes, de su carácter dedicado al desarrollo social de los territorios en las que se implanta, como puerta a una absorción futura de las Cajas por parte de los grandes grupos bancarios actualmente existentes. Así, se adopta una vía adicional para inyectar recursos de toda la sociedad en un sistema financiero que ha participado muy activamente en los eventos detonantes de la actual crisis, tal y como no podía ser de manera diferente por su propia naturaleza.

Se suma, por tanto, a la actuación empresarial ante la crisis, basada en el recurso al despido de la fuerza de trabajo, la reducción de salarios y la destrucción de la ya precaria estructura productiva, una respuesta en el mismo sentido por parte de las fuerzas políticas dominantes a nivel estatal y europeo, con el gobierno al frente. Son medidas enmarcadas en la raíz de la política económica determinada por el Tratado de Lisboa, que suponen más un programa de “ajuste estructural” a la vieja usanza, que una novedosa iniciativa de políticas “anti-crisis”.

Al abrirse paso a la estrategia patronal, amén de debilitar la capacidad de actuación económica de los poderes públicos, no se hace más que exacerbar las terribles consecuencias de la crisis para la mayoría social. Crisis que no ha sido causada por los trabajadores, quienes no han sido precisamente los que se han apropiado de los grandes beneficios acumulados en el pasado periodo de auge económico; no debemos olvidar que en España, durante los últimos diez años, la media de subida de los salarios ha estado por debajo de la inflación.

Todas estas medidas no solo tienen un carácter profundamente injusto, sino que además históricamente se han demostrado ineficaces y que solo han servido para aumentar el desempleo y la precariedad en España (elementos del mercado laboral en los que estamos a la cabeza del mundo), una reducción de la interlocución social con los agentes sociales y un aumento del poder discrecional de las Grandes Empresas, lo que perjudicará también a las PYMES y los/as trabajadores/as autoempleados.

Es obvio que el Gobierno del Estado Español, podría haber elegido otras opciones:



- *Establecer políticas fiscales que obligaran a los entes y personas que han acumulado grandes fortunas en los periodos de crecimiento, a reinvertir dichos recursos en proyectos de generación de empleo. En otros términos, se trata de asegurar globalmente una fiscalidad progresiva y social, basada en tributos directos, y no en la subida de figuras indirectas como el IVA.*
- *Perseguir el fraude fiscal, que en nuestro país duplica la media europea (incluidos países con economías teóricamente más débiles que la nuestra), con la lucha contra los paraísos fiscales como uno de sus pilares.*
- *Realizar una reforma laboral potenciadora de la generación de empleo estable y de calidad, valorando los beneficios alcanzados por las Empresas en años anteriores al de aplicación de las medidas de despidos; esto sólo puede ser parte de una política económica cuyo objetivo fundamental sea el pleno empleo.*
- *Fortalecer un importante sector público dirigido a la garantía y extensión de los servicios públicos y sociales, y la extensión (nunca laminación) de la inversión pública, apoyado en un robusto sistema financiero público plenamente comprometido con el desarrollo social del país, al servicio de las capas populares.*

Es todo un modelo de Estado social el que se encuentra actualmente en peligro, en riesgo de desaparición no pocas de las conquistas sociales que fueron alcanzadas por los trabajadores durante décadas de difíciles luchas, que no sólo suponen derechos subjetivos de carácter material, sino conquistas colectivas (como la negociación colectiva), que al caer marcan el camino para una degradación del conjunto de libertades democráticas alcanzado.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Municipal de Izquierda Unida los Verdes Convocatoria por Andalucía del Ayuntamiento de Sevilla propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes

### ACUERDOS

PRIMERO.- Apoyar la Huelga General convocada por las Confederaciones Sindicales de Comisiones Obreras y Unión General de Trabajadores para el 29 de Septiembre, contra la reforma laboral y los recortes sociales.

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo anterior a las centrales sindicales CC.OO. y UGT, así como a la Presidencia del Gobierno de España y a la Mesa del Congreso de los Diputados.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate, produciéndose la siguiente intervención:

SR. RODRIGO TORRIJOS: Reitera, en su intervención, lo expresado en la propuesta de acuerdo.

Y añade que, a su entender, se está en presencia de la concatenación de iniciativas legislativas, propuestas económicas y sociales, y modificaciones jurídicas que en su conjunto configuran la agresión más importante, integrada y completa a los intereses de los trabajadores, de las capas populares y de la inmensa mayoría de la sociedad civil.

Todo esto, continúa, se justifica porque hay que reducir el déficit pero ¿de dónde proviene este déficit? Quien provocó esta crisis con su esquilación y depredación de los derechos sociales de los trabajadores, el sector financiero, fue apoyado con más de 50.000 millones de euros por el Gobierno, provocándose una laguna o déficit en las cuentas públicas. Y cuando hay que tratar ese déficit, se hace reduciendo los derechos y recursos de la inmensa mayoría de las personas que no han tenido la culpa de esta crisis. Esos 50.000 millones de euros salen de la reducción de las pensiones, del costo de trabajo etc.

Por otro lado, se ha hecho una política fiscal absolutamente injusta porque ¿cómo es posible que, en nombre del progreso y de la Izquierda, se aumente el IVA dos puntos; aumenten los impuestos indirectos; se mantengan los privilegios de las rentas más altas y no se haya recuperado el impuesto sobre el patrimonio, ni modificado el de las sociedades o el tramo superior del IRPF?

Asimismo, ¿Cómo es posible que se reduzca la inversión pública aceptando acriticamente el chantaje de los mercados, en vez de relanzar la economía, siendo los perjudicados los ayuntamientos, que recibirán las demandas de los ciudadanos sin poderles dar respuesta por ausencia de recursos? o ¿cómo es posible que, en nombre de la Izquierda y del progreso se hable de la reducción de derechos sociales; de la reducción y limitación de las pensiones?

Y porque de la crisis se puede salir desde la Izquierda comprometida en una alianza social con las fuerzas populares, los partidos de izquierda y la sociedad civil, su Grupo presenta esta propuesta.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Rodrigo Torrijos, García Martínez y Medrano Ortiz.

Votan en contra los Sres.: Prieto-Castro García-Alix, Martínez Troncoso, Gil Martín, Fernández Sánchez, Hernández Espinal, Bueno Campanario, Martínez Díaz, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Díaz González, Moraña Macías, Galán Cabezón y Lobato González.

Se abstienen los Sres.: Zoido Álvarez, Flores Alés, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara rechazada, por mayoría, la propuesta de acuerdo.

En el turno de Explicación de Voto, se producen las siguientes intervenciones:

SR. RODRIGO TORRIJOS: Manifiesta: Que hay más de 5 millones de parados en España; la reforma laboral que se está planteando no está generando empleo; la gente está perdiendo capacidad de consumo; los bancos siguen ganando dinero; la gente tiene dificultades para comer y muchas personas llevan mucho tiempo sin trabajo y, a pesar de todo ello, se produce, en un debate de esta envergadura, el silencio de los grupos políticos.

Ante ese silencio, expresa su dolor personal por sentirse afectado. No obstante, la Derecha vendrá, después, diciendo que es el partido de los trabajadores, mientras otros pedirán el voto ante el temor de que venga la Derecha. Pero lo que hoy se ha demostrado aquí es que la única fuerza política comprometida con la transformación social, con la justicia social, con los trabajadores es la que apoya la huelga general. Asimismo se ha demostrado una peligrosa y preocupante coincidencia política. Sin embargo, no se puede preocupar a la sociedad civil diciendo que viene la Derecha, cuando se hace el trabajo económico y social sucio que la Derecha no puede hacer porque no está gobernando.

Cuando se hable del “voto útil” habrá que preguntarse cuál es ese voto, si el que se le da a una fuerza para que haga una política económica contra los que lo votan, o el de aquellos que votan a los que, consecuentemente, defienden los intereses, tanto en el gobierno, como en la oposición, de los trabajadores con los que están comprometidos.

Hoy han quedado claras tres cosas: la dureza de corazón de quienes en estas circunstancias, ni siquiera intervienen; la peligrosa coincidencia, más allá del discurso

retórico de la política económica de las dos fuerzas políticas más importantes del País y también que la utilidad del voto de los desfavorecidos y de la gente vilipendiada con estas políticas económicas es la del voto de quienes les apoyan en la huelga general, en la acción de gobierno y en la movilización social.

La clase obrera, los trabajadores, los parados, los funcionarios públicos, los pensionistas y las capas populares se merecían, al menos, una explicación del motivo por el que se hacen las cosas y no pasar burocráticamente de este debate.

**SR. MORIÑA:** Manifiesta: Que, el Grupo Socialista cree que es preferible hacer o gestionar, antes de que reflexiones o pensamientos grandilocuentes le puedan hacer preso de medidas que le lleven a situaciones mucho más peligrosas para la sociedad. Y, en ese sentido, desde el Gobierno de la Nación y el Partido Socialista se ha trabajado intensamente para conseguir el mayor consenso posible con los agentes sociales que, desgraciadamente, en estos momentos, no se ha podido lograr.

Por otro lado, desde el respeto a los trabajadores y a los sindicatos, que son los que, ejerciendo su derecho, han tomado la decisión de hacer esta huelga, señala que, a partir del día 29, hay que seguir trabajando de manera conjunta. Es el tiempo de tomar medidas urgentes y necesarias en torno al mercado del trabajo y de retomar el diálogo para intentar dar solución a una situación realmente comprometida. Los sindicatos son el mejor instrumento de representatividad de los trabajadores y, por tanto, el Gobierno cree en la defensa que hacen de los trabajadores.

Mediante la reforma laboral, el Partido Socialista va a intentar evitar despidos, aumentar el número de contratos indefinidos y mejorar la productividad empresarial para que crezca la economía y el empleo. La reforma se basa en el acuerdo con los agentes sociales y es preciso incorporar a ella medidas que puedan preservar los derechos de los trabajadores y la posición de los citados agentes en la negociación colectiva. De hecho, las medidas recogidas en esa reforma laboral requieren acuerdos entre empresarios y representantes de los trabajadores. Asimismo, se va a intentar ofrecer alternativas distintas a la supresión de los puestos de trabajo.

El Grupo Socialista cree en el trabajo intenso para acelerar la recuperación económica y, en ese sentido, el esfuerzo se ha de realizar por todos para luchar contra la crisis y avanzar en el desarrollo de un nuevo modelo económico sostenible, eficiente y capaz de crear más empleo de calidad.

Las medidas que se están tomando respetan el estado del bienestar. Son medidas consensuadas con la Unión Europea y que e están reajustando la sociedad y la economía al modelo europeo.

Termina manifestando que la moción que plantea el Grupo municipal de Izquierda Unida, omite elementos que han intervenido en parte de la recuperación económica, como el Plan E, las líneas de crédito o el ICO que, desde el Gobierno de la Nación se han puesto en marcha.

---

30.- Propuesta para que se informe a los vecinos adjudicatarios de determinadas viviendas y garajes de la Calle Mendigorria, de la situación actual de las obras.

---

El Ayuntamiento de Sevilla sorteó 572 plazas en febrero de 2007 para un aparcamiento de cuatro plantas en la calle Mendigorria. Los adjudicatarios entregaron a cuenta 6.000 euros por plaza, lo que supondría una posible recaudación de Emvisesa en torno a 3,8 millones de euros. Posteriormente hubo un cambio en el proyecto pasando de cuatro a seis plantas y de 572 a 647 plazas de aparcamiento.

Cuando los vecinos entregaron el dinero les aseguraron que el aparcamiento estaría listo en abril de 2008. En noviembre de 2008 Emvisesa notificó por carta a los adjudicatarios de las viviendas previstas en el solar en cuestión que se trataba de una actuación general de Emvisesa (aparcamiento+viviendas) y que el aparcamiento no sería entregado hasta que se terminaran todas las viviendas. El nuevo plazo fue diciembre de 2009. Aunque aquellos que sólo compraron aparcamiento ni siquiera fueron informados.

En septiembre de 2009 Emvisesa amplió de nuevo el plazo de ejecución y se comprometió con los propietarios de las viviendas a entregar todo en verano de 2010, aunque, de nuevo, a los que sólo compraron aparcamiento no se les notificó nada. Estamos en septiembre y, verbalmente, a quien se ha interesado por el asunto, se le ha dicho que el nuevo plazo previsto es marzo de 2011; aunque formalmente nadie del Ayuntamiento les ha asegurado el final de la obra.

Hay cientos de vecinos del centro, que además de estar angustiados con el inminente cierre del tráfico, han pagado hace tres años 6.000 euros para la construcción de un aparcamiento promovido por el Ayuntamiento y a día de hoy no tienen nada. Tres años después, ni el aparcamiento, ni el dinero, y lo que es peor, ni una sola explicación.

En el Partido Popular ya nos interesamos por este problema en 2008, cuando vimos que se empezaban a incumplir los plazos. Entonces preguntamos en varias ocasiones en ruegos y preguntas de la Junta Municipal del Distrito Casco Antiguo y

nunca recibimos respuesta. No a nosotros, sino a los vecinos que a través de nuestros representantes buscaban una explicación del gobierno del PSOE y de IU.

Viendo la pasividad y la ocultación, se instó al Delegado del Distrito para que tomara cartas en el asunto y exigiera información detallada por parte de Emvisesa, como promotora, o por parte de Movilidad como responsable de la construcción de aparcamientos, de la demora en las obras y de sus causas. Todo sigue igual. Se ha devuelto parte del dinero a quien lo ha solicitado pero el resto sigue igual: no hay aparcamiento y no hay explicaciones ni garantías.

Por ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular formula al Equipo de Gobierno el siguiente:

### ACUERDO

UNICO: Se informe con carácter inmediato a los vecinos adjudicatarios de la calle Mendigorría, tanto de viviendas como de garajes, de la situación actual de las obras y se definan definitivamente los plazos previstos de entrega.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate, produciéndose las siguientes intervenciones:

SR. FLORES BERENGUER: Manifiesta: Que imagina que a esta propuesta va a responder el Sr. Rey, ya que estos aparcamientos los está construyendo EMVISESA, ignorando cómo se ha de dirigir a este Delegado, pues cada vez que intervienen, a los Concejales del Grupo Popular, les intenta dar lecciones prácticas; les dice que no saben, ni siquiera, explicarse, dando a entender que siempre tiene razón y que las propuestas que presentan otros al Pleno, son resultado de hechos sobre los que no tienen ni idea.

Añade que ha hablado con los vecinos afectados ignorando si al Sr. Rey le puede molestar que lo haya hecho, pero era necesario para recoger sus ideas que son las que se reflejan en la propuesta que se presenta al Pleno, ya que estas personas llevan casi cuatro años esperando que alguien les diga cuándo se terminarán las obras del aparcamiento de la calle Mendigorría sin que, hasta ahora, hayan tenido respuesta a sus preguntas.

De los vecinos afectados, a algunos les han devuelto el dinero que dieron para la compra de su plaza de garaje, a 6.000 euros cada uno, pero hay quienes han de solicitar aún la devolución teniendo en cuenta, además, que van a tener que abonar un

2% más de IVA por la compra de las plazas, dado el retraso en su construcción esperando que el Sr. Rey aclare esto, lo confirme o diga que no va a ser así.

Le extraña la afirmación del Sr. Rey, según la cual, EMVISESA es una empresa acreditada y con solvencia, cuando es capaz de enviar una carta a los futuros propietarios de las plazas diciéndoles que podrán realizar ingresos a cuenta hasta el importe total del precio del aparcamiento para ahorrarse el 2% de IVA.

Se pregunta si, ciertamente, EMVISESA es una empresa solvente pues la culpa de que los aparcamientos no estén hechos, en el tiempo previsto, es suya como lo es que los afectados tengan que pagar ese 2% más de IVA.

Espera que se apruebe la propuesta, cuyo contenido es muy simple, no debiendo el Ayuntamiento negarse a hablar con los vecinos que han comprado las plazas de garaje para aclararles en qué momento van a recibirlas, y más aún cuando hoy se ha aprobado la Ordenanza del Plan Centro que no les permitirá, a muchos de los que viven en esta zona, acceder a sus viviendas, e incluso a los que no las tienen en esta calle en concreto, ni a los garajes tampoco, teniendo que aparcar fuera del Casco Antiguo, por lo que espera que se aligeren las obras y se concluyan lo más pronto posible.

Para hacer un aparcamiento, aclara, no hace falta una empresa pública recordando que a su Grupo se le achaca que en la época en la que gobernó Sevilla D<sup>a</sup> Soledad Becerril, año 1991 a 1999, el Partido Popular no hizo nada, que esta Ciudad estaba paralizada pero, sin necesidad de empresa pública, se construyeron catorce aparcamientos mientras que, con el Sr. Fernández, y en ocho años, se han hecho cuatro, dos pertenecientes al Plan Especial de Tráfico y dos que no tienen nada que ver con éste, que son los de las calles Sinaí y José Laguillo.

Se pregunta, a la vista de las cifras que acaba de dar, si esa es la eficacia y eficiencia de un Gobierno que afirmó, en su día, que el Partido Popular no hacía nada, reiterando que sobre el tema de los diecinueve aparcamientos previstos, que se iban a inaugurar antes del año 2007, se ha dado marcha atrás diciéndose que se van a dar en encomienda de gestión a EMVISESA, ante lo que cabe preguntarse también cómo y cuándo se les va a devolver, a todos los ciudadanos que los pagaron, los 1000 euros de la solicitud de plazas.

Espera que hoy, de una vez para siempre, se diga a todos los afectados y no sólo a los que también compraron viviendas, que son a los que se les ha notificado, por carta, los sucesivos aplazamientos de la entrega de aparcamientos, escasamente el

10% del total de adquirentes de plazas, cuándo las van a recibir, pues son el 90% de los que adquirieron los garajes.

Es hora de que el responsable de EMVISESA le diga, de una vez por todas, cuándo, y definitivamente, se van a entregar los aparcamientos a estas personas que no deben estar más tiempo sin saberlo y a las que, sobre todo, no se les debe engañar más.

Imagina que se aplazarán las obras todo lo posible para que la entrega de las plazas de garajes, y de viviendas, se convierta en un acto electoral más, de cara a las próximas elecciones del 22 de mayo, aunque lleven cuatro años esperando los afectados.

SR. GARCÍA MARTÍNEZ: Manifiesta: Que informar a los ciudadanos es importante, a la vez que un deber para los cargos públicos, ya que estos tienen ese derecho que deben, incluso, exigir cuando sea necesario.

En un caso como éste, un conjunto de personas, adjudicatarias de unas plazas de garaje y, en algunos casos, también de viviendas, en esta zona de Sevilla, que han dado una importante cantidad, 6.000 euros, como entrada, para conseguirlas, deben ser informadas de cuándo podrán disponer de éstas.

Esta obra ha sufrido importantes retrasos, debido, y así se ha explicado en varias ocasiones por los responsables de EMVISESA, a la profundidad del aparcamiento subterráneo, a la vez que por otras diversas circunstancias.

Aunque se ha dado, en su momento, información a los adjudicatarios, hay que hacerlo siempre que sea necesario, anunciando el voto positivo del Grupo de Izquierda Unida, a la propuesta de acuerdo.

De todas formas, además de informar a los ciudadanos, es muy importante también el rigor político. Y en este sentido manifiesta que, en la propuesta, afirman los miembros del Grupo Popular que se interesaron por este problema en el año 2008, cuando observaron que se empezaban a incumplir los plazos preguntando, al respecto, varias veces en los plenos de las Juntas Municipales del Distrito Caso Antiguo, pero nunca recibieron respuesta.

A la vista de lo anterior, recuerda que el Concejal en uso de la palabra es Delegado del Distrito Casco Antiguo desde octubre del año 2008, por lo que ha consultado las actas de las Juntas Municipales celebradas desde entonces, hasta ahora, para comprobar si la afirmación que hacen los miembros del Grupo Popular es correcta y ha comprobado que sólo en dos ocasiones, desde que está al frente de este Distrito,



preguntó el representante del Grupo Popular, en dicha Junta Municipal, por este asunto y, en ambas ocasiones, se remitió su pregunta a la Empresa, la cual envió la respuesta al Distrito dándose a conocer, una vez recibida.

Aclara también que se preguntó el pasado 9 de junio, en la Junta Municipal del Distrito, por última vez, por este asunto, siendo el día 23, del mismo mes, cuando EMVISESA respondió, por lo que fue en su siguiente sesión, celebrada el 7 de julio pasado, cuando se informó a sus miembros de ésta, recordando que la Sra. Navarro estuvo presente y que lo que se dijo era que, según el cronograma de obras, se fijaba para fines de diciembre de 2010, la conclusión del aparcamiento. Previsión que era la que se hizo en junio de 2007.

En cuantas ocasiones se han realizado, por el Portavoz del Grupo Popular, preguntas en relación con este asunto, se han contestado normalmente tras remitirse a EMVISESA, informándose de su respuesta, siempre realizada en tiempo y forma, a éste y a los restantes miembros de la Junta Municipal.

Si se cumplen las previsiones, y espera que así sea, muy pronto en el Distrito Casco Antiguo habrá un importante aparcamiento, en la calle Mendigorría, con más de 6000 plazas, gran número de viviendas también y una instalación deportiva.

El citado aparcamiento, recuerda, no es el único que, una vez construido, existirá en la zona, pues en el año 2007 se inauguró otro, subterráneo, ubicado en el nuevo centro deportivo Fundación, del IMD, en la calle Crédito.

Sabe el Grupo Popular, porque cinco de sus miembros, al igual que otros de la Junta Municipal del Distrito Casco Antiguo, estuvieron presentes, que el pasado miércoles se realizó una visita al nuevo Pabellón Polideportivo de la calle San Luis visitándose, igualmente, el aparcamiento subterráneo que allí se ubica, ambos totalmente finalizados.

En los últimos tres años, reitera, el Gobierno Municipal ha construido los aparcamientos subterráneos de las calles Crédito y San Luis, y de próxima inauguración será éste otro de la calle Mendigorría del que va a informar, el Sr. Delegado, sobre su fecha de terminación, y tres pabellones cubiertos deportivos, en las mismas calles.

El Sr. Flores ha dicho que su Grupo construyó catorce aparcamientos, en los ocho años que gobernó en Sevilla, pero le recuerda que ninguno, de carácter subterráneo, se ubicó en el Casco Antiguo, como tampoco se construyó ni una sola instalación deportiva en este distrito mientras, vuelve a insistir, que el actual Gobierno

Municipal, del que se dice que todo lo hace todo mal y comete errores, ha construido, en esta zona, tres aparcamientos subterráneos y tres pabellones polideportivos, en tres años.

SR. REY: Manifiesta: Que este aparcamiento se ha visto retrasado en su construcción debido a que la obra prevista se ha visto ampliada en dos plantas, algo más del 50% de plazas sobre las previstas en sus inicios, pasándose de 424 a 647.

Saben todos, también, que este aparcamiento es de gran complejidad en su construcción, por estar ubicado en el Casco Antiguo y entre medianeras, por las dificultades del terreno y por el elevado número de plantas, seis en total, subterráneas, con unos niveles de excavación de -18 metros, y un nivel de pantalla de, casi, -25 metros.

Se da respuesta, con esta ampliación de la obra, a la totalidad de las solicitudes presentadas, en las convocatorias públicas habidas, por los vecinos de la zona interesados en adquirir plazas de garaje a un precio que es un tercio del precio del mercado, en esa área. Se trata, pues, de una actuación de interés general, al beneficiar tanto a los adjudicatarios de las plazas, como a las personas que aparcen en superficie.

El plazo de finalización de la obra es diciembre de 2010, como ya ha señalado hace unos días al responder preguntas varias que le hicieron al respecto.

No va a votar en contra de la propuesta, porque hay que informar a los vecinos y responder a las preguntas que se hacen, pero demanda lo que hace unos momentos indicaba el Sr. García, es decir el rigor político que, también, debe estar presente en el contenido de las propuestas que se traen al Pleno.

Reitera que ha habido cambios en el proyecto inicial y que las plazas han pasado a ser un total de 647, pidiendo disculpas por si, con sus comentarios, en algún momento, ha podido entenderse que había algún tipo de desprecio a los planteamientos del Grupo Popular puesto que, en absoluto, lo ha pretendido.

Ha sido, durante año y medio, Coordinador General de Urbanismo pudiendo afirmar que, durante este tiempo, se reunió con muchísimos vecinos para escuchar sus propuestas y resolverles sus problemas de la mejor manera posible.

Reitera que hay poco rigor en el contenido de la propuesta porque no es cierto que hayan pagado los compradores de las plazas de garaje 6.000 euros cada uno ya que la cifra verdadera ha sido de 4.800 euros para los vehículos y 900 para las motos.

Informar siempre es bueno y por eso, insiste, va a votar a favor de la propuesta de acuerdo aunque es posible actuar más y mejor. Se compromete a que, si los vecinos piensan que no ha sido suficiente hasta ahora, la información recibida se les amplíe pues el Sr. Gerente de EMVISESA, D. Carlos León, tiene datos más explícitos y claros, al respecto.

Reitera que no es cierto que no se haya informado a los vecinos afectados, aunque se puede aportarles más datos.

Se han enviado cartas en septiembre y diciembre de 2008, así como septiembre de 2009 y febrero de 2010, informando, como es obligación del Equipo de Gobierno, a los vecinos de la existencia de teléfonos de contacto, correos electrónicos etc., así como ha habido reuniones individuales continuadas, a partir de enero de 2010, en relación con las viviendas y aparcamientos.

También se enviaron cartas a los interesados en octubre de 2009 y junio de 2010, informándoles de la posibilidad de realizar, a cuenta, ingresos con el IVA vigente, a la vez que se les decía que la fecha de finalización de las obras sería en los últimos días de diciembre del año 2010.

Le parece muy positivo que el Grupo Popular se preocupe por este tema y que diga que hay que informar lo que, insiste, se ha hecho aunque seguirán haciéndolo si fuese preciso.

No acepta, sin embargo, porque es faltar a la verdad y confundir a los vecinos con unos fines que desconoce, que se diga, como ha hecho el Sr. Flores, que se va a inaugurar el aparcamiento en una fecha de cara a las próximas elecciones, lo que es ir más allá de la preocupación que pueda tener por este asunto pasando a ser, más bien, pura demagogia, quizás con fines electoralistas, como ha dicho él.

Ha demostrado, igualmente, qué contenido de la propuesta es incorrecto y, por tanto, se está informando mal, y confundiendo, a los vecinos.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Rodrigo Torrijos, García Martínez, Medrano Ortiz, Zoido Álvarez, Flores Alés, Pérez García, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

Se abstienen los Sres.: Prieto-Castro García-Alix, Martínez Troncoso, Gil Martín, Fernández Sánchez, Hernández Espinal, Bueno Campanario, Martínez Díaz, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Díaz González, Moraña Macías, Galán Cabezón y Lobato González.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

En el turno de explicación de Voto, se producen las siguientes intervenciones:

SR. ZOIDO: Manifiesta: Que las discusiones, e informaciones, sobre los aparcamientos en la Ciudad no han hecho más que empezar quedando, todavía, mucho que decir al respecto.

Así, en los últimos días, la prensa ha reflejado que el parking de la calle Zodiaco lleva tres años sin suelo, y los vecinos de la Zona de El Valle están planeando tomar medidas legales en relación con su parking, mostrando gran descontento porque, cuando hablaron con el Sr. Delegado, éste se “salió por la tangente” y les dijo muchas mentiras.

Los vecinos, víctimas de lo que está ocurriendo con sus aparcamientos, acusan al Sr. Fernández de engañarlos, de ahí que los afectados por el tema de los Jardines del Valle afirmen que, el pasado miércoles, tras una reunión con el Concejal Delegado de Movilidad éste, insiste, les mintiera bastante, sintiéndose también muy engañados los vecinos de las zonas del Zodiaco y calle Pedro Vallina.

Sean cuantos sean, lo que es cierto es que los vecinos de la calle Mendigorria, los que han comprado una plaza de aparcamiento porque se les ofreció comprarla, e incluso algunos compraron también la vivienda, aunque no tenían necesidad de ésta, no han tenido información de los desvíos, retrasos e incidencias que está teniendo la obra.

En cuanto al dinero que han dado los afectados, aclara que la aportación inicial fue de 4.800 euros y el IVA 768, cifrándose el total en 5.568, cantidad que se acerca más a la que ha dado su Grupo, que a la mencionada por el Sr. Rey.

Son muchos los sevillanos que están descontentos por la desconfianza que está generando el Equipo de Gobierno, que tiene engañadas a muchas personas porque les dijo que el Plan Director contemplaba hacer diecinueve aparcamientos pero, de ellos, se han hecho dos. Se ha dicho que se van a rescatar las obras y asignarse a una Empresa pero todo el mundo conoce el desastre que se está llevando a cabo en Sevilla,

en la gestión de los aparcamientos, siendo de la más absoluta desconfianza la situación en la que se encuentran todos los que han comprado una plaza, pues no se han cumplido las expectativas que había, lo que ha ocurrido no sólo en un distrito de la Ciudad, sino en todos aquellos en los que se está aplicando esta misma política.

El Gobierno Municipal no se reúne con nadie y, en todo caso, lo hace cuando ya no tiene más remedio, estando sus miembros sobrados de prepotencia, pero sin dar explicaciones, ni atender a los vecinos que han pagado su dinero por una plaza de garaje e, incluso, una vivienda.

Sólo actúan, reitera, los miembros del Equipo de Gobierno cuando se sienten forzados, y nunca lo hacen con el convencimiento que se debe tener, debiendo dar muchas explicaciones a muchos sevillanos, que las están esperando en multitud de barrios de la Ciudad, en los que sus vecinos viven bajo expectativas creadas, pero sin saber qué va a pasar con las plazas que se les habían prometido, y que han comprado en algunos casos, de garaje.

Los vecinos de la calle Mendigorriá están esperando que se hable con ellos, que vaya el Sr. Delegado a visitarles, pero no para que se discuta si la cifra que entregaron, a cuenta, de sus plazas de aparcamiento fue de 5.800 ó 6.000 euros pues aunque eso es a lo que, al parecer, el Equipo de Gobierno da importancia, hay otras cosas de las que hablar con ellos.

Está pidiendo información sobre este asunto, en nombre de los vecinos, y a raíz de haber hablado con ellos, porque, obviamente, sólo pudo informarle sesgadamente al no poseer todos los datos necesarios pero, al menos, lo ha intentado siendo por esto, y por casos similares, por lo que merece la pena estar en la Oposición.

Si el Equipo de Gobierno hubiese atendido las demandas de estas personas no hubieran tenido que venir a su Grupo para mostrar sus quejas, pedir ayuda y exponerle la desconfianza que, con su actuación, aquél les ha generado siendo muchos los sevillanos que, en este caso, están esperando resolver un problema y a los que se les está engañando.

**SR. REY:** Manifiesta: Que el Sr. Zoido usa el término engaño en un determinado sentido pero sin tener en cuenta que, a lo mejor, se le puede aplicar a él mismo hablando también de lo que, a su juicio, es anecdótico. Pero engañar es lo que ha hecho el Grupo Popular, constantemente, en algunos casos, recordándole el de Regiones Devastadas.

Suelen ir los miembros del Grupo Popular a algunos sitios para llamar la atención nada más, y salir en la prensa, como ocurrió recientemente con escenas de Valencia donde unos vecinos eran sacados a porrazos de uno de sus barrios, preguntándose quién engaña a quién porque, insiste, son ellos quienes están hartos de engañar, de ahí que crean que los demás también lo hacen.

Ha reconocido que es necesario informar más, en algunos casos, a los vecinos que demanden información, la cual deberán pedir siempre que consideren que el Equipo de Gobierno, al ser su responsabilidad, deba darla, pero no acepta que se diga, como se ha hecho antes y en este caso en concreto, que no se ha informado de nada, pues no es verdad.

Si se prometen unas plazas de garaje se deben dar, pero el Sr. Zoido debe decir la verdad explicando cuántas hizo su Partido cuando pudo hacerlas en Sevilla.

En cuanto a la fecha de finalización de estas obras, se ha dicho que será a finales de diciembre próximo, insistiendo en que no es verdad que no se haya informado a los afectados a los que se han dado referencias y fechas concretas, como las referidas a las cartas enviadas y reuniones habidas.

Quiere dejar claro que EMVISESA, y así lo afirmó hace unos días, es una empresa comprometida con esta Ciudad y con sus equipamientos y va a concluir las obras del aparcamiento de la calle Mendigorría, a pesar de las complicaciones que han surgido para trabajar allí.

El Plan Integral de Ordenación Vial de Sevilla recoge, para el Centro Histórico, con una población de 55.500 habitantes, sólo un aparcamiento de 237 plazas pero, ante la demanda planteada, se ha ampliado, lo que significa que sí se ha escuchado a los vecinos.

El Sr. Zoido tiene una forma muy peculiar de entender, siempre en clave electoral, todo lo que se le plantea. Y si el Equipo de Gobierno actuase igual, en este asunto o en cualquier otro, hubiera hecho las cosas de forma diferente, pero ha actuado con la responsabilidad necesaria para ir a favor de los afectados.

Ha dicho el Sr. Zoido que le merece la pena estar en la Oposición y, desde luego, está haciendo méritos para seguir estándolo.

En cualquier caso, insiste, como es su responsabilidad, el Equipo de Gobierno ha actuado en este caso, pues si observa que hay necesidades que atender hay que hacerlo y no estar pendiente, exclusivamente, de una fecha electoral como hacen los

miembros del Grupo Popular, pues hay que dar respuesta a los vecinos, pero no de forma tan demagógica como ellos hacen, habitualmente.

El mencionado Grupo viene al Pleno con determinados “titulillos” pues para sus representantes, eso es escuchar a los vecinos, cuando lo que hay que hacer es asumir responsabilidades de gobierno aunque, como en este caso concreto, el tema sea complejo y la prensa esté echando leña al fuego, al respecto, constantemente.

Escuchar a los miembros de la Oposición también forma parte de la responsabilidad asumida por el Equipo de Gobierno. Y, como así lo entiende, no tiene inconveniente en oírla.

Los vecinos de esta zona, y Sevilla entera, van a tener unos aparcamientos fantásticos en la calle Mendigorriá, en el Distrito Casco Antiguo, de primer nivel, habiendo sido complicada su construcción por la situación de las casas con las que lindan, en concreto con las medianeras, a la vez que algún que otro problema por lo que se han usado técnicas muy avanzadas para construirlos, estando cifrados sus precios en un tercio de los del mercado, esperando que se concluyan, y sean una realidad, a finales del año 2010.

Está seguro que el Sr. Zoido, y demás miembros del Grupo Popular, dirán que estos aparcamientos se han concluido gracias a ellos, intentado ponerse las medallas correspondientes, como hizo la candidata del Partido Popular, en 1995, a la alcaldía de Bilbao, que se declaraba partidaria de paralizar la construcción del Guggenheim, cuando, luego, fue la primera en decir que había sido por ella. Algo parecido harán también los miembros del Grupo Popular aquí en Sevilla, cuando se terminen las Setas de la Encarnación, o con el Palacio de Congresos, aunque los vecinos saben lo que está pasando.

El Grupo Popular seguirá estando en la Oposición y se demostrará que el parking de la calle Mendigorriá se va a concluir en el próximo mes de diciembre siendo un aparcamiento de primera calidad, para dar respuesta a los vecinos y a cuantos tienen necesidades de aparcamiento en el centro de Sevilla, que son un gran número de personas quedando aún 97 plazas libres, de las 670 que tiene, pudiendo acceder a ellas quienes lo deseen.

---

31.- Propuesta para que se arreglen diversos desperfectos en el C.E.I.P. Joaquín Benjumea Burín, así como, instar a la Junta de Andalucía, a que arregle la valla que lo rodea.

---

Tras varias visitas realizadas al C.E.I.P. Joaquín Benjumea Burín, el A.M.P.A. nos transmite su desesperación por la situación de dejadez en la que se encuentra el Colegio, debido a que desde hace ya varios años viene solicitando a las autoridades competentes una serie de mejoras, sin que dichas peticiones hayan sido atendidas, a pesar de la gravedad de las mismas.

La mencionada dejadez por parte del Ayuntamiento y de la Junta de Andalucía ha llegado a tal extremo, que los padres y madres de este colegio público están indignados, denunciando ellos mismos el lamentable estado de las instalaciones que tiene el Centro en el que están escolarizados sus hijos.

El C.E.I.P. Joaquín Benjumea Burín tiene un problema grave con la valla que rodea al colegio, ya que la misma se encuentra en muchos de sus tramos desplazada, con el riesgo de que en cualquier momento pueda caerse encima de un niño o de cualquier otra persona que pase junto al mismo.

El mobiliario que utilizan los alumnos está viejo y en pésimas condiciones, con pupitres, mesas y armarios rotos; y las paredes de las aulas están llenas de desconchones y de humedades, con goteras cuando llueve.

En los aseos se han colocado enchufes justo al lado de los lavabos, lo que supone un gran peligro para los niños. Además, dichos lavabos presentan unos salientes en pico que propician que cualquier niño se pueda golpear.

Las pintadas que presenta el colegio, que ya han sido denunciadas en diversas ocasiones por el Partido Popular y por el A.M.P.A, no han sido quitadas a día hoy.

El gimnasio del Centro, a pesar de que en el pasado curso escolar 2009-2010 se realizaron obras de mejora, presenta grietas en los aseos y el techo únicamente se ha pintado, sin que los agujeros se hayan tapado, de tal forma que no se ha solucionado el problema de las goteras, por lo que cuando llueve se sigue calando, quedando inutilizado durante los días de lluvia.

Por todo ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular propone el Excmo. Ayuntamiento los siguientes

### ACUERDOS

PRIMERO: Que a la mayor brevedad posible se arreglen las grietas y humedades de las aulas del C.E.I.P. Joaquín Benjumea Burín; se quiten los enchufes



de al lado de los lavabos, así como que se arreglen sus salientes; se terminen de arreglar los desperfectos del gimnasio y se quiten las pintadas del patio, dada la gravedad de estos problemas que vienen desde hace años solicitando los padres y madres de este Centro.

SEGUNDO: Que se inste a la Junta de Andalucía para que se arregle la valla que rodea al C.E.I.P. Joaquín Benjumea Burín, para evitar el riesgo de que en cualquier momento se pueda caer y pueda hacer daño a cualquier niño o persona que pase por su lado. Así como que se renueve el mobiliario, de forma que los alumnos de este Centro puedan desarrollar sus estudios de forma digna.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate, produciéndose las siguientes intervenciones:

SRA. NAVARRO: Manifiesta: Que en el mes de Septiembre se inicia la actividad escolar siendo, todos los años, un período delicado porque suelen surgir problemas con los centros escolares como, de nuevo, ha ocurrido al comienzo de este curso, ya que muchos colegios presentan unas condiciones que no permiten que los niños puedan entrar.

Es cierto que, en cuanto al arreglo de los centros escolares, se están haciendo cosas en Sevilla, fundamentalmente a través de los Planes 5000 y 8000, pero también lo es que se precisan hacer otras muchas.

Ya se informó, al Sr. Alcalde, cuando se debatieron el primer y segundo censo de los colegios, que había centros escolares en Sevilla en estado deplorable considerando que, si el Equipo de Gobierno lleva doce años gobernando la ciudad, éste será consecuencia de su política.

Reitera que, al día de hoy, hay muchos colegios con importantísimas deficiencias en los que hay que actuar, urgentemente, y hacer aun más cosas de las que se han hecho.

A los miembros de su Grupo, cuando visitan los colegios, se les acusa, normalmente, de que van con la prensa pero lo cierto es que, al menos, han ido a todos, que es lo que tenía que haber hecho el Equipo de Gobierno.

Además de haber visitado los colegios, los miembros del Grupo Popular van a todos los sitios a donde les llaman los vecinos que están hartos de que, quienes verdaderamente tienen que ir a visitarlos, no vayan aunque hayan dicho que,

próximamente, iban a visitar, en este caso, el centro escolar Benjumea Burín, pero habría que preguntarse si lo harán solos o acompañados, también, de la prensa.

El próximo año, el Sr. Alcalde no va a estar ya en Sevilla ignorando si al Sr. Díaz le pasará igual pero, de todas formas, le pregunta que, si formara parte, supuestamente, de un Grupo de la Oposición, ¿acudiría a la llamada desesperada, de ayuda, de las madres de algunos alumnos de centros escolares de la Ciudad?

No obstante, espera que ninguna madre de alumnos sevillanos tenga que llamar a los miembros que, próximamente, formen parte de la Oposición ya que, probablemente, si gobierna la ciudad el Partido Popular, sea alguno de sus compañeros el que se ocupe del tema de los colegios y lo haga tan bien que todo el mundo esté contento para que nunca más se den casos como el que, ahora, se debate. Pero de ocurrir, preguntaría si llevarían a la prensa consigo.

Está segura, insiste, de que cualquiera haría lo que los miembros de su Grupo, ante estos problemas, están haciendo aunque se les eche en cara. Así, hay cosas que son fáciles de arreglar, como la retirada de un árbol caído, en el colegio Benjumea Burín, el pasado mes de mayo que, a inicios de curso escolar, estaba seco y aún en el suelo, procediéndose a su retirada el pasado 10 de septiembre, tras pasar por allí el Sr. Zoido y denunciar el hecho.

El Equipo de Gobierno ha de hacer las cosas antes de que vayan otros a hacerlas en su lugar, pues si se enteran de lo que ocurre en Sevilla los miembros de la Oposición, también pueden enterarse quienes rigen la Ciudad, estando segura de que hay más árboles secos que no se recogen e, incluso, alguna otra cosa más, en el centro escolar Benjumea Burín.

Es mejor no hablar del tema de los graffiti pues los hay, algunos desde los años 2003 al 2007, en este colegio, debiendo eliminarse lo antes posible pues ¿qué educación se le está dando a los niños con estos ejemplos?

Los padres de este colegio se preguntan qué pasa con este centro que no se solucionan sus problemas, los cuales vienen exponiendo desde el año 2007, año en el que fue visitado, por primera vez, por los miembros del Grupo Popular que, desde entonces, están luchando, junto a los padres afectados, para que sus hijos vayan a un colegio adecuado, más seguro y habitable lo que, por desgracia, no ocurre en el Benjumea Burín.

El pasado mes de septiembre, fueron las madres de los alumnos afectados las que remitieron una carta, con sus quejas, tanto a la dirección del centro escolar, como

al AMPA, al Grupo Popular y a la Consejería de Educación, pidiendo ayuda, de ahí que no se esté inventando nada.

Reitera que los padres de los alumnos están desesperados y hartos de decir lo que pasa en el colegio, que no debe seguir en el estado en que está, sabiendo, además, el Sr. Díaz, que existe un grave problema en torno a muchos centros escolares de Sevilla, que es el de los porteros, pues cuando uno se marcha no se suele cubrir su plaza, cuando estos centros no deben estar sin ellos, a lo que se une que, la mayoría de los colegios no son habitables pues su limpieza tampoco es la que debería tener un lugar con niños, sin ser culpa de quienes la realizan, sino de la escasez de personal para hacerla.

No se puede ahorrar en ninguna de las dos cosas a las que acaba de referirse debiéndose dotar los centros escolares de más personal, lo más urgentemente posible.

Es cierto que se han arreglado los aseos de este colegio y también de otros más, pero cuando han hecho las obras se han colocado los enchufes en éstos, que son para niños de tres o cuatro años, al lado de los lavabos, preguntándose si esto está permitido, siendo los padres de los alumnos quienes los han tapado para evitar riesgos.

Solicita que, cuando se realicen obras en los colegios, sean revisadas por quienes corresponda porque de no ser así puede ocurrir cualquier hecho y, si es necesario, el Sr. Delegado tendrá que quedarse en la Ciudad durante el mes de Agosto porque las cosas no se pueden hacer mal.

Es cierto, insiste, que se están haciendo algunas cosas en los centros escolares pero son insuficientes y, como muchas veces ha dicho el Sr. Zoido, cuando en septiembre se abren los colegios, aunque haya habido obras en estos, deben estar en perfecto estado para recibir a los niños, estando limpios y seguros.

Pregunta cómo se puede hacer oídos sordos si unos padres están denunciando que la valla que rodea a este colegio se encuentra en una situación peligrosa. Al respecto alude a una anécdota, aunque no graciosa, referida a que alguien, que ha ido a verla, al comprobar que una parte se apoyaba en un árbol dijo que era fantástico porque, al menos, ese trozo ya no se caía.

Todo es prioritario pero hay cosas que lo son mucho más en los colegios de Sevilla que, reitera, se han de arreglar.

En otras ocasiones, se ha aludido al tema de la pintura de los centros escolares recordando que el Benjumea Burín llevaba más de 10 años sin ser pintado y, de

nuevo, ha sido tras la visita del Sr. Zoido, el pasado 10 de septiembre, cuando se ha procedido a pintarlo. Y, aunque bienvenido sea el arreglo, recuerda que, a pesar de todo, le están saliendo, y no se han conseguido tapar, más grietas porque, previamente a su pintura, no se han eliminado las humedades que tiene el colegio, en gran cantidad.

En relación con el tema de la humedad y grietas, al que acaba de referirse, aclara que han sido, el 1 de septiembre pasado, las profesoras del colegio las que han tenido que colocar, en los sitios que les ha sido posible, bonitos paneles de papel para taparlas en las clases de niños de 4 años, aunque hay otros problemas que ellas no pueden intentar resolver como es que, desde el techo, caiga agua cuando llueve.

Si un invierno es duro para un niño normal, pregunta, al Sr. Alcalde en concreto, si sabe qué puede ocurrirle a uno que, por ejemplo, sea asmático o padezca algún tipo de alergia, en un centro con humedades, lo que le preocupa muchísimo.

A pesar de todo, el Sr. Díaz y el Alcalde de la Ciudad de lo que hablan es del dinero que están gastando en arreglar los colegios y de lo bien que están hecha las obras cuando, insiste, éstas se han de supervisar cuando se estén haciendo para que se terminen correctamente.

No se puede gastar 76.792, 22 euros, por ejemplo, en el arreglo del gimnasio de este colegio y que, cuando llueva, caiga agua dentro, reiterando que los aseos tienen grietas porque se gasta el dinero sin que nadie supervise las obras.

Le gustaría que el Sr. Alcalde visitara el colegio Benjumea Burín; se sentara en una de sus sillas; pusiera su ordenador en una de sus mesas o colgara alguna prenda de ropa en sus armarios para que comprobara, in situ, e informara al Sr. Díaz, del mobiliario que tiene, a la vez que comprobara qué es lo que se ha hecho en éste y qué falta por hacer, atendiendo a las demandas que los padres de los alumnos llevan tantos años haciendo.

Por último, agradece al Portavoz de su Grupo que, una vez más, haya acudido a la llamada de unos padres que tienen a sus hijos en un colegio con deficiencias y que, gracias a su visita, se iniciaran los arreglos de algunos de sus problemas, aunque continúan existiendo humedades y grietas en el centro escolar, que se cala cuando llueve, y su valla sigue estando en pésimo estado.

**SR. DÍAZ:** Manifiesta: Que ignora, tras oír la intervención de la Sra. Navarro, en qué país está y de qué colegio ha hablado, porque no ha oído propuesta alguna para que se solucionen los problemas que, según ella, existen en éste.

Añade que, para conocer lo que se ignora, según una cita de un político norteamericano, hay tres fórmulas, de las que una de ellas es preguntar y, en este caso, el Sr. Zoido podría haber preguntado ¿cuántos colegios hay en Sevilla? a lo que se le hubiera respondido que son 118 edificios escolares, y no 84.

Otra fórmula consiste en leer, y si el Sr. Zoido, y sus colaboradores hubieran leído sus declaraciones en la prensa e, incluso, si hubieran visitado la página Web de su Delegación, se hubieran informado del número de obras programadas para este año en los centros escolares de la Ciudad: las que están en marcha, cuántas se han terminado y aquéllas que, aún, han de comenzarse.

Con respecto a lo anterior, informa que no hay 41 obras empezadas sino, en la actualidad, son 30, de las que 15 están, prácticamente, terminadas, a falta de algunos remates finales. Hay, además, 20 obras sin empezar pero todas incluidas dentro de un paquete de tres proyectos que, a 31 de diciembre próximo, estarán concluidas

Recomienda, así, al Sr. Zoido, que aplique, al menos, las dos fórmulas que acaba de exponerle para no cometer errores que demuestran su poco interés por los problemas reales de los sevillanos.

A la Sra. Navarro le diría, que le confunde, repitiéndole que ignora de qué ha hablado. Tampoco le sorprende que use el tema tan sensible de los colegios, tirando de archivos de prensa, al igual que otros miembros de su Grupo, recordando que este tema se trató en el pleno de septiembre.

Los colegios de Sevilla, dicen los miembros del Grupo Popular, están abandonados pero esa afirmación no se sostiene por sí misma, porque no es cierto.

Visita muchos colegios y al Benjumea Burín ha ido en muchas ocasiones sin que las opiniones expuestas aquí, por la Sra. Navarro, sea la de la mayoría de los padres, por lo que no entiende cómo se pueden hacer afirmaciones tales como que está abandonado y no se están haciendo las cosas que deberían hacerse, en éste y en otros centros similares, sin rubor alguno.

Aclara que el Equipo de Gobierno ha invertido en los colegios más de 33 millones de euros. Así, en cifras totales, en Sevilla y en el año 2007, se invirtieron 4.520.151, 85 euros; en 2008 la cifra fue de 2.475.063,17 euros; en 2009, la cantidad ascendió a 17.855.281,90 euros y en 2010, cuando se terminen las 69 obras que están en marcha en la actualidad, serán 8.400.685,21 los euros invertidos. En total 33.251.182,13 euros, es decir, más de 1.400 millones de las antiguas pesetas.

Cabe preguntarse si, a la vista de las cifras que acaba de dar, se puede decir que el actual Equipo de Gobierno tiene abandonados los colegios de Sevilla, siendo cero pesetas las que invirtió, durante sus ocho años de mandato, el Grupo Popular, al que recuerda que si hubiera entonces hecho bien los deberes hoy estas inversiones millonarias hubieran lucido mucho más.

No debe hablar, a los ciudadanos, el Grupo Popular, de la defensa de las escuelas públicas porque no les cree mucha gente habiendo querido utilizar al colegio Benjumea Burín como una caja de resonancia, recordando que el Zr. Zoido llegó a éste portando, incluso, un atril con el falso objetivo de asistir a la apertura del mismo pero, en verdad, fue a dar un mitin para lo que basta ver las fotografías realizadas del acto, que estarán en las hemerotecas.

Se están usando los colegios para desgaste del Equipo de Gobierno y en contra de las inversiones millonarias realizadas por éste, a la vez que contra el Gobierno de la Junta de Andalucía contando para esto con la estimable colaboración de los medios que les son afines aunque, por mucho que se empeñen, la opinión publicada, en este caso, no coincide con la de los ciudadanos.

Se ha reunido con el vicepresidente, y tres miembros más, del AMPA de este colegio, hace poco tiempo que le aseguran que, ni están de acuerdo con las estrategia del Grupo Popular, ni con el diagnóstico que se ha hecho del centro, siendo los datos de lo invertido en éste, en el año 2005, con las obras realizadas, 133.942 euros, para sustitución de la cubierta y su pintura. Además, en 2006, se pavimentaron los patios por importe de 21.203,40 euros, mientras que, en 2009, se rehabilitó el gimnasio por importe de 76.796,22 euros y se realizó otro proyecto de pistas polideportivas con una inversión de más de 200.000 euros.

En el año 2010 se están sustituyendo los aseos, obras que importan más de 35.000 euros, por lo que la inversión en los últimos tres años, de gran importancia, en el colegio Benjumea Burín ha sido de 466.942,59 euros, desmontándose así las afirmaciones que ha hecho la Sra. Navarro.

Los pintores están en este centro escolar porque existe una programación para pintar los colegios con personal de la propia Delegación. Y esto no se hace de un día para otro, por mucho que se quiera vender que no se hace nada al respecto recordando que, también, se van a tapar las grietas y todo ello lo saben los ciudadanos de la zona de Alcosa.

No se deben usar los colegios como campo de batalla electoral reafirmando que en estos se ha invertido mucho dinero en los últimos años, aunque hay que seguir

avanzando e, incluso, invirtiendo más lo que, sin la menor duda, va a seguir haciendo este Equipo de Gobierno.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, Bueno Navarro, Flores Alés, Pérez García, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

Se abstienen los Sres.: Sánchez Monteseirín, Prieto-Castro García-Alix, Martínez Troncoso, Gil Martín, Fernández Sánchez, Hernández Espinal, Bueno Campanario, Martínez Díaz, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Díaz González, Moriña Macías, Galán Cabezón, Lobato González, Rodrigo Torrijos, García Martínez y Medrano Ortiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

En el turno de explicación de Voto, se producen las siguientes intervenciones:

SR. ZOIDO: Manifiesta: Que hay que tomarse las cosas con seriedad y rigor y añade que la situación en la que se encontraba el colegio Benjumea Burín, en relación con todas las pintadas, era la misma que la que presentaba hace tres años. Y, aunque dice el Sr. Delegado que lo ha visitado, ha sido a raíz de la visita que el Portavoz en uso de la palabra hizo, cuando se ha empezado a solucionar el problema, siendo ya cinco las veces que allí ha acudido, siempre a requerimiento de los padres.

Ha dicho, también, el Sr. Díaz que se ha reunido con el Vicepresidente del AMPA y algunos padres de los alumnos, informándole que también el Portavoz del Grupo Popular se ha reunido con la Presidenta y Secretaria de ésta.

El Sr. Díaz tiene la ventaja de formar parte del Gobierno de la Ciudad, para hacer las cosas que precisa este centro escolar, al igual que puede instar a la Junta de Andalucía, que hace lo que le parece bien en los colegios, a que intervenga en éste también, mientras que a otras personas, aunque ostenten cargos públicos, no se les permite, a veces, ni la entrada a estos.

Se ha ridiculizado el tema del atril, pero aclara que fue usado por la Presidenta y Secretaria del AMPA para denunciar la insostenible situación que están viviendo en

este colegio, pudiendo comprobarse, a través de las hemerotecas, lo que estas personas dijeron no pudiendo manipularse ni la voluntad, ni la conciencia, ni el sentimiento que tienen unos padres en relación con el colegio de sus hijos.

Sin negar las inversiones que se han hecho en el colegio, que son ciertas, también lo son las cosas que denunciaron del mismo, incluso hace tres años, a través de dos censos enviados al Sr. Alcalde sin que sea problema suyo la falta de comunicación que, al parecer, hay entre los miembros del Equipo de Gobierno.

El Consejero de Educación se jactaba, hace unos días en Sevilla, de que sólo hay una caracola con niños escolarizados, sin entender que se deba presumir de su existencia, aunque únicamente sea una, y que al Equipo de Gobierno le parezca bien.

Tampoco es para sentirse contento que haya pintadas y desconchones insistiendo en que la situación descrita, en la que se encuentra ese colegio es, rigurosamente, cierta habiendo sido el hecho de demandarlo que ha originado que se personen en éste varias cuadrillas de obreros, pintores y otros, para eliminar los desperfectos.

Ha tenido que calmar a las madres de los alumnos de este centro escolar sabiendo el Equipo de Gobierno que su misma situación se está viviendo en otros colegios de la Ciudad.

No niega que se han hecho inversiones pero lo que ha dicho su Grupo sobre el colegio Benjumea Burín es, rigurosamente, cierto siendo de muy poca talla política venir a negarlo pues los fallos, simplemente, hay que aceptarlos y procurar arreglar las cosas.

Se deben arreglar los centros escolares y resolver sus problemas, entre ellos, el del Benjumea Burín y si, una vez más, le llaman los padres de los alumnos de algunos de estos irá, le guste o no al Sr. Díaz, pues desde la Oposición también se puede, y se debe, intentar solucionarlos aunque, insiste, hay más facilidad para hacerlo desde el Equipo de Gobierno aspirando el Grupo Popular a poder hacerlo, en su momento, en Sevilla.

SR. RODRIGO TORRIJOS: Manifiesta: Que su Grupo, que pensaba votar a favor de la propuesta de acuerdo, tras escuchar los debates y argumentos que se han dado, se ha abstenido.

Problemas los hay en todos sitios, y en Sevilla también, teniendo la Oposición la función de denunciar las cosas que se hagan mal en el Gobierno y éste, a su vez, la



obligación de intervenir, lo que es un proceso dinámico y dialéctico sin que nada sea, totalmente, ni blanco ni negro, habiéndose actuado, aunque es cierto que quedan muchas cosas por hacer, en el colegio Benjumea Burín.

La Sra. Navarro ha expuesto, no el verdadero fondo de la cuestión, sino el suyo propio que consiste en identificar lo que, en una campaña de carácter anglosajón, con muchos medios económicos, y con gran apoyo, se está diseñando, de tal manera que se está dando lo que, en palabras del Portavoz de Izquierda Unida, sería “el efecto Zoido” es decir, se hace campaña, yendo a un acto, normalmente diario, con un estrado o atril, megafonía, un fondo exclusivo para cada momento, y los medios necesarios para traslado, montaje y desmontaje. Izquierda Unida, sin embargo, hace la campaña de otra manera, porque sabe lo que vale diariamente un acto así organizado, celebrando alguno, con asistencia de 700 personas, que ha sido gratis siendo eso lo que se denominaría austeridad, sobretodo en esta época de crisis.

El segundo elemento del efecto Zoido sería aquél que se podría recoger en la frase “cuanto peor mejor”, así si hay una grieta, por ejemplo, en el colegio Benjumea Burín o un bache en Bellavista, se generaliza usándose un gran apoyo mediático, para dar la imagen de una ciudad caótica, ingobernada, sucia y fea.

Tercer elemento del efecto Zoido es el apoyo mediático, porque hay quienes salen en los medios de comunicación, no ya visitando los sitios, sino en campaña, posando ante estos, pero los demás no pueden salir aunque hayan asistido a cinco actos, como le ha pasado al Portavoz en uso de la palabra, en una misma tarde, o en los cuatro que tuvo ayer, aunque esto lo tiene muy asumido.

Por otro lado, el Sr. Zoido calienta a la gente, ante un determinado asunto, pero después ofrece la imagen de cambio tranquilo, es decir tiene la facultad de hacer que las personas, fácilmente, varíen de actitud.

Lo anterior se ha podido comprobar hoy con la convocatoria, por el Grupo Popular, y desde su página Web, de una manifestación en la puerta del Ayuntamiento, de un grupo de personas, dando la imagen de que es una cosa autónoma, lo que es legítimo, pero cuando han intentado entrar, tras gritar la palabra “Alcalde” empujando las puertas, llega el Sr. Zoido ante ellos para calmarlos, actuando con gesto tranquilo y de persona moderada.

El Sr. Zoido, con una maniobra absolutamente artificial, apoyada por los poderosos y el dinero, de forma discriminatoria contra los que no pueden defenderse pretende, al parecer, cambiar el sistema que es lo que está sucediendo, de ahí que haya intervenido para explicar, aunque de forma torpe, sin ningún efecto mediático que se

ha de tener cuidado con los cambios ofrecidos, porque cuando hay mucho dinero detrás y mucha organización, hay demasiados intereses a los que servir.

Para concluir, a los representantes del AMPA del Colegio Benjumea Burín, les diría que se hace muy difícil ser cómplice con el silencio o el apoyo de proyectos, como los que representan estas gentes, aunque, alguna vez pudieran tener razón.

SR. DÍAZ: Manifiesta: Que es cierto que en el colegio Manantial le insultaron, pero también lo es que algunas personas que lo hicieron estaban muy próximas al Grupo Popular y, en concreto, al Sr. Zoido, sin que haya recibido, de ese Grupo, disculpas por lo ocurrido, sólo alguna a título individual.

Hoy, un grupo de personas, a las once horas de la mañana, ha sido convocado, a través de la página Web del Sr. Zoido, para que se concentrara a las puertas del Ayuntamiento habiendo vertido, contra él y contra el Equipo de Gobierno Municipal, calificativos como dictador, terrorista y fascista sin que nadie, del Grupo Popular, se haya disculpado por este comportamiento.

Se acaba de aprobar una propuesta del Grupo Popular pero está convencido, y también el Equipo de Gobierno, de que dicho Grupo no cree en ella.

Ha dicho antes, e insiste en ello, que se están usando los colegios y a sus alumnos, por el Grupo Popular, en la contienda electoral para conseguir votos pero, en esas zonas, no van a lograr muchos.

Si los representantes del Grupo Popular tuvieran tanto interés en arreglar los colegios y continuar una tarea que, reitera, el Gobierno lleva años haciendo, hubieran tenido una magnífica oportunidad para conseguirlo, pues esta mañana se ha presentado al Pleno, en el punto seis del Orden del Día, una modificación de crédito por importe de 472.000 euros, resultante de la unión de diversas partidas pequeñas con las que, por sí solas, al ser de escasa cuantía, no se podía hacer mucho, no sirviendo para realizar obras de importancia y, por ello, se han juntado todas, pero el Grupo Popular no ha votado a favor.

Lo que sí suelen hacer, los miembros del Grupo Popular, es ir a los colegios y agitar a los padres actuando el representante municipal, que nombran para esos casos, no en desarrollo de su labor habitual, sino como comisario político, lo que no debía hacer puesto que su misión es la de intermediar entre el Ayuntamiento y la comunidad educativa.

El Sr. Zoido, y su Grupo, deberían alegrarse de que se estén mejorando las infraestructuras educativas de Sevilla, enormemente, aunque muchas veces las usen para sus debates y para intentar que el Equipo de Gobierno se erosione, aunque no lo van a conseguir porque la gente sabe muy bien lo que éste está haciendo por la Ciudad.

Para terminar, desea comunicar a los padres de los alumnos del Colegio Benjumea Burín que el Equipo de Gobierno ha trabajado, y va a seguir trabajando, por mejorar las condiciones de todos y cada uno de los colegios de la Ciudad.

---

#### ASUNTOS DE URGENCIA

Por los tres Grupos Municipales y el del Partido Popular, se formulan siete mociones no incluidas en el Orden del Día, recabando al amparo de lo establecido en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, se declaren las mismas de urgencia.

---

A.- Apoyar la Resolución 36/67 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, y adherirse a la convocatoria del Proyecto Ávalon, con motivo del Día Internacional de la Paz.

---

El año 2010 es una fecha clave para la lucha contra la pobreza y la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM). Suscritos por 189 países miembros de la ONU en la Declaración del Milenio del año 2000, los ODM representan un compromiso histórico y una verdadera hoja de ruta de lucha contra la pobreza. A cinco años del plazo fijado por la Comunidad Internacional para alcanzar estos Objetivos, y a pesar de que en los últimos años se han realizado grandes avances, de no corregirse ciertas tendencias actuales, su cumplimiento es todavía incierto. El contexto actual de crisis amenaza además con paralizar o incluso revertir algunos progresos.

Por ello, las Naciones Unidas ha llevado a cabo en este mes de septiembre una Cumbre de jefes de Estado y de Gobierno dedicada a los ODM en el marco de la Asamblea General de las Naciones Unidas en Nueva York. El cometido de la Cumbre ha sido evaluar los éxitos, fracasos y retos pendientes en la lucha contra la pobreza extrema en el mundo, así como valorar la puesta en marcha de nuevas iniciativas que aceleren el progreso en el cumplimiento de los ODM para 2015.

Como representantes del Ayuntamiento de Sevilla estamos determinados a que los Objetivos de Desarrollo del Milenio sean alcanzados. Dentro de nuestras competencias, nuestra determinación incondicional se demuestra así:

Priorizando los Objetivos de Desarrollo del Milenio: erradicar la pobreza y el hambre, lograr la educación primaria universal, promover la igualdad de género, reducir la mortalidad infantil, mejorar la salud materna, combatir el HIV/SIDA, garantizar un medioambiente sostenible y crear una alianza mundial para el desarrollo, asegurando que los países ricos dan mayor y mejor ayuda, reducen la deuda y mejoran las oportunidades de comercio de los países más pobres.

Renovando el acuerdo de este Ayuntamiento por mantener la cooperación al desarrollo con el objetivo de mantener nuestra responsabilidad con los pueblos más empobrecidos del planeta.

Recalcando el importante rol de los Gobiernos Locales para la promoción de los ODM.

Subrayando la necesidad de acciones de sensibilización ciudadana para alcanzar los ocho Objetivos en el año 2015.

Sensibilizando sobre el hecho que los Objetivos de Desarrollo del Milenio requieren compromisos de la sociedad en su conjunto.

Por todo ello, los Grupos políticos de PSOE-A, P.P. e I.U. Los Verdes-Convocatoria por Andalucía en el Ayuntamiento de Sevilla proponen los siguientes

### ACUERDOS

PRIMERO: Apoyar la Resolución 36/67 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que declaró que el día de la apertura de su período ordinario de sesiones en septiembre sería «proclamado y observado oficialmente como Día Internacional de la Paz».

SEGUNDO: El Ayuntamiento de Sevilla se adhiere a la convocatoria del Proyecto Ávalon, con motivo del Día Internacional de la Paz en que se propone el sábado 25 de septiembre a las 20:30 horas, en la ciudad de Sevilla, llevar adelante un acto de sensibilización en pro de la Paz: PAZ AHORA 2010.

TERCERO: Colaborar con dicha convocatoria de cara a lograr congregar al mayor número de personas en la Torre de los Perdigones, con la idea de hacer una señal al mundo creando un gran símbolo humano de la paz con antorchas

Oída la precedente moción, el proponente justifica la urgencia de la misma.

A continuación, la Presidencia somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta legal, obtenida en votación ordinaria.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo.

No produciéndose intervención alguna ni oposición, la Presidencia declara aprobada la moción por unanimidad, obtenida en votación ordinaria.

---

B.- Propuesta para que se sustituya la bandera de Andalucía que ondea en la Glorieta de Carlos Cano, por una nueva. – RECHAZADA LA URGENCIA -

---

En el pasado pleno del mes de abril se aprobó por unanimidad una propuesta relativa a la conmemoración del año de Blas Infante, por cumplirse 125 años de su nacimiento. En el segundo punto de acuerdo de dicha propuesta se decía literalmente “Durante todo este año de 2010 la bandera de Andalucía ondeará a manera de homenaje permanente en la Glorieta Carlos Cano de Sevilla, situada al final de la gran Avenida que lleva su nombre”.

Desde hace tiempo la bandera de Andalucía que ondea en la Glorieta de Carlos Cano se encuentra en un estado deplorable, resultando irrespetuoso por lo que representa. Cualquier enseña que ondee en un edificio oficial o lugar emblemático de la ciudad, lo hace en virtud de lo que representa, aún más en este caso, habida cuenta del acuerdo antes mencionado, por lo que consideramos que se debe prestar especial cuidado en el mantenimiento de dicha bandera.

Por todo ello, el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Sevilla realiza la siguiente

### PROPUESTA

UNICA.- Que de manera urgente se sustituya la bandera de Andalucía que actualmente ondea en la glorieta de Carlos Cano por una nueva y que durante el

tiempo que la misma esté izada con carácter permanente se preste atención a su estado de conservación.

Oída la precedente moción, por la Presidencia se abre el turno sobre la justificación de la declaración de urgencia, produciéndose la siguiente intervención:

SR. FLORES ALÉS: Expone: Que la bandera de Andalucía, a la que hace referencia esta propuesta, se encuentra en un estado lamentable y, por respeto a la enseña andaluza y a la conmemoración del 125 aniversario del nacimiento de Blas Infante, que se acordó en este Pleno del pasado mes de abril, es urgente que se sustituya y se mantenga con el decoro necesario.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la declaración de urgencia obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, Bueno Navarro, Flores Alés, Pérez García, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

Se abstienen los Sres.: Sánchez Monteseirín, Prieto-Castro García-Alix, Martínez Troncoso, Gil Martín, Fernández Sánchez, Hernández Espinal, Bueno Campanario, Martínez Díaz, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Díaz González, Moriña Macías, Galán Cabezón y Lobato González.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara rechazada la declaración de urgencia, al no haber obtenido ésta el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

---

C.- Propuesta por la que se solicita la dimisión de la Delegada de Cultura.  
– RECHAZADA LA URGENCIA –

---

A finales del pasado mes de Julio se celebró en Brasilia la 34ª reunión del Comité de Patrimonio Mundial de la UNESCO.

En esta reunión se abordó la idoneidad de la continuación de las obras del rascacielos de Cajasol, también conocido como Torre Pelli, en el sector sur de la Isla de la Cartuja.

A esta reunión asistió la Delegada de Cultura y Presidencia del Ayuntamiento de Sevilla, doña Maribel Montaña Requena, que a la vuelta del viaje se apresuró a declarar que “quedaba descartado que la Torre afecte al patrimonio y al conjunto histórico”; que del informe de expertos se deducían cuatro conclusiones que avalan la construcción del edificio, cuales eran: legalidad urbanística, legalidad desde el punto de vista patrimonial, la no afección visual a los bienes declarados Patrimonio de la Humanidad en la ciudad de Sevilla y el posible impacto sobre la zona de amortiguamiento”.

Por ello y siempre según la Sra. Montaña, el informe de la UNESCO decidía que las obras de la Torre podían continuar sin ningún problema.

Una vez publicadas las Actas oficiales de la Reunión del Comité de Patrimonio Mundial de la UNESCO celebradas en Brasilia se puede leer claramente en varios puntos del informe lo siguiente:

- 1.- “Esta torre tendrá un potencial impacto adverso sobre el área de transición de la ciudad histórica”.
- 2.- “Lamenta que el Estado Parte no paró los trabajos de construcción de este proyecto y toma nota que el Estado Parte ha comenzado trabajos preliminares sobre este proyecto”.
- 3.- “Pide al Estado Parte reconsiderar el actual proyecto para evitar cualquier impacto posible adverso sobre el Valor Excepcional Universal del Bien”.
- 4.- “Pide al Estado Parte, hacia junio de 2011, un nuevo informe sobre el estado de conservación del bien y sobre los pasos tomados en orden a evitar cualquier impacto adverso sobre el Valor Excepcional Universal del Bien, para su examen por el Comité del Patrimonio Mundial en su próxima reunión en 2011”.

De lo declarado y afirmado por la Delegada de Cultura y Presidencia del Ayuntamiento de Sevilla en agosto de este año y lo que se lee en las actas oficiales de la reunión del Comité del Patrimonio Mundial de la UNESCO se deduce claramente, que la Sra. Montaña ha mentido a los ciudadanos en relación a la viabilidad del proyecto conocido como Torre Pelli y los sevillanos se merecen un gobierno municipal que no les mienta y más cuando las mentiras pueden afectar a algo tan importante para Sevilla como es su Patrimonio Histórico Artístico.

Por todo ello, el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Sevilla realiza la siguiente

## PROPUESTA

ÚNICA: Tras conocer el informe del Comité de Patrimonio de la UNESCO, en relación a la idoneidad de la construcción de la Torre Pelli en la Isla de la Cartuja y, ante las mentiras con conocimiento de causa, vertidas por la Delegada de Cultura en relación a dicho informe, solicitamos la inmediata rectificación y dimisión de Dña. Maribel Montaña Requena.

Oída la precedente moción, por la Presidencia se abre el turno sobre la justificación de la declaración de urgencia, produciéndose la siguiente intervención:

SRA. SÁNCHEZ ESTRELLA: Justifica la urgencia reiterando en su intervención lo expresado en la propuesta de acuerdo.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la declaración de urgencia obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, Bueno Navarro, Flores Alés, Pérez García, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

Se abstienen los Sres.: Prieto-Castro García-Alix, Martínez Troncoso, Gil Martín, Fernández Sánchez, Bueno Campanario, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Galán Cabezón y Lobato González.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara rechazada la declaración de urgencia, al no haber obtenido ésta el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

---

D.- Propuesta para que se manifieste la voluntad de efectuar el reintegro de las cantidades resultantes de la liquidación definitiva de la participación en los ingresos del Estado, correspondiente a 2008, en suelos considerados bienes patrimoniales.  
- RECHAZADA LA URGENCIA -

---

El modelo de financiación de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales se encuentra en gran medida condicionado por las aportaciones del Estado. El sistema por el que aquellas administraciones participan



en los Ingresos del Estado se ha revelado como una trampa para Comunidades Autónomas, Diputaciones y Ayuntamientos, entre ellos el nuestro.

Y es que el modelo, basado en un sistema de entrega de adelantos a cuenta, calculado sobre estimaciones del gobierno de la nación casi siempre erróneas, y en su posterior liquidación definitiva, ha provocado que ahora los entes locales y autonómicos se vean abocados a afrontar la devolución de cantidades de dinero cobradas en su día en virtud de esa estimación equivocada y, a día de hoy, más que gastadas en la gestión de los servicios municipales.

Estas cantidades que ahora hay que devolver se constituyen en una inasumible hipoteca generada por el propio sistema de financiación, y que las Corporaciones Locales y autonómicas tienen que afrontar a partir de enero de 2011 y durante los cinco años siguientes. Es evidente que ello redundará inexcusablemente en nuevos recortes por el lado del gasto y de la cantidad y la calidad de los servicios que Ayuntamientos y Comunidades prestan a los ciudadanos.

Resulta, pues, imprescindible, que se flexibilicen las condiciones de devolución de estas cantidades por las Comunidades Autónomas y las Corporaciones Locales al Estado para que así no se transformen en nuevos recortes sociales para los ciudadanos.

Hay que incidir en que la cantidad que hay que devolver es proporcional al error del Gobierno de la nación a la hora de realizar la estimación de previsiones económicas, que fue incapaz de reconocer en 2008 la crisis económica, y así mantuvo unas previsiones de crecimiento del 3.1% cuando el año se cerró con un 0.9%, provocando un coste para las Comunidades Autónomas de más de 5.500 millones de euros en concepto de liquidación del sistema de financiación autonómica, de los que más de 1.475 millones de euros corresponden a la Comunidad Autónoma de Andalucía, primera en el ranking nacional.

Y lo peor es que para el ejercicio 2009 estos errores estimativos del Gobierno presidido por el Sr. Rodríguez Zapatero costarán previsiblemente a las Autonomías más de 20.000 millones de euros, por la liquidación del sistema de financiación correspondiente a ese año, habida cuenta de que, como se seguía entonces negando la gravedad de la crisis, los Presupuestos Generales del Estado se confeccionaron con previsiones de crecimiento del 3%. La realidad fue que el año se cerró con un decrecimiento del -3.3%.

Toda esta situación viene a sumarse además a la imposibilidad de la gran mayoría de los Consistorios de pedir créditos en virtud de la decisión tomada por el

gobierno de la nación por decreto y sin el consenso de los ayuntamientos ni de la Federación Española de Municipios y Provincias. Y ello pese a que el gobierno sabe que la situación económica por la que atravesamos las Corporaciones Locales resulta verdaderamente preocupante, con una profunda crisis económica que ha venido a provocar, entre otras graves consecuencias, una disminución drástica de los ingresos municipales.

Así las cosas, resulta paradójico que, mientras que tanto el Estado como la Junta de Andalucía acordaron una liquidación en solares de las cantidades pendientes de abono de la Deuda Histórica, las devoluciones en concepto de liquidación del sistema de financiación, tanto de la administración autonómica como de la Local, deban hacerse necesariamente en efectivo, vía retenciones por el Estado de las entregas a cuenta. Lo que el Estado acepta como medio de pago no es aceptado como medio de cobro.

Por ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular propone el Excmo. Ayuntamiento la adopción de los siguientes

### ACUERDOS

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Sevilla manifiesta su voluntad de efectuar el reintegro de las cantidades resultantes de la liquidación definitiva de la participación en los ingresos del Estado correspondiente al año 2008 en suelos considerados bienes patrimoniales del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Instar a la Federación Española de Municipios y Provincias a que articule los mecanismos necesarios con el Gobierno de la Nación para que el pago del reintegro a efectuar por las Entidades Locales por saldos a favor del Estado, resultante de la liquidación definitiva de la participación en los ingresos del Estado correspondiente al año 2008, pueda realizarse en suelos considerados bienes patrimoniales del Ayuntamiento.

TERCERO.- Dar traslado de estos acuerdos al Presidente y a la Comisión Ejecutiva de la Federación Española de Municipios y Provincias.

Oída la precedente moción, por la Presidencia se abre el turno sobre la justificación de la declaración de urgencia, produciéndose la siguiente intervención:

SR. PÉREZ GUERRERO: Expone: Que es urgente que se decida en este Pleno, y se le solicite así a la Federación Española de Municipios y Provincias que le

dejen al Ayuntamiento pagar, al Estado, lo que le debe, de la misma manera que éste pagó a Andalucía lo que le debía históricamente.

Gracias a una nueva acción feliz del Gobierno de la Nación, que hace un presupuesto que no cumple y en el que se desvían sus ingresos, a la hora de liquidar la financiación, después de haber tenido un dinero adelantado que no se corresponde con las previsiones presupuestarias en cuanto a las cantidades que este Ayuntamiento debería percibir, esta administración local se ve obligada a devolverle al Estado parte del dinero que le había concedido y que supone cantidades bastante considerables.

El problema es que cuando se ha propuesto que se haga con las fórmulas de pago habituales para todo el mundo, se ha respondido que eso no podía hacerse, por lo que el Grupo Popular plantea que sea posible pagar la liquidación definitiva de la participación en los ingresos del Estado, correspondiente al año 2008, en suelos considerados bienes patrimoniales del Ayuntamiento y que se inste a la Federación Española de Municipios y Provincias a que se articulen los mecanismos necesarios. En definitiva, que le dejen al Ayuntamiento pagar de la misma manera que lo hace el Estado, es decir, que lo que el Estado acepta como medio de pago, también lo acepte como medio de cobro.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la declaración de urgencia obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, Bueno Navarro, Flores Alés, Pérez García, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

Se abstienen los Sres.: Prieto-Castro García-Alix, Martínez Troncoso, Gil Martín, Fernández Sánchez, Bueno Campanario, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Galán Cabezón y Lobato González.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara rechazada la declaración de urgencia, al no haber obtenido ésta el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

---

E.- Propuesta para que, por parte del propietario, se acometan las obras de conservación y mantenimiento de un edificio, sito en el barrio de El Porvenir.

- RECHAZADA LA URGENCIA -

---

En el barrio de El Porvenir, concretamente en la calle Gonzalo Díaz, se sitúan dos bloques de viviendas municipales que ocupan 12 familias en régimen de alquiler.

Estas viviendas y sus zonas comunes vienen sufriendo desde hace demasiado tiempo un importante deterioro estructural sin que por el propietario, el Ayuntamiento de Sevilla, se acometan las necesarias obras de conservación.

El relato de incidencias abarca el desplome del enfoscado de la fachada en el año 2000, el deterioro de la azotea y de las cornisas, que filtran humedades a los pisos y provocan desprendimientos. Asimismo, los bajantes de las casas chorrean agua, lo que crea grandes humedades en todas las habitaciones por donde pasan con salidero en el portal, y los cables de electricidad de las zonas comunes no cumplen las exigencias de seguridad, estando actualmente inutilizada con los cables sueltos y pelados sin ningún tipo de protección, lo que puede crear un cortocircuito en cualquier momento.

Los vecinos han pedido en reiteradas ocasiones al Ayuntamiento que, o bien les venda los pisos para que ellos puedan efectuar todas las reparaciones necesarias y urgentes, o bien la Corporación acometa las obras necesarias para que puedan tener una vivienda digna.

Por todo ello, el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Sevilla realiza las siguientes

### PROPUESTAS

PRIMERA.- Que por parte del propietario del inmueble se acometa de inmediato las obras de conservación y mantenimiento a que esta obligado para dejar las viviendas y sus zonas comunes en perfectas condiciones de habitabilidad, seguridad y salubridad para el uso de sus inquilinos.

SEGUNDA.- Que se ofrezca a los actuales inquilinos la posibilidad de compra de sus viviendas o, en su defecto, se les ofrezca opción preferente a las viviendas de VPO que actualmente promueve EMVISESA en los terrenos de las antiguas cocheras de TUSSAM, en el Porvenir, sobre las que sus iniciales adjudicatarios desistan por cualquier motivo.

Oída la precedente moción, por la Presidencia se abre el turno sobre la justificación de la declaración de urgencia, produciéndose la siguiente intervención:

SR. PEÑA: Muestra el estupor y la vergüenza de su Grupo por el desinterés que el Equipo de Gobierno y sobretodo el Sr. Rodrigo Torrijos, titular de la Junta Municipal del Distrito Sur, tienen sobre los problemas de los 12 vecinos inquilinos de las viviendas municipales en la calle Gonzalo Díaz.

Y añade que la situación que recoge la propuesta se remonta a muchos años atrás, y que el actual Gobierno ha tenido la oportunidad de resolver en múltiples ocasiones, pero nada ha hecho al respecto, o ha intentado hacer camino que no ha continuado hasta su conclusión, como fue la división horizontal para instar la venta a los inquilinos, lo que hubiera sido una solución. Tampoco ha adoptado las soluciones que se le ofrecían desde el Grupo Popular y que no tenían dificultad alguna, como facilitarles a los vecinos viviendas en la promoción que está en construcción en las antiguas cocheras de TUSSAM, lindando con las suyas, las cuales, sufren un deterioro estructural constante que impide que se encuentren en buenas condiciones de salubridad y seguridad.

El Ayuntamiento, a través de Otainsa, supuestamente va a defender a los vecinos de inmuebles cuyos propietarios no cumplen con sus deberes de conservación, pero esta Administración incumple, reiteradamente, dicho deber con respecto a unas viviendas que son de titularidad municipal.

De ahí, la presentación de esta propuesta.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la declaración de urgencia obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, Bueno Navarro, Flores Alés, Pérez García, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

Se abstienen los Sres.: Martínez Troncoso, Gil Martín, Fernández Sánchez, Bueno Campanario, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Moriña Macías, Galán Cabezón y Lobato González.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara rechazada la declaración de urgencia, al no haber obtenido ésta el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

---

F.- Propuesta para que garantice la seguridad necesaria en las procesiones de los fines de semanas. – RECHAZADA LA URGENCIA -

---

Según hemos podido saber por los medios de comunicación, en la sede del Consejo de Hermandades y Cofradías de Sevilla se ha recibido una carta de la Delegación de Convivencia y Seguridad en la que se indicaba que todas las Hermandades que no presenten con 30 días de antelación el formulario habilitado para poder solicitar cobertura en sus salidas procesionales no les serán atendidas sus peticiones.

Se da la circunstancia de que el próximo fin de semana procesionarán cinco cofradías por las calles de Sevilla, de las que al menos dos presentaron la solicitud el pasado mes de julio, dentro del plazo de petición.

A día de hoy, estas Hermandades no saben si van a tener asegurado el corte de las calles por las que va a transcurrir el cortejo con la situación de inseguridad y peligro que se puede crear si esto sucede.

El Grupo Popular considera inaceptable que problemas de planificación presupuestaria estén poniendo en entredicho no solo la seguridad de los ciudadanos de Sevilla en los fines de semana con una evidente falta de efectivos en los Distritos, sino también el discurrir de las Hermandades de Gloria por las calles de nuestra ciudad, tal y como tuvimos ocasión de comprobar el pasado fin de semana.

Por ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular propone al Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente

#### ACUERDO

ÚNICO.- Que la Delegación de Convivencia y Seguridad garantice la cobertura necesaria por parte de la Policía Local para que el discurrir de las procesiones previstas para este fin de semana y siguientes, transcurran con la seguridad necesaria y adecuada.

Oída la precedente moción, por la Presidencia se abre el turno sobre la justificación de la declaración de urgencia, produciéndose la siguiente intervención:

SR. SERRANO: Expone: Que el pasado fin de semana tuvo ocasión de presenciar cómo había Hermandades de Gloria de distintos barrios, en la Ciudad, que no contaban con asistencia de la Policía Local, con lo que los guardias civiles que,

como escolta honorífica, acompañaban los pasos, tuvieron que regular el tráfico en el Altozano.

Esta semana se recogía en la Prensa que la Delegación de Convivencia y Seguridad ha mandado una carta al Consejo de Cofradías para que aquellas Hermandades que necesiten de esa asistencia, la pidan con 30 días de antelación. El próximo fin de semana, 5 de estas Hermandades van a salir en procesión por la Ciudad. Hermandades de gran tradición en Sevilla que merecen la misma asistencia que, para otros eventos, realiza la Policía Local.

Y como no ha prosperado el acuerdo que se iba a adoptar para solucionar este problema, que es de gestión y planificación presupuestaria, puesto que no ha entrado ningún nuevo Policía en este mandato, ni tampoco hay dinero suficiente para pagar horas extraordinarias, los fines de semana no sólo están desasistidos los distritos y los barrios de la Ciudad de presencia de la Policía local, sino también estas Hermandades. Por ello, es urgente y necesario que se asuma en este Pleno un compromiso para garantizar la cobertura de la Policía Local para el discurrir de las procesiones previstas para este fin de semana y siguientes.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la declaración de urgencia obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, Bueno Navarro, Flores Alés, Pérez García, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

Se abstienen los Sres.: Martínez Troncoso, Gil Martín, Fernández Sánchez, Bueno Campanario, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Moriña Macías, Galán Cabezón y Lobato González.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara rechazada la declaración de urgencia, al no haber obtenido ésta el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

---

G.- Propuesta para que se adopten las medidas necesarias destinadas a corregir las deficiencias existentes en el Centro Deportivo Charcos de la Pava.

- RECHAZADA LA URGENCIA -

---

Desde hace años, las instalaciones deportivas al aire libre ubicadas en los antiguos terrenos del Charco de La Pava vienen prestando servicio a jóvenes y mayores de los barrios de Triana y Los Remedios.

Estas instalaciones datan del año 1994 y, aunque en sus inicios resultaban suficientes, en la actualidad no se encuentran a la altura que demanda la ciudad de Sevilla. Entre otras deficiencias, el Centro Deportivo Charco de La Pava carece de iluminación en todo el recinto, de señalización de la entrada y precisa de limpieza general, con retirada de escombros y material inútil existente. Asimismo, urge la poda general de la arboleda, el vallado de las instalaciones, el asfaltado de la calzada, la renovación de los vestuarios y banquillos y, sobre todo, el arreglo de todos los campos de fútbol de albero existentes en las instalaciones, pues se encuentran en un pésimo estado para la realización del deporte y ello provoca numerosas lesiones en los deportistas. Por ello, es apremiante la necesidad de convertir los campos de albero en campos de fútbol de césped artificial.

El lamentable estado en el que se encuentra el Centro Deportivo requiere que el Gobierno Municipal realice una serie de actuaciones inmediatas para solucionar los problemas de mayor urgencia: poda de la arboleda y retirada de árboles y arbustos secos, limpieza general del recinto, retirada de piedras, escombros y material inútil que allí se encuentra, vallado del recinto, iluminación de los campos de fútbol y de las instalaciones, señalización de la entrada y sustitución del albero por césped artificial en los campos de fútbol.

Existen otras actuaciones, de tipo estructural, a realizar a largo plazo y que requieren una adecuada planificación y estudio: renovación y traslado de vestuarios junto a los campos de fútbol, asfaltado de zonas para habilitarlas como aparcamiento o como zonas peatonales, planificación de las labores de mantenimiento y conservación de las instalaciones, etc..

Por todo ello, el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Sevilla propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes

### ACUERDOS

PRIMERA: Que, a la mayor brevedad posible, se adopten las medidas necesarias para corregir las deficiencias que presenta el Centro Deportivo Charco de La Pava y se garantice la conservación de estas instalaciones deportivas en las adecuadas condiciones de mantenimiento.



SEGUNDA: Que se realicen los estudios necesarios a fin de llevar a cabo las actuaciones de reforma necesaria en el Centro Deportivo Charco de la Pava, que permitan maximizar sus posibilidades de utilización por parte de los usuarios.

Oída la precedente moción, por la Presidencia se abre el turno sobre la justificación de la declaración de urgencia, produciéndose la siguiente intervención:

SR. PÉREZ GUERRERO Expone: Que esta propuesta es urgente porque en los antiguos terrenos del Charco de la Pava hay unas instalaciones deportivas que tienen graves carencias de iluminación, de señalización en la peligrosa entrada de vehículos y de limpieza general con retirada de escombros, así como otros problemas en el arbolado, el vallado de las instalaciones, el asfaltado de la calzada de acceso, los vestuarios, los campos de fútbol de albero existentes etc.

Es, además, urgente y necesario tener respeto por la gente, porque detrás de esta propuesta hay personas a las que todo esto les duele.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la declaración de urgencia obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, Bueno Navarro, Flores Alés, Pérez García, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

Se abstienen los Sres.: Martínez Troncoso, Gil Martín, Fernández Sánchez, Bueno Campanario, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Moriña Macías, Galán Cabezón y Lobato González.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara rechazada la declaración de urgencia, al no haber obtenido ésta el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

---

PA.1.- Pregunta que formula el Grupo de Concejales del Partido Popular, relativa a los criterios que se están siguiendo para cubrir las plazas de Conductor-preceptor.

---

El 15 de febrero de 2007, TUSSAM efectuó convocatoria para constituir una lista de espera integrada por 200 aspirantes, para cubrir las necesidades de la contratación transitorias o indefinidas, en la categoría de Conductor-preceptor de la

empresa, durante el periodo comprendido entre la finalización de la convocatoria y el 31 de diciembre de 2009. En mayo de 2007, se convocaron otras 50 plazas en la misma categoría.

El 28 de mayo de 2009, la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de TUSSAM, firmó un Preacuerdo de Convenio Colectivo para 2009 cuya Disposición Transitoria Cuarta recoge el acuerdo de constitución de una bolsa de empleo en la categoría de Conductor-perceptor, para cubrir posibles necesidades de contratación. Añade que la citada bolsa estará en vigor desde el 1 de enero de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2012, y que formarán parte de esa bolsa los aspirantes de las listas de espera de 2007 citadas que, a la fecha de constitución de la misma, no estén contratados con carácter indefinido. Señala asimismo que las necesidades de contratación se cubrirán prioritariamente siguiendo el orden establecido en estas listas y respetando la secuencia de las convocatorias.

A pesar de estas previsiones, hemos conocido que las de plazas de Conductor-perceptor de TUSSAM cuya cobertura es necesaria, no se está haciendo con los aspirantes de estas bolsas de trabajo, con el consiguiente perjuicio para sus integrantes.

Igualmente, se prometió a los trabajadores de TUSSAM integrantes de las bolsas de empleo, que los puestos que ocupan se convertirían en indefinidos, sin que hasta la fecha se haya cumplido el compromiso.

Por ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular formula al Equipo de Gobierno las siguientes:

### **PREGUNTAS**

- ¿Con qué criterio se están cubriendo las plazas de Conductor-perceptor de TUSSAM que se encuentran desocupadas por cualquier motivo?. ¿Se están cubriendo todas las vacantes?.
- ¿Por qué no se ha cumplido la promesa de que todos los trabajadores de la bolsa de empleo de Conductor-perceptor contratados se convertirían en indefinidos?.

**SR. FLORES BERENGUER:** Manifiesta: Que, a principios del año 2007, hubo dos convocatorias consecutivas para cubrir plazas de conductor en TUSSAM y, por ello, a 250 personas se les dio a entender, desde un primer momento, que iban a ser trabajadores contratados con carácter indefinido en la empresa, en un corto

período de tiempo, por lo que algunas de ellas con varios años de trabajo en otras empresas, dejaron sus puestos para incorporarse a TUSSAM.

Sin embargo, ¿con qué ánimo se pueden preparar estas personas una oposición por la que sólo podrán acceder a estos puestos 120?. ¿Por qué se convocan 130 plazas de más para engañar a una serie de personas?

Y aunque lo desconoce, se comenta que, incluso, están entrando en la empresa personas ajenas a la bolsa de trabajo establecida.

Por todo ello formula esta pregunta.

SR. FERNÁNDEZ: Responde: Que el criterio que se están siguiendo para cubrir las plazas de conductor-preceptor de TUSSAM es el que establece la Disposición Transitoria Cuarta del actual convenio colectivo vigente que dice: “Se acuerda constituir una bolsa de empleo con la que se atenderán las posibles necesidades de contratación en la categoría conductor-preceptor desde el 1 de enero de 2010, hasta el 31 de diciembre de 2012. Formarán parte de esta bolsa los aspirantes que integraron las listas de espera de las dos últimas convocatorias de la categoría conductor-preceptor. Una primera lista de 200 aspirantes, publicada en octubre de 2007 y 50 más aspirantes publicados en la lista de febrero de 2009”

Por otra parte, señala que no se están cubriendo todas las vacantes, sino sólo algunas, por la difícil situación económica de la propia Empresa.

Finalmente manifiesta que cuando se hizo la convocatoria de los dos concursos-oposición, para selección, la única intención era generar una bolsa de empleo que pudiera servir para ir cubriendo las vacantes que se fueran produciendo en la empresa, como era intención del Gobierno municipal, pero reitera que si no se van cubriendo con mayor asiduidad es por la difícil situación económica de la Empresa, que también tiene dificultades para abonar la nómina de los trabajadores que tienen sus derechos consolidados en sus respectivas categorías profesionales.

SR. FLORES BERENGUER: Agradece la respuesta dada por el Delegado, aunque señala que no es cierto que no se les prometió que iban a ser trabajadores indefinidos y, por ello, se les ha engañado a estas personas. Nadie deja un puesto de trabajo para incorporarse a TUSSAM, si no se le ofrece esa posibilidad.

Y, aunque las circunstancias económicas y financieras por las que atraviesa la Empresa son difíciles, dichas circunstancias las ha provocado el Gobierno Municipal y no los trabajadores. El endeudamiento y la situación de dificultad para poder pagar

las nóminas, que hace que haya que pedir crédito a los bancos, la ha provocado este Gobierno.

Lo que ocurre con todo esto es que la gente se ve en el paro y sin posibilidad de atender a su familia.

No se puede convocar una oposición con 250 plazas para, después, hacer fijos sólo a 120 trabajadores. Estas plazas se convocaron 3 meses y 10 días antes de las Elecciones de 2007, para engañar a muchos trabajadores que, hoy, están en el paro y sin recursos suficientes para mantener a sus familias.

SR. FERNÁNDEZ: Manifiesta: Que es complicado hablar de un asunto de esta envergadura en la medida en que no afecta a políticas, en general, sino a personas, en particular.

En este asunto no ha habido engaño alguno. Por parte de la Dirección de la Empresa nadie les ha dicho a estas personas que iban a ser trabajadores fijos porque eso no es correcto.

Tanto en la convocatoria de 2007, como en la de 2009, el primer artículo recoge muy claramente que se trata de una convocatoria concurso-oposición para formar una bolsa de trabajo, con lo que esto significa. Por ello, las personas que acudieron a esa convocatoria y tomaron las decisiones que consideraron oportunas y que ahora pueden ser, lamentablemente, situaciones dramáticas, las tomaron sin ningún tipo de engaño.

No se puede hacer electoralismo con las necesidades reales y sentidas de la gente, partiendo del principio de que la documentación que obra en poder de estas personas es muy concreta respecto a dónde se inscribían, que era para formar sólo una bolsa de trabajo. Y si la dinámica pretérita de la Empresa suponía que todo el que entraba en la bolsa terminaba siendo fijo en ella, la situación actual no lo permite. La responsabilidad y el rigor por garantizar que TUSAM siga garantizando los empleos de los actuales trabajadores y su criterio público de gestión en el futuro, obliga a tomar decisiones tan dramáticas y drásticas como la que se está tomando en estos momentos que, entre otras cosas, es no cubrir las vacantes que se puedan ir generando, más allá de las estrictamente necesarias.

---

PA.2.- Pregunta que formula el Grupo de Concejales del Partido Popular, relativa a la deuda que mantiene el Ayuntamiento con diversas empresas.

---

El Ayuntamiento de Sevilla mantiene diversas deudas con empresas por la realización de obras, servicios y suministros.

Por ello, el Equipo de Concejales del Partido Popular formula al Equipo de Gobierno la siguiente:

### **PREGUNTA**

- ¿A cuantas empresas, sea cual sea su forma jurídica (sociedades anónimas, de responsabilidad limitada, autónomos, etc), les adeuda el Ayuntamiento de Sevilla cantidades superiores a 300.000 € procedentes de presupuestos cerrados, detallando, en su caso, la cantidad que se debe a cada una de ellas?.

SRA. HERNÁNDEZ: Responde que, en virtud de informe de la Intervención de Fondos, de fecha 23 septiembre de 2010, la única empresa con la que, a fecha de hoy, se tiene una deuda contraída por importe superior a 300.000 euros es Securitas, Seguridad España, por importe de 317.561,41 euros.

---

Finalmente y con el fin de agilizar los actos sucesivos de los acuerdos adoptados en la presente sesión, la Excm. Sra. Presidenta ordenó la ejecución de los mismos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, la Sra. Presidenta levantó la sesión a la hora al principio consignada.

LA PRESIDENTA,

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO  
MUNICIPAL,

ROSAMAR PRIETO-CASTRO  
GARCÍA-ALIX

LUIS E. FLORES DOMINGUEZ

EL INTERVENTOR,

JOSE MIGUEL BRAOJOS CORRAL

ALFREDO SÁNCHEZ MONTESEIRÍN

ANTONIO RODRIGO TORRIJOS

JUAN ANTONIO MARTINEZ TRONCOSO

JOSEFA MEDRANO ORTIZ

MARIA ESTHER GIL MARTÍN

FRANCISCO JOSE FERNÁNDEZ SÁNCHEZ

MARIA NIEVES HERNÁNDEZ ESPINAL

EVA PATRICIA BUENO CAMPANARIO

ENCARNACIÓN MARTINEZ DIAZ

MARIA DOLORES RODRÍGUEZ CARRASCO

ALFONSO MIR DEL CASTILLO

MARIA TERESA FLORIDO MANCHEÑO

JOAQUIN DIAZ GONZALEZ

ALBERTO MORIÑA MACIAS

CRISTINA GALÁN CABEZÓN

ENRIQUE LOBATO GONZÁLEZ



JOSÉ MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ

JUAN IGNACIO ZOIDO ALVAREZ

MARIA ROSARIO GARCIA JIMÉNEZ

JUAN FRANCISCO BUENO NAVARRO

VICENTE FLORES ALES

EDUARDO BELTRÁN PEREZ GARCIA

MAXIMILIANO VILCHEZ PORRAS

MARIA EUGENIA ROMERO RODRÍGUEZ

GREGORIO SERRANO LOPEZ

EVELIA RINCÓN CARDOSO

JOAQUIN GUILLERMO PEÑA BLANCO

MARIA AMIDEA NAVARRO RIVAS

JOSE MIGUEL LUQUE MORENO

FRANCISCO LUIS PEREZ GUERRERO

MARIA DEL MAR SÁNCHEZ ESTRELLA

IGNACIO FLORES BERENGUER

-----